FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

# DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

## DE LA

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO III

DOMINACION LUSO BRASILEÑA

LA REVOLUCION ORIENTAL DE 1822 - 1823

VOL. I

Obra preparada bajo la dirección sucesiva de los anteriores Directores
Dr. EMILIO RAVIGNANI y Prof. EDMUNDO M. NARANCIO
Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

MONTEVIDEO
1966

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

# DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

# DE LA

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO III

## DOMINACION LUSO BRASILEÑA

## LA REVOLUCION ORIENTAL DE 1822 - 1823

VOL. I

OBRA PREPARADA bajo la dirección sucesiva de los anteriores Directores

Dr. EMILIO RAVIGNANI y Prof. EDMUNDO M. NARANCIO

ADVERTENCIA de EUGENIO PETIT MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



MONTEVIDEO

1966

*Ejemplar Nº* ........................

# ADVERTENCIA

No corresponde a la actual dirección del Instituto de Investigaciones Históricas ninguna participación en la concepción inicial, la metodología y la estructuración, ni en la recolección ni la ordenación de los materiales, que han venido a cristalizar en el presente volumen, con el que ve la luz una rica documentación, casi toda inédita, de un período interesantísimo de la historia nacional, como lo es el de 1822-1823.

Todo ello estaba terminado cuando, en 1962, tomó posesión de su cargo.

Sólo le pertenece el esfuerzo administrativo merced al cual reanudó trámites que, iniciados hace más de quince años, en tiempos en que hacía otros cuatro que estaba en pleno desarrollo la labor investigativa, quedaron paralizados por diversos motivos en 1958, y obtuvo la financiación que ha hecho posible dar hoy aquí la selección de una parte del material acumulado y ordenado, a la espera de que el resto pueda ser a su vez publicado cuando una nueva solución de los problemas que gravitan sobre su financiación lo permita.

La idea de realizarlo, así como la dirección de sus trabajos entre 1947, en que comenzó la labor, y 1954, correspondió al que fuera fundador y primer Director del Instituto, Dr. Emilio Ravignani; y desde ese año, en que ocurrió el fallecimiento de tan ilustre personalidad, la conducción de dichas tareas pasó a las manos del Director que le sucedió en el cargo, Profesor Edmundo M. Narancio, que se hallaba todavía en ejercicio del mismo cuando, hacia 1958, ellas quedaron terminadas.

Fueron los investigadores que atesoraron el importante conjunto, sin contar al propio Dr. Ravignani, los profesores argentinos Ricardo R. Caillet-Bois, de la Universidad de Buenos Aires, y actual Director del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani, de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, y Beatriz Bosch, de la Universidad del Litoral, quienes trabajaron en los fondos de su país, con el auxilio de la señorita Amalia Fanelli, hoy señora de Caillet-Bois, y funcionaria de aquel Instituto; y en los del Uruguay, además del Profesor Narancio, el Profesor José Mª Traibel Nelcis, con la colaboración de las entonces funcionarias del Instituto y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias, señoritas M. Blanca París, hoy señora de Oddone y actualmente Licenciada y Profesora de la misma, a la vez que Asistente de Investigación en el Instituto, Reyna Sierra Gil, hoy señora de Castro y Amelia Meléndez Cerruti, que siguen integrando el personal de éste, y señora Martha Campos de Garabelli, así como el copista Rafael Calzada.

El presente volumen debía aparecer con un importante prólogo de la señora Martha Campos de Garabelli, a quien el suscrito, al verse abocado a las etapas de la publicación, confió esa tarea en atención a que fue ella la que, por habérselo encomendado así la anterior Dirección, tuvo a su cargo, además de sus propios

trabajos de investigación, la ordenación de todos los materiales y su vertebración en series, la redacción de las regestas o copetes de los documentos y la corrección y supervisión final de las pruebas, todo lo cual, junto con su conocida responsabilidad intelectual y técnica y la circunstancia de que tiene a punto de terminar su tesis de Licenciatura en Historia sobre el mismo tema, la constituía y la sigue constituyendo en la mejor garantía de seriedad para hacer una presentación condigna, a los especialistas como a los estudiosos, de un material que ella conoce y valora hasta en sus mínimos detalles.

Pero las dificultades financieras ya aludidas, han obligado a dar de una vez a la luz este volumen sin el prólogo de la señora de Garabelli, el que, no bien el estado de los rubros lo permita, será editado en libro aparte por el Instituto dentro de su sección Estudios, Ensayos y Monografías, como comentario de la documentación relativa a los sucesos de 1822 y 1823.

Queda asimismo a la espera de la más rápida publicación que sea posible lograrse como ya se ha dicho, el resto del material documental acumulado, el que se halla ya compuesto en el plomo, y cuyo contenido considero oportuno adelantar, a fin de que pueda apreciarse el conjunto de la obra tal como quedó al fin estructurada, y la totalidad de las series que la integran, y confiando a la vez en que el conocimiento de la importancia de lo que abarca ese resto sirva de acicate o estímulo a la solución financiera que lo haga capaz de llevar a la realidad la edición que cuanto antes reclama, mediante la formación de la necesaria conciencia previa en las esferas universitarias competentes.

He aquí, pues, el contenido del material que comprenderá ese esperado segundo volumen: Primeras Comisiones a Entre Ríos y Santa Fe; Comisión del Cabildo Representante de Montevideo ante los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes.

Debo hacer constar, finalmente, que los índices de este tomo han sido confeccionados por la Lic. Prof. señora Mª Blanca Paris de Oddone.

*EUGENIO PETIT MUÑOZ*

*Director*

## DOMINACION LUSO BRASILEÑA

# LA REVOLUCION ORIENTAL DE 1822 - 1823

# PRIMERAS COMISIONES A BUENOS AIRES

# PRIMERAS COMISIONES A BUENOS AIRES

**Documentación relativa a la gestión de los patriotas orientales realizada en Buenos Aires por medio del teniente coronel Tomás de Iriarte y por el vecino Domingo Cullen.**

**Nº 1. — [Solicitud hecha en Montevideo por el teniente coronel de las tropas de Buenos Aires, Tomás de Iriarte, para que se le expidiese pasaporte dado que había expirado la licencia que le concedió este gobierno.]**

[22 de octubre de 1822]

[f. 1]
/P. P. em 22 de Outorº de1822
Olior

Illmo Exmo Sor

D.ⁿ Tomas Iriarte, Teniente Coronel reformado de las tropas de Buenos Ayres, ante V. E. con el mayor respeto paresco y digo, q.ᵉ habiendo espirado el termino de la licencia concedida p.ʳ aquel Govierno -

A. V. E. Suplico se sirva concederme el pasaporte correspond.ᵗᵉ p.ª mi regreso es Justicia &.

Illmo y Exmo.
*Tomas Iriarte*

[Hay un sello que dice:]
/Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 1 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 579, carpeta nº 3.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 215 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena.*]

**Nº 2. — [Representación de un destacado grupo de vecinos de Montevideo, al gobernador y capitán general de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, exponiéndole las favorables circunstancias que se presentaban para obtener la independencia de la Banda Oriental si Buenos Aires hiciese desembarcar mil hombres, que sería la señal de una insurrección general; que entre lusitanos y brasileños había una guerra sorda, que favorecía los planes para lograr la independencia y que, una vez libre, la Provincia pagaría los gastos de la expedición y el valor de todos los auxilios que se facilitasen, garantizando los firmantes, con sus bienes, la deuda que se contrayese; designan al teniente coronel Tomás de Iriarte como comisionado y ofrecen la misma garantía anterior para el caso de que Buenos Aires sólo pudiese aportar armas, municiones y dinero.]**

[22 de octubre de 1822]

/Oct.ᵉ 22
822 [carpeta]

Treinte vecinos de Montevideo

Manifiestan sus tristes circunstancias - Piden auxilio de gente ([y]) si no se puede al menos se les auxilie con dinero, armas, y municiones - Que la ocasion

brinda su empeño, p.ª sus enemigos estan divididos en partidos y opiniones - Que el Ten.te Coronel D. Tomas Iriarte, p.r cuyo conducto, elevan esta representacion dará todas las explicacion.s q.e sean necesarias. –

Archivese

[f. 1] [documento] /Exmo Señor

Despues de siete años de horrores, anarquia y opresion, habia de llegar un dia en que los hijos honrados de la Banda Oriental, los amantes de su libertad y de su gloria, osasen levantar sus pensamientos y esperar aun por la salud de la Patria. Habia de llegar un dia marcado por el destino, que cerrando la carrera oprobiosa de nuestra degradacion, abriese la marcha á una nueva epoca, á una era de razon y de libertad. Habia por fin de llegar un dia, cuya benigna influencia disipando las nieblas de una rivalidad vergonzosa que alimentó el genio del mal, restableciese la confianza en nuestros corazones, y llevando la expresion de nuestros votos á la orilla opuesta del rio, formase el eco en sus barrancas y ofreciese repetirlo propicio en nuestras playas.

Esta confianza que engendraron comunes peligros y comunes glorias en los primeros dias de nuestra revolucion, robustecida por el influxo de un Gobierno ilustrado y benefico, alienta hoy las esperanzas de un crecido numero de buenos Orientales, y sobreponiendose á los riesgos de su situacion azarosa, vuelven sus miradas acia sus hermanos de B.s A.s é imploran su auxilio– Acostumbrados á ver á ese Pueblo grande y generoso siempre al frente en la carrera de la gloria y de los
[f. 1 vta.] peligros, no dudan elevar ante él la voz menesterosa de la Patria q.e / debio ya una vez su salud á sus esfuerzos, é invocando en su fabor el genio de la libertad que los inspiró en 811, fian de nuevo á su influxo el desagravio de sus males, y esperan que B.s A.s, tendiendoles su mano protectora, se apresurará á mostrar al mundo, que pudo alguna vez adormecerse en las desgracias, pero que nunca ensordeció al llamamiento del honor, y a los reclamos de sus hermanos–

El Teatro de sus primeras glorias se abre de nuevo y en esta escena de sucesos grandes, que ha preparado lentamente el tiempo, la fortuna le destina la mayor parte en sus fabores– Los momentos son precio[si]simos, y el interes nos llama á no malograrlos. La disposicion admirable del Pais, el horror de sus habitantes á una esclavitud que los humilla, los apuros de nuestros enemigos, todo provoca nuestros comunes esfuerzos, y si ellos serán algun dia el mejor titulo al reconocimiento de nuestra posteridad, esta maldeciria tambien nuestra indolencia si arredrados por los obstaculos, ó intimidados por la trascendencia de nuestros compromisos abandonasemos su suerte en esta crisis espantosa á la sola violencia de los elementos que la produzcan– El quadro de nuestra situacion ofrece sin duda una perspectiva risueña, un porvenir lisongero y grato, mas su reverso presenta la imagen horrorosa del caos y una noche eterna de confusion y desorden. Buenos Ayres puede decirse tiene hoy en sus manos nuestros destinos, y esto basta para que descansemos sobre nuestra suerte– Su decision le afianzará en la gratitud de los Orientales un vinculo eterno de fraternidad y union–

Si. Union y fraternidad, esta es hoy nuestra divisa. Libertad é independencia, este es el voto de nuestros corazones. Desde un cabo al otro de la Provincia un
[f. 2] solo sentimiento anima a su sus hijos– Todos / ansian por sacudir el yugo de una dominacion que los degrada; y mas se necesita del consejo y de la persuasion para contener su ardimiento; que de estimulos para executarlo– Los Orientales habrian alzado ya el grito de la independencia, sino reprimiesen sus impulso[s] con la esperanza de mejores momentos. Sin un centro de apoyo, sin armas, sin municiones,

sus esfuerzos aislados se estrellarian contra el poder de un enemigo vigilante, que con medios de acudir al peligro, sofocaría en su origen sus brios, y un contraste en estos momentos infundiria el desaliento en sus pechos, y desvaneceria nuestras esperanzas. Aun quando la fortuna sonriese á sus esfuerzos y triunfasen de sus enemigos, los elementos de anarquia que antes devoraron la Provincia, se desenvolverian con nuevo vigor, y buscando la libertad habriamos abierto un nuevo precipicio—

Un pequeño esfuerzo de parte de Buenos Ayres revelaria nuestros rezelos. Mil hombres desembarcados en nuestras costas, bastarian para fixar nuestra suerte de un modo digno. La Banda Oriental en masa se apresuraria á encontrar á sus hermanos, y saludandolos como á sus libertadores, marchariamos de manos dadas á los combates y á la victoria. Unidos echariamos los cimientos á un sistema de orden y libertad, y Buenos Ayres, después de haber contribuido con sus armas á romper nuestras cadenas, tendrá aun la gloria de ofrecernos en su actual administracion, el modelo mas perfecto para el establecimiento de un Gobierno sabio, liberal y justo—

La ocasion brinda nuestro empeño. Nuestros enemigos estan divididos en partidos y opiniones. El General Lecor abrazando decididamente la causa del Ministerio de Rio Jeneyro, ha dado la alarma, y ha marcado la linea de separacion entre / unos y otros de un modo, que no puede borrarse sino con sangre. Una guerra [f. 2 vta.]
sorda se ha encendido entre ellos, y si no los contuviera el respeto que les inspira un suelo estraño, y la presencia de un pueblo brioso que asecha sus errores estarian ya en una hostilidad abierta. En su situacion embarazosa, unos y otros cortejan la amistad y el apoyo de los habitantes, pero la necesidad y la politica ha dado diverso rumbo á sus aspiraciones. Los acontecimientos del Brasil han producido en el partido europeo un cambio de ideas y de intereses muy faborable á nuestras miras; desesperados de poder conservar el Pais p.ª Portugal, desechando toda idea de dominacion, anhelan solo por regresar a Europa, y esta resolucion que nunca habriamos debido a su liberalidad, facilitando el camino á nuestra independencia, identifica en cierto modo su causa con la causa del Pais, y nos da en su neutralidad un poderoso auxiliar. La division de voluntarios reales venia con un placer secreto exercitados nuestros esfuerzos en la ruina de un enemigo que el interes y las circunstancias hacen comun, y manteniendose espectadora en la lucha salvará los compromisos en que se halla, y asegurará en esta reciprocidad de servicios la realizacion de sus ideas.

La provincia no cuenta pues otros enemigos que un corto numero de continentales, que sosteniendo los principios de imperio y de dominacion que resiste el Brasil, insultan atrevidos nuestro sufrimiento, y se proponen perpetuar nuestra esclavitud. La noticia de la llegada de una fuerza de Buenos Ayres seria la señal de una insurrecion general general [*sic*] contra ellos, y el resultado no puede ser dudoso. La Provincia libre se constituirá en la obligacion á satisfacer los gastos de la expedicion, y el valor de todos los auxilios que se le faciliten, y si no es bastante esta seguridad, los que subscribi/mos afianzamos con nuestros bienes la deuda [f. 3]
que contraiga este estado para su libertad. Nosotros no tenemos caracter alguno oficial ó representativo, pero constituimos una parte respetable del Pueblo patriota de Montevideo y su campaña, y mil firmas subscribirian esta representacion, si la circunspeccion y secreto con que es preciso proceder en tan delicadas circunstancias, no lo hiciesen inverificable. Todos estamos estrechamente relacionados por parentesco, intereses, y opinion con los hombres sensatos y de influxo en la campaña. Estamos de acuerdo en los principios, como en los medios de la execucion, y nuestra voz no es sino el eco de la parte sana de la Banda Oriental—

Si V. E. acoge benigno nuestros votos, el Ten.te Coronel d. Tomas Iriarte, por cuyo conducto elevamos á V. E. esta representacion, dará todas las explicaciones

que sean necesarias para facilitar la empresa. Sus luces, su capacidad, y el conocimiento exacto de nuestro estado, servirán poderosamente á allanar los estorbos. El ampliará nuestros conceptos, é instruirá menudamente á V. E. de la fuerza y situacion de los enemigos, de sus medios de resistencia, y de los recursos con que puede contarse, y ultimamente de todo quanto sea conducente á asegurar el resultado—

Nosotros nos lisongeamos que Buenos Ayres no nos abandonará en el conflicto, y acogerá propicio nuestros clamores. Mas si no le es posible hacer por nosotros quanto deséara, si otras atenciones pueden mas en la consideracion de V. E. lamentaremos nuestra suerte, mas no desespeperaremos de nuestra salud— Buenos Ayres estenderá su brazo protector hasta donde alcanzen sus fuerzas, y [f. 3 vta.] si no puede des/prenderse de hombres, nos auxiliará al menos con armas, municiones y dinero bajo la garantia que antes ofrecimos. Armados buscaremos recursos en nosotros mismos, y sobreponiendonos a toda especie de dificultades afrontaremos a un tiempo los riesgos de la guerra y los tiros de la anarquia— Pero no— El amor de la Patria dirige nuestros pasos; el nos inspira una dulce confianza que no apelaremos en vano á la generosidad de nuestros hermanos. Ellos volarán en nuestro auxilio, y reproduciendo en 822 las glorias del año 11 sellaremos con la sangre que vertamos en esta nueva lucha el pacto de eterna union y fraternidad— Montevideo 22 de Octubre de 1822„

Por mi y mi herm.º d. Pablo
*Santiago Vazquez*

*Juan F.r Giró*

Por mi y dos herm.s ausentes en Campaña –
*Gabr.l A. Pereyra* *Juan B.ta Blanco*

Por mi y mi h.º d. Bonifacio en la Campª„
*Dan„l Vidal*

Por mi y mi herm.º Fran.co ausente
*Gregorio M. Lecocq*

Por mi, y mi hermano Prudencio, ausente
*Silvestre Blanco*
*F.co Solano de Antuña* *Domingo Cullen*

[f. 4] /Por mi y mi herm.º Ramon Comision.do de Barriga negra
*José Felix Zubillaga*

Por mi y mi herm.º D Gregorio ausente en la Campaña
*Lorenzo J. Perez*

Por mi y mi hermano Rafael Ellauri
*LeonJ. Ellauri*

*Franc.co Aguilar* Por D. Fran.co Martinez ausente en S. Carlos.
*Aguilar*

*Francisco J.n Muñoz M. l Vidal* Por mi hermano Pablo que se halla en Zandu
*Ja Zufriategui*

y yo Por mi y mis dos hermanos
*Man.l Oribe*
*Cristoval Echeverriarza* *Agustin de Aldecoa*

Exmo Sr. D. Martin Rodriguez Governador y Cap.n Gral de la Prov.a de B.s As

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Sección Gobierno.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.— S. X, C. 1, A. 6, N. 3.—* CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 215 x 150 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado.—* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 213 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis [ ] no figura en el original.]* [f. 4 vta. en blanco]

**Nº 3. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al gobernador general de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, pidiéndole colaboración para obtener la libertad de la Provincia Oriental; le hace presente la nulidad del Congreso que incorporó la Provincia a la Monarquía Portuguesa y la feliz circunstancia de hallarse en divergencia la División de Voluntarios Reales con las tropas brasileñas; que era probable la instalación de una Asamblea de Diputados del Pueblo que proclamaría la libertad e independencia; que el primer gobierno legítimo confirmaría las seguridades dadas por el Cabildo de garantizar, con las rentas de la Provincia y las fortunas particulares, el pago de todos los gastos que ocasionase la empresa; y que había designado al teniente coronel Tomás de Iriarte como comisionado.]**

[22 de octubre de 1822]

/Oct.^e 22 [carpeta]
823„ [*sic*; 1822]

El Cabildo de Montevideo

Manifiesta([n]) el voto gral de aquellos habitantes, y a q.^e este Gob.^no coopere con su fuerza é impulsos, y con los de los Gobiernos Amigos á restaurar la libertad de la Provincia Oriental, asegura el pago de todos los gastos q.^e ocasione esta empresa – Que el Teniente Coronel D.^n Tomas Iriarte, q.^e conduce este pliego, esta instruido completam.^te, y satisfará todas las dudas q.^e se ofrezcan.

Archivese

/Ecmo Sñr – [f. 1] [documento]

El Cabildo de Montevideo, única autoridad de la Provincia, que puede hoy dar oido á la opinion y voluntad general de sus habitantes, se crée colocado por la Providencia en el caso de ser el solo conducto por donde aquella haya de manifestarse.— Conducido pues por la voz de su conciencia, juzga, que no debe resistir yá al impulso de sus sentimientos, á las multiplicadas insinuaciones de la parte mas importante del vecindario de esta plaza, extramuros y la campaña; y á la confianza que le inspira el poder é ilustracion del Gobierno de Buenos-aires: así es que cede con entusiasmo, y sobreponiendose á una azarosa situacion, se atreve á dirigirse á V. E. á nombre de la Provincia Oriental.— Persuádase V. E. de que es ella, que son sus habitantes Americanos, los que levantan sus brazos robustos, hoy por desgracia desarmados, y le piden que coopere con su fuerza é influjo, y con los de los gobiernos amigos á restaurar la libertad de la Provincia.— Este es el mas intimo voto universal: Buenos=aires y la libertad están en

todos los corazones, y en todas las esperanzas; el momento en que aparezcan en un punto de este territorio, fuerzas que traigan consigo aquellos titulos queridos, será el momento de la reunion de las voluntades y de los hombres; y los esfuerzos del valor y del entusiasmo, se unirán á la huestes libertadoras para arrojar á los extrangeros, y para asegurar la estabilidad de un gobierno legitimo y liberal, de
[f. 1 vta.] que Buenos-aires ha dado el / modelo.— El Cabildo aparta la vista de aquella época infeliz, en que los extrangeros ambiciosos conducidos por una fatal anarquía establecieron su odioso yugo en la Patria de tantos bravos; pero supone á V. E. (*instruido*) de que con pocas, aunque vergonzosas excepciones, sus habitantes americanos se conservan dignos de este nombre y no se prostituyen por el oro, ni la intriga.— Tampoco se fija el Cabildo en la época, en que añadiendo la desvergüenza á la tirania, se quiso justificar una violencia con otra violencia mayor, para fundar la pretendida incorporacion de este territorio: y solo la recordará para protextar, como lo hace, la nulidad del supuesto Congreso, y de todos sus actos tramados por la intriga, y sostenidos por la violencia.— Pero dejando á parte los tiempos calamitosos, se contr(*a*)erá á las circunstancias, que la fortuna nos presenta, para sacudir las débiles cadenas, con que el agonizante despotismo pretende dilatar la exîstencia de su imperio. —

Los acontecimientos públicos de que V. E. estará instruido manifiestan la feliz divergencia de intereses entre la division de voluntarios reales y las tropas del Continente del Brasil; de que ha resultado, que la mayor parte de aquellos haya quedado ocupando esta plaza con el empeño de embarcarse para Lisboa ó Bahia de todos Santos, licenciándose el resto, y que el General Lecor susista en la Campaña con las Brasilenses.— Desde que este choque produjo la separacion absoluta de ámbas partes, ya concibió el Cabildo que la causa pública podría aprovechar
[f. 2] de la discordia, y que los intereses del egército europeo, tenian / mas coherencia con los que sostenemos: en constante observac.[n] para apoderarse de toda ventaja tuvo las pruebas mas decisivas que podría desear del patriotismo de los habitantes así por la constancia con que han resistido las órdenes, seducciones é intrigas para que tomasen las armas en defensa de la causa del General Lecor, como tambien por la disposicion en que sabe el Cabildo, que se encuentran para moverse ordenádamente contra su tiranía.

Sin embargo, deseoso de adelantar en el conocimiento de la opinion, y probar la conducta del Consejo militar que en medio de una desobediencia marcada no hace alteracion en el sistema administrativo, se abanzó á publicar el of.[o] de 4 del corriente, de que considera á V. E. instruido: este oficio, Ecmo Sñr, excedió en el suceso nuestras esperanzas y fué un despertador mágico que ha electrizado extremádamente la opinion, hoy universal: sin duda se calculó, que estaba asegurado el auxilio que ahora pedimos, ó bien que el Consejo militar apoyaba nuestras resoluciones, pero nosotros esperábamos, que este resultado corroborase aquella peticion, al paso que dispusiese tambien al Consejo a no oponerse á una causa, de cuyos progresos puede esperar la salvacion de sus empeños. —

El General Lecor, receloso de las consecuencias que traeria á nuestro favor el rompimiento de hostilidades, lo ha evitado por todos medios, ofreciendo transportes á esta division, y conservando su desairada posicion en S. José pero el Consejo observa las dificultades de prepararle aquellos, y la débil garantía que ofrece
[f. 2 vta.] la conducta de aquel Gefe; y al parecer penetrado de que tolerando nues/tras medidas se les facilitarán todos los recursos para su transporte, excita él mismo nuestros ánimos, bien que sin inspirarnos mas confianza, que la que á su posision es debida. —

Si como es probable se verifica en pocos dias la instalacion de una Asamblea

de Diputados del Pueblo que proclamará su libertad é independencia, ella repetirá ante V. E. los ecos que hoy previene este Cabildo con la esperanza de que se adelanten las medidas que han de asegurar nuestra regeneracion; y con el convencimiento de que el primer gobierno legítimo asegurará á esa Provincia el pago de todos los gastos que ocasione tan gloriosa empresa, y confirmará la garantia que desde ahora ofrece esta Corporacion con las rentas de la Prov.ª y las fortunas particulares, así con relacion á los gastos de guerra, como de transportes y auxîlios para el retorno de esta division, que respectivamente habrán de solicitarse de la Beneficencia de ese Gobierno, para acelerar la seguridad del resultado. —

Pero entretanto, ni este Concejo tiene principios tan fijos que inspire una confianza decidida, ni un movimiento en la campaña, destituida ahora de armamentos, municiones y dinero, aun cuando salvase la tierra, nos pondria á cubierto de la terrible anarquía, que aun desde lejos horroriza á este Cabildo.— La situacion pues de los Orientales comprometidos seria muy peligrosa, y la del país poco satisfactoria, mientras no se interpusiesen el poder y respeto de Buenos=aires; y como los acontecimientos pueden precipitar los pasos / indicados, por eso es que nos apresuramos á manifestar la necesidad de un esfuerzo magnánimo por parte de V. E. — [f. 3]

El Cabildo se persuade de que V. E. se penetrará de su situacion, y de que haciéndole justicia, creerá que los votos que ha manifestado serían fácilmente firmados por todo el vecindario, si fuese conciliable este paso con la circunspeccion que demandan las circunstancias, las cuales no sólamente le obligan á reducirse asi mismo, sino que exîgen en esta misma representacion el vacío que dejan algunos miembros corrompidos ó débiles; y como no es fácil entrar en todos los detalles que pueden necesitarse, ha instruido completamente al benemérito patriota, teniente coronel D. Tomás Iriarte, conductor de ésta, para que pueda satisfacer todas las dudas que se ofrezcan.— Asi es que habiendo depositado en él toda su confianza, se atreve á suplicar á V, E.„ que sin mas credencial, quiera oir sus explicaciones en todo lo relativo á la empresa que se propone.— ¡Ecmo Sor! En manos de V. E. está la suerte futura de la Provincia Oriental.— ¡Oh! que no sean vanas sus esperanzas, y que tenga un motibo eterno para estrechar los lazos de la fraternidad, y elevar sus ardientes votos por la felicidad de un Gobierno, que redoblará su gloria, dando á Buenos=aires el ilustre renombre de Libertadora.— Sala Cap.ᵃʳ de Montevideo octubre 22 de 1822.—

Ecmo Sñr. —

*Jose Maria de Roó* *Gabr.ˡ A. Pereyra* *Agustin de Aldecoa*
*Cristoval Echeverriarza* *F.ᶜᵒ Solano de Antuña*
Srio.

Exmo S.ʳ D. Martin Rodriguez Governador y Cap.ⁿ Gral de la Provincia de B.ˢ A.ˢ

[f. 3 vta. en blanco]

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Sección Gobierno.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo de Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.* — *S. X, C. 1, A. 6, N. 3.* — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 215 x 155 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 380 x 235 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación regular, algo deteriorado en los bordes; lo indicado entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.*]

**Nº 4. — [Solicitud hecha en Montevideo por Domingo Cullen para que se le expidiese pasaporte a fin de regresar a Buenos Aires.]**

[14 de diciembre de 1822]

[f. 1] /Expedito pr este Gob.no
Int.o Mont.o 14 de
Diz.re 1822.
[*Hay una rúbrica*] — Yllmō yExmō Señor Gov.or

D.n Domingo Cullen Vec.o y del Com.o de Buenos Ay.s, ante VE respetuosam.te digo: Que necesitando regresar a aquella Capital a efecto de q.e no se me ponga impedimt.o en mi transito

A V.E Suplico se sirva concederme el correspond.te pasaporte en q.e recibire merced

*Domingo Cullen*

El suplicante existe en el Quartel de mi cargo Nº 2º y no tiene impedim.to alg.o p.r miparte Montev.o D.re 14 de 822

*Dan.l Vidal*

Está expedito por este Consulado.
Mont.o 14 dic.re del1822.
*Rodriguez*

Nº 36,,

Expedito pr esta Aduana– Mont.o Dic.re 14 de 1822– *Bianqui*

Expedito p.r la Caridad, y pagó un peso — Montev.o Diciembre 14 de 1822 —
*Castillo*

[f. 1 vta.] /Expedito por la Tesor.a de Hac.da del Estado: fhā ut retro—
Por el S.or Minrō –
*Manuel Figueroa*

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Montevideo –

[f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 578, carpeta nº 3.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 213 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 5. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, a Martín Rodríguez, gobernador de la Provincia de Buenos Aires, comunicándole que adjunta iba copia del acta de la sesión de 16 de diciembre de 1822, y manifestándole la necesidad de ser protegidos en su empresa, como informaría con más detalles el comisionado Domingo Cullen.]**

[16 - 19 de diciembre de 1822]

[carpeta] /Dic.e 19
822

El Cabildo de Montevideo

Acompaña copia de una Acta q.e ha celebrado el 16 del mismo mes — Que de ella deducirá el Gob.no la carrera q.e emprende, y los peligros (*a*) q.e queda

expuesto, si no se les proteje, como informará circunstanciadam.[te] D. Domingo Cullen á quien comisiona.

/Exmo Sñr,, [f. 1] [documento 1º]

El Cabildo de Montevideo tiene la honrosa satisfaccion de acompañar á V.E,, una cópia autorizada del Acta, que ha celebrado el 16 del corriente, guiado por el voto general de todos los Pueblos de la Provincia, y juzgándose la única autoridad, que en las circunstancias pudiera expresarlos.— De ella deducirá V.E,, la carrera que emprehendemos, y los peligros á que para llegar á su término, habremos de quedar expuestos, si una mano poderosa no nos protege, como mas circunstanciadamente podrá informar á V,,E,, el Sñr d. Domingo Cullen, á quien comisionam.[s] para la conduccion y entrega de este oficio; pero siendo el mismo Congreso á quien corresponde implorar estos auxilios, el Cabildo crée ha/ber hecho su deber, dando á V.E,, esta noticia, p.[a] q.[e] con ella se digne V,,E,, aceptar las notas de nuestra mayor consideracion, respeto y esperanzas. [f. 1 vta.]

Dios Gūe á V,,E,, m.[s] a.[s] Sala Capitular de Montevideo dic.[e] 19,, de 1822

*Carlos Camusso* *José Maria de Roó* *Gabr.[l] A Pereyra* *Fran.[co] Farias*
*Cristoval Echeverriarza* *Bernardo Susbiela* *Agustin de Aldecoa*
*Fr.[co] Solano de Antuña* Srio.

Exmo Sñr d,, Martin Rodriguez, Gobern.[or] de la Provincia de Buenos - aires.

**[Acta de la reunión del Cabildo de Montevideo, de 16 de diciembre de 1822, en la cual Cristóbal Echeverriarza hizo una exposición para demostrar que la incorporación de la Banda Oriental se había realizado al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves y que, por tanto, la misma a un nuevo Estado no podía ser legitimada sino por un Congreso regular en que se expresara libremente el voto de sus habitantes; impugnó la proposición del síndico Tomás García de Zúñiga de incorporar la Provincia al Imperio del Brasil y los juramentos arrancados a los pueblos de la campaña que habían inducido a error al Barón de la Laguna; manifestó que la División de Voluntarios Reales había anunciado su partida y recordó que el Emperador había prometido, en previsión de tal cosa, entregar en manos del Cabildo las llaves de la ciudad, proponiendo, en consecuencia, promover por todos los medios la convocación regular de un Congreso para decidir lo que más conviniese al país. Resolución de convocar en la parte libre de la Provincia una Asamblea de Diputados, regular y libremente elegidos; de comunicar al Barón de la Laguna que la capital suspendía la obediencia de su autoridad hasta saber la resolución de dicho Congreso e igualmente al Síndico Procurador del Estado que se desconocían su representación y funciones, haciéndoseles responsables de las consecuencias de usar facultades que no tenían y, por último, de dirigir testimonio al Consejo Militar para que no se opusiera a dichas medidas.]**[1]

/En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo á diez y seis de diciembre de mil ochocientos veintidos: el Excelentisimo Cabildo Justicia y Regimiento de ella, reunido en su Sala Capitular como lo tiene de costumbre q.[do] se dirige á tratar asuntos de interes comun: precidiendo el Señor Alcalde Ordinario de segundo voto D. Carlos Camusso, en falta del de primera d. Juan José Durán, quien avisó hallarse indispuesto, y sin asistencia del Señor Regidor Alguacil mayor d. Manuel José Gutierrez, ni la del Señor Regidor de Policía d. Antonio José de Sousa Viana, el primero por hallarse enfermos segun se le contextó al Portero: presente el Sindico Procurador General de Ciudad, y yo el infrascripto Escribano de Cabildo, en este estado: pidiendo la palabra el Señor Regidor Defensor de Menores d. Cristoval Echeverriarza, le fué concedida, y dijo— "Cuando las circunstancias comprometen es criminal la autoridad que sin ser órgano legitimo de su voluntad, decide la [f. 1] [documento 2º] *[Hay una rúbrica de Luciano de las Casas]*

1 Existe copia en: *Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Guerra, 1811-1846.— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 308 x 217 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

[f. 1 vta.] suerte de / ellos, exponiendolos á los azares de la incertidumbre= El Cabildo de Montevideo se halla en este caso y no tiene otras bases ciertas para dirigir su conducta que las siguientes= La Capital se halla ocupada por la Division de Voluntarios Reales obediente á su Magestad Fidelisima.— La Campaña, por tropas que reconocen la autoridad de Su Magestad Imperial, en oposicion á las resoluciones de aquel Monarca= Estos son los hechos: y si la prudencia hubiera de dirigir nuestros pasos con concepto á doblar la cerviz al mas poderoso; si la energia de los mandatarios del pueblo no hubiese de promover sus derechos por principios de eterna justicia: si nuestra suerte de fijarse abandonado absolutamente á estas dos fuerzas opuestas, aun asi el mas delicado tino, no podria fundar el cálculo de la superioridad constante de una sobre otra: la suerte del Brasil és tan incierta como lo son sus operaciones en este territorio: las fuerzas de Su Magestad Fideli-
[f. 2] sima se auncian proximas por / mar, al paso que indica la salida de las de tierra: todo es incertidumbre= Entretanto los dos poderes en cuestion, son por su naturaleza extraños á esta tierra, y están (*á*) nuestro lado Gobiernos Americanos, de quienes se puede asegurar que no serian indiferentes á nuestros derechos, si llegase el caso de resistir á la opresion. En este estado nuestras conciencias deben sentir el peso de las siguientes reflexiones— Es un compromiso para este vecindario y para las autoridades constituidas de la Capital, reconocer y obedecer la del Exmo Señor Baron de la Laguna, como comprehendido entre los indicados por el decreto de veintiseis de septiembre= Es otro compromiso peligroso el reconocimiento de la autoridad de S.M. el Emperador del Brasil, en esta Provincia= La Incorporacion de ella propuesta por él dicho Congreso Cisplatino (prescindiendo de lo que puede decirse sobre su legitimidad) fué al Reyno Unido de Portugal Brasil y Algarves: este reyno unido no existe de hecho: y cuando el Go-
[f. 2 vta.] bierno de Lisboa lo considera existente, no consta / que haya aceptado la Incorporacion, mientras que Diputados de los mas ilustrados de las Cortes, la declaran viciosa, en su origen, inconveniente, é inadmisible en su efecto= La Incorporacion de esta Provincia y especialmente a un nuevo estado, no puede ser legitimada, sino por un acto público de un Congreso regular, que exprese el voto libre de sus habitantes— así el titulado Sindico d. Tomas Garcia de Zuñiga, no pudo, ni debió, inconsultos los pueblos, proponer la Incorporacion de la Provincia al Imperio del Brasil= Asi atendidos los principios liberales que desplega el Gobierno del Brasil, és preciso penetrarse de que la conducta de Su M. el Emperador respecto á la Provincia, procede necesariamente de los equivocados informes del dicho Sindico. El Emperador creé sin duda por ellos, que el voto universal de los habitantes, reclama la Incorporacion— Si este voto se consultase franca y libremente, cualquiera que fuese el resultado, és moralmente imposible que Su
[f. 3] / Magestad Imperial, se empeñase en oponerse á la voluntad de los Pueblos= El General, Baron de la Laguna juzgando tambien prudentemente, ha sido inducido en error, creyendo dispuestos los habitantes de la Campaña, á uniformarse á su marcha: este error debe proceder de los informes de sus Consegeros y sobre él mismo, deben haberse trabajado los repugnantes juramentos arrancados á los Pueblos inermes de la Campaña en un modo demasiado conocido= Entre tanto la Division de Voluntarios Reales aunque aun no provista, á lo que se advierte, de todos los medios, anuncia su proximo embarco.— Esta division está bajo el dominio de S.M.F. que se comprometió expresamente para este caso, á entregar en manos del Cabildo, las llaves de la Capital= En este estado parece que la conducta mas franca, mas honrosa, mas prudente, y por fin mas justificada por parte del Cabildo, debe ser promover todos los medios para la convocacion regular de un Congreso, para que sus representantes nombrados con presencia de las circuns-

[*Hay una rúbrica de Luciano de las Casas*]

[*Hay una rúbrica de Luciano de las Casas*]

tancias pue/dan decidir de su suerte= Manifestar estos sentimientos á las fuerzas que nos cercan y á los Gobiernos que puedan tener influjo en ellas y en la Provincia= Alejar del modo posible el choque de las armas; y por fin teniendo presente que la Capital y los suburbios contienen una parte muy principal de los habitantes de la Provincia, reunir en caso preciso los Diputados de ella y dejar en sus manos las providencias de tan criticos momentos= " Y procediendo Su Excelencia á tomar en consideracion lo expuesto por el Señor Regidor, se dió principio á una larga y meditada discusion, de la que resultó acordarse por voto unanime— Que de la parte libre de la Provincia se convocase una Asamblea de Diputados, libre y regularmente elegidos, para que en vista de las actuales circunstancias politicas, determinase lo mas conveniente al pais. — Que se oficiase al Exmo Señor Baron de la Laguna manifestándole que esta Capital suspendia la obediencia de / su autoridad, y la desconocia, hasta la resolucion del dicho Congreso.— Que se oficiase igualmente al pretendido Sindico procurador del Estado, comunicándole que se desconocian desde ahora su representacion y funciones, y que se les hacia responsables de las consecuencias de su obstinacion, si insistiese en usar de facultades que no tiene.— Que se publique un Manifiesto fundando esta resoluciones.— Y que se dirija testimonio de este acuerdo al Honorable Consejo Militar con el conpetente oficio, á efecto de que consecuente á la liberalidad de los principios que le caracterizan, no se oponga á la egecucion de las antedichas medidas, ni en consecuencia se altere la situacion de la Division, siendo garantida del modo posible la seguridad que hasta aqui han disfrutado tan satisfactoriamente los habitantes.= Con lo cual se concluyó la presente acta, que firmó Su Excelencia conmigo el Escribano de que doy feé= *Carlos Camusso= Jose Maria de Roó= Gabriel Antonio Pereyra= Francisco Farias= Bernardo Susviela— Cristoval Echeverriarza= / Agustin de Aldecoa= Estanislao Garcia de Zuñiga= Luciano de las Casas* Escribano público de Cabildo ———————————

[f. 3 vta.] [f. 4] [f. 4 vta.]

Concuerda esta Copia con el acta original que expresa su contexto en el libro corriente de acuerdos Capitulares, á que me refiero, y de orden berval de Su Excelencia, hice sacar la presente, que para entregarsela signo y firmo en Montevideo á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos veintidos, y en este papel comun por no usarse de otro.

[Hay un signo] *Luciano de las Casas*
Ess.° pp.co de Cab.°

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.— S. X, C. 1, A. 6, N. 3.—* Carpeta: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 215 x 125 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado.—* Documento 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mm.; conservación buena.—* Documento 2º: *copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 215 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado.*]

# COMISIONES DEL CABILDO REPRESENTANTE DE MONTEVIDEO A BUENOS AIRES

# COMISIONES DEL CABILDO REPRESENTANTE DE MONTEVIDEO A BUENOS AIRES

## Documentación relativa a las tratativas de los Comisionados Cristóbal Echeverriarza, Gabriel Antonio Pereyra y Santiago Vázquez ante el gobierno de Martín Rodríguez

**Nº 6. — [Instrucciones dadas a la Diputación nombrada por el Cabildo de Montevideo para gestionar acuerdos con los gobiernos vecinos, conducentes al logro de la libertad de la Provincia.]**

[9 de enero de 1823?]

/Nota para las instrucciones [f.] 125

1ª La comision se dirige esencialmente à conseguir auxilios de fuerza armada para libertar la Provincia oriental, ya por medio de los Gobiernos mas inmediatos, ya con los recursos que pueda realizar la comision por cuenta de la Provincia en uso de su credito, rentas e influxo –

2º La mayor prontitud en los auxilios es el mejor desempeño de la comision; asi ella se dirigirá à los Gobiernos y tomara sus medidas bajo este concepto segun los datos que adquiera, y del modo que prudentemente calcule mas propio para el resultado q.e se desea

3ª Tendrá presente la comision que este cuerpo considera como el poder mas respetable y seguro al Gob.no de Bs As y que fijando particularmente su esperanza en los esfuerzos de aquella autoridad, cree el cab.do esencialmente necesario evitar todo manejo que este en contradiccion con la marcha que ella manifieste haber adoptado –

4º Juzga tambien el Cab.o fundado en los datos que han podido adquirirse, que el Gob.no del Entrerios es el que està mejor preparado para una pronta invasion á la Banda oriental, y que las fuerzas que tiene disponibles sobre el Uruguay apoyadas por un cuerpo de 800 à 1000 hombres y sostenidas por los auxilios, opinion è influxo del Gob.no de Bs As formarian un poder bastante para asegurar el resultado de la campaña –

5º Piensa igualm.te el Cab.o que el Gob.no de S.ta Fé puede facilmente poner al sueldo de la Banda oriental, durante la campaña un cuerpo de 200 á 250 soldados asi como el Gobierno de B.s A.s otro de 400 hombres–

6º Baxo estos antecedentes teniendo a la vista las comunicaciones del anterior cabildo à los Gobiernos de Entre rios y Sta Fe, y ([la el]) con concepto à la clase de relaciones que existen entre estos y el de Bs As se deja a la prudencia de la comision verificar ò no la mision acordada de d. *Domingo Cullen* con dhas comunicaciones y las demas que en representacion nuestra tenga à bien dirigirle–

/7º Si la comision advirtiese por las esplicaciones del Gob.no de B A.s que él puede organizar con prontitud un pequeño exercito para abrir la campaña, [f. 125 vta.]

preferirà este sistema por el qual aq.[l] Gob.[no] obrará como agente principal en la guerra de la Banda Oriental –

8º Pero si por el contrario notase que las combinaciones del Gobierno de B.[s] A.[s] ofrecen morosidad, se propondrá penetrarse de las ventajas y seguridad de una pronta campaña fiada principalm[te] á las fuerzas del Entrerios con el apoyo indicado de B.[s] A.[s] yS[ta] fe –

9º En qualquier caso tendra la comision presente que la guerra maritima debe ser ominosa para el naciente imperio del Brasil y se propondrá que el Gob.[no] de B.[s] A.[s] adopte el corso contra él –

10. Siempre será util que al abrirse la campaña se presenten quadros de cuerpos orientales, ó alguno regular de caballeria organizado; la comision se propondrà uno y otro objeto si lo encontrase asequible, prefiriendo la recluta de naturales de([.])(*e*)sta Prov[a] –

11. Se fia al juicio y prudencia de la comision la eleccion deoficiales, á quienes podra ocupar en los grados que hayan servido; el nombram.[to] de los que considerase convenientes, y la expedicion de despachos y comisiones; que todos serán estendidos en calidad de provisorios hasta que se pueda organizar un Gob[no] regular en la Provincia –

12. Será del cuidado de la comision empeñarse en lo posible en que todas las esplicaciones con los Gobiernos sean acreditadas por escrito, asi como el nombram.[to] de un secret[o] si lo considerase conveniente –

13. Aunque es la resolucion del Cab.[o] depositar en la comision todas las facultades que reviste para quantas medidas considere convenientes á desalojar las fuerzas estrangeras que ocupan esta Provincia; sin embargo desea el Cab.[o] que en aquellas operaciones que no parezcan de urgente resolucion, ó que no perjudique la consulta, se le haga por la comision con las seguridades convenientes –

[f.] 126 14. Será del cuidado de la comision proponer las medidas que consi/dere oportunas para que quando se abra la campaña se evite tanto el desorden en los consumos y contabilidad, como las aspiraciones que pudieran abrir puertas à la division y anarquia –

15– Se autoriza a la comision para que si lo considera conveniente envie uno de sus mienbros cerca delos Gob[nos] de S[ta] fe y Entrerios y resuelva tambien el regreso de uno de ellos p[a] informar à este Cab.[o] del estado de los negocios –

[Hay un sello que dice:]
[f. 126 vta.] / Archivo y Biblioteca — Pablo Blanco Acevedo —

[*Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.— Montevideo.— Libro 132, Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, ff. 125 a* [*126*] *vta. – Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 125, 310 x 210 mm.; hoja 126, 212 x 75 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, lo en bastardilla está subrayado en el original, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 7. — [Oficio de los diputados nombrados por el Cabildo de Montevideo para hacer gestiones tendientes a lograr la independencia de la Provincia Oriental, en donde se da cuenta a aquél de su primera entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Buenos Aires y manifiestan haber recogido la información de que las tropas portuguesas evacuarían la Provincia Oriental.]**

[13 de enero de 1823]

/Exmo Sr

1
(1807) [f. 1]

Presentado hoy al Sor Ministro de relaciones exteriores nuestro Diploma significo que manifestaria al Gobierno nuestra comicion y avisaria el resultado de su acuerdo: entre tanto tenemos la satisfaccion de anunciar à V. E. que las explicasiones à que dió lugar esta sesion preliminar demuestran el empeño pocitivo que este Gobierno tiene p.r la libertad dela Vanda Oriental, y que el espiritu publico pronunciado por los mismos principios, facilitará sin duda los elementos necesarios para conseguirla.

Entre los datos que pudimos adquirir por las explicaciones del ministro es satisfactorio el de que este Gobierno sabe por comunicasiones oficiales del de Lisboa que está resuelta la evacuacion de esa Provincia por las fuerzas de S. M. F. entregando la Capital alas Autoridades del del [*sic*] Paiz.

Lo comunicamos àV.E. p.a su Gob.no y satisfaccion.

D.s gûe aV.E. m.s a.s Buenos Ayr.s 13 de En.o del1823.

Exmo. Sor.

*Gabr.l A. Pereyra* *Sant.o Vazquez*

Al Illmo yExmo Cabildo J. y R. dela mui noble y reconquistadora Ciudad de Sn Felipe ySantiago de Montev.o — *Cristoval Echeverriarza*

[f. 1 vta.]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[f. 2 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 8. — [Oficio de los diputados del Cabildo de Montevideo, al Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Buenos Aires, comunicándole la remisión de documentos que acreditaban la posición de aquel Ayuntamiento y las facultades de que estaba investido dicho cuerpo al encomendarles su misión.]**

[16 de diciembre de 1822 - 14 de enero de 1823][1]

[carpeta][2]
[f. 1]

/Enero 14/823,,

Los Diputados del Cabildo Representante de Montevideo –

Dirigen los adjuntos documentos que acreditan la posicion de aquel Cuerpo, su representacion legitima, y las facultades de que ha usado en el nombram.to de la Diputacion.

[documento 1º] /Los Diputados del Cabildo representante de Montevideo conseqüentes con las explicaciones q.e tuvieron el honor de hacer á V.S. en sesion de ayer, tienen ahora el de dirigirle los adjuntos documentos que acreditan la posicion de aquel Cuerpo, su representacion legitima y las facultades de que ha usado en el nombramiento de la Diputacion.

Los Diputados esperan quiera V.S. elevar estos documentos al conocimiento del Gobierno, y aceptar los sentimientos de respeto y consideracion que le tributan.

Buenos-ayres 14,, de enero de 1823,,

*Cristoval Echeverriarza* — *Gabr.l A. Pereyra* — *Sant.o Vazquez*

[f. 1 vta. en blanco] S.r Ministro de Relaciones exter.s del Gob.no de B.s a.s

**[Actas secretas del Cabildo de Montevideo, correspondientes a los acuerdos del 21 y 22 de diciembre de 1822. Contiene la primera, la traducción del oficio del Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales, donde contestaba al que le había dirigido el Cabildo con fecha 16 del mismo, y asienta lo resuelto por este cuerpo ante la posición del Consejo Militar: desconocer la autoridad del Barón de la Laguna; desistir de la convocación de la Asamblea; publicar los documentos relativos a estos asuntos y promover la elección de nuevo Cabildo. Trata la segunda, de la reconsideración de parte de lo estipulado el día anterior y de la resolución de extender secretamente un acta de la totalidad de lo actuado y de formar en el libro corriente otra acta, que sólo consignase la determinación del Cabildo de suspender la convocatoria de la Asamblea.]**

[f. 1]
/Acta Secreta
[documento 2º]

En la muy fiel, reconquistadora, y benemerita de la Patria ciudad capital de Sn. Felipe y Santiago de Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos

---

1 Hemos suprimido, del conjunto de documentos que acreditan la posición del Cabildo de Montevideo, el acta correspondiente a la sesión del 16 de diciembre de 1822, incluído en folios 1 a 4 del documento 3º, por haberse ya transcripto en páginas anteriores al presentar la documentación relativa a las gestiones encomendadas a Domingo Cullen ante el gobierno de Buenos Aires. Véase: Documento Nº 5 en pág. 10 y sigs.

2 Existe otra carpeta, con algunas variantes en su texto, en: *Archivo General de la Nación. — Buenos Aires. — División Nacional. — Sección Gobierno. — Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.— S. X, C. 1, A. 6, N. 3.— Carpeta manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 215 x 150 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.; conservación buena.*

veintidos: reunidos extraordinariam.te el Excmo Cabildo p.a abrir un oficio del Consejo Militar, q.e le fue dirigido el dia anterior, presidiendo el Sr. alcalde ordinario de segundo voto D. Carlos Camusso, y presente yo el Escrib.o: en este citado se abrió, y leyó aquel, cuyo tenor es traducido á la letra como sigue— "Ill.mo y Excmo Sr. El Consejo militar dela division de Voluntarios R.s del Rey tuvo la honra de recibir el oficio de V. E. datado en diez y seis del corr.te con la adjunta copia del acta, q.e reunido formó V. E. el mismo dia, y la delicada materia, q.e contiene contrajo toda la atencion del Consejo – La division (nacida por el modo de obrar las Tropas del Brasil) en q.e V. E. hace conocer á la provincia la necesidad, q.e dice V. E. tienen los habitantes de esta Ciudad, y algunos mas de manifestár en las circunstancias actuales sus libres opiniones: y la union acordada por el Congreso Cisplatino en treinta y uno de Julio de mil ochocientos veintiuno al reino unido de Portugal, Brasil, y Algarbes fueron los tres puntos de q.e principalm.te nos ocupámos. Nada es tan repugnante al hombre, q.e conoce derechos sagrados en los otros hombres como ver que el despotismo los haya abatido á sus pies, y la conducta q.e desde doce de Octubre proximo pasádo han desenvuelto las tropas del mando del / Generál Baron dela Laguna en todo el territorio de este [f. 1 vta.] Estado, á q.e han podido extendér su influencia, se vuelbe mas que muy sensible al Consejo militár – Las ruinas, los perjuicios, q.e de tal modo de obrár se han seguido al Reyno Unido, no es facil p.r ahora ser calculados, y ni á V. E. ni al Consejo militár deben ser por ningun aspécto indiferentes; y en esta situacion juzga V.E. preciso convocar una Asambléa, q.e pesándo los interesés de estos pueblos, delibere lo q.e mejor parézca, y recuerda V. E. la conducta liberál de estas Tropas p.a servir de arguménto, ó p.a decir mejor p.a mostrár que por los mismos principios, que ellas profesan debe ser concedida la solicitud, que se hace – El Consejo recuerda á V. E. el estádo en q.e se hallaba la provincia antes dela entrada de las Tropas portuguesas, y aquél, que por los gastos y servicios, q.e ellas hicieron, experimentó desde mil ochocientos veinte; pero al mismo tiempo queriendo dar á V. E. una prueba cabal de la firmeza de sus principios, y de la coherencia, q.e siempre guarda con lo q.e ha dicho respecto á la felicidád de esta Provincia, participa á V. E. q.e la doctrina exprimida en la declaracion de ocho de Noviembre prox.o pasado, le servirá de regla, y á V. E. de guia; pero quesiendo unicam.te esto, hijo de las ideas del / Consejo, no puede respondér si las instrucciones, q.e en breve se esperan recibir [f. 2] de S. M. el Rey, y Sr. D. Juan 6º estarán en alguna cosa en oposicion con su pensár; pues que en este caso, y en todos los demás el Consejo las pondrá en execucion – Nosotros deseariamos, q.e el modo de obrár de V. E. fuese en todo conforme con las bases de la Constitucion Portuguesa jurádas por V. E. y esperámos que cualesquiera deliberaciones, q.e se hayan de tomar, sean remitidas al Soberáno Congreso Nacional antes de puestas en practica; y V. E. de estos deseos podrá entrever, q.e cuanto mas se tardáse su deliberacion, con mas ventaja, y seguridád podrá este Estádo arreglar su gobierno politico – El Consejo no intenta hacér comprendér en esta demóra el desconocim.to de la autoridad del Generál Baron de la Laguna, pues que este la Ley lo determina – Esto es lo q.e por ahora puede decir el Consejo en respuesta al oficio de V. E., asegurandole que es reconocido á las honrósas expresiones, y á los votos, que V. E. por sí, y á nombre de este Pueblo, y Provincia hace por la felicidad de la Division – Dios gũe á V. E. – Consejo militár en Montevideo á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ve/inte y dos. Excmo. Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudád — *Don Alvaro da Costa de Souza de Mazedo*: Brigadier, Vice-presid.te *Juan Nepomucedo de Macedo*: Mayor Vocál *Jose de Barros Abreu:* Mayor Vocal — *Claudio Caldeyra Pedroso:* Teniente Ayudante Vocál — *Antonio Jose Peixôto*: primer Teniente Vo- [f. 2 vta.]

cál — *Jose Maria de Sá Camelo*: Secretario Vocál —" Y como sorprendido S. E. con esta contestacion consideráse que los principios, sobre q.e se funda esta, no son los mismos, ni de igual naturaléza, q.e aquellos q.e condugeron al Cabildo en su acta del dies y seis – Que la Asamblea propuesta solo abrazaria los obgétos de su instalacion cuando pudiese deliberár sin otra influencia, sin otra consideracion, que la del bien publico, y voluntad de sus representádos – Que solo en aquel caso podia el Cabildo considerárse facultado considerárse facultádo [*sic*] p.r su instituto p.a promovér la convocacion de ella – Que las explicaciones del Consejo colocan en una situacion determinada, y precisa á los pueblos, y al Cabildo — Declara —
[f. 3] que respeta los principios, que el Consejo manifiesta en su co/municacion: que considéra desempeñádos prudentem.te sus deberes, cuando ha tocádo los limites de sus facultádes, y podér, y en consecuencia resuelve — desconocér la autoridád del Excmo Sr. Baron de la Lagúna, conforme á la comunicacion del Consejo, comunicandoselo asi á ambas autoridádes — Desistir de la convocacion de la Asamblea — Publicár los documentos relativos á estos incidentes — Promovér la eleccion populár de nuevo Cabildo; y finalm.te contextár al Consejo conforme con este acuerdo, y expresándo todos los puntos de el — Con lo cual se cerró esta acta, que firmó S. E. con migo el Escribano de que doy fe — *Carlos Camusso* — *Jose Maria de Roo* — *Gabriel Antonio Pereyra* — *Francisco Farias* — *Bernárdo Susviela* — *Cristobal Echeverriarza* — *Agustin de Aldecoa* — *Luciano de las Casas*, Escribano publico de Cabildo ——————————————————

Acta– En la muy Fiel, Reconquistadora; y Benemerita de la Patria, ciudád Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos veintidos, reunido extráordinariam.te en su Sala Capitulár el Excmo Cabildo,
[f. 3 vta.] Justicia, y Regimiento, presidiendo el / Sr. Alcalde ordinario de segundo voto d. Carlos Camuso, y presente yo el infrascripto Escribano — en este estádo: considerando S. E. que los principios del acuerdo del dia anterior son conformes al honor, y dignidad dela Provincia; pero que dominado por una fuerza extrangéra, é instruido además por datos privádos del disgusto, con q.e miraria el Consejo militár la publicacion de aquella acta, seria mas conveniente al interés publico el reservárla para evitár el riesgo de medidas violentas, cuyo efecto el mas sensible seria el privár las que el Cabildo puede aun adoptár en falta del Congreso libre, como es la eléccion popular de un Cabildo, que revista la representacion legitima dela Provincia, acordó por vóto unanime: que extendiese secretam.te aquél, y este acuerdo p.a hacér de ellos el uso, que convénga, se forme en el libro corriente otra acta, q.e solam.te exprese haberse determinádo el Cabildo á suspendér la convocacion de
[f. 4] la Asamblea por ahora, y / que de ello se dé aviso al Consejo militár – Y no siendo para mas este acuerdo, lo firmó S. E. con migo el Escribano, de que doy fé – *Carlos Camusso* — *José Maria de Roo* — *Gabriel Antonio Pereyra* — *Francisco Farias* — *Bernardo Susviela* — *Cristobal Echeverriarza* — *Agustin de Aldecoa* — *Luciano de las Casas* Escribáno publico de Cabildo ——————————

Es copia, que de orden del Exmo. Cab.do Representante certifico en Montevideo á nuebe de enero de mil ochocientos veintitres ————

*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

**[Acta del Cabildo de Montevideo, correspondiente al acuerdo del 24 de diciembre de 1822. Contiene la traducción del oficio del Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales, en contestación al que le había dirigido el Cabildo con fecha 16 y consigna la resolución de este cuerpo, visto lo manifestado por el Consejo Militar, acordando suspender momentáneamente la convocación de la Asamblea y reiterando el desconocimiento a la autoridad del Barón de la Laguna.]**

En la Muy, Fiel *(Reconquistadora)* y Benemerita de la Patria, Ciudad Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos veintidos: El Excelentisimo Cabildo Justicia y Regimiento de ella, reunido en su Sala Capitular, presidiendo el Señor Alcalde ordinario de Segundo voto / Don Carlos Camusso, y sin asistencia de los Señores Regidores Don Manuel José Gutierrez y Don Antonio Jose de Sousa Viana, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por haber protextado ante el cuerpo, que no votará ni suscribirá en ningún asunto extraordinario, interin esté pendiente el recurso que ha elevado á la Cámara de Apelaciones, quejandose de cierta disposicion de este Cabildo: presente el Sindico procurador general Ciudad, y yo el inufranscripto Escribano, en este estado: se mandó traer á la vista un oficio del Consejo militar de la Division de Voluntarios Reales, que con fecha del diez y ocho, recibió el veinte este Cabildo, y cuio tenor es literalmente traducido, como sigue = "Ylustrisimo y Excelentisimo " Señor = El Consejo Militar de la Division de Voluntarios Reales, tuvo la honra de " recibir el oficio de Vuecelencia datado en diez y seis del del [*sic*] corriente con " la adjunta copia del acta, que reunido formó Vuecelencia el mismo dia, y la deli- " cada materia que contiene, contrajo toda la atencion del Consejo. — La Division " (nacida por el modo de obrar de las tropas del Brasil) en que / Vuecelencia hace " conocer á la Provincia; la necesidad, que dice, Vuecelencia tienen los habitantes de " esta ciudad, y algunos mas, de manifestár en las circunstancias actuales, sus " libres opiniones; y la union acordada por el Congreso Cisplatino en treina y " uno de Julio de mil ochocientos y veinte y uno al reino unido de Portugal, " Brasil y Algarves, fueron los tres puntos de que principalmente nos ocupamos — " Nada es tan repugnante al hombre que reconoce derechos Sagrados en los otros " hombres, como ver que el Despotismo los haya abatido a sus pies; y la conducta " que desde doce de octubre pasado han desemvuelto las tropas del mando del Ge- " neral Baron de la Laguna en todo el territorio de este Estado, a que han podido " extender su influencia, se vuelve mas, que mui sensible al Consejo militar – Las " ruinas, los perxuicios, que de tal modo de obrar se han seguido al reino unido, " no es facil poder por ahora ser calculados, y ni á Vuecelencia ni al Consejo, deber " ser por ningun aspecto indiferentes, y en esta situacion juzga Vuecelencia / pre- " ciso convocar una Asamblea, que pesando los intereses de estos pueblos, delibere " lo que mejor parezca, y recuerda Vuecelencia la conducta liberal de estas tropas " para servir de argumento, ó para decir mejor, para mostrar que por los mismos " principios que ellas profesan, debe ser concedida la solicitud que se hace — El " consejo recuerda á Vuecelencia el estado en que se hallaba la provincia antes " de la entrada de las tropas portuguesas, y aquel, que por los gastos y servicios " que ellas hicieron, experimentó desde mil ochocientos y veinte pero al mismo " tiempo queriendo dar a Vuecelencia una prueba cabal de la firmeza de sus prin- " cipios y de la coherencia que siempre guarda con lo que ha dicho respecto á la " felicidad de esta Provincia participa á Vuecelencia, que la doctrina exprimida en " la Declaracion de ocho de Noviembre proximo pasado, le servirá de regla, y á " Vuecelencia de guía; pero que siendo unicamente esto hijo de las ideas del Con- " sejo, no puede responder, si las Instrucciones que en breve se esperan recibir " de su Magestad el Rey y Señor / Don Juan Sexto estaran en alguna cosa en " oposicion con su pensar; pues que en este caso y en todos los demás, el Consejo

Acta [documento 3º]

[f. 4 vta.]

[f. 5]

*[Hay una rúbrica de Luciano de las Casas]*

[f. 5 vta.]

[f. 6]

" pondrá en egecucion=Nosotros deseariamos que el modo de obrar de Vuecelen-
" cia, fuese en todo conforme con las bases de la Constitucion Portuguesa, jura-
" das por Vuecelencia, y esperamos, que cualesquiera deliberaciones que se hayan
" de tomar sean remitidas al Soberano Congreso Nacional, antes que puestas en
" practica; y Vuecelencia de estos deseos podrá entrevéer, que cuando mas se
" tardase su deliveracion, con mas ventaja y seguridad podrá este Estado arreglar
" su gobierno politico.— El Consejo no intenta hacer comprehender en esta demora
" el desconocimiento de la Autoridad del General Baron de la Laguna, pues que
" este la Ley la determina= Esto es lo que por ahora puede decir el Consejo en
" respuesta al oficio de Vuecelencia, asegurandole que es reconocido á las honrosas
" expresiones, y á los votos que Vuecelencia por si, y a nombre de este Pueblo y
" de la Provincia, hace por la felicidad de la Division" = Y deduciendo su Excelen-

[*Hay una rúbrica de Luciano de las Casas*] [f. 6 vta.]

/ cia de aquella contextacion, que sin embargo de la conformidad que manifiesta el Consejo militar á las disposiciones tomadas por este Cabildo, desea que se suspendan hasta tanto que haya el recibido las ordenes de Su Magestad que brevemente aguarda, y pueda obrar segun ellas con mas libertad y acierto; ácordo Su Excelencia por voto unánime, que quedando subsistente todo lo convenido en la acta anterior, se suspenda por á hora la convocacion de la Asamblea, quedando no obstante desconocida la autoridad del Excelentisimo Señor Baron de la Laguna en conformidad de dicho acuerdo, y de lo que relativamente expresa el Consejo militar.— Con lo cual y no siendo para mas el presente acuerdo, se concluyó, firmandolo Su Excelencia con migo el Escribano de que doy fé. – *Carlos Camusso.— José Maria Roo.— Gabriel Antonio Pereyra.— Bernado Susbiela.— Francisco Farias.— Cristoval Echeverriarza.— Agustin de Aldecoa.— Luciano de las*

[f. 7]

*Casas:* Escribano publico / de Cabildo= Entre renglones= Reconquistadora= Vale.————

Concuerda esta Copia con las Actas originales que expresan su contexto, y se encuentra al folio ciento treinta y cinco al ciento treinta y nuebe del libro corriente de Acuerdos del Excelentisimo Cabildo; y de su orden la signo y firmo para entregarsela en Montevideo y Enero nuebe del mil ochocientos veinte y tres.—

*Luciano de las Casas*
Ess.° pp.co de Cab.°
[Hay un signo]

[f. 7 vta. en blanco]

**[Poder extendido por el Cabildo de Montevideo, en sesión secreta, a Cristóbal Echeverriarza, Gabriel A. Pereyra y Santiago Vázquez, autorizándolos a gestionar de los gobiernos vecinos todo cuanto fuese necesario para promover la libertad de la Provincia Oriental.]**

[f. 1] [documento 4º]

/El Cabildo Representante de la Capital de Montevideo y suburbios.

Por cuanto en acta secreta celebrada el dia cuatro del presente se acordó, nombrar una diputacion, que revistiese todas las facultades, que esta Corporacion tiene para promover la libertad de esta Provincia; por tanto, y habiéndose elegido para componerla á los Señores D. Cristoval Echeverriarza Don Gabriel Pereyra y Don Santiago Vazquez, les nombramos por tales Diputados Representantes de esta Corporacion, para que en uso de las facultades que el Pueblo nos ha conferido, se dirijan á nombre de él á los Gobiernos vecinos, y soliciten los auxilios que se necesitan, firmando al efecto los tratados relativos á este fin, y que vieren estár en los intereses que se promueven, y promoviendo todas cuantas medidas sean de utilidad para sostenerlas, así por medio de las indicadas autoridades, como por contratos particulares con arreglo todo á las instrucciones, que al efecto se le despa-

chan cn esta fecha; por todo lo cual les damos el presente firmado y refrendado por nuestro Secretario en ésta Sala Capitular de Montevideo á nueve de enero de mil ochocientos veinti([dos]) (*tres*).—

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro* *Pedro Vidal*
*Luis Ed. Perez* *Fran.co F. Pla* *Roman de Acha* *Silvestre Blanco*
*Fran.co delas Carreras* *Ramon Castriz* *Juan F.r Giro* *José Mar.a Platero*
*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

[f. 1 vta. en blanco]

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Guerra, 1811-1846.— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.*— CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 200 x 105 mm.; letra inclinada, intelínea 8 mm.; conservación buena.* — DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 306 x 209 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.; conservación buena.*— DOCUMENTO 2º: *copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 216 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.* — DOCUMENTO 3º: *copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 308 x 217 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 x 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, lo entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.*— DOCUMENTO 4º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 432 x 287 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado; lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.*]

**Nº 9. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, a los diputados comisionados a Buenos Aires, en el que acusa recibo del de éstos del día 13 sobre la entrevista mantenida con el Ministro de Relaciones Exteriores; les destaca la urgencia de una resolución terminante y les recomienda tomar precauciones debido a tenerse la certidumbre de navegar buques enemigos en el Río.]**

[20 de enero de 1823]

/Ha recibido este Cabildo la comunicación de Vm̃ds. fecha 13 del corriente y queda por ella impuesto, de las lisongeras esperanzas que ha dado el Ministro de Relaciones exteriores, al instruirse del obgeto, y poderes de la Comision. Es por demas prevenir à Vm̃ds, lo urgente que es à juicio de este Cuerpo una resolucion terminante, y efectiva, en razon del estado violento de la Campaña, y de los compromisos en que se hallan la mayor parte de sus habitantes; y asì ès que, teniendo la mayor confianza [roto] la [roto] idad y eficacia, que distinguen á Vm̃ds, espera el Cabildo, que no le dilatarán cualquier aviso de importancia, y que lo darán con la precaucion que exîge la certidumbre de haber buques enemigos en el Rio.- [f.] 90

[Hay un sello que dice:] Archivo y Biblioteca – Pablo Blanco Acevedo –

Dios gũe á Vm̃ds. m.s a.s– Sala Capitular de Montevideo enero 20 de 1823.-

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro*
*Pedro Vidal* *Luis Ed. Perez*
*Fran.co F. Pla* *Roman de Acha*
*Fran.co delas Carreras*

/*Silvestre Blanco* [f. 90 vta.]
*José Mar.a Platero* *Ramon Castriz*
*Juan F.r Giro*
*F.coSolano de Antuña*
Srio

S.[res] Diputados D. Cristoval Echeverriarza D. Gabriel Antonio Pereyra, y D. Santiago Vazquez –

[*Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.— Montevideo.— Libro 132, Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, ff. 90 y* [90] *vta.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 290 x 204 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación regular, se halla deteriorado; lo indicado entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.*]

**Nº 10. — [Oficio de los diputados del Cabildo de Montevideo, al Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, proponiéndole organizar una expedición armada para liberar la Provincia Oriental de las tropas del Emperador del Brasil, y exponiéndole una serie de consideraciones sobre las probabilidades y las ventajas de la misma.]**

[21 de enero de 1823]

[carpeta] /Enero 21/823„

Los Diputados del Cabildo de Montevideo
Proponen à este Gob.[no] la expedicion de una fuerza q.[e] arroje de aq.[a] *(Camp.[a])* la que bajo el titulo de tropas del Emperador del Brasil ocupan una parte de ella– demuestran la probabilidad del suceso y de las ventajas q.[e] han de resultar– Se detienen en explicacion.[s] sobre la disposicion de aquellos pueblos – sobre la situacion de los extrangeros q.[e] los ocupan; sobre los medios de arrojarlos y sobre el estado en q.[e] debe quedar la prov.[a] libre de ellos – finalm.[te] entrará detalla([do])(*r*) la fuerza moral y física, q.[e] domina la mayor parte de la Camp.[a] oriental.

Archivese.

[f. 1] [documento] /La Diputacion del Cabildo representante de la Capital y suburbios de Montevideo, encargada de promover la libertad de aquella preciosa provincia, propone al Gobierno de Buenos-aires la expedicion de una fuerza que arroge de su campaña las que bajo el titulo de tropas del Emperador del Brasil ocupan una parte de ella: este es el obgeto preciso de su comision.

Al proponerla los Diputados conocen la necesidad de exponer tambien las meditaciones q.[e] condugeron al Cabildo que las envia, y demostrar la probabilidad del suceso y las ventajas que han de resultar de él: por fortuna el interes generalmente hablando por la libertad de la Banda Oriental está tan manifestado en las Provincias hermanas y tan dignamente marcado por el Gobierno de Buenos—aires, que en este caso solo toca descender á exâminar si por la disposicion de aquel territorio y por la clase de recursos que necesita, es llegada la época de hacer efectivas las aspiraciones universales: con este obgeto pues los Diputados [f. 1 vta.] se detendrán en explicaciones sobre la disposicion / de aquellos pueblos y sus actitudes: sobre la situacion de los extrangeros que los ocupan: sobre los medios de arrojarlos, y finalmente sobre el estado en que debe quedar la provincia libre de ellos.—

Para formar una idea exâcta de la escala que ha corrido la opinion en la Banda Oriental, remontarémos á la época en que aquella provincia atormentada por los caudillos del desórden, dominada por el terror que ellas supieron inspirar, sufría todos los horrores de una licencia desenfrenada: entónces las divergencias

que produjo la revolucion entre los Americanos, se convirtieron á un solo sentimiento; el deseo de salir de una situacion que no dejaba que elegir entre ser verdugo ó víctima: tal era el poder de los anarquistas que repetidas veces sufocaron las aspiraciones dela parte ilustrada.—

En este estado apareció el egército portugues que no encontró barrera para apoderarse de la plaza de Montevideo: pero nunca mas que entónces penetró al corazon de algunos de sus habitantes el ódio á los caudillos que atraían el yugo extrangero: nunca mas que entónces se despertó en ellos la esperanza de que á su sombra se extirpasen los elementos de q.e se había formado la hidra devoradora, y llegase la / época de que la provincia libre y en órden fuese parte dela [f. 2] familia á que había pertenecido; á esta esperanza ha de atribuirse la condicion estipulada de que las llaves de la plaza en caso de evacuacion fuesen entregadas al Cabildo.

Así es que por mucho tiempo la campaña estaba sembrada de caudillos, que bajo la dulce ilusion dela causa dela Patria, sostenian una guerra destructora de la tierra mas que de sus enemigos, y todas las fuerzas portuguesas no bastaban para pacificar la provincia despues de dilatadas fatigas y privaciones: el ilustre Cabildo fué entónces que se propuso hacer la verdadera regeneracion de la Banda Oriental, arrancando de ella el ominoso influjo de los prosélitos del desórden: esta noble empresa fué calculada y egecutada admirablemente; lo que un egército numeroso y aguerrido no pudo en mas de un año, lo hizo el convencimiento en poco mas de un mes, y todas las esperanzas se fijaron en el Cabildo pacificador.

No las fijó el tirano Lecor, que previendo los obstáculos que aquel cuerpo opondría á su sistema, arrojó arbitrariamente de él, á los principales de sus miembros, y se propuso conservar su dominio amenazando de una parte con la indigna proteccion de / algunos de los caudillos, y cercándose por otra de una [f. 2 vta.] porcion de hombre que juzgó capaces de formar la opinion: para asegurarlos prostituyó en su provecho todos los ramos de la administracion, ó por mejor decir, la Banda Oriental fué entregada al saco á merced de esa casta traidora que es hoy la única q.e apoya el influjo del extrangero.

Pero el golpe estaba dado: era yá tarde para arrancar de los dignos Cabildantes el influjo que les daba la nobleza de su empeño: toda la parte ilustrada se reunió á coadyuvar sus esfuerzos: mientras que la relajacion del Gobierno aumentó el ódio natural al extranjero, la paz hizo entregar los habitantes al trabajo, este regeneró las costumbres y así se acabó el prestigio que cercaba á los caudillos de la anarquia.

En aquella época laboriosa y de calma, no hubo un momento perdido para la Patria: la ilustracion se empleó constantemente tanto en conservar el fuego sagrado del patriotismo y la esperanza de un porvenir lisongero, cuanto en marcar con el sello del oprobio á los antiguos satélites, y fijar la atencion de los habitantes en aquellos que por sus fortunas, vínculos y conducta son destinados á trabajar con mayor interés por el órden y la prosperidad del / territorio.— [f. 3]

Distante estaba el general Lecor de temer los frutos de aquella doctrina, cuando saliendo de la plaza acompañado de los traidores García, Herrera, y Ribero, se persuadió que á su voz se movería la campaña entera: mas la esperiencia debió convencerle del gran error en que estaba: en vano la intriga, la seduccion, el oro se empeñaron en conducir á los habitantes á tomar parte en la cuestion portuguesa: todos dirigieron su atencion á Montevideo, y nadie siguió las insinuaciones de los traidores.

Entónces se publicó el oficio de 4,, de Octubre, cuyo efecto admirable asi en la capital como en la campaña, animó al Cabildo á aprovechar de la confianza

que inspiraba para organizar, puede decirse sistemáticamente la opinion, cerrar las últimas puertas á las aspiraciones dela anarquía, y preparar elementos que contribuyendo á la libertad de la provincia, asegurasen despues el órden en ella: en efecto marcados los vecinos de mas importancia en los respectivos departamentos, establecidas constantes comunicaciones con todos ellos, se les hizo fijar la opinion en sus distritos, y se les animó tanto á estar dispuestos á tomar las [f. 3 vta.] armas cuando se anunciase organizado un plan regular, como á re-/chazar con desprecio las empresas aisladas de algun caudillo que quisiese aprovechar de la seductora ilusion de las voces Patria y Libertad.

Organizada ya la campaña bajo aquellos principios, creyó el Cabildo llegado el tiempo de dirigirse al Gobierno de Buenos=aires y pedirle la cooperacion á su libertad; desde entónces se ha contenido y perfeccionado gradualmente la opinion, hasta que se instaló el nuevo Cabildo representante que ha fijado todos los votos y todas las esperanzas; revestido de una representacion legítima, penetrado de la única aspiracion de la provincia, comprometido por su juramento, apoyado en multiplicadas insinuaciones de todos los departamentos de la campaña, tal es el carácter con que aquella corporacion calcula sobre el estado del pais, le considera entusiasmado por su libertad, y resuelve promover la expedicion de una fuerza que libre su campaña.

No es este cuadro el del deseo, ó la ilusion : no se engaña el Cabildo cuando asegura que están cerradas las puertas á la Anarquia, y que no pueden abrirse bajo los principios que él adopta: ya se han tocado los riesgos que pudieran co- [f. 4] rrerse: ya los pocos caudillos que existen intentaron una y / mas veces tomar de nuevo la importancia que perdieron para siempre, y aun cuando alguno de ellos manifestó en su apoyo comunicaciones poco prudentes de autoridades respetables, ni éstas pudieron darle el influjo que el Cabildo en justa precaucion les habia quitado: ellos todos mordiendo el freno, nada pudieron hacer sin el apoyo de aquella autoridad.

Ni es de estrañar este resultado, por que ya la poblacion, las costumbres, los intereses, y los hombres, son diferentes de lo que fueron en aquella prov.ª: cuando el malvado Artigas puso el poder en sus criaturas, hizo con ellas un trastorno universal: el espíritu de vertigo se apoderó de la mayor parte de la campaña, los propietarios dejaron de serlo, los lavoriosos olvidaron sus tareas: y unos por disposicion, otros por necesidad, ó por terror, todos fueron envueltos en el torrente destructor, todos hubieron de acomodarse mas ó menos á una suerte que ya se consideraba inevitable: mas ahora que se corrió ya el velo, ahora que desapareció el terror, que las delicias del órden se han hecho tan sensibles, que la Campaña ha vuelto á las lavores, q.e se ha restablecido el comercio, que [f. 4 vta.] se han animado las fortunas, que se acabaron los vagos y ociosos, / ahora, por fin, que un cámbio absoluto ha dado lugar á comparar una y otra época, el horror á la anarquia lo ha penetrado todo, y este mismo horror presenta una disposicion feliz á la unidad y al órden.

Así pues, la Diputacion reasumiendo sus conceptos respecto á la situacion de la Banda Oriental crée se la debe considerar como un pueblo guerrero, oprimido, poderoso luego que sea armado, dispuesto uniformemente á sacudir el yugo extrangero, á impedir la injusta elevacion de caudillos del desórden, y á seguir absolutamente la direccion que le dé la autoridad representativa de la mayor y mejor parte de la provincia.—

Entra yá la Diputacion à detallar la fuerza moral y física que hoy domina la mayor parte de la campaña Oriental: parecerá dificil persuadirlo, mas nó por eso es menos cierto que toda la fuerza imperial diseminada en aquel vasto terri-

torio se reduce á 1500 hombres de toda arma y que para formar idea de su importancia, es preciso clasificarla. Un cuerpo de sobre 300„ hombres, denominados Pernambucanos. — 200„ infantes de la Legion de S. Pablo. — 800„ de diferentes / cuerpos de caballeria Continental, y el resto de habitantes del pais à las órdenes del traidor Fructuoso Rivera. [f. 5]

Estos últimos son en la mayor parte forzados: no tienen mas que 80„ malas armas, que Lecor no quiere aumentar porque no le inspiran confianza, y todos esperan ansiosos el momento anunciado en que se presente una fuerza regular á sostener la causa del pais, para pasarse á ella conducidos por sus oficiales que en la mayor parte tienen relaciones indirectas con el Cabildo de Montevideo. –

Las mismas relaciones se cultivaban activamente con los principales sargentos pernambucanos que ya estaban de acuerdo en iguales principios, pero que últimamente por la violencia de su situacion, exîgieron se obtuviesen seguridades del Consejo militar sobre su libre translacion á esta capital, con el obgeto de pasarse todos á Montevideo: pendiente esta negociacion, hubo en S. José dos conmociones de dhō cuerpo á pretexto de falta de pagamento, que con escándalo de los Continentales se apaciguaron con un pequeño socorro: pero de cierto puede asegurarse que Lecor no debe contar con esta fuerza en apoyo de operaciones militares; debiendo ademas recor-/darse que este cuerpo fue organizado en Montev.º de particulares pernumbucanos que fueron proscriptos por resultas de la revolucion de su pais.— [f. 5 vta.]

Queda pues reducido el egército imperial á 800„ caballos, de los cuales son respetables los dragones del Rio Pardo por su organizacion y disciplina: ascenderan próxîmamente á 300„: el resto es compuesto de diferentes cuerpos de milicias mal disciplinadas — Estas fuerzas continentales que á la entrada del egército portugues fueron numerosas, han quedado reducidas de este modo por la continua desercion protegida por el Río Grande y que sigue en aumento desde la salida del General á la Campaña: todos desean regresar á sus respectivas provincias, no hallan aliciente en la guerra sobre un pais que ya han devastado, y lo manifiestan así con publicidad hasta los oficiales.—

Las posiciones que ocupan estas fuerzas, son susceptibles de continua alteracion; pero generalmente guardan toda la dilatada linea del Uruguay 500„ caballos divididos en pequeños destacamentos: los infantes de la legion de San Pablo, los pernambucanos y un destacamento de caballeria, residen constantemente en el cuartel general de San José; y el / resto se divide en multiplicados y pequeños puestos, en Vacas, Colonia, Minas, Rocha, S. Cárlos, Maldonado, y otros puntos.— [f. 6]

Exâminada yá la fuerza de los enemigos, la Diputacion se propone manifestar los medios que considera suficientes para arrojarlos de la camp.ª y para organizar á esta regularmente: se fijan los Diputados en esta organizacion regular, porq.ᵉ ciértamente si el problema estuviera reducido á arrojar á los extrangeros, no es dudoso q.ᵉ armados los habitantes, ellos bastarian para resolverlo: pero no teniendo un punto central para su organizacion y apoyo, harian la azarosa guerra de partidarios contra una caballería amovible, y en las alteraciones á que ella está sugeta, el pais sería atormentado, y tal vez un caudillo con valor y fortuna, encontraría ocasion de adquirir triunfos ominosos: este riesgo y la disposicion manifestada por los Gobiernos vecinos á coadyuvar la empresa, harian imprudente aquella resolucion.

Asi pues, contando con el apoyo de este Gobierno, crée la Diputacion, que una fuerza de 1500„ hombres, seria suficiente para perfeccionar la empresa, conduciendo además armamento para / otro igual número: y juzga que de esta [f. 6 vta.]

fuerza deberían pasar mil hombres al Uruguay, y los quinientos desembarcar despues en el punto que determinasen los movimientos que hiciese Lecor cuando le llamase la atención aquel cuerpo pral: uno de los obgetos del cuerpo menor, sería facilitar armamento, apoyo y organizacion á los habitantes del pais, apoderándose ademas de todas las ventajas que le proporcionasen los movimientos del enemigo. La Diputacion se persuade que es inoficioso entrar en mas detalles sobre operaciones militares, por que además de que ellas dependerían de accidentes variables, cualesquiera que ellos fuesen, ya se deja ver que Lecor no podría tener la Campaña, y que no le estaría mal si pudiese retirarse sobre la Frontera.

La Diputacion quisiera, como quiere el Cab.°, y la provincia toda, que este Gobierno tomase sobre si absolutamente la direccion y egecucion de la guerra, poniendo en Campaña los 1500 soldados que propone: pero suponiendo por una parte que las atenciones que le cercan y su estado militar no se lo permitan, é
[f. 7] informada por otra de que con su influjo y auxilios, la provincia / del Entre=Rios organizará fácilmente mil caballos, y que su Gobernador se propondrá hacer la guerra con ellos, juzga que por este medio estaría asegurada una parte de la expedicion.

El cuerpo de 500,, hombres, debería ser todo de este egército, ó llevar su nombre sino pudiese ser todo de él, completándose en este caso con recluta que haría la diputacion, si el Gobierno le permitiese y facilitase los auxîlios necesarios.—

Hasta aquí la Diputacion se ha reducido á hablar de la fuerza física que considera necesaria para la empresa: convirtiéndose ahora á la moral, dirá que el solo nombre de Buenos=aires, valdría como un egército en la Banda Oriental, y que la declaracion de guerra contra el Brasil, inspirando aquella confianza profunda á que rara vez engaña la victoria, llevaría el terror á las filas enemigas: la guerra marítima seria ominosa para el nuevo imperio que en la situacion á que le reduce su estado interior y las fuerzas que le amenazan, es probable sentiria el desaliento q.e atrae negociaciones ventajosas para sus contrarios—

Tratarémos yá de la situacion en que quedaría la provincia libre de las tropas imperiales: por las explicaciones hechas se advierte que resultarían 1500,
[f. 7 vta.] solda-/dos de ella, é igual número de estas provincias dueños de la campaña y de la opinion de ella y Montevideo: las tropas de la division de Voluntarios reales, reducidas á la plaza y necesitando de los recursos del pais para su susistencia, habrian de embarcarse, bien por órdenes que recibiesen de su Gobierno, bien obedeciendo á la poderosa ley de la necesidad: piensa la Diputacion que este resultado es tan visible y fundado en principios tan señalados, que se crée dispensada de adelantar mayores demostraciones. Evacuada la plaza, fijas las bases de la organizc.n militar de la campaña, é instalado un Congreso regular, las tropas auxîliares se restituirian á sus provincias con honor y gloria, dejando á la Oriental unida, libre y agradecida.

Nada se ha dicho de los cuantiosos gastos que debe ocasionar esta empresa: pero la Diputacion se persuade que ellos no entrarán en la clase de obstáculos de primer órden, y que atendido el estado de rentas de esta provincia y los inmensos recursos de su crédito, si el Gobierno se pone de acuerdo en los demás puntos, á la Diputacion toca por ahora indicar, que se halla revestida de poderes especiales
[f. 8] para comprometer las rentas y crédito de la / provincia, y garantir el pago de todos los gastos que se ocasionen, y que está dispuesta á arreglar por su parte este punto con proporcion al grande interés de aquellos habitantes por su libertad.

Pero la Diputacion proponiendo una empresa de tanta importancia y trascendencia, parece debe tomar á su cargo fundar no ya la conveniencia de su obgeto, en que todo américano ha de estar necesariamente de acuerdo, sino que

el camino que propone es el mas cierto y mas útil; que la época q.ᵉ señala es la que aconseja la prudencia, y por fin que son aparentes ó falsas las razones que se presentan en contrario: aquí es en efecto el lugar de fijarse en los especiosos argumentos que han propagado los traidores por fortuna bien conocidos en la Banda Oriental, pero que á la distancia bajo la máscara de la Patria pueden verter el veneno que abrigan en el corazón: ellos juzgan fundádamente que el mom.ᵗᵒ en que aparezcan fuerzas regulares en aquel pais, será el que asegure en él el triunfo de la libertad, y aunque el porvenir no les ofrezca ventajas ciertas, mucho habrian ganado evitando una muerte segura, y entregándose á la fortuna; y no hay que dudar que si sus lances se presentasen favorables, esas víboras sedientas los aprovecharian sagazmente, como han / sabido chupar la sangre de la provincia, cuando no pudieron corromperle el corazon. [f. 8 vta.]

Asi es, que todos sus argumentos se dirigen á persuadir, que no es esta la oportunidad de hacer la guerra: el punto de arranque de sus artificios es la ocupacion de la plaza por las tropas de voluntarios reales y la probabilidad de su evacuacion: entónces, dicen los unos, el General Lecor armará la provincia, será conducido por ella, y ella triunfará de las aspiraciones del nuevo Imperio: mas sagaces los otros, añaden que tanto imperiales como portugueses, son enemigos de la causa, y que habiendo de salir estos del pais, es natural esperar su retirada: que entónces la opinion se habrá perfeccionado: la plaza será entregada á los patriotas: los gobiernos amigos, serán muy fuertes: se evitará la anarquía con mas seguridad: acaso ella se encenderá en el Brasil, y el Emperador, por fin, cederá tal vez de grado atendiendo á las reclamaciones del Gobierno de Buenos—aires.

No contestaremos á los primeros, porque consideramos su argumento mas desvengonzado que ingenioso: fiar al General Lecor fuerte, y como triunfante los elementos de nuestra libertad, / es lo mismo que entregarse desarmado en brazos de un asesino.— Pero contrayéndonos á los últimos, prevendremos, lo primero: que no habiendo certidumbre sobre la conducta de la division de voluntarios reales y su destino, es mejor que la empuje fuera del pais el suceso de nuestras armas, q.ᵉ librar éste á accidentes que aunque probables, no dejan de ser inciertos: es en efecto probable segun las noticias de Europa la esperada evacuacion dejando la plaza en manos de las autoridades del pais: mas entretanto no consta que las Cortes hayan resuelto la cuestion: el gobierno de Lisboa dirige al Cabildo la Constitucion portuguesa: el Consejo militar manifiesta aspiraciones no solo á que se respete, sino tambien á que se adopte: se anuncian operaciones militares sobre el Brasil y la llegada de siete mil soldados de Europa: todo esto hace dudosa la evacuacion, al menos la época en que haya de verificarse; así es que siempre que la ocupacion actual no sea un obstáculo, y la evacuacion no ofrezca ventajas muy remarcables, bastará esto para emprehender la guerra sin esperar ese resultado incierto, y acaso en algun modo perjudicial, sino se anticipa aquella.— [f. 9]

En efecto, el cálculo mas arreglado so-/bre la conducta de los Voluntarios reales en la guerra propuesta, será el que se acomode mas á sus intereses y situacion: esta es la de enemigos declarados de las ventajas del Imperio, y por los mismos no pueden serlo nuestros en las operaciones militares contra aquellos, mucho mas cuando privados por las órdenes de su Corte de entrar en avenimiento con los imperiales, conocen por otra parte la opinion del pais y cuanto necesitan de sus recursos en todos casos: no es pues natural esperar la retirada de los portugueses para hacer la guerra á los imperiales por considerar aquellos enemigos de nuestras ventajas— [f. 9 vta.]

Bien puede ser cierto que pasado algun tiempo los gobiernos amigos serian mas fuertes y el de Buenos-aires mas desembarazado: pero esta razon que sería

sin duda poderosa, perderá toda su fuerza si por una parte este Gobierno puede disponer de elementos que un cálculo fundado demuestra suficientes, y por otra las circunstancias de la provincia oriental hacen urgente la resolucion y arriesgada
[f. 10] la demora: la Diputacion juzga asi del / estado presente y espera dejarlo demostrado.—

No es menos probable que la situacion del Brasil será cada dias mas dificil: pero el Brasil está en revolucion; ¿qué genio se atreverá á calcular la escala de sus alteraciones? ¿Quién duda que esa fiebre, aun próxîma á una disolucion, es susceptible de periodos ó accesos terribles?— Y además si es permitido explicarse asi ¿la marcha del nuevo Ministerio dá acaso motivos para calcular sus pasos como dirigidas por la prudencia?— Si pues la situacion actual se presenta favorable ¿por qué no aprovecharla, y por qué entregarse bajo una confianza mal segura á accidentes tan variables?— Lo mismo podría decirse respecto á las reclamaciones de este Gobierno: ello es cierto que ha pasado tiempo bastante para que se sientan sus resultados sin que nada hasta aquí se observe favorable; y aun cuando todavía hubiese de esperarse ¿sería perjudicial preparar la guerra para asegurar la paz?— Cuando aquella haya de romperse ciertamente no será ya época de esperar contestaciones, y cuando no se hubiesen recibido habria un nuevo motivo asi de
[f. 10 vta.] una declaracion justa como de hacer pronto sensibles / sus efectos.—

Pero tambien es de atenderse que ahora se sienten en las provincias del nuevo imperio síntomas de anarquía y falta de nervio q.[e] la inmediacion del peligro puede hacer desaparecer: amenazado pues el Brasil por considerables fuerzas de Europa ¿quién sabe si ese riesgo produce un impulso uniforme y fuerte, tal vez ominoso para la misma Banda Oriental?—

No es entretanto seguro que la plaza en la evacuacion, haya de ser entregada á las autoridades del pais, bien por efecto de la naturaleza de las órdenes, bien por las aplicaciones ó interpretaciones que se les pueda dar, por la intriga de Lecor, ó por el influjo de los negociantes portugueses: y en este caso, ya se ha indicado todo lo que podria temerse: la proscripcion ó la muerte, arrebatarian de aquella provincia los elementos de su constancia; la opinion sería sufocada: el patriotismo puesto á una prueba demasiado difícil; el despotismo inquisitorial conducido por esos mismos apóstoles fingidos de la libertad, seria llevado á un
[f. 11] extremo; los habitantes, por fin, caerian en aq.[l] / abatimiento precursor de la esclavitud asegurada de un territorio.—

Pero suponiendo de que la plaza haya de ser, como se quiere, precisamente evacuada y entregada á las autoridads del pais, tocaremos ya de frente ése argumento favorito que exîge por base de operaciones la libertad de la capital, fundándose en los recursos que ella puede facilitar, como en la mayor seguridad de evitar la anarquía.—

Para llegar al corazon de la dificultad, pasaremos por encima de la actual situacion de la camp.[a], sus compromisos, sus riesgos, tal vez su ruina; y reservándonos hablar sobre estos puntos, vamos ahora á la capital evacuada: nosotros preguntariamos ¿cuales son las ventajas que ofrece, que ahora no disfrutemos, cuales los obstáculos que destruye que ahora sean poderosos?— Recursos físicos y morales, opinion y direccion, son los puntos que apoyaría la Capital; pero estos mismos facilitará ahora con mayores ventajas; decimos con mayores ventajas, por que toda la diferencia al presente, es tener guardada la plaza con seguridad por una fuerza poderosa que á este respecto puede considerarse como á nuestro servicio ¿tan mal nos está tener esa atencion menos y este recurso mas?— Ni sabe-
[f. 11 vta.] mos el estado de / defensa en que ella quedaría, ni su situacion permitiría un golpe de mano en los momentos precisos de la evacuacion; pero ello es cierto que

sería una atencion mas que ocuparía los cuidados y parte de los recursos de la autoridad: entretanto ahora puede asegurarse que todos los que tienen en su poder físicos y morales se pondrán en movimiento en apoyo de la expedicion: volarán los hombres útiles á incorporarse á las filas libertadoras, y ellas serán acompañadas de todo el influjo y opinion que el Cabildo puede darles, y conviene advertir, que este influjo ha llegado hoy á su mas alto grado; no puede ser mayor, la voluntad, la esperanza, el peligro es ahora igual y uniforme en todos; hay solo una voz: cuando la capital fuese libre tal vez la confianza disminuiría el ardor, tal vez produciría impresiones que ahora no exîsten.—

Ni se diga que esa confianza aumentaría el entusiasmo y revolucion de la Camp.ª no es ese el caso presente: mil documentos y pruebas demostrarán, que el entusiasmo actual no puede subir de punto: que es di/ficil contenerlo: y que [f. 12] en todos obra la conciencia del triunfo tanto como la violencia de su actual estado: solo el respeto al Cabildo de Montevideo y el convencimiento de los riesgos de la anarquía ha podido sugetar el impulso de los habitantes. Asi pues, exîsten ahora todas las ventajas y aun mas que las que daría la plaza evacuada.—

Despues de lo que ha expuesto la Diputacion sobre la escala que ha corrido la opinion en aq.ª provincia, el cámbio absoluto que ha habido en ella, y el sistema con que la parte ilustrada ha aprovechado de él para extirpar el influjo de los antigüos caudillos, parece que poco debe añadirse sobre la nulidad de estos: se dirá sin embargo que en la expedicion propuesta hay mayor certidumbre de que la Campaña se organizaría regularmente, que no en la que se formase libre la capital: ahora la atencion de los enemigos por una parte y la fuerza de Buenos= aires de otra, serían dos puntos de apoyo que facilitarían aquella organizacion paso á paso: los cuadros bien calculados que pueden formarse en esta misma capital, aseguraría la base regular de la fuerza y se llenarían bajo la inspeccion de Diputados del Cabildo, cuyo nom-/bre es hoy del mayor peso en la campaña oriental; [f. 12 vta.] y no es difícil concebir que esta obra no seria tan sensilla libre Montevideo.— Así ese grande obstáculo del temor á la anarquía, saben los Diputados por íntimo convencimiento, que es vano, é infundado.—

Dirijamos por fin la atencion al actual estado de la campaña y á las consideraciones que hacen urgente la expedicion propuesta, para demostrar que no solo están desvanecidos los obstáculos que la contradicen, sino que ella presenta el camino más seguro y mejor aconsejado.— El General Lecor que desde su salida de la plaza ha marchado tropezando de error en error, hoy enseñado por la experiencia y por los consejos de los malvados que le rodean, conoce el peligro de su situacion, y se prepara á hacer los últimos esfuerzos para conseguir su empeño, ó para dejar marcados los efectos de su desesperacion y venganza: penetrado de que la clase de propietarios en la campaña y capital es la que forma el centro de la opinion y de la fuerza, amenaza la destrucc.ⁿ / de los bienes y persecucion [f. 13] de las personas: ya estuvo adoptado y empezó á egecutarse el proyecto de arrancar de sus casas y familias á todos los vecinos de importancia, y se asegura haberse suspendido solo para realizarse en mejor oportunidad: mas sea cual fuese la extension que haya de darse á esta especie, ello es cierto que los habitantes de la camp.ª créen en riesgo inminente sus personas y sus bienes: así como lo es que de la suma de fortunas particulares, se componen la fortuna pública, y de la de ciudadanos la Patria.—

A estas consideraciones que á juicio de la Diputacion no pueden desatenderse, se añade la de q.ᵉ el Cabildo para contener los ánimos ha anunciado no sólo los temores del desórden sino la probabilidad de que el Gobierno de Buenos-aires á quien se dirigía, evitaría aquellos con una expedicion que asegurase la libertad

de la campaña: todos la esperan, todos se inquietan por su demora, todos se persuaden que es urgente una medida decisiva, y finalmente, todos tienen por fortuna fija la vista en esta Diputacion, y ¡cuan sensible, de cuanta trascendencia
[f. 13 vta.] sería que desfalleciese esta esperanza! / En comunicacion de ayer dice entre otras cosas, el Cabildo representante "Es por demás prevenir lo urgente que es á juicio de este cuerpo una resolucion terminante y efectiva en razon del estado violento de la campaña y de los compromisos en que se halla la mayor parte de sus habitantes".

Diremos por conclusion, que el embarco de las tropas de voluntarios reales, será una crisis para la Division; que ella ha perdido el espíritu de la disciplina, que diferentes veces han saltado de sus filas chispas funestas de disolucion é insurreccion; que la intriga y el oro de Lecor se empeñarán mas y mas en fomentarlas, y si lograsen un incendio ¿cual sería la suerte de la Banda Oriental? Es verdad que últimamente las noticias de Europa han restablecido en algun modo mas el entusiasmo que la disciplina; pero ¿puede la prudencia descansar sobre bases tan frágiles y alterables? —Entretanto la opinion indicada en estas tropas, es
[f. 14] la de nr̄o triunfo luego que los Gobiernos amigos tomen / parte en la empresa; así es que puede asegurarse que emprehendida la guerra se contendrian y nos respetarian.—

Bajo estos conceptos es que la Diputacion juzga que por la disposicion de aquel territorio y por el poder de Buenos—aires es llegada la deseada época de que una resolucion noble y magnánima sobre la suerte de la Banda Oriental añada nuevas glorias á las que ya se ha adquirido este Gob.º: el que con brazo fuerte destruyó las preocupaciones y errores, y elevó por entre escollos una obra nueva, hermosa y regular, sabrá sin duda con igual impulso remover los obstáculos para añadirle una columna que elevada bajo el mismo sistema preparará mayor extension al edificio y afianzará su solidéz.

Así lo espera el Cabildo representante y los Diputados con arreglo á sus órdenes se atreven á recomendar la urgencia de estas proposiciones que tiene el honor de dirigir al Señor Ministro de Gobierno á a quien saludan reiterando sus
[f. 14 vta.] / sentimientos de consideracion y respeto.

Buenos—aires 21„ de enero de 1823.

*Cristoval Echeverriarza* *Gabr.l A. Pereyra*
*Santiago Vazquez*

Al Señor Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Prov.a de Buenos=air.s

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Guerra, 1811-1846.— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.—* CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 200 x 150 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado; lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.—* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 309 x 215 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*]

**Nº 11. — [Oficio de la Diputación en Buenos Aires, al Cabildo de Montevideo, contestándole otro de 20 del mismo mes. Informa haber tenido una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores, en la cual se había acordado que la Diputación se dirigiera por escrito al gobierno; agrega haberlo hecho con la nota de fecha 21 de enero cuya copia adjuntaba.]**

[23 de enero de 1823]

[f. 1]

2 /([N 2º])
(1786)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Montevideo –

Queda impuesta la Diputacion del oficio de V„ E„ de 20„ del presente, y dela necesidad de una medida decisiva acomodada á la violencia ycompromisos de esa campaña: ya desde su llegada estuvo dispuesta la Diputacion á hacer cuanto pudiese por acelerarla; pero aunque firme en esa disposic.ⁿ no hapodido hasta aquí evitar prudéntemente lamarcha quelasituacion deeste Gobierno y otras consideraciones le hicieron juzgar necesaria: cuando mas desembarazada puedala Comision detenerse en reflexiones generales, espera que V„ E„ hará justicia á su celo: entretanto selimita á significar los pasos oficiales posteriores á su comunicacion n. 1º

El 15„ no habiendo el Ministerio avisado resolucion alguna, solicitó una entrevista quetuvo efecto el 16„ y en lacual reconocida la Diputacion porel Gobierno en el carácter que reviste, se acordó que abriese sus comunicaciones por escrito: en consecuencia sele dirigió con fha de 21„ la nota quese acompaña en cópia.—

Pero los negocios interiores han ocupado tanto / al Gobierno en esta época queno extrañará la Diputacion seretardemas delo quequisiera la respuesta á lacitada nota, y que esta detencion influya en el mejor resultado quesepro([...])(*met*)e. [f. 1 vta.]

Dios Gūe á V„ E„— Buenos=-aires enero 23.. de 1823—

*Cristoval Echeverriarza* *Gabr.l A. Pereyra* *Sant.o Vazquez*

Exm̄o Cabildo, Representante dela Capital y suburbios de Montevideo ——

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 220 mm.; letra inclinada, interlínea 15 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado, lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis ([...]) corresponden a lo testado ilegible.]*

que inspiraba para organizar, puede decirse sistemáticamente la opinion, cerrar las últimas puertas á las aspiraciones dela anarquía, y preparar elementos que contribuyendo á la libertad de la provincia, asegurasen despues el órden en ella: en efecto marcados los vecinos de mas importancia en los respectivos departamentos, establecidas constantes comunicaciones con todos ellos, se les hizo fijar la opinion en sus distritos, y se les animó tanto á estar dispuestos á tomar las
[f. 3 vta.] armas cuando se anunciase organizado un plan regular, como á re-/chazar con desprecio las empresas aisladas de algun caudillo que quisiese aprovechar de la seductora ilusion de las voces Patria y Libertad.

Organizada ya la campaña bajo aquellos principios, creyó el Cabildo llegado el tiempo de dirigirse al Gobierno de Buenos=aires y pedirle la cooperacion á su libertad; desde entónces se ha contenido y perfeccionado gradualmente la opinion, hasta que se instaló el nuevo Cabildo representante que ha fijado todos los votos y todas las esperanzas; revestido de una representacion legítima, penetrado de la única aspiracion de la provincia, comprometido por su juramento, apoyado en multiplicadas insinuaciones de todos los departamentos de la campaña, tal es el carácter con que aquella corporacion calcula sobre el estado del pais, le considera entusiasmado por su libertad, y resuelve promover la expedicion de una fuerza que libre su campaña.

No es este cuadro el del deseo, ó la ilusion : no se engaña el Cabildo cuando asegura que están cerradas las puertas á la Anarquia, y que no pueden abrirse bajo los principios que él adopta: ya se han tocado los riesgos que pudieran co-
[f. 4] rrerse: ya los pocos caudillos que exîsten intentaron una y / mas veces tomar de nuevo la importancia que perdieron para siempre, y aun cuando alguno de ellos manifestó en su apoyo comunicaciones poco prudentes de autoridades respetables, ni éstas pudieron darle el influjo que el Cabildo en justa precaucion les habia quitado: ellos todos mordiendo el freno, nada pudieron hacer sin el apoyo de aquella autoridad.

Ni es de estrañar este resultado, por que ya la poblacion, las costumbres, los intereses, y los hombres, son diferentes de lo que fueron en aquella prov.ª: cuando el malvado Artigas puso el poder en sus criaturas, hizo con ellas un trastorno universal: el espíritu de vertigo se apoderó de la mayor parte de la campaña, los propietarios dejaron de serlo, los lavoriosos olvidaron sus tareas: y unos por disposicion, otros por necesidad, ó por terror, todos fueron envueltos en el torrente destructor, todos hubieron de acomodarse mas ó menos á una suerte que ya se consideraba inevitable: mas ahora que se corrió ya el velo, ahora que desapareció el terror, que las delicias del órden se han hecho tan sensibles, que la Campaña ha vuelto á las lavores, q.e se ha restablecido el comercio, que
[f. 4 vta.] se han animado las fortunas, que se acabaron los vagos y ociosos, / ahora, por fin, que un cámbio absoluto ha dado lugar á comparar una y otra época, el horror á la anarquia lo ha penetrado todo, y este mismo horror presenta una disposicion feliz á la unidad y al órden.

Así pues, la Diputacion reasumiendo sus conceptos respecto á la situacion de la Banda Oriental crée se la debe considerar como un pueblo guerrero, oprimido, poderoso luego que sea armado, dispuesto uniformemente á sacudir el yugo extrangero, á impedir la injusta elevacion de caudillos del desórden, y á seguir absolutamente la direccion que le dé la autoridad representativa de la mayor y mejor parte de la provincia.—

Entra yá la Diputacion à detallar la fuerza moral y física que hoy domina la mayor parte de la campaña Oriental: parecerá dificil persuadirlo, mas nó por eso es menos cierto que toda la fuerza imperial diseminada en aquel vasto terri-

torio se reduce á 1500 hombres de toda arma y que para formar idea de su importancia, es preciso clasificarla. Un cuerpo de sobre 300„ hombres, denominados Pernambucanos. — 200„ infantes de la Legion de S. Pablo. — 800„ de diferentes / cuerpos de caballeria Continental, y el resto de habitantes del pais à las órdenes del traidor Fructuoso Rivera. [f. 5]

Estos últimos son en la mayor parte forzados: no tienen mas que 80„ malas armas, que Lecor no quiere aumentar porque no le inspiran confianza, y todos esperan ansiosos el momento anunciado en que se presente una fuerza regular á sostener la causa del pais, para pasarse á ella conducidos por sus oficiales que en la mayor parte tienen relaciones indirectas con el Cabildo de Montevideo. –

Las mismas relaciones se cultivaban activamente con los principales sargentos pernambucanos que ya estaban de acuerdo en iguales principios, pero que últimamente por la violencia de su situacion, exîgieron se obtuviesen seguridades del Consejo militar sobre su libre translacion á esta capital, con el obgeto de pasarse todos á Montevideo: pendiente esta negociacion, hubo en S. José dos conmociones de dhō cuerpo á pretexto de falta de pagamento, que con escándalo de los Continentales se apaciguaron con un pequeño socorro: pero de cierto puede asegurarse que Lecor no debe contar con esta fuerza en apoyo de operaciones militares; debiendo ademas recor-/darse que este cuerpo fue organizado en Montev.° de particulares pernumbucanos que fueron proscriptos por resultas de la revolucion de su pais.— [f. 5 vta.]

Queda pues reducido el egército imperial á 800„ caballos, de los cuales son respetables los dragones del Rio Pardo por su organizacion y disciplina: ascenderan próximamente á 300„: el resto es compuesto de diferentes cuerpos de milicias mal disciplinadas — Estas fuerzas continentales que á la entrada del egército portugues fueron numerosas, han quedado reducidas de este modo por la continua desercion protegida por el Río Grande y que sigue en aumento desde la salida del General á la Campaña: todos desean regresar á sus respectivas provincias, no hallan aliciente en la guerra sobre un pais que ya han devastado, y lo manifiestan así con publicidad hasta los oficiales.—

Las posiciones que ocupan estas fuerzas, son susceptibles de continua alteracion; pero generalmente guardan toda la dilatada linea del Uruguay 500„ caballos divididos en pequeños destacamentos: los infantes de la legion de San Pablo, los pernambucanos y un destacamento de caballeria, residen constantemente en el cuartel general de San José; y el / resto se divide en multiplicados y pequeños puestos, en Vacas, Colonia, Minas, Rocha, S. Cárlos, Maldonado, y otros puntos.— [f. 6]

Exâminada yá la fuerza de los enemigos, la Diputacion se propone manifestar los medios que considera suficientes para arrojarlos de la camp.ª y para organizar á esta regularmente: se fijan los Diputados en esta organizacion regular, porq.ᵉ ciértamente si el problema estuviera reducido á arrojar á los extrangeros, no es dudoso q.ᵉ armados los habitantes, ellos bastarian para resolverlo: pero no teniendo un punto central para su organizacion y apoyo, harian la azarosa guerra de partidarios contra una caballería amovible, y en las alteraciones á que ella está sugeta, el pais sería atormentado, y tal vez un caudillo con valor y fortuna, encontraría ocasion de adquirir triunfos ominosos: este riesgo y la disposicion manifestada por los Gobiernos vecinos á coadyuvar la empresa, harian imprudente aquella resolucion.

Asi pues, contando con el apoyo de este Gobierno, crée la Diputacion, que una fuerza de 1500„ hombres, seria suficiente para perfeccionar la empresa, conduciendo además armamento para / otro igual número: y juzga que de esta [f. 6 vta.]

**Nº 12. — [Oficio de los diputados del Cabildo de Montevideo, al ministro de gobierno y relaciones exteriores de la Provincia de Buenos Aires, Bernardino Rivadavia, proponiéndole se adoptasen medidas para que el Gobernador de Entre Ríos u otro jefe pasase con alguna fuerza a la Banda Oriental, aprovechando la circunstancia de haberse retirado las tropas brasileñas de la orilla del Uruguay, y se facilitase urgentemente un auxilio de tropas y armas a la misma. Expresan remitirle adjunto un manifiesto que publicó el Cabildo de Montevideo, donde este cuerpo marca su resolución de liberarse de la dominación brasileña.]**

[26 de octubre de 1822 - 29 de enero de 1823][1]

[carpeta] /Enero 29/823„

Los Diputados del Cabildo de Montevideo.

Manifiestan de nuevo el critico estado de los negocios en su provincia, y la urgente necesidad de tomar medidas acomodadas á su peligro. Que p.r ultimas comunicacion.s de aq.l Cabildo, ([q.el]) (*con*)sta q.e las fuerzas imperiales abandonaron sus posicion.s y se han reunido en S.n Jose— Que Lecor se fixaba en Canelones, y los cuerpos de Barreto y Rivera iban á hacer efectivo el bloqueo— Acompañan el manifiesto q.e publicó el Cabildo— Hacen presente lo q.e aq.l Cabildo les dice en sus comunicacion.s, y en su consecuencia, desean saber q.e auxilios debe prometerse la Banda oriental de este Gob.no, y q.e cuando las circunstancias no permitan llevar á efecto lo q.e propusieron en 21. del presente, si podrá contar al menos con auxilios de armas, municiones, y dinero, y con el influjo y mediacion respecto al Gob.no de Entrerrios p.a q.e de su parte contribuya á alejar la crisis funesta q.e amenaza la perdida de la prov.a oriental.

Archivese

[f. 1] [documento 1º] /Quando los Diputados en la nota de 21„ del corr.te se creyeron obligados á recomendar la urgencia de sus proposiciones, calcularon que la situacion en que entonces se hallaba la Banda Oriental exîgia una resolucion decisiva que alexase los riesgos que debian temerse de la falta de accion, ó de una quietud indefinida: ahora que las últimas comunicaciones del Cabildo representante manifiestan que la parte libre experimenta una crisis peligrosa que no sufre dilaciones, ahora que aquel Cuerpo para salvar á la mayor parte de los habitantes de la provincia del naufragio que la amenaza, les ha de presentar la mejor tabla que le depare su destino, y que huyendo de una criminal apatia ha de medir sus operaciones por la escala de sus recursos, es ya una obligacion sagrada de los Diputados, un paso necesario para salvar su responsabilidad y para justificar sus resoluciones, manifestar de nuevo al Gobierno de Buenos-ayres el crítico estado de los negocios en su provincia, y la urgente necesidad de tomar medidas acomodadas á su peligro y al Supremo voto de los habitantes — Libertad—

Por las indicadas comunicaciones consta que las fuerzas dichas imperiales que guarnecian las orillas del Uruguay al mando del brigadier Barreto abandonaron sus posiciones y se reunieron al quartel gral en S.n José: el 25„ se movió

1 Existe copia de este documento, autenticada por Echeverriarza, Vázquez y Pereyra, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 585, carpeta nº 1, Dominación Lusitana, Año 1823.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 303 x 211 mm.; letra inclinada, intelínea 8 mm.; conservación buena.*

este dexando solo en aquel punto á los Pernambucanos: Lecor iba á fixarse en Canelones, y los cuerpos de Barreto y del traidor Rivera á hacer efectivo el bloqueo publicado por decreto del 20„ que se acompaña.

Con fha 22„ publicó el Cabildo el manifiesto adjunto que marca bien su resolucion: ella tendría todo el efecto que debe esperarse si se pudiese disponer libremente de los brazos americanos; pero ya otra vez se dixo que esos brazos robustos están por desgracia desarmados, y la conducta incierta, mezquina y miserable del Consejo militar hoy menos que nunca ofrece se-/guridades en su marcha y en los auxilios que antes de ahora se manifestó dispuesto á prestar quando la plaza se viese amenazada. [f. 1 vta.]

No solo se ponian en movimiento las fuerzas q.[e] han de bloquearla, sino lo que es mas importante, se sabia por conductos fidedignos que el General y seis agentes trabajaban con empeño en ganar partido en las tropas del Consejo, y se lisongeaban de un triunfo inmediato: este riesgo no sería tan ominoso si aquel Cuerpo tomase medidas para evitarlo y fomentar el entusiasmo del exército, especialmente moviendolo sobre sus enemigos; pero visto ya que instruido el Gral da Costa de las intrigas de Lecor anunciadas repetidamente p.[r] el Cabildo, no da un solo paso, y que esta misma apatia prepara la tropa al desaliento, y, lo que es mas, á la desconfianza, que los comerciantes brasileros saben fomentar, es demostrado que se corre un riesgo inminente de que se realize la revolucion á que aspiran los imperiales, y que cayendo la plaza en su poder se sepulten en ella hasta las esperanzas de conseguir la libertad de esa provincia tan perseguida por el extrangero como empeñada en arrojarlo.

En tan delicadas circunstancias las medidas y las pretenciones del Cabildo son proporcionadas á su situacion: ya empezaba á organizarse un cuerpo con el titulo de partida de policia, y otro de milicias de extramuros; pero el manejo del Consejo militar no ofrece seguridad sobre sus progresos: asi es que el Cabildo convirtiéndose especialmente á esta Diputacion y á las facultades é instrucciones de que está revestida, le dice en oficio del 25„== "Y como por todo se hace doble-
" mente necesaria una pronta decision, insistimos en que V.S. la exîja, y adopte
" medidas para que el Gobern.[or] del Entre-rios, ú otro xefe pase con alguna fuerza
" y armas á este lado del Uruguay, que al menos sirva de punto de apoyo y
" reunion, y divirtiendo al enemigo evite que su inmediacion á la Plaza propor-
" cione una revolucion en los Voluntarios Reales q.[e] la ocupan—

En otro del mismo día== "Es por tanto de / absoluta seguridad que promue- [f. 2]
" va V. S. á toda costa que las tropas del Entre-rios pasen luego, luego el Uruguay,
" cuya orilla han desamparado las tropas Brasileras"== "Finalmente el Cabildo es-
" pera que V.E. dando el valor debido á estas noticias, promoverá infatigablemente
" la remision de tropas ó armas á la provincia con la brevedad que su estado críti-
" co demanda"

En conseqüencia pues de estas comunicaciones la Diputacion espera saber qué auxîlios debe hoy prometerse la afligida Banda oriental del Gobierno de Buenosayres, y quando las circunstancias de esta provincia desgraciadamente no permitan llevar á efecto el plan que tuvo el honor de proponer, si podrá contar al menos con los auxîlios de armas, municiones y dinero de que tanto necesita, y con el influxo y mediacion respecto al Gob.[no] de Entre-rios, para que de su parte contribuya tan activamente como puede á alterar la crisis funesta que amenaza la pérdida de la provincia oriental.

Los Diputados esperan con ansia el resultado de estas observaciones que tienen

el honor de dirigir al S.r Ministro de relaciones exteriores y gobierno, á quien saludan reiterando sus protestas de consideracion y respeto—

Buenos-ayres 29„ enero 1823„

*Cristobal Echeverriarza* *Gabr.l A. Pereyra*
*Santiago Vazquez*

S.r Ministro Secret.o en el departam.to de relac.s exter.s y gob.no de la prov.a de B.s As—

[f. 2 vta. en blanco]

**[Manifiesto del Cabildo Representante de Montevideo, a los pueblos de la Banda Oriental, en el que se expresa que los orientales no podían libremente determinar su anexión al Brasil por cuanto este Estado no estaba afianzado en bases sólidas y su destino aparecía confuso en razón de los partidos que lo agitaban. Expone, además, los motivos porque los orientales en el caso de tener que solicitar apoyo a otro Estado no lo pedirían al Brasil, su tradicional enemigo. Hace notar, en tanto, que el estado floreciente de las provincias hermanas excita una noble emulación y, por consiguiente, un horror a la dominación extranjera; que el idioma, las relaciones, la sangre, los liga estrechamente a aquellos pueblos libres; que Tomás García de Zúñiga, Nicolás Herrera y Fructuoso Rivera, son los que forjan las actas de la vergonzosa incorporación de los pueblos y son los que han penetrado al Emperador del Brasil que los orientales le rinden espontáneo y uniforme vasallaje y en prueba de ello insertan tres comunicaciones. Declara, por último, el Cabildo Representante, en nombre del pueblo de Montevideo y extramuros, que detesta la dominación o incorporación al Brasil, jurando que perseguirá de muerte a aquéllos que trabajen por esclavizar al país y que recurrirá a las armas para hacer encarnizada guerra a las tropas del Brasil.]**

[f. 1]
[documento 2º]

/MANIFIESTO/ DEL/ CABILDO REPRESENTANTE/DE/ MONTEVIDEO/A LOS PUEBLOS DE LA/ PROVINCIA ORIENTAL.

[Hay un sello con escudo que dice:] Biblioteca Nacional - Montevideo -

Nada hai mas comun en la historia de los siglos, que el desprecio de los inalienables derechos del hombre; y el ver conducir los pueblos al capricho de los tiranos; precipitàndolos en una degradacion absoluta, haciéndolos servir de instrumentos para completar la ruina de sí mismos, y aun olvidar que tienen facultades intelectuales para pensar en su propia felicidad. Pero que en el siglo 19 en el que las luces triunfaron en todo el globo de la superstición y el despotismo se le vea à este persuadir de que aun subsiste el prestigio, y esto precisamente en los pueblos bañados con la sangre de innumerables mártires de la libertad; es un error cuya magnitud no consiente, que se le busque otro origen, que el de la desesperacion y la impudencia. Si pueblos, de la margen izquierda del Rio de la Plata! Á vosotros, que sin armas, sin municiones, ni dinero disteis el grito sagrado de LIBERTAD, que estremeció el sólio del tirano: à vosotros, que jurando en 1811 romper para siempre vuestras cadenas, llegasteis por fin á conseguirlo á costa de mil privaciones, sudores, trabajos y vidas; à vosotros es, à quien una gavilla de traidores, intenta persuadir, que nacisteis para ser esclavos, que no conoceis ni teneis la menor idea de vuestros derechos; y lo que es mas injurioso, que quereis, que ansiais por unciros al detestable yugo del Brasil. ¿Y habrá individuo en Amèrica ó en Europa, á quien sea posible penetrar de semejantes ideas? Habría quien creyese, que la Banda Oriental se agregaba libremente al Imperio del Brasil, en el instante de su nacimiento, y con el convencimiento adquirido por la esperiencia de las oscilaciones en que debe verse aquel envuelto; de la diversidad de partidos que lo agitan: de la debilidad de las bases en que està afianzado; y sobre todo, de la carrera que recien emprende; carrera, al cabo de la cual no se llega sino à costa de torrentes de sangre, despues que la razon viene aunque tarde á calmar del todo las pasiones, y generalizar la opinion?

Si tal fuera, **Orientales**, nuestra impotencia, si tal fuera nues-/tro abatimiento y miseria, que tubiesemos que mendigar el apoyo de otro Estado, ¿habríamos de irlo à buscar en aquellos, cabalmente à quienes siempre hemos reputado por enemigos, en razon de la codicia con que desde tiempo inmemorial debastan nuestras haciendas? En aquellos que aun en tiempo de una paz jnrada [*sic*] teniamos que contener por la fuerza en sus fronteras? En aquellos que incesablemente han talado nuestros campos desde el año 16; y en aquellos cuyo atraso de ilustracion harà mas terrible sus necesarias conmociones, en las que, unidos, deberiamos indispensablemente complicarnos? Y esto, ¿en que tiempo? En que circunstancias? Cuando libres las provincias hermanas gozan tranquilamente de los frutos de la dulce paz, y de las saludables instituciones debidas à la razon, la esperiencia y el desengaño. Cuando no podemos recordar sin sentir la mas íntima satisfaccion que las hemos acompañado en la carrera de sus glorias, y de sus desgracias: cuando el estado floreciente y atractivo de las mas inmediatas excita en nosotros una noble emulacion; y por consiguiente un horror eterno á la dominacion estrangera por el conocimiento práctico que tenemos de sus desventajas; y sobre todo, cuando las simpatias del idioma, de las relaciones, y de la sangre, nos ligantan estrechamente con aquellos pueblos libres, que solo las almas viles, en quien no haya qnedado [*sic*] el menor sentimiento de racionalidad podrán haberlas olvidado; que olvidado, haberlas propuesto á la codicia, y la ambicion mas desmedida! [f. 1 vta.]

Todo esto no obstante, d. Tomas Garcia de Zúñiga, d. Nicolas Herrera, y d. Fructuoso Rivera, quieren y se empeñan en que hagamos una parte del Imperio bamboleante del Brasil. Si, **Orientales**; nuestro paisanos, estos mismos hombres, á quienes sin mérito bastante hemos prodigado nuestras mayores distinciones: estos hombres, que en el año de 810 teniamos ya escogidos para dar impulso al sistema de la **Libertad**; estos mismos hombres, son los que desmoralizados hasta el estremo, venden hoi su patria, á esta **Patria**, que tantos bienes les ha dado! Estos hombres son la lei, y la únicavoluntad que os conduce à ser sacrificados á sus caprichos: estos son los que primero calcularon sus fortunas en nuestra incorporacion à la monarqnía [*sic*] portuguesa, y despues al territorio del Brasil. Estos son los que forjan las actas de esa vergonzosa incorporacion de los pueblos, remitiéndolas despues à firmar con un piquete de tropas, y persiguiendo de muerte à los que se atreven à resistirse; estos son los que han penetrado al Emperador del Brasil, que vosotros **Orientales**, jurais *espontanea y uniformemente* rendir vasallage ã aquel, como lo espresan las comunicaciones insertas à la conclusion: estos son los que,; habitantes de **Montevideo**! tienen la impudencia de afirmar, que vosótros solo esperais veros salvos de la opresion militar, para *pronunciar iguales sentimientos!!!*

Pueblos! Responded vosotros. Por lo que hace al de Montevideo y estramuros, que es actualmente toda la parte libre de la provincia, su Cabildo Representante declara solemnemente, que detesta la dominacion, ó incorporacion del Brasil: que aborrece, y jura perseguir de muerte á los desnaturalizados hijos del pais, que trabajan por esclavizarlo: que hecharà mano de las armas para hacer encarnizadamente la guerra á las tropas del Brasil, mientras ellas no desistan de sus injus-/tas [f. 2]
y vanas pretensiones; y que pereceràn todos, Americanos y Españoles sepultados entre las ruinas de la **Patria**, antes que tolerar la ejecucion de esos planes concebidos por la ambicion y la perfidia para ignominia, degradacion; y muerte de los hombres libres.

Digan enhora buena, esos perversos, esos traidores, que nosotros, nuestros electores, y todo el pueblo de Montevideo es anarquista y faccioso.

Montevideo y todos los pueblos de la campaña conocen demasiadamente, quienes son los que merecen aquellos oprobiosos nombres: saben que estos son los qne

[*sic*] justamente corresponden á esos viles agentes del Ministerio del Brasil; pero tiemblen ellos al aguardar el dia de la PATRIA. Oh! no està muy lejos. Entonces caerà sobre sus cabezas con la maldicion eterna de los pueblos, la cuchilla de su jnsticia; [*sic*] y entonces reconocerá ese Emperador el poder é influjo de sus adictos, y las falsedades con que lo tienen alucinado.

Entretanto. Pueblos de la campaña! ¡Soldados del Pais! guardaos para aquel momento. Proseguid afectando esa apatia. y mentida ignorancia, en que reposan los tiranos, y en la que indudablemente estriba la salvacion de la PATRIA; pues el Cabildo Representante os asegura, que no està distante el dia en que empleis con seguridad vuestros esfuerzos, para abrazar despues à vuestros padres, hermanos, esposas é hijos, disiendoles bañados en lagrimas de ternura: *al cabo ha querido el Cielo, que rompiesemos para siempre nuestras cadenas, al cabo hemos recobrado nuestra dulce libertad para que seais, hijos, felices; ella está sellada con nuestra sangre, y este será el monumento eterno que os recuerde la* UNION, *que debe constantemente estrecharos para conservarla.* Sala Capitular de Montevideo 22 de enero de 1823. — *Manuel Perez.* — *Pedro Francisco de Berro.* — *Pedro Vidal.* — *Luis Eduardo Perez.* — *Francisco Fermin Plá.* — *Roman de Acha.* — *Francisco de las Carreras.* — *Silvestre Blanco.* — *José Maria Platero.* — *Ramon Castriz.* — *Juan Francisco Giró.* — *Francisco Solano de Antuña*: Secretario. —

**[Oficio de Tomás García de Zúñiga, al ministro y secretario de estado del Brasil, José Bonifacio de Andrada e Silva, comunicándole, a fin de que lo ponga en conocimiento del Emperador, que los Cabildos de San José y Canelones, con todos los pueblos de sus departamentos han proclamado Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino a don Pedro de Alcántara y han declarado su incorporación al Imperio del Brasil; que estos pueblos exigen la elección de diputados para la Asamblea General Constituyente y Legislativa; que espera por instantes las aclamaciones de los demás pueblos y departamentos, las cuales le serán dirigidas al Emperador por una Diputación.]**

REPRESENTACIONES DE LOS IMPERIALES A SU AMO.
*Illustrisimo y Excmo Señor.*

[documento 3º] Tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. para que se digne elevarlo á la presencia augusta de su M. I. que los Cabildos de San José y Canelones con todos los pueblos de sus departamentos, y los Regimientos de Dragones de la Union han proclamado Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino al señor don Pedro de Alcantara de su *libre y espontanea voluntad;* solemnizando este acto con demostraciones de entusiasmo y júbilo, declarando su incorporacion al Imperio del Brasil y esigiendo la eleccion é ida de los diputados de este Estado á la asamblea general constituyente y legislatiba Por instantes espero los avisos de todos los demas pueblos y departamentos. cuya distancia ha retardado la expresion de sus votos, y aclamaciones con la deseada anticipacion. Montevideo seguirá el sentimiento general del Estado Cis-/platino (1) cuando muden las delicadas circunstancias, que [f. 2 vta.] lo rodean. Luego que reciba las actas de las proclamaciónes de todos los pueblos las dirigiré al emperador por una Diputacion que manifieste á su M. I. la sinceridad de nuestros mas *profundos sentimientos de amor, respeto y obediencia* á su augusta persona, y á la constitucion del imperio. Dios guarde à V. E. muchos años. Villa de Canelones 26 de Octubre de 1822. — Ilustrisimo y Excmo. Señor. José Bonifacio de Andrada y Silva, ministro y secretario de estado, y de los negocios del imperio. — *Tomas Garcia de Zuñiga.*

[Oficio de Tomás García de Zúñiga, Manuel Márquez de Sousa y Nicolás Herrera, al ministro y secretario de estado del Brasil, José Bonifacio de Andrada e Silva, rogándole eleve al Emperador la representación adjunta. Reiteran su obediencia y fidelidad al Emperador.]

*Ilmo. y Excmo. Señor.*

Deseando manifestar del modo posible nuestros votos, y sentimimientos, [*sic*] por la causa sagrada del Brasil, y por las glorias del Emperador don Pedro primero, nos animamos á dirigir la adjunta representacion, rogando á V. E. se digne elevarla á los pies del trono, para que sea aceptada, y agradable á su M. I. á quien tributamos de nuevo las mas altas consideraciones de nuestra *obediencia y fidelidad.* Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. — Villa de San José 1 de Noviembre de 1822. — Ilustrisimo y Excmo Señor José Bonifacio de Andrada y Silva ministro, y secretario de estado y de los negocios del imperio. *Tomas Garcia de Zuñiga. — Manuel Marquez de Sousa, Brigadier graduado. — Nicolas Herrera.* — [documento 4º]

[Oficio de Tomás García de Zúñiga, Manuel Márquez de Sousa y Nicolás Herrera, a Don Pedro I, participándole que los pueblos, Cabildos y tropa de la Provincia, con excepción de Montevideo, le habían aclamado Emperador; que al anunciar el acontecimiento se unen al voto general de los pueblos y le presentan sus respetos, amor, fidelidad y obediencia.]

SEÑOR.

Con públicas demostraciones de júbilo y alegría ha sido vuestra M. I. aclamado Emperador por los pueblos, Cabildos, y tropa de este estado; y Montevideo solo espera *que Vuestra Magestad Imperial* (2) *lo salve de la opresion militar en que gime, para pronunciar con libertad los mismos sentimientos.* No sotros al anunciar este grande acontecimiento, que tanto influye en los progresos de la causa santa del Brasil, nos permitimos el placer de unir nuestros votos al voto general *espontaneo y uniforme* de estos pueblos; saludando à vuestra Magestad Imperial, Emperador Constitucional del Brasil, y del Estado Cisplatino (3) Quiera vuestra M. I. aceptar con agrado el homenage de nuestros respetos, *amor fidelidad, y obediencia.* — Nuestro Señor conserve la importante vida de vuestra M. I. para felicidad, y gloria del Imperio. — Villa de San José 1 de Noviembre de 1822. — Señor á los reales pies de vuestra Magestad Imperial. — *Tomas Garcia de Zuñiga. — Manuel Marques de Sousa, Brigadier Graduado. — Nicolas Herrera.* — (4) [documento 5º]

[Notas que figuran al pie del impreso.]

1 Aqui es donde no han faltado á la verdad; porque como todo elEstado desea su LIBERTAD E INDEPENDENCIA, Montevidso [*sic*] no aspira á otra cosa.

2 Tenga liberalidad, y lo deje en posesion de sus derechos… . debia decir.

3 Si S. M. I. no cuenta mas seguros Estados, bien puede poner en venta desde luego su diadema.

4 Con que carácter subscribirá el señor Marques y el señor Herrera. ¿Les habrá comunicado el omnipotente síndico del Estado alguna parte de sus altas facultades: ó se los habrá asociado para asegurar el exito, aunque á él le quepa menos gloria? Todo Puede ser. Imprenta de TORRES.

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Guerra, 1811-1846.— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.—* CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 210 x 147 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado; lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 215 mm.; letra*

*inclinada, interlíneas 5 a 6 mm.; conservación buena. — Biblioteca Nacional. — Montevideo. — Documentos Históricos, 1821 - 1823, doc. 66. — DOCUMENTOS 2º, 3º, 4º y 5º: impresos, papel común, formato de la hoja 295 x 192 mm.; formato de la composición variable de 198 x 125 mm. a 190 x 125 mm.; letra redonda, interlínea 4 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis [ ] no figura en el original.]*

**Nº 13. — [Oficio de la Diputación en Buenos Aires, al Cabildo de Montevideo, en el que acusa recibo de una comunicación, de fecha 23 de enero, por la que se designaba a Juan Antonio Lavalleja teniente coronel de caballería a las órdenes de la Diputación.]**

[30 de enero de 1823]

[f. 1] Ecmo Snr 5
/N 3º ( 1807 )

Por el oficio de V„ E„ de 23„ del presente, queda impuesta esta Diputacion de que accediendo á la solicitud del Teniente Coronel de caballería d„ Juan Antonio Lavalleja, tuvo V., E„ á bien expedirle despacho de aquel empleo, con prevencion deestar á las órdenes de esta Comis.ⁿ

Dios Gũe áV„E„ m.ˢ a.ˢ– Buenos—aires. 30„ de enero de 1823–

*Cristoval Echeverriarza* *Gabr.ˡ A. Pereyra*
*Sant.º Vazquez*

Ecmo Cabildo Representante de Montevideo.—

[Hay un sello que dice:]
[f. 1 vta.] /Archivo General de la Nacion – Montevideo–
[f. 2 en blanco]
[Hay un sello que dice:]
[f. 2 vta.] /Archivo General de la Nacion – Montevideo–

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 15 mm.; conservación buena.]*

**Nº 14. — [Oficio de Juan Antonio Lavalleja, al Cabildo Representante de Montevideo, acusándole recibo de uno de éste, de fecha 23, y del nombramiento de teniente coronel de las tropas de la Provincia Oriental.]**

[30 de enero de 1823]

[f. 1] /(1794)
3

Tengo el honor de acusar à V.E. el recibo de su nota de 23„ del corr.ᵗᵉ, y delos despachos deTent.ᵉ coron.ˡ de las Tropas en esa Prov.ᵃ q.ᵉ se ha servido incluirme. Yo siempre reconoceré esta distincion con q.ᵉ V.E. me honrra, y entretant.º tengo lugar de asegurarle no viva V.E. ya muy inquieto sobre mis ulteriores procedimientos. Ellos quedan completam.ᵗᵉ paralizados p.ʳ dispocision de V.E.; y

todo queda al cargo, y responsabilidad de la diputacion Diplomatica interin yo paso à esa al arreglo de negocios particulares, ó me ocupo en esta de lo mismo.

D.ˢ gūe à V.E. m.ˢ
/B.ˢ Ay.ˢ En.ᵒ 30 de 823„ [f. 1 vta.]

*Juan Ant.ᵒ Lavalleja*

Illmo y Exmo. Cabildo Representativo de Montev.ᵒ

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo. — Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 3. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 243 x 195 mm.; letra inclinada, interlínea 5 mm.; conservación buena.*]

**Nº 15. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, Gabriel A. Pereyra y Santiago Vázquez, al Cabildo de Montevideo, acusándole recibo de dos comunicaciones, de fecha 25, sobre la posibilidad de que tropas de Entre Ríos pasasen el Uruguay y fuesen remitidos armas y dinero. Participan acerca de las gestiones a este respecto y sugieren que, en caso de no obtener éxito en estas diligencias, sería conveniente que una Diputación representativa del Cabildo y tomada de su seno, se encargase de la dirección y organización de la campaña.]**

[30 de enero de 1823]

Ecmo Snr [f. 1]
(1786) /([N 4º])
4

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Impuesta la Diputacion de los dos oficios de V„E„ fhas 25. del presente en queseie previene trabaje infatigablemente para que pasen el Uruguay las tropas del Entre= Ríos, y parala remesa de armas para la província, así como de alguna cantidad de dinero á poder de V„E„ paralos gastos mas urgentes, ha pasado ayer á este Gobierno lanota que seacompañaen cópia, y vá á tener en este momento una explicacion con el Ministro de Relaciones exteriores.—

Puede V„E„ persuadirse de quela Diputacion hará cuanto esté en la esfera desus alcances para penetrar al Gobierno delacrítica situacion delos negocios, y disponerlo á las medidas quese solicitan, y quesi mañanano tuviese un resultado favorable, se dirigirá al Gobierno de Entre=Rios y pondrá en egercício elcrédito con los particulares para llevarlos á efecto.–

Del mismo modo cuidará de darcuenta á V„E„ de toda ocurrencia, sintíendo quela extrechez deltiempo no permita ahora adelantar mas sus explicaciones: entretanto juzgala Diputacion, quesi los Gobiernos de / Buenos=aires y-Entre= Rios no tomasen unaparte pública en nuestra causa y sehubiese deresolveren este caso lainsurreccion delacampaña, seríaconveniente queuna Diputacion Representativa del Cabildo y tomada desuseno, tomase á sucargo la direccion y organizacion delaCampaña; todolo quecomunica á V„E„ parasugobierno y resoluciones quetenga á bien. [f. 1 vta.]

Dios Gūe à V„E„ m.ˢ a.ˢ– Buenos=aires 30„ deenero del1823—

*Cristoval Echeverriarza* *Sant.ᵒ Vazquez* *Gabr.ˡ A. Pereyra*

Ecmo. Cab.ᵒ Repres.ᵗᵉ de Montevideo

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 4.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 16. — [Oficio de la Diputación del Cabildo de Montevideo, al Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, comunicándole haber dispuesto que Gabriel A. Pereyra regresase a Montevideo, Santiago Vázquez marchase a Santa Fe y Entre Ríos y quedase Cristóbal Echeverriarza en Buenos Aires a cargo de las gestiones iniciadas, a los efectos de que se tomasen las medidas correspondientes.]**

[2 de febrero de 1823]

[carpeta]

/Febrero 2
823.,

Los Diputados de Montevideo

Que el Sor Pereyra uno de los comisionados marcha p.ª Montevideo, y el S.r Basquez p.ª Santafe y Entrerrios, y lo avisan p.ª q.e el Gob.no imparta sus orns á los q.e se retiran

[f. 1]
[documento]

/La Diputacion del Cabildo representante de Montevideo, en uso de las facultades é instrucciones q.e se le han conferido, ha dispuesto q.e el S.or Pereyra, uno de sus miembros, regrese á aquella Capital; asimismo, q.e el Señor Basquez, otro de los Comisionados, se disponga á marchar por tierra á Santafé, y Entre-Rios, quedando el S.or Echeverriarza, en el exercicio de las funciones de la Diputacion en esta Capital.

Los Diputados, tienen el honor de comunicarlo al S.or Ministro Secretario de Gobierno, esperando lo eleve al conocimiento de S. E. p.ª q.e se digne impartir sus respetables ordenes á los q.e se retiran como consideran en su representacion al q.e queda Comisionado cerca de S. E.

Los Diputados, con esta ocacion, reiteran, al S.or Ministro Secretario, la alta considerac.n y respeto con q.e tienen el honor de saludarle. — Buen.s Ayr.s 2,, de Feb.ro de 1823.

*Cristoval Echeverriarza* *Gabr.l A. Pereyra*
*Sant.o Vazquez*

S.or Ministro Secret.o en el Departam.to de Gob.no y Relaciones exteriores de la Prov.ª de Buenos-Ayres.—

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Sección Gobierno.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para consevar la independencia oriental.— S. X, C. 1, A. 6, N. 3.— Carpeta: manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 215 x 155 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena.— Documento: original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 215 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena.]*

**Nº 17. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, Gabriel A. Pereyra y Santiago Vázquez, en el que dan cuenta al Cabildo de Montevideo, del fracaso de la gestión realizada con el objeto de obtener ayuda del gobierno de Buenos Aires, pero manifestando que ello sería posible más adelante. Expresan que se había dispuesto que Gabriel A. Pereyra pasase a Montevideo para dar todos los pormenores de las gestiones y principalmente las referentes a la posibilidad de obtener auxilios de Entre Ríos, de Santa Fe y de Corrientes; que Santiago Vázquez acompañado de Domingo Cullen y del encargado de negocios de Santa Fe, marcharía dentro de cinco días para los primeros puntos por estar a la expectativa de obtener, en el ínterin, un empréstito de cien mil pesos.]**

[4 de febrero de 1823]

/(1786)

6 [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Exmo. S.or

LaDiputacion. cumpliendo el deber de dar cuenta áV.E. del resultado dela Sesión, q.e anunció en oficio de 30„ de Enero ultimo, siente todo el disgusto q.e debe causarle un suceso tan inesperado, como opuesto á los conceptos q.e prometía la conducta de este Gobierno.—

Llevadala explicacion hasta el ultimo grado, q.e nos dexaba la resolucion manifestada, ya deno hacer la guerra, ni tomar una parte publica en ella, ni propender á la empresa con el influxo sobre los Gobiernos amigos, se propuso conseguir el apoyo de armas, municiones, y dinero, de un modo privado, y la tolerancia de otras medidas importantes, manifestando, q.e estos recursos facilitarian el mejor resultado dela empresa, y previniendo, q.e los Diputados iban á tocar todos los resortes p.a realizarla de algun modo, y q.e quando la fortuna les abandonase en su empeño, entonces aunq.e con dolor tomarian dela mano á los Caudillos, y los lanzarían sobre el Territorio Oriental, para q.e aprovechando dela desesperacion delos Habitantes produgesen una conflagracion en q.e la tierra aunq.e atormenta/da, seria libre de esos extranjeros, q.e solo por una fatalidad pudieron ocuparla, y q.e es tan vergonzoso como cruel permitir q.e la dominen. [f. 1 vta.]

V. E. penetrará q.e este terrible quadro se propuso mas para preparar el animo de este Gobierno á evitarle, q.e con resolucion dellevarle á efecto: mas por desgracia, el Ministro, trepidando en su ultima decision avisó q.ela anunciaría despues de consultada, y en efecto, previno q.e el Gobierno habiaresuelto, no auxîliar de modo alguno nuestro proyecto.

Sin embargo es preciso advertir q.e la resolucion indicada, está en oposision con principios fixos del Gob.no y q.e una detenida observacion sobre su marcha, persuade q.e él, sin tomar la iniciativa en la guerra, sin alimentar sus primeros elementos, ha defomentarla, y apoyarla con vigor, luego q.e la vea preparada, é inevitable: p.a q.e V.E. pueda penetrarse delos datos en q.e se apoya esta lisongera esperanza, laDiputacion ha resuelto enviar cerca de V.E. alS.or Pereyra uno de sus miembros, quien solo podrá instruir con propiedad delos pormenores de este negocio, sobre q.e todavia se esperan las contestaciones oficiales q.e ha ofrecido el Gob.no

Entretanto, la Diputacion, ha tenido el placer de adquirir muchos otros conocimientos, q.e tambien ilustrará el Señor Pereyra sobrela constante disposision del S.or Gob.or / del Entre-Rios p.ahacer la guerra q.e deseamos, y sobre la q.e tiene el de Santafé p.a convinarse, y auxiliar nuestros esfuerzos; del mismo modo tiene [f. 2]

provavilidades de q.e el Gob.no de Corrientes, facilitará tambien alguna fuerza; resulta pues q.e la Diputacion debe esperar la convinacion de aquellos elementos fundadamente, y ([tambien]) organizar en breve una expedicion fuerte y tambien regular q.e haga la guerra, si quando se diri([ja])(*ge*) á aquellos Gobiernos ha logrado por fortuna preparar los recursos, q.e se necesitan en aquellos puntos, y q.e se reducen esencialmente á la reunion defondos.

Resuelta pues la Diputacion, á q.e el S.or Basquez, marche dentro de cinco dias á Santafé y Entre-Rios, acompañado del benemerito patri([..])(*o*)ta Don Domingo Cullen, y del encargado denegocios de Santafé con quien está de acuerdo, solo aspira antes há conseguir un empréstito de cien mil pesos, la mitad en efectivo, y el resto en valores de armamento y municiones, (*con*) cuyo logro puede decirse moralmente asegurado, ([qe]) (*el*) objeto de laDiputacion.

ElS.or Pereyra, manifestará los pasos, q.e se dan p.a conseguir el empréstito y
[f. 2 vta.] tambien el plan de garantias sobre fortunas particulares q.e desea adopte V.E. / y con el qual se vencerian todos los obstaculos p.a reunír quantos fondos se necesitasen.

Entretanto, persuadase V.E. que los Diputados nada omitirán, así p.a el buen resultado delas medidas q.e se proponen, como p.a q.e no se detenga la marcha del Señor Basquez, de q.e esencialmente depende la empresa.

Dios gũe. aV.E. m.s a.s - Buenos-Ayres 4 de Feb.o de 1823.—

*Cristoval Echeverriarza* *Gabr.l A. Pereyra* *Sant.o Vazquez*

Exmo. Cavildo, representante dela Capital.——

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo. — Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 6.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 18. — [Copia impresa de un artículo de "El Pampero", de 12 de febrero de 1823, ridiculizando la información de "El Argos de Buenos Aires" sobre la posibilidad de obtener auxilio en las provincias argentinas para libertar a la Provincia Oriental.]**

[12 de febrero de 1823]

[f.] 1261

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

[Hay otro sello que dice:] Juzgado L. Departamental — de — San José

/NOTICIA INTERESANTE.

[Hay un bigote]

En el Pampero Nº 9 de 12 de Febrero, articulo BUENOS-AIRES, se lee lo que sigue.

" El Argos Nº 11 dice que nuestra diputacion ha recibido del gobierno, por conducto del ministro, una respuesta categoricamente negativa de los auxîlios que se le pedian para nuestra libertad. Dice tambien, que aun le faltan datos sobre el particular, y que procurarà recogerlos, para dar su juicio con imparcialidad. El Pampero los espera, no solo para formar el suyo, sino hasta para creer, que el Ministerio de Buenos Ayres, que por tantos titulos ha merecido el concepto de justo, liberal, é ilustrado, se haya ahora prostituido, tan vil, y cobardemente, á traicionar los intereses suyos, y de los pueblos; à cargarse con la exêcracion de

los buenos americanos, y à sembrar un gèrmen de rencores y rivalidades, cuyas consecuencias ahogan en su misma cuna las dulces esperanzas de union y prosperidad, que habiamos concebido. No se crea, que nuestra libertad es dudosa, por que el Gobierno de Buenos-Ayres sea criminal, ò cobarde: ella está decidida por el infalible destino, y nuesra resolucion tomada. Tenemos tambien otras Provincias hermanas, que aun que no hablan tan BONITAMENTE en sus papeles, son en sus obras mas honradas, y mas patriotas: no conocen las ridiculas gambetas de la Política, y de la Diplomacia &; pero saben hacer lo que les conviene. A su tiempo publicaremos documentos que ahora registramos en silencio y con placer."

¡Que despues de cinco meses de repetidas seguridades de grandes recursos de los Pueblos timitrofes, publiquen ahora los autores del Pampero sus mismas impostura; y que intenten todavia hallar hombres tan simples, que crean esos auxilios imaginarios de las Provincias del interior, devorodas y aniquiladas por el monstruo de la anarquía! Es hasta donde puede llegar la osadia è imprudencia, de cuatro atolondrados de Montevideo, que con sus libelos insulsos de letra de molde, pensaron comprometer el reposo de las familias, el sociego de los pueblos, y la felicidad del Estado para especular sobre las desgracias publicas. ¡Miserables! ¡Como si fuera tan facil encontrar Gobiernos y Provincias tan insensatas, que quieran sacrificar los bienes inestimables de la paz, del orden, y la abundancia, à la codicia y ridicula ambicion de unos pocos revoltosos sin poder, sin credito y sin luces!

NOTA de los reimpresores,

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo y Museo Historico Nacional [f. 1261 vta.]

[Hay un sello que dice:]
/ Juzgado Departamental — de — San José [f. 1262]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo y Museo Historico Nacional [f. 1262 vta.]

*[Archivo General de la Nación. — Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, f. 1261.— Copia impresa; papel con filigrana, formato de la hoja 297 x 187 mm.; formato de la composición 195 x 140 mm.; letra redonda, interlínea 4 mm.; conservación buena.]*

**Nº 19. — [Oficio de Juan Antonio Lavalleja, al Cabildo de Montevideo, en el que refuta apreciaciones vertidas en su comunicación de fecha 6 de febrero. Manifiesta que aborrece la anarquía y reconoce el valor de las relaciones ordenadas que deben existir entre las distintas partes de la sociedad y, particularmente, entre el gobierno y los jefes militares; que el Cabildo no debió creerle ofendido por el oficio que le había pasado para colocarle bajo las órdenes de la Comisión diplomática, ya que considera razonable que ese cuerpo le hiciese prevensiones y declarase tal dependencia. Explica las razones porque pasó a ocuparse de sus intereses particulares y concluye expresando su confianza y adhesión a aquella corporación.]**

[20 de febrero de 1823]

/(1794) [f. 1] [Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion — Montevideo —

7

La honorable de V.E. fhā 6,, de fev.º q.e he recibido posterior.te, si bien es reproductiva de las distincion.s con q.e v.e. me favorece, y de la confianza q.e le inspira

mi persona, humilla demasiado mi delicadeza, y mi desinteres y le coloca en visible distancia del respeto q.e me merecen las Autoridades de mi Pays. Partiendo v.e. del principio de creerme ofendido p.r haberme sujetado su anterior comunicacion à las inmediatas ordenes de la comic.n diplomatica de ese Gov.no existente en esta, è inhibido mis operacion.s sin su conocim.to, y anuencia, y mirando como un efecto de mi resentim.to las expresion.s de mi anterior, de q.e no viviese ese cuerpo inquieto p.r mis ulterior.s procedim.tos, se juzga altam.te injuriado en la sinceridad de sus sentim.tos, y me reputa desconocido à sus personas, empeñandose al mismo tpo.en desvanecer unas sospechas q.e no existen.

Si v.e. haciendome la justicia debida debio creermela en subordina.n y dependencia, y si la comision Diplomatica era / una verdadera emanacion, y represent.on de v e., no pudo sin agravio creerme ofendido p.r q.e se me sujetase a ella. Un tal juicio importaria en mis ideas de aspiracion q.e desconosco, y q.e aun quando desgraciadam.te existieran seria impolitico, y aun opuesto al fin q.e debia proponerme manifestarlas en su cuna. Persuadase v.e. q.e yo mas q.e otro alguno despues de corridos años enteros en la mas dura campaña, despues de haber experimentado todos sus rigores, y penurias y despues de haber gemido en extraño clima bajo el poderio, y cautiverio de un implacable enemigo ven([.....])(*cedor*), aborresco los horrores de la anarquia, y conosco el valor delas ordenadas y mutuas relacio.s q.e deven existir entre todas las partes de una sociedad, y muy especialm.te entre los Ciudadanos, y el Gov.no, entre este y los Gefes militares. Todo paso q.e tenga tendencia à perturbar este equilibrio es coersivo del orden y es un germen de fatalidades, y desgracias. Animado de estos sentimientos v.e. ni debio creerme ofendido p.r su sup.or disposicion, ni mirar mis notadas expresion.s con un tal mal ojo.

[f. 1 vta.]

V.E. temia, y no dexaba de temer con razon, q.e obrando yo / en desconformidad, mas claro, en oposicion con la comicion diplomatica q.e estaba encargada de graves y arduos negocios de politica q.e me eran àmi desconocidos, pudieran malograrse los buenos efectos q.e est([.])(*a*)le proponia, y refluir de ello irreparables males sobre n̅r̅o̅ suelo patrio. y asi es q.e en su prevision, y en el deseo, y necesidad de precarverlos. v.e. tubo à bien hacerme las prevenciones oportunas, y declarar mi depend.a de aquella comision; y entonces ¿en que ofenden, e.s, mis expresiones de q.e no viva ese cuerpo inquieto p.r mis ulterior([.])(*r*)es procedimientos? ¿no estan ellas en consonancia con los propios sentim.tos manifestados p.r v.e.? ¿He hecho yo otra cosa q.e procurar calmar los temores q.e v.e. preveia podian sobrevenir? interpretandose en otro sentido mis expresion.s, ha resultado una inteligencia mui distinta de la q.e ellas tienen, à v.e. se la ha conmovido, y ami se me ha dado un motivo de sentimiento.

[f. 2]

Yo como mas immediato à la comision, y observador en sus trabajos ya tocaba sin dificultad los resultados, q.e luego han sido notorios, y viendome imposibilitado p.r mucho tiempo p.a obrar en conformidad a mis sentimientos y en utilidad de / mi Patria, no era extraño q.e mientras durase la calma, me ocupase de mis particulares intereses.

[f. 2 vta.]

Por lo demas la persona de v.e. colectiva ó individualm.te tomada no podia dexar de serme en estimacion aprecio, y confianza. Yo tengo el honor de conocer de immediato à todos los honorables miembros de esa corporacion, de haberlos tratado, y ser un testigo de sus virtudes civicas, y morales. Yo se quanto han trabajado ellos p.a hacer revivecer el arbol de n̅r̅a̅. libertad, y en quanto compromiso se han constituido p.a con n̅r̅o̅s̅. opresores. De estos antecedentes nacen otros tantos titulos p.a q.e v.e. me crea su venerador, y q.e mis operacio.s nunca dexen de uniformarse

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

con los deseos de v.e. lo q.[e] producirá constantem.[te] la deseperacion de nuestros enemigos.

D.[s] gue. à v.e. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] Fev.[o] 20 de/823.

*Juan Ant.[o] Lavalleja*

Illmo y Exmo cabildo Repres.[te] de Montevideo

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Admnistrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 7.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 20. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, manifestándole que, en virtud de estar persuadido que el gobierno bonaerense se negó a sus solicitudes y no contestó a sus notas anteriores por considerar a esta corporación sin la libertad necesaria para actuar, le remite adjunto un documento en el cual pública y formalmente se acredita su independencia y consta el propósito, por parte de la División de Voluntarios Reales, de cumplir la orden de evacuación de la plaza de Montevideo. Hace presente el riesgo que, por tal motivo, corre la seguridad de esta plaza y solicita urgentemente una contestación conveniente, señalando que, por cuanto las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos van a iniciar la campaña en la Banda Oriental, no podrá acusarse a Buenos Aires de promover la guerra. Resolución del gobierno de Buenos Aires exponiendo los motivos para no tomar en consideración tal solicitud y ordenando archivar la nota con sus antecedentes.]**

[20 - 30 de setiembre de 1823]

/Montevideo Stbre 20/823

El Cabildo Representante de Montevideo. [f. 1] [carpeta]

Expone estar persuadido q.[e] el no haber contestado este Gob.[no] á sus notas anteriores es el de no creerlo con toda la libertad necesaria; y para probar ([la cual]) (*q.[e] goza de esta libertad*) acompaña un impreso, q.[e] contiene dos oficios uno del Baron de la Laguna, y la contestacion á (*el*) p.[r] el Sõr.Alvaro da Costa - Hace presente el peligro, de q.[e] se halla amenazada aq.[a] Prov.[a] y suplica la contestacion conveniente.

Resolución

30 Estando el Gobierno firmente persuadido de que el Cabildo que suscribe la / presente nota obra con total dependencia de la autoridad extrangera ([que]) que ocupa militarmente la plaza de Montevideo, el cual se rige p.[r] las leyes de la Nacion de que dicha autoridad depende: agregandose á esto la mala fe que se descubre en los procedimientos del Jefe de dicha plaza, pues que segun la nota que este ha pasado directam.[te] al Gob.[no] en 19 del corr.[te], solicitando un prestamo ([para]) no p.[a] retirarse sino p.[a] continuar manteniendo la anarquia en los pueblos orientales, asegura que necesita ordenes de su Corte p.[a] abandonar la plaza (*y p.[r] consecuencia p.[a] declararla en la indepe[n]d.[a] q.[e] le corresponde*) cuando [f. 1 vta.]

segun la del Cabildo resulta haber asegurado estar ([pronto]) decidido á hacer uno y otro sin esperar tales ordenes pues que no lo expresa, archivese esta nota con sus antecedentes.

([a la fir])

[f. 1] [documento]

/B. Ay.s Stbre. 30 de 1823.

Estando el Gobierno firmemente persuadido de que el Cabildo, q.e subscribe la presente nota obra con total dependencia de la autoridad extrangera, que ocupa militarmente la plaza de Montevideo, el cual se rige p.r las leyes de la Nacion de q.e dhā.autoridad depende: agregandose á esto la mala fé [f. 1 vta.] /que se descubre en los procedim.tos del Gefe de dhā.Plaza; p.s que, segun la nota, q.e este ha pasado directamente al Gobierno en 19 del corriente, solicitando un prestamo; no para retirarse, sino p.a continuar sosteniendo la anarquia de los Pueblos orientales, asegura que necesita ordenes de su corte p.a abandonar la plaza, y p.r consecuencia p.a declararla en la independencia, que le corresponde, cuando, según la del Cabildo, resulta haber asegurado estar /decidido á hacer uno y [f. 2] otro, sin esperar tales ordenes; pues q.e no lo expresa; archivese esta nota con sus antecedentes.

[*Hay una rúbrica*]
*Rivadavia*

/El Cabildo Representante de Montevideo hallandose con antecedentes para persuadirse que la negatiba absoluta del Gobierno de Buenos - ayres á todas sus solicitudes, ó el no haberle dado hasta ahora contextacion alguna á las varias notas que ha tenido el honor de dirigirle, no tiene otro legitimo fundamento que el de no contemplarse á este Cuerpo con la libertad necesaria, por advertirse que las tropas que ha levantado, operan bajo las ordenes del Gefe portugues en la defensa que están haciendo del Pais; juzgó que el momento mas oportuno de arrancar al citado Gefe una solemne declaracion de sus intenciones, seria aquel, en el que, con motibo de haber recibido del Baron de la Laguna el oficio contenido en el impreso adjunto, previno verbalmente al Cabildo que con toda libertad é independencia, tomase cuantas medidas creyese conducentes á la seguridad de la Plaza; en razon de que él esperaba muy pronto ordenes para embarcarse con su Division. El Cabildo le hizo entonces presente, que para acreditar aquella misma independencia, y la proxima evacuacion de sus tropas, con algunos / de los Gobierno de la Union, necesitaba un documento en que pública y formalmente constase esta resolucion; y entendiendo el Gefe, que tal necesidad era solamente relatiba al Gobierno de Buenos - ayres, repuso que á éste le constaban de un modo positibo las ordenes que para retirarse tenia de su Corte, y los deseos que le asistian de cumplirlo, siempre que no quedase esta poblacion expuesta á sucumbir á las fuerzas imperiales; que por consiguiente, ademas de no juzgar necesaria otra declaracion mas pública y terminante que la que hacia en su respuesta al Baron de la Laguna, le impedia darla el temor de que su tropa creyese ver en ella arriesgada la seguridad de la Plaza para lo futuro, cuya idea podria producirle disgustos de consecuencia; pero que en el caso de que el Gobierno de Buenos Ayres manifestase oficialmente á este Cabildo la precision de aquel preliminar para facilitarle inmediatamente sus auxilios, él no tendria inconveniente en darlo con vista de aquella comunicacion, por que asi ya quedaba á cubierto de los peligros indicados.

En este concepto, y contemplando el Cabildo Representante de Montevideo que no pudiendo ocultarse al Gobierno de Buenos ayres el riesgo que corre la seguridad de esta Plaza, al menos para el caso de que la Division portuguesa reciba ordenes de embarcarse / sin demora, espera que consecuente á aquellos principios se dignará dar sin perdida de tiempo la contextacion conveniente, penetrandose de que estando al abrirse la Campaña por las Provincias de Santa Fé, y Entre-Rios, no podrá ser Buenos - ayres á quien se le haga promotor de esta guerra tan urgente como justa, ni recaer por consecuencia, en él exclusivamente sus resultados. —

Dios gūe á V. E. m.ˢ a.ˢ Sala Capitular de Montevideo setiembre 20 de 1823.

*Man.ˡ Perez* *Pedro Fran.ᶜᵒ deBerro* *Pedro Vidal* *Fran.ᶜᵒ delas Carreras*

*Silvestre Blanco* *JoséMar.ᵃ Platero* *Ramon Castriz* *Juan F. Giró*

*Fr.ᶜᵒ Solano de Antuña*
Srio

Exmo Sor Brigadier D. Martin Rodriguez Gobernador de la Provincia de Buenosayres. —

[f. 2 vta. en blanco]

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Sección Gobierno.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819-1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822-1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.— S. X, C. 1, A. 6, N. 3.—* CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 220 x 160 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, lo entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.*— DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 320 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*]

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR PEDRO TRÁPANI, BRAULIO COSTA Y FÉLIX CASTRO, ENCARGADA DE OBTENER UN EMPRÉSTITO PARA ATENDER LOS GASTOS DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA QUE SE PREPARABA; A LA CONTINUACIÓN POR CRISTÓBAL ECHEVARRIARZA DE LAS GESTIONES INICIADAS EN ENERO Y A LA ADQUISICIÓN Y REMISIÓN DE ARMAMENTOS POR DOMINGO CULLEN.

---

**Nº 21. — [Pliego de documentos referentes al plan concertado entre la Diputación del Cabildo de Montevideo y los señores Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, ajustando las condiciones para la consecución de un empréstito de cien mil pesos en Buenos Aires y la adquisición de armamentos destinados al movimiento para libertar a la Banda Oriental.]**

[3 - 11 de febrero de 1823]

/( 304 )

[f. 1] [documento 1º]

[Hay un sello] que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Circular álos Señores, Don Feliz Castro, don Braulio Costa y Don Pedro Trapani = Muy Señor nuestro:

Los Diputados de Montevideo, setoman lalibertad de dirigirse áVsted, y álos Señores Don Braulio Costa, y Don Pedro Trapani, suplicandoles, quieran dedicar sus luces, y conocimientos á calcular el sistema mas á proposito, para conseguir el importante objeto, que manifiesta la adjunta nota = Los Diputados, que depositan la mayor confianzaenel conocido patriotismo delos Señores á quienes se dirigen, espresan q.e la Provincia Oriental aprovechará desus tarèas, no solo en la eleccion del mejor metodo, sino tambien en su cooperacion éinfluxo para llebarle á efecto; entretanto se atreven árecomendar la urgencia del asunto, deseosos derecibir con la posible brevedad la ilustracion que necesitan.= Tenemos elhonor deofrecer aVsted el respeto y consideracion con q.e son= Sus Servidores.= Buenos-Ayres tres de Febrero demil ochocientos veinte y tres = *Cristoval Echeverriarza.*= *Gabriel Pereyra.* = *Santiago Vazquez.*= Los Diputados del Cabildo representante de Montevideo, encargados depromover la guerra contralos estrangeros que ocupan la Provincia Oriental, se proponen conseguir del patriotismo delos habitantes deBuenos Ayres, un empréstito de cien mil pesos: los cincuenta mil en numerario, y los restantes en pertrechos de guerra con arreglo ála relacion adjunta. = Los Diputados, están revestidos de poderes é instrucciones que manifestarán / para garantir elpago deeste empréstito conlas rentas dela Provincia, luego que ella sea libre de estrangeros, ó luego que lo seala Capital de Montevideo: pero considerando, que esta garantía, está espuesta álos azares dela guerra, y quepor lomismo el emprestito ha de apoyarse esencialmente en un rasgo generoso depatriotismo, y considerando tambien, que por principios de equidad

[*Hay una rúbrica*]

[f. 1 vta.]

ha de equilibrarse el riesgo al interés enlos cálculos, no trepidarán en aceptar en este caso proposisiones acomodadas á aquellos principios.= Los Diputados ademas, proponen al Cabildo de Montevideo q.e facilite ganrantias especiales por medio dehipotécas sobre bienes conocidos de vecinos de aquella Capital por la cantidad indicada de cien mil pesos, pagadera áseis mesesdesu recivo, por cuyo medio, quedará asegurado el pago aun en el caso no esperado de un resultado funesto.= Pero como laDiputacion está en constante actividad por circunstancias urgentes que hacen sumamente interesante poder calcular, bajo laseguridad dela consecucion del emprestito, quisieran reunirlo sin esperar aquellas resultas, y q.e los Señores prestamistas hiciesen las proposisiones bajo ambos conceptos; es decir, las condiciones con que defieren en el caso deno haber otra garantía quelas rentas de la provincia libre, y aquellas con quelo hacen asegurando el pago álos seis meses si antes no se verifica la libertad de aquel Territorio. ——————

**[Relación del armamento y municiones que deseaba adquirir la Diputación del Cabildo Representante de Montevideo.]**

Nota del armamento y municiones, que con mas urgencia necesita la Dipu-
[f. 2] tacion de / Montevideo.= Mil tercerolas, ó en su defecto, fusiles= quinientos fusiles.= Tres mil sables, con viricús.= Mil pares depistolas.= Mil quinientas cananas.= Cien quintales depólvora.= Ciento, cincuenta mil balas defusil.= Cuatrocientas monturas completas.=

[documento 2º] Sedesea quelos valores sean calculados con exâctitud sobre precios corrientes aunque la desventaja dela especulacion á credito y riesgo sea compensada bastantemente por el premio y calidad delas proposiciones.——————

**[Oficio de los señores Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, a los diputados del Cabildo Representante de Montevideo, en el que acusan recibo de una comunicación del 4 del mismo mes; proponen un medio para la obtención del empréstito e indican el procedimiento a seguir al adquirir pertrechos de guerra.]**

[documento 3º] Señores Diputados del Cabildo representante de Montevideo.= Muy Señores nuestros.= Deseosos de corresponder á la confianza queVsias se sirven dispensarnos por su comunicacion de quatro del presente, y de contribuir de algun modo ála libertad dela Provincia Oriental, hemos convinado nuestras reflexîones sobre el objeto propuesto, y despues demeditado segun nuestros conocimientos, juzgamos, que el plan que ofrece mejores provabilidades debuen resultado, es abrir una subscripciòn por acciones de á quinientos pesos, asegurando el pago del emprèstito luego que sealibre la Provincia, y en caso desgraciado por medio de hipotecas sobre fincas de particulares, y pagando entretanto el premio de cinco por ciento al mes, que debera satisfacerse mensualmente en numerarios: de este modo juzgamos, que podrá reunirse en este comercio, y vecindario el emprestito que se solicita, sin *(perjuicio de)* entrar en contratas particulares respecto al armamento y pertrechos de guerra, si de este modo se proporcionase con mas facilidad.= Este es el resultado de nuestras meditaciones, q.e tenemos el honor de proponer á Vsias, agradecidos ála confianza, que se nos dispensa, y dispuestos á
[f. 2 vta.] qualquiera servicio de que seamos / capazes en obsequio dela Provincia Oriental.= Tenemos el honor de serdeVsias, atentos servidores= que besamos sus manos = Buenos-Ayres Febrero ocho demil ochocientos veinte y tres = *Braulio Costa.= Feliz Castro.= Pedro Trapani.*——————

**[Oficio del diputado del Cabildo Representante de Montevideo, Cristóbal Echeverriarza, a los señores Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, en el que aprueban el plan propuesto en su comunicación del 8 del corriente para la obtención del empréstito solicitado y les comisiona para procurar subscriptores de acciones y para adquirir armamentos.]**

Supuesta la necesidad que siente la provincia Oriental del empréstito propuesto, y dando el valor debido álos conocimientos y reflexiones deVstedes, creo demi deber, adoptar el plan q.e se sirven proponer en su comunicacion de ocho del presente sobre subscripcion por acciones de á quinientos pesos con el premio del cinco por ciento mensual, y con la garantia delas ventas dela provincia en el caso de que ella consiga sulibertad, y en el contrario con la dehipotecas sobre fincas departiculares para lo que espero por momentos el bastante poder.— En consecuencia considerando, que nadie es mas a proposito para realizàr el proyecto, que aquellos mismos que lehan calculado, asi por sus relaciones, y conocimientos como por el zelo, é interés, q.e han manifestado por los progresos dela causa dela Provincia, he resuelto, pedir áVmds. quieran aceptar esta comision, encargandose desolicitar subscriptores armamento, &,, y dar todos los pasos convenientes para llenar el objeto indicado en nuestra comunicaciòn detres del presente.— SiVmds. aceptan la comision, yo les autorizo por la presente para realizarla, con arreglo á los poderes que les he manifestado, y contando con los que he derecivir en breve para hipotecas, quedando á mi cargo, otorgar á su tiempo los documentos correspondientes segun el plan propuesto por Vmds. y aceptado por mi.— Yo espero quela Provincia Oriental deberá áVstedes este nuevo servicio que tendré / la mayor satisfaccion en recomendar al Cabildo representante para su reconocimiento, y gratitud.— Dios guarde áVmds. muchos años.— Buenos Ayres áonce de Febrero demil ochocientos veinte y tres.— *Cristobal Echeverriarza.*— Señores Don Feliz Castro, Don Braulio Costa, y Don Pedro Trapani. ——

[documento 4º]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Montevideo –

[f. 3]

2º

**[Oficio de los señores Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, al diputado del Cabildo Representante de Montevideo, Cristóbal Echeverriarza, aceptando la comisión relativa a las gestiones del empréstito.]**

AcEptamos la comision, q.e fià Vsted á nuestro zelo por su comunicacion dehoy, y con arreglo á ella, y condiciones propuestas, haremos quanto de nosotros dependa para llenar á la mayor brevedad el emprestito á queserefiere.— Dios guardeáVmd. muchos años.— Buenos Ayres, áonce de Febrero, demil ochocientos veinte y tres.— *Braulio Costa.*— *Pedro Trapani.*— *Feliz Castro.*— Señor Diputado Don Cristoval Echeverriarza. ——————————

[documento 5º]

Es Copia—

[*Hay una rúbrica*]

*Echeverriarza*

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[f. 3 vta.]
[f. 4 en blanco.]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[f. 4 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 585, carpeta nº 1, Dominación Lusitana, Año 1823.—* DOCUMENTOS 1º, 2º, 3º, 4º *y* 5º*: copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 215 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.*]

**Nº 22. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, a Cristóbal Echeverriarza, en el que se transcribe el dirigido a Santiago Vázquez, en la misma fecha, previniéndole que, si al recibirlo se encuentra aún en Buenos Aires, permanezca en esa ciudad para dedicarse, junto con Echeverriarza, a la recolección de fondos; que frente al gobierno de Buenos Aires deben limitarse a contestar y recibir, nunca a pedir auxilios en razón de la actitud asumida al respecto por aquel gobierno; que si ya ha partido para Santa Fe se le confirman los poderes para tratar con el gobierno de aquella Provincia, dejando en manos de la otra Comisión las gestiones ante los gobiernos de Corrientes y de Entre Ríos.]**

[19 de febrero de 1823]

[f. 1] / Con esta fecha ha dirigido este Cabildo á D. Santiago Vazquez un oficio del tenor que sigue.——— "Habiendo llegado á noticias de este Cabildo que con mo-
" tibo de haberse V. enfermado, se hallará tal vez al recibo de este en Buenos-
" ayres, ha acordado prevenirle, que en tal caso se sirva V. continuar con su
" Representacion en ese punto, dedicandose especialmente á la recoleccion de fon-
" dos, en consorcio del S.or D. Cristobal Echeverriarza, y sin perjuicio de que am-
" bos invistan el mismo caracter que antèriormente para con el Gobierno de Bue-
" nos Ayres, toda vez que los solicitase para tratar de esta Provincia; pero debien-
" do VV. limitarse á contextar y recibir, y de ningun modo a pedir los auxîlios,
" que despues de lisongeras esperanzas nos ha negado tan abiertamente ese Gobier-
" no.——— Y como pudiera ser, que repuesta la salud de V, como lo deseamos,
" que huviese ya partido para Santa Fé, no obstará entonces el nombramiento de
" la otra Comisión para que en aquella Provincia trate V. en nombre de esta á
" virtud de nuestros poderes, que no se revocan; bien que de acuerdo con aquellos
" Señores, que en tal caso se entenderán solamente con los Gobiernos de Corrien-
" tes y Entre-Ríos. Este Cabildo espera que se allanará V. á prestar estos nuebos
" servicios al País, en la seguridad de que nosotros sabremos en todo tiempo reco-
" mendarselos, para que sean dignamente agradecidos"==

[f. 1 vta.] Y se transcribe á V. para su debida / inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; esperándose que su acreditado zelo y amor á la Causa pp.ca le harán sobrellevar gustoso esta nueva carga, por el interes, que en ello reporta la Provincia. ————

Dios gũe á V. m.s a.s — Sala Capitular de Montevideo febrero 19 de 1823.—

*Pedro Fran.co deBerro* — *Pedro Vidal*
*Fran.co F. Pla* — *Fran.co delas Carreras*
*José Mar.a Platero* — *Ramon Castriz*

*Juan F. Giró*
*F.co Solano de Antuña*
Srio

Al S.or D. Cristobal Echeverriarza.—

[f. 2 blanco]
[f. 2 vta.] / *Montev.o 19,, feb.o 1823*
n.o 2.

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.-- Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 290 x 216 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 9 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

**Nº 23. — [Oficio de Santiago Vázquez, al Cabildo de Montevideo, sobre su delicado estado de salud y el propósito de pasar a esa ciudad en cuanto le fuese posible.]**

[24 de febrero de 1823]

/Exmo Sor

9 [f. 1]

(1824)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Montevideo –

Atacado de una fiebre fuerte y tenàz, mi salud se ha debilitado de manera q.e me inutiliza p.r haora p.a el desempeño de la comision q.e V. E. se digna de nuevo confiarme p.r su respetable oficio del 19,: atendiendo p.r otro parte à q.e en el estado en q.e hoy se halla el emprèstito, mis cuidados no son ya necesarios al Sor D.n Cristobal Echeverriarza, he resuelto presentarme à V. E. tan luego, como mi estado pueda soportar la navegacion: entonces ya q.e la invencible ley de la naturaleza me prive momentaneam.te de la satisfaccion de cumplir las honrosas òrdenes de V. E., tendrè la de hacer personalm.te varias explicaciones q.e estoy cierto no seran inùtiles p.a la marcha de V. E. y beneficio de la provincia; y si restablecida mi salud tubiere V. E. órdenes que / impartirme, me harè un honor de cumplirlas con el zelo de q.e soy capaz. [f. 1 vta.]

Entretanto he facilitado á la Diputacion representante de V. E. todos los conocim.tos q.e mis meditaciones y noticias habian podido formarse, y pueden serle ùtiles en el desempeño de su delicado encargo —

D.s gũe a V. E. m. a. Buenos ayr. 24,, de Febrero de 1823,,—

Exmo S.r
*Sant.o Vazq.z*

Exmo Cavildo representante de Montº

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 2 vta.]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 9.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 299 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.]*

**Nº 24. — [Poder extendido por los vecinos montevideanos Manuel Pérez, Pedro Francisco de Berro, Pedro Vidal, Francisco Plá, Juan F. Giró, Silvestre Blanco, Gabriel A. Pereyra, Ramón Castriz, Santiago Sainz de la Maza, Ildefonso García, Luis Lamas, Luis de Seoane, Gregorio Lecocq, José María de Roo, Francisco Lecocq, Francisco Aguilar, Agustín de Aldecoa y Juan M. Caldeyro, a favor de Cristóbal Echeverriarza, facultándolo para que con la garantía de los bienes de los otorgantes asegurase el pago, hasta la cantidad de ochenta y dos mil cien pesos, a los prestamistas que suscribiesen el empréstito solicitado en Buenos Aires por el Cabildo Representante de Montevideo.]**

[f.] *68*

[25 de febrero de 1823]

Podér y obligac.on que otorgan D.n Man. Perez y otros à favor de D.n Cristobal – Echeverriarza –

*Nota*

con la fha de este instrumento di testimonio / de el à los otorg.tes y lo anoto—

*Casas* [*Hay una rúbrica*]

*Otra*

En cinco deAgosto demil ochocientos veinte y nueve, ã consecuencia de Decreto librado porel Juzgado de Segundo Voto, en veinte de – Junio proxîmo pasado, expedí testimonio deeste instrumento, à Don Daniel Vidal, apoderado queès desu hermano el Sor D.or D.n Pedro Pablo Vidal. Ylo anoto—

*Pelaez*

*Otra*

En tres de Abril de mil ochocientos treinta y dos, à virtud de decreto delS.or Ministro de Hacienda fecha treinta y uno de Marzo, hice sacar copia autorizada del instrumento del frente y notas marginales en cinco foxas útiles de papel comun. Y lo anoto—

*Brid* [*Hay una rúbrica*]

*Otra*

Que à virtud delo mandado pr el Superior Tribunal de Justicia en Decreto de primero de / Marzo del presente año provehido à solicitud deD.n Daniel Vidal, en el Exped.te q.e este siguió contra D.n Juan Mendez Caldeyra, pr cobro dep.s q.e

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo à veinticinco de Febrero de mil ochocientos veintitres: ante mi el infrascripto Esno publico y testigos que al finàl se expresarán parecieron presentes los señores D.n Manuel Perez, D.n Pedro Francisco deBerro, Don / Pedro Vidàl, D.n([Luis Eduardo Perez]),*(Fran.co Aguilàr)* Don Francisco Fermin Plá, D.n Silbestre Blanco, Don Ramon Castriz, Don Juan Francisco Girò, Don Gabriel Antonio Pereìra, D.n Luis de Seoane, D.n Luis Lamas, D.n Josè Marìa deRoo, D.n Juan Mendez Caldeira, D.n Santiago Saìnz dela Maza, D.n Agustin Aldecoa, Don Ildefonso Garcia, Don Gregorio Lecocq y Don Francisco Lecocq, vecinos todos deesta referida Ciudad, à los quales doy fee que conozco, y dijeron: Que animados del interès que les inspira el mejor exîto de la lucha que và à emprendèr esta Provincia contra la opresion del Gobierno del Brasil: penetrados intimamente de su justicia, y deseosos de propendèr à su salvacion por quantos medios dependan de sus facultades y Patriotismo, se han ofrecido voluntariamente à garantír con sus bienes hasta la cantidad de ochenta y dos mil y cien pesos el emprestito que el Excmo Cabildo Representante de estaCapital y sus suburbios hà acordado pedir alComercio deBuenos Aires por medio de su Diputado en aquella Ciudad D.n Cristobal Echeverriarza para subvenír à los ingentes gastos y atenciones dela empresa de nuestra Livertad è independencia. Al efecto pues, de facilitàr aquel auxîlio con la brevedad que demandan nuestras criticas circunstancias, y - con el de remover qualquiera inconveniente que pudiera ìnfluìr en su retardacion hàn venido los ([...])*(compare)*cientes en otorgàr por el presente publico instrumento en la via y forma que más haya lugàr en derecho / que dàn y confieren todo su poder cumplido y tan bastante qual sea necesario para mas valer al referido Don Cristobal Echeverriarza, especial y señaladamente para que en nombre delos otorg.tes y en representacion de ellos pueda otorgàr y otorgue las Escrituras y documentos que sean nece

tengo à la vista de que doy fe; queda chancelada ysin ningun valor ni efecto la Escritura de estas foxas, en la parte q.e comprehende el referido Mendez Caldeira, p.r haberle este entregado à aquel la Cantidad que adeudaba, segun asi lo declara en dicha solicitud— Lo que anoto, como lo queda igualmente al pie de la Copia qe obra en dicho espediente, pa la debida constancia. Montev.o 29, de Abril de 1834

*Brid* [*Hay una rúbrica*]

Montev.o Mayo 18 de,'836.

En virtud delo mandado en decreto del Sor. Juez Letrado / en lo Civil fecha diez del Corriente espedido ā solicitud de Dn Lorenzo Martinez como apoderado de D.n Pedro Trapani — D.n Braulio Costa, y D.n Felix deCastro que queda en el archivo de mi cargo, saquē testimonio de este instrumento, y notas marginales, y lo entregué ā dicho Martinez en seis fojas de papel, siendo la primera del sello de octava clase que corresponde ylo demas Comun. Y lo anoto.—

*Brid* [*Hay una rúbrica*]

sarios para garantìr y aseguràr à los prestamistas el pago de las cantidades que respectivamente suplieren hasta el completo de dichas ochenta y dos mil y cien pesos al plazo y tiempo que tubiere à bien acordar con ellos; pues desde ahora para quando llegue el cumplimiento de su termino se obligan, si por qualquiera evento no se realizare, à verificarlo de su peculio inmediatamente, aprobando como aprueban desde ahora las clausulas que contubieren los referidos documentos sin que les quede derecho alguno para reclamarlos ni contradecirlos en manera alguna; pues al efecto se constituyen fiadores lisos y llanos pagadores dela indicada cantidad, asegurandola como la aseguran en esta forma: El Señor D.n Manuel Perez por seis mil pesos que dà por impuestos sobre una finca que tiene en estaCiudad con frente à las Calles de San Carlos y San Benito construida en terreno de veinticinco varas de frente al Sur, con dos casitas y una esquina edificadas à la Calle de San Carlos, y quarenta varas de fondo à la de San Benito con un quarto, lindando por el Norte yOeste con el finado Romero el Albañil: El señor D.n Pedro Fran.co deBerro, por seis mil pesos, que asegura sobre la Casa que posehe en laCalle de San Francisco de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente alOeste y veinticinco dichas de fondo todo edificado, y linda por el Norte con los herederos del finado D.n Pedro Errasquin, por el Este con D.a María Coleta Larrañaga y por el Sur con Dos Miguel / Costa. El señor D.n ([Luis Eduardo Perez]), (*Francisco Aguilàr*) por seis mil pesos, que asegura sobre una Casa de Azotea que posehe por suia propia en la Ciudad de Maldonado, construida en terreno de veinticinco varas de frente y cien de fondo lindante por el Norte con Calle real, p.r el Este con los herederos de D.n Tomas deSilba: el señor D.n Pedro Vidàl, por mil pesos que asegura sobre unaCasa que le corresponde en laCalle de San Felipe de estaCiudad compuesta de ([...])(*diez*) y ([...])(*siete*) varas de frente y veinticinco dichas de fondo alOeste, y linda por el Sur con Don Serafin Bonavita, y por el Norte con su hermano Don Juan Vidál: El señor D.n Francisco Fermin Plá, por cien pesos, que impone sobre una finca que posehe en laCalle de San Ramon, compuesta de catorce varas de frente al Norte, que consta de dos piezas que tiene cada una de ellas, sala, aposento, cocina y patio, y linda por su frente calle de por medio con los herederos del finado Alonso Correa, por elOeste con un solar de D.a FelicianaPesoa, por el Leste con Casa de la Cansela, y por el Sur con una Cochera de los herederos del finado Don Mateo Gallego: El señor Don Silbestre Blanco, por dos mil pesos en que grava una Casa de su propiedad, està en laCalle de San Joaquin frente alOeste, que linda por el Sur con terrenos de su señora Madre D.a Maria del Pilàr Perez Valdés, por el Norte con D.a Matilde Durán, y por el Leste con otra finca del mismo señor Don Silbestre: El señor Don Ramon Castriz, por

[f. 69 vta.]

[f.] *70.* dos mil pesos, que asegura sobre unaCasa de su propiedad / sita en las Calles de Santo Tomàs y San Miguél de estaCiudad, compuesta de doce varas defrente y veintiseis dichas de fondo, y linda por el Sur con D.ⁿ Juan Fran.ᶜᵒ Giro, por el Norte con D.ª FaustinaGonzalez y D.ª MariaHidalgo, por el Este Calle de por medio con D.ⁿ Angel Villegas, y por el Oeste con la Plazoleta del Fuerte de San José: El señor Don Juan Fran.ᶜᵒ Girò, por seis mil pesos, que asegura sobre una Casa que posehe en la Calle de San Carlos de estaCiudad, compuesta de diez y seis varas de frente al Sur y treinta dichas de fondo, y linda por el Este con otraCasa de su propiedad, por el Norte con los herederos del finado Don Juan JoseOrtiz, por elOeste con otra Casa de su pertenencia, y por el Sur con D.ª María del Pilàr Perez Valdés: El señor D.ⁿ Gabriel Antonio Pereira por seis mil pesos, que asegura sobre una finca que posehe en la Calle de San Luís de estaCiudad, compuesta de veinticinco varas de frente al Norte y cincuenta dichas de fondo, y linda por el Leste con los herederos de Don Antonio San Vicente, ypor elOeste con los de Don Juan Fernandez: Don Luis de Seoane, por un mil pesos, que asegura sobre una Casa que posehe en la Ciudad deBuenos Aires en laCalle de San Juan, lindando por elEste y Sur con fincas de su propiedad, y por el Norte yOeste con dicha-Calle y la de Monserrate, cuia citada Casa hace esquina: Don Luis Lamas por un mil pesos que asegura sobre una casa que posehe en laCalle deSan Luís de esta Ciudad, que se compone de diez varas de frente al Norte y treinta y cinco dichas de fondo, lindante por aquella parte con Don Manuel Nieto y por el Sur con don
[f. 70 vta.] Tomàs Sartori: / Don José María deRoo, por dos mil pesos, que asegura sobre una finca que posehe en la Calle de San Carlos de estaCiudad con frente de catorce y media varas de frente y cincuenta dichas de fondo, lindante por el fondo con un hueco perteneciente á las señoras dePalomino, por elOeste con D.ⁿ N. Iriarte, y por([o])(*E*)ste con los herederos del finado D.ⁿ Vicente deOcio: D.ⁿ Juan Mendez Caldeyra, por dos mil pesos, que asegura sobre una Casa que posehe en laCalle de San Pedro de estaCiudad, compuesta de diez y seis varas de frente al Norte y cincuenta y una dichas de fondo, y linda por el Leste con los herederos del finado D.ⁿ Juan de Ellauri, por el Sur con D.ª Maria Antonia Soler yParodi y D. Manuel Masculino, por elOeste con Don Juan Antonio Fernandez, y por el frente Calle de por medio con D.ⁿ ManuelGarcia: Don Santiago Sainz de la Mãza por quinientos pesos, que asegura sobre una finca que posehe en laCalle de San Sebastian de estaCiudad, señalada con el numero cincuenta y siete, compuesta de veinticinco varas de frente y cincuenta dichas de fondo, todo edificado frente al Norte y linda con otras posesiones delos herederos de su hermano Don Felix Sainz dela Mãza Don Agustin Aldecoa por seis mil pesos que asegura sobre una finca que posehe en la Calle de San Fernando de esta Ciudad construida en terreno de catorce varas de frente y treinta y cinco dichas de fondo, y linda por
[f.] *71.* el Sur con D.ⁿ Juan Correa / por el Norte con D.ⁿ Pedro Aldecoa, y por elOeste con D.ª Maria Ant.ª Farias: D.ⁿ Ildefonso Garcia, por quinientos pesos, que asegura sobre unaCasa que posehe en laCalle de San Gabriel de estaCiudad, que se compone de once varas de frente al Norte y veinte y ocho de fondo, y linda por el Leste con Don Juan Josè Durán, y por el Sur yOeste con los herederos de D.ⁿ Manuel Barreiro: Don Gregorio Lecoq, por treinta mil pesos que asegura sobre unaCasa que posehe en laCiudad deBuenos - Aires, situada en el quartel numero siete, manzana numero ciento y seis, construida en terreno de treinta y ocho varas de frente alEste y quarenta y media dichas de fondo, por cuia parte hace frente al Sur y dicha finca ès conocida bajò el nombre de la Virreina vieja; ([y])(*Y*) D.ⁿ Francisco Lecocq, por quatro mil pesos, que asegura sobre unaCasa que posehe en estaCiudad, compuesta de veinticinco varas de frente y cincuenta dichas de fondo,

lindante por el Norte, Calle de por medio, con sitio que fuè del finado Don Bruno Muñoz, por el Sur con Casa que perteneciò a Don Juan Peralta, y por elOeste con terreno que correspondiò à Don Melchor deViana. Cuias referidas fincas dàn facultad los comparecientes al citado apoderado para que pueda hipotecarlas y gravarlas à la seguridad delas cantidades por que respectivamente responden; pues para todo lo dicho lo incidente y dependiente le dàn y confieren el mas absoluto poder que se requiera de suerte / que no por falta de clausula por especiàl que sea y de que [f. 71 vta.]
carezca haya de dejàr de tenèr cumplido efecto pues quantas sean necesarias las dàn aquí por insertas con libre, franca y general administracion y facultad de que lo pueda susbtituir en quien y las veces que le pareciere, rebocàr substitutos y nombràr otros de nuevo, con relebacion en forma. Y si la firmeza de quanto en vìrtud del presente instrumento se hiciere y obrare se obligan los otorgantes con sus personas y bienes habidos y por habèr, bajo el poderio y sumision de Justicias competentes y renunciacion de todas las leyes que les faborezcan con la generál en forma. En cuio testimonio así lo otorgaron y firmaron siendo tgos Don Fran.co Solano de Antuña, Don Miguel Brid y Don Ramon MaríaPelaez, vecinos, de que doy fee; en este papel comun por no usarse deotro = test.do = *Luis Eduardo Perez*= no v.e = Entrerr.s = *Fran.co Aguilàr* = vale

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro*
*Pedro Vidal* *Fran.co F. Pla* *Juan F.r Giro*
*Silvestre Blanco* *Gabr.l A. Pereyra*
*Ramon Castriz*
*Santiago Sainz dela Maza* *Ildefonso Garcia*
*/Luis Lamas* *Luis de Seoane* [f.] 72.
*Gregorio Lecoq* *Josè Marèa de Roo*
*Fran.co Lecoq* *Fran.co Aguilar*
*Agustin de Aldecoa*
*Juan M. Caldeyra*
*Luciano delasCasas*
Essa ppa de Cabo

[*Archivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.— Montevideo.— Protocolo de la Escribanía Pública.— Año 1823, ff. 68 a 72.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 312 x 215 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 25. — [Carta de Pedro Trápani, Braulio Costa y Félix Castro, al Cabildo de Montevideo, en la que acusan recibo de una comunicación de fecha 26 de febrero, y manifiestan su optimismo para poder realizar un empréstito en Buenos Aires.]**

[4 de marzo de 1823]

/ Exmo. Sor [f. 1]

( 1821 )

El modo con que V. E. se digna honrarnos por su respetable comunicacion de 26 deFebrero ultimo impone nuevas obligaciones á nuestro zelo por los progresos y libertad de esa interesante provincia: conservaremos ese apreciable documento como una memoria de los deberes que nos imponemos para merecerle, y

puede V. E. persuadirse que hasta donde lleguen nuestro poder, nuestro influxo y relaciones, llegaràn tambien nuestros esfuerzos para realizar el emprestito que ya conciderамos como asegurado, y para qualesquiera otros servicios que V. E. nos juzgue capaces en obsequio dela libertad dela banda Oriental.

Dignese V. E. aceptar nuestros votos por tan alto obgeto, y las consideraciones y respeto con que tenemos el honor

[*Hay una rúbrica*]

[f. 1 vta.] /de saludarle.

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion — Montevideo —

Buenos-Ayres, Mzō. 4 del823—

*BraulioCosta* *Pedro Trapani* *Feliz Castro*

Exmō Cav.[do] repres.[te] de Montevideo y Suburbios———

[f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:] / Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 585, carpeta nº 1, Dominación Lusitana, Año 1823.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 212 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 26. — [Oficio sin firma, a los diputados del Cabildo Representante de Montevideo, donde se informa sobre las noticias llegadas a Buenos Aires de los ataques y saqueos practicados por las fuerzas del general Lecor en la zona del Cordón y se expresa la esperanza de que ellos conciten la total movilización de los civiles de la plaza y extramuros; que el estado del empréstito es el mismo que a su partida, pero que mejorará en cuanto se sepa la noticia del apoyo de los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe; que en San Salvador hay gente pronta para tomar las armas, habiéndoseles avisado que esperen órdenes.]**

[5 de marzo de 1823]

[f. 1] /Acompaño á V.S. los pliegos q.[e] he recibido del cabildo representante de Montev,[o] de cuya plaza tenemos noticias hasta el 27,, de febrero ultimo: En ese dia el Grāl Lecor presentandose en fuerza como lo habia repetido otras veces, ([..]) (*a*)l frente del destacam.[to] de Casavalle, habia destacado un cuerpo de 300,, hombres bien montados que dirijiéndose sin ser observados p.[r] la parte del mar, y pasando p.[r] el Matadero de Vazquez, penetró hasta el Cordon, y se llevó p.[r] delante (*en su retirada*) quanto animal bacuno y caballar encontró p.[r] aquella parte: se calcula q.[e] extraeria 1500,, cabezas de toda especie: en esta correria hirieron tres hombres y se llevaron á d.Ramon Anaya y algun otro vecino: como la malignidad ha desfigurado notablem.[te] este suceso dandole como resulta de una cruda accion de grra con otras invenciones, me apresuro á comunicar á V.S. la verdad del hecho, que si es desagradable p.[r] q.[e] la vigilancia debió evitarle,quando no traiga la ventaja de q.[e] el Consejo militar se resuelva á una guerra activa, es probable q[s] al menos traerá la del completo armam.[to] de civicos de la plaza y

extramuros q.e aseguran el resultado final: ya se organisaban tambien los negros y pardos libres, y los pescadores y guadañeros———

El estado del empréstito es con poco difrā el mismo q.e á la salida deV.S.: estan subscriptos 30 $ – p.s ([y]) ademas de las 500, tercerolas, 1400,, sables y 102. id. de oficiales: pero es indudable q.e luego q.e llegue la noticia de V.S. de hallarse de acuerdo los Gob.nos de Entrerios y S.ta Fé se llenará el emprestito y se facilitarán los recursos———

El coron.l Viera, y D. Manuel Caraya, de S.n Salvador, se han presentado diciendo tener porcion de gente dispuesta pa tomar las armas y pronta pa marchar adonde se le destine: les he contestado esperen la1.a comunicacion de V.S. y segun ella se le facilitará inmediatam.te transporte á los soldados q.e segun exponen pasan de 100,, y son todos orientales: y q,e en quanto á losoficiales me presentasen sus despachos, ([y]) e hiciesen ademas una solicitud manifestando susdeseos y acompañando su hoja de servicios &.a y q.e yo elevaria á V.S. estas solicitudes pa su resolucion ———

S.res Diputados del Cab.do repres.te
de Montev.o y suburbios —— D.s gūe &.a

B.s a.s 5 ([feb.o]) (*Mzo*) 1823,, [f. 1 vta. en blanco]

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 250 mm.; letra inclinada, interlíneas 3 a 6 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 27. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, al Cabildo de Montevideo, en el que acusa recibo de una comunicación de éste, de fecha 26 de febrero, con la cual se le adjuntaba un poder para concertar un empréstito que haría el comercio de Buenos Aires a la Provincia Oriental hasta la cantidad de ochenta y dos mil cien pesos. Explica otros detalles referentes al empréstito y aclara que no se recaudarían fondos hasta que la Diputación, que había marchado a Santa Fe y Entre Ríos, concertase un acuerdo con ambos gobiernos; informa también sobre las armas disponibles.]**

[5 de marzo de 1823]

12
/ (1786) [f. 1]

Exmo. S.or

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Con el respetable oficio deV.E. de (*26, de*) Febrero ultimo, herecivido elpoder, q.e àmi fabor; y con facultad de sobstituirlo, han otorgado los vecinos de esaCapital q.e comprehende, facultandome para extender ásu nombre escrituras deobligacion èhipotèca para el pago del empréstito q.e hace este Comercio á esa Provincia hasta la cantidad de ochenta y dos mil cien pesos.

Con la misma fha, herecivido documento del Señor Don Francisco delas Carreras, q.e asegura la hipoteca por quatro mil pesos. con el mismo objeto, como V.E. me indica; y del mismo modo espero el poder para hipotecar los trecemil novecientos pesos restantes para el completo delos cien mil pesos à q.e debe ascender el emprèstito.

[*Hay una rúbrica*]

Quando llegaron las garantias para el pago de él, ya este sehabía — abierto, segun el plan propuesto por los S.S. Comisionados, dividido en acciones de á qui-

nientos pesos, pagables libre la Provincia, ó fustrada la empresa con las seguridades ofrecidas, y con el premio del cinco por ciento al mes pagadero endinero mensualmente. V.E. observará sin duda, q.e no sehalogrado como se esperaba asegurar
[f. 1 vta.] el emprèstito bajo un premio moderado, mediante las garantias, y tambien q.e / el pago mensual del interés crecido con q.e se adquiere, defraudará la inversion deuna parte del mismoCapital q.e habrá desdestinarse ála satisfaccion infaltable delos premios; mas los Señores Comisionados, creyeron q.e solo baxo dicho plan era acsequible el empréstito por la escazés denumerario, y por lo azarosode la empresa, y laDiputacion juzgó q.e sehallaba ([..]) (*en*) el caso, de acomodarse álas proposisiones delos empresarios

Es tambiendenotarse q.elos Señores Comisionados han prebenido álos prestamistas q.e siendo estos fondos para la expedicion q.e ha de emprehenderse con el auxîlio delas Provincias deEntre Rios, y Santafé, no se colectarian hasta q.e ellas estuviesen de acuerdo; demanera, q.e empezarán á recivirse los fondos, quando la Diputacion q.e marchó p.a Santafé el 26„ del p.e conteste estarde acuerdo aquellos Gobiernos.

Es indudable, q.e en este caso se llenará, y colectará facilmente el total del empréstito, q.e hoy está adelantado hasta la cantidad de treinta mil pesos q.e han suscripto los prestamistas, ademas detener por separado quinientas tercerolas, mil cuatrocientos sables, y ciento dos idem de oficiales; todo lo q.e comunico áV.E. p.a su conocimiento y en contestacion.

D.s gue. á V.E. m.s añ.s Buenos-ayres 5, de Marzo de 1823.—

Exmo Señor

*Cristoval Echeverriarza*

Exmo. Cabildo representante de Montevideo, y suburbios.

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 12.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 303 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 28. — [Carta de Santiago Vázquez, al Cabildo de Montevideo, en la que agradece los términos de una comunicación de éste, de fecha 26 de febrero. Se refiere a un empréstito aceptado por Cristóbal Echeverriarza y manifiesta no estar totalmente de acuerdo con las bases sobre las que fue suscripto; que espera noticias de la Diputación enviada a Santa Fe y Entre Ríos.]**

[5 de marzo de 1823]

[f. 1] /ExmoS.r

13

(1824)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

El modo con q.eV.E. sedignahonrarme p.r surespetable comunicacion de26, de Febrero ultimo, es untitulo, q.e exîge mi gratitud, sin q.epueda aumentar mi zelo: yo me esforzaré á merecerlo, y me consideraré compenzado, si llego ásatisfacerme dehabermehecho digno dela memoria deV.E.—

Yo hubieradeseado, q.e el empréstito se abriese bajo otras bases, pero estaba entonces enlo fuerte demidolencia y elS.r Echeverriarza sevió forzado áadherir á

laproposision delos empresarios, por q.e las circunstancias eran urgentes: veo venir la época en q.e serán necesarios grandes gastos, tanto por la parte del Uruguay, como en esa Capital y suburvios, y considero q.eV.E. severá forzado á promover nuevos recursos: yo tendré el honor deproponer áV.E. el resultado demis meditaciones sobre este punto —

Hace quatro dias, q.e mehadejado enteramente lafiebre, pero mi estado de devilidad, segun los facultativos, no me permitirá aun embarcarme en ocho dias; pasados estos tendré el honor de pre-/sentarme áV.E., y la satisfaccion, según creo, dellevar noticias decisivas dela Diputacion á Santafé, y EntreRios, q.e todo anuncia q.e serán agradables: entretanto, constantemente unido al Señor Echeverriarza, cumplo las ordenes deV.E. auxiliando del modo q.e puedo, su zelo bien acreditado. [f. 1 vta.]

Dios gue. áV.E. m.s añ.s — Buenos-ayres Marzo 5., del823.—

Exmo Sr

*Sant.o Vazquez*

Exmo. Cabildo, representante de Montevideo, y Suburbios.—

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 2 vta.]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. 13.— Original manuscrito; papel con filifiligrana, formato de la hoja 309 x 305 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.]*

**Nº 29. — [Poder extendido por los vecinos montevideanos Pablo Vázquez, Miguel Furriol, Francisco Joaquín Muñoz, Manuel Vidal y José Vidal, a favor de Cristóbal Echeverriarza, facultándolo para que, con la garantía de los bienes de los otorgantes, asegurase el pago, hasta la cantidad de diez y seis mil pesos, a los prestamistas que suscribiesen el empréstito solicitado en Buenos Aires por el Cabildo Representante de Montevideo.]**

[7 de marzo de 1823] [f. 75 vta.]

Podèr especial que otorga D.n Pablo Vazquez, y otros, à favor de Don Cristoval Echeverriarza.

*Nota*
Con fecha de este instrumen.to dì testimonio de el à los otorg.tes y lo anoto —
*Casas*
*[Hay una rúbrica]*

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo à siete de Marzo de mil ochocientos veintitres: ante mi el infrascripto Esnō pcō y testigos que al finàl se ēxpresarán parecièron presentes los Señores D.n Pablo Vazquez, Don Miguèl Furriol, D.n Josè Vidál, Don Manuel Vidál y D.n Francisco Joaquin Muñoz, vecinos de esta referidaCiudad, à los quales doy fee que conozco, y dijeron: Que animados del / interès que les inspira el mejor exìto de la lucha que và a empréndér esta Provincia contra la opresion del Gobierno delBrasil: penetrados intimamente de su justicia, y deseosos de propendèr à su salvacion por quantos medios dependan de sus facultades y Patriotismo, se hàn ofrecido voluntariamente à garantír con sus bienes hasta la cantidad de diez y seis mil pesos el emprestito que el Excmo Cabildo Representante de estaCapital y sus suburvios hà acordado pedir alComercio de Buenos-Aires por medio de su Diputado en aquellaCiudad D.n Cristobal Echeverriarza para subvenír à los ingentes gastos y atenciones de la empresa de nuestra Libertad è Independencia. Al efecto pues, de facilitàr aquel auxìlio con la bre- [f.] 76.

vedad que demandan nuestras criticas circunstancias, y con el de remover cualquiera inconveniente que pudiera influìr en su reetardacion hàn venido los comparecientes en otorgàr por el presente publico instrumento en la via y forma que mas haya lugár en derecho que dàn y confieren todo su podér cumplido y tan bastante quàl sea necesario para mas valèr al referido DonCristobal Echeverriarza, especiàl y señaladamente para que en nombre de los otorgantes y en representacion de ellos pueda otorgàr y otorgue las Escrituras y documentos que sean necesarios para garantír y asegurár à los prestamistas el pago de las cantidades que
[f. 76 vta.] respectivamente suplieren hasta el completo de dichos diez y seis mil pesos / al plazo y tiempo que tubiere à bien acordàr con ellos, pues desde ahora para quando llegue el cumplimiento de su termino se obligan, si por qualquier evento no se realizare, à verificarlo de su peculio inmediatamente aprobando como aprueban desde ahora las clausulas que contubieren los referidos documentos, sìn que les quede derecho alguno parà reclamarlos ni contradecirlos, pues al efecto se constituyen fiadores, lisos y llanos pagadores de la indicada cantidad, asegurandola como la aseguran en esta forma: D.ⁿ Pablo Vazquez por quatro mil pesos, que impone sobre un establecimiento de Matadero que posehe en el parage delas Tres Cruces, extramuros de estaCiudad, lindante por el frente camino por medio con otro de D. Antonio Pereira, por el fondo con D.ⁿ RafaelRico, y por sus costados, caminos por medio, con D.ⁿ Manuel delos Santos y D.ⁿ Josè Lechero: D.ⁿ Miguèl Furriol, por dos mil pesos que asegura sobre unaCasa señalada con el numero ciento setenta que posehe en laCalle de S.ⁿ Carlos de estaCiudad, compuesta de doce y media varas de frente al Sud y cincuenta y cinco dichas de fondo, la qual linda por aquella parte, calle de por medio, con los herederos del finado D.ⁿ Luis Antonio Gutierrez, por el Norte ([p]) (*c*) on D.ª Maria Corbella de Masini y herederos del finado Monterroso, por el Leste con D.ⁿ Juan Fernandez, y por elOeste con
[f.] 77. D.ⁿ Alonso Gonzalez Vizcayno: / D.ⁿ Josè Vidál, por quatro mil pesos que aseguran sobre unaCasa de su propiedad situada en laCalle de San Gabriel de esta Ciudad compuesta de diez y siete varas de frente al Sud, y linda por esta parte, calle de por medio, con los herederos del finado D.ⁿ Francisco Zufriategui, por el Leste con D.ⁿ Cayetano Aboy, por elOeste con D.ⁿ Rafael Fernandez y por el fondo con el mismo: D.ⁿ Manuel Vidál, por quatro mil pesos que asegura sobre unaChacra que posehe por suia propia haciendo frente al Arroyo Miguelete con sus fondos al Cerrito chico de Montevideo, y linda por el Leste con D.ª MargaritaVidál; y por elOeste con los herederos del finado D.ⁿ Lorenzo Josende; y D.ⁿ Francisco Joaquin Muñoz, por dos mil pesos que asegura sobre un terreno que le pertenece entre los Arroyos Miguelete y Pantanoso, Jesus Maria y Rio delaPlata, el qual linda con Pelagay, Martinez y Vazquez. Cuias referidas posesiones dàn facultad los comparecientes al citado apoderado D.ⁿ Christoval Echeverriarza, para que pueda hipotecarlas y gravarlas à la seguridad delas cantidades por que respectivamente responden; pues para todo lo dicho lo incidente y dependiente le dàn y confieren el mas absoluto poder que se requiera de suerte que no por falta de clausula por especial que sea y de que carezca haya de dejàr de tenèr cumplido efecto, p([...]) (*or*)
[f. 77 vta.] que quantas se requieran las dàraquí por / insertas con libre, franca y general administracion y facultad de que lo pueda substituir en quien y las veces que le pareciere, rebocàr substitutos y nombràr otros de nuevo con relevacion en forma. Y à la primera de quanto en virtud del presente instrum.ᵗᵒ se hiciere y obrare se obligan los otorgantes con sus personas y bienes habidos y por haber, bajo el poderio y sumisiòn de Just.ᵃˢ competentes y renunciacion de todas las leyes, fueros y dros que les faborescan con la gral en forma. En cuio testimonio asi lo

otorgaron y firmàron siendo tgōs D.ⁿ Francisco Solano de Antuña, D.ⁿ Miguel Brid y D.ⁿ Ramon MariaPelaez, vecinos de que doy fee; en este papel comun por no usarse de otro=

*Pab.º Vazquez*
*Francisco J.ⁿ Muñoz*
*J. Vidal*
[*Hay una rúbrica*]

*Miguel Furriol*
*M.l Vidal*

*Luciano delasCasas*
Ess.º pp.co deCab.º

[*Archivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.— Montevideo.— Protocolo de la Escribanía Pública.— Año 1823, ff. 76 a* [77] *vta.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 314 x 214 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla textado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 30. — [Oficio sin firma, a los comisionados del Cabildo de Montevideo, en el que se acusa recibo de la correspondencia que le fue remitida y se participa que Santiago Vázquez salió para Montevideo pero no pudo llevar los oficios para el Cabildo, porque en el momento de la partida todavía no habían sido entregados por el portador; que espera se podrán enviar al día siguiente.]**

[20 de marzo de 1823]

/Acuso à V.S. con la mayor Satisfaccion el recibo delpliego (*q.e*) me han dirijido para el Exmo Cabildo representante de Montº y la comunicacion qe con fecha 19 del pres.te han incluhido en él p.a esta diputacion quien desde luego queda prevenida para cumplir con cuanto en ella sehan servs V.SS. prevenirle. [f. 1]

Alas Seis de la Tarde ayer Salio de este Puerto pa Montevº elS.r Dn Santiago Vasques como una hora antes havia llegado ya aqui el Correo de esa, pero la circunst.a deno haver entregado el conductor à Dn Felix Castro elpliegocitado hasta las Siete de la noche— originó que aquel fuese con el desconsº deno savernada del resultado de esa diputacion.

Sin embargo de este incidente desagradable, espero que mañana podré dirigirlo por una via segura como particularmte se me encarga, ([..]) Lo qe comunico a VSSp.a su intelig.a y conosimto

Dios gue a V. S.S muchos años Bs As— Marzo 20 del1823

Sres Dips del Cabildo represent.te de Montevº ySuburbios

[f. 1 vta. en blanco]

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 31. — [Oficio del diputado del Cabildo de Montevideo, Cristóbal Echeverriarza, al Cabildo, acusándole recibo de su comunicación del 10, en la que se le prevenía procediese a la recaudación de los empréstitos gestionados en Buenos Aires. Expresa que lamenta informar que todas las gestiones al respecto se han visto paralizadas, como consecuencia de las denuncias de la conspiración descubierta en Entre Ríos; que incluye los oficios que los diputados montevideanos le remitieron desde Santa Fe, recomendando la remesa de los fondos y hace notar que, hasta el momento, no ha sido posible hacer efectivo ningún cobro.]**

[16 de abril de 1823]

[f. 1] /(1786)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Por el respetable oficio de V.E. del 10 del presente, quedo prevenido quese proceda ala recaudacion delos fôndos que SeSolicitan aqui para la expedicion deSanta Fé, al cincuenta por ciento de interes pagadero pr una Sola vez, livertada que sea esa Provincia

Pero me es muy Sencible al mismo Tiempo tener que infôrmar à V-E, q.e de resultas dela conspiracion que dicen quesea descubierto en el Entre Rios del modo que Se esplica el centinela nº 36 y con la particularidad del oficio quecontiene delSor Mancilla à este gov.o en el que expresamte pide la Suspencion ó remision de los expresados fondos; Sea buelto à / paralizar todo nuevam,te sin que por à àhora pueda preveerse el resultado final que podrà Tener este mas que desgraciadicimo negocio; en el que hace tiempo que conozco hay un interes-particular en anularlo ò entorpecerlo como lo han conseguido.

[*Hay una rúbrica*]

[f. 1 vta.]

Incluyo Tambien àVE. los oficios que los Sres diputados deSanta Fè me han remitido con solo este objeto, quienes en Sus Comunicaciones me recomiendan particularm.te la remesa de los fondos de los quales hasta hora no á entrado ni unSolo peso en nuestro poder.

Dios gũe à V.E. muchos años Buenos Ayres Abril 16 del1823.

Exmo Señor

*Cristoval Echeverriarza*

Al Exmo Cabildo represent.te de Montev.o ySuburbios.

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [40]. — *Original manuscrito papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 204 mm.; letra inclinada, interlínea 12 mm.; conservación buena, ligeramente manchado en el borde.*]

**Nº 32. — [Oficio de Braulio Costa, Pedro Trápani y Félix Castro, al diputado del Cabildo de Montevideo Cristóbal Echeverriarza, en el que acusan recibo de su comunicación donde les señalaba la urgencia de la recaudación del empréstito. Responden que hay obstáculos que no está en sus facultades vencer por cuanto el préstamo debía hacerse, según lo estipulado, en el momento de iniciada la expedición a la Provincia Oriental y porque los últimos acontecimientos en Entre Ríos llevaban a los comerciantes prestamistas a creer impedido, en las circunstancias presentes el tránsito de las tropas santafecinas a la Banda Oriental.]**

[19 de abril de 1823]

/(1821) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Montevideo –

Los Comicionados han recibido la comunicacion de V.S. en que les anuncia la urgencia dela recaudacion del emprestito de que estan encargados para auxîliar la expedicion sobre la banda oriental, y se hallan, como V.S. asistidos delos mejores deseos por la pronta reunion de fondos, pero no está en sus facultades vencer obstaculos de concideracion que han presentado sircunstancias imprevistas.

Por articulo de nuestras propuestas el recaudo no devia verificarse hasta que una fuerza delas provincias limitrofes se resolviese à marchar à aquella banda para hacer la guerra à los portugueses (unico obgeto para que los prestamistas quieren disponer de sus intereses). La decicion del Gov.no de Stã. Fé, no menos que la anuencia de este y el de entre-rios presentavan la ocacion que ibamos justamente á aprovechar; pero el regreso repentino del Gov.or Mancilla, suscitado p.r una conspiracion en su provincia; las ideas quasí hostiles que manifestó aquí, y su pronto embarco para aquel destino, han dexado á este comercio en duda sobre el resultado de las disenciones politicas entre ambas provincias, é inclinado el animo delos / prestamistas, á creer impedido pr ahora el trancito delas tropas Santafecinas á la banda Oriental. [f. 1 vta.]

El Sõr Diputado nos permitirá le hagamos presente que estas razones y no la inaccion que se nos supone son las que influyen en la demora dela reunion de fondos, y que es harto sencible á los comicionados no poder llenar tan digno obgeto con la brevedad que desean.

Tenemos el honor de ofrecer àVS - nuestras mejores concideraciones — Bues Ayr.s Ab.l 19 del1823 —

*Braulio Costa* *Pedro Trapani*
*Felix Castro*

Sõr Dip.do represte deMont.o D. Cristovl Echeverriarza.

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 2 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [44]. — *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 209 mm.; letra inclinada, interlínea 11 mm.; conservación buena.*]

**Nº 33. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, a Cristóbal Echeverriarza, en el que acusa recibo de su comunicación del 16 de abril, mediante la cual el Cabildo quedaba impuesto de los funestos resultados que había acarreado para las gestiones diplomáticas la conspiración de Entre Ríos. Expresa que es necesario tratar de desvanecer la calumnia de la intervención de la Diputación oriental en la misma; que la expedición de Santa Fe quedaba paralizada por este motivo; que si se aclaraban las cosas y proseguía la recolección de fondos no dispusiese de ellos hasta nueva orden.]**

[19 de abril de 1823]

[f. 1] /Por la estimable comunicacion de V. fha 16,, del corr.[te] queda este Cabildo impuesto de los funestos resultados que nos ha traido la conspiracion de Entre— Rios; resultados que tal vez han sido ha mucho tiempo bien previstos por los mismos que aseguran tan— ciertamente que la Comision ha tenido parte en aquel proyecto. Esta es una Calumnia monstruosa, que á tod([..])(*o*)trance debe V. hacer conocer, hallandose penetrado de la rectitud— de nuestras intenciones, y de la providad— é ilustracion de los Señores Diputados.

La expedicion de S.[ta] Fé será consiguientemente paralizada; y por tanto es — necesario, que si mas aclaradas las cosas y recobrado nuestro credito tan atrozmente vulnerado, pudiese V. realizar la recaudacion de los fondos ofertados, no disponga de ellos sin orden de este Cabildo, que con esta misma fecha hace igual
[f. 1 vta.] prevencion / al Señor Cullen pidiendole las tercerolas a prontadas, y quinientos sables, con lo que podremos adelantar infinito por esta parte.

Dios gue áV m.[s] a.[s] Sala Capitular de Montevideo Abril 19,, del823.—

*Man.[l] Perez* — *Pedro Fran.[co] deBerro*
*Pedro Vidal* — *Fran[co] F. Pla*
*Fran.[co]delas Carreras* — *Silvestre Blanco*
*José Mar.[a] Platero* — *Ramon Castriz*
*Fco Solano de Antuña*
Srio

Al S.[r] Diputado D,, Cristoval Echevarriarza.—

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 34. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al comisionado Cristóbal Echeverriarza, comunicándole que, recibidas las comunicaciones de Domingo Cullen, han variado las circunstancias, habiéndose revocado la orden de no disponer de los fondos para Santa Fe sin perjuicio de remitirse las armas pedidas para Montevideo.]**

[19 de abril de 1823]

[f. 1] /En los momentos de cerrarse la Correspondencia recibió este Cabildo las comunicaciones del S.[r] Cullen, que hacen manifestar otro aspecto á las cosas; y asi es que se ha revocado la orden de no disponer de los fondos para S.[ta] Fé, sin perjuicio de

remitirse las armas pedidas para esta Plaza.— Y seavisa á V.— para su inteligencia y gobierno ————————

Dios gūe á V— m.ˢ a.ˢ Sala Capitular de Montev.º abril 19,, de 1923.—

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro*
*Pedro Vidal* *Fran.co F. Pla*
*Fran.co delas Carreras* *Silvestre Blanco*
*José Mar.ª Platero* *Ramon Castriz*
*F.co Solano de Antuña*
Sriō

Al Sñr D.D. Cristoval Echeverriarza. ————

[f. 1 vta. en blanco]

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 13 mm.; conservación buena.*]

**Nº 35. — [Oficio de Pedro Trápani, Braulio Costa y Félix Castro, al Cabildo de Montevideo, informándole sobre la repercusión que los sucesos políticos de Santa Fe y Entre Ríos tenían en la recaudación de fondos para auxiliar la expedición proyectada a la Provincia Oriental, y sobre las armas que estaban a disposición de Cristóbal Echeverriarza.]**

[20 de abril de 1823]

/(1821) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion -Montevideo-

Los encargados del emprestito para auxîliar la expedicion sobre esa banda que con fha (*Mᵉᵍ 4*) tuvimos el honor de anunciar aV.E. su pronto recaudo, tienen ahora el sentimiento de hacer presente que no está en sus facultades abreviarlo: V.E. acaso sabe que segun articulo de nuestras mismas propuestas èl no debia recaudarse hasta que una fuerza delas Provincias limitrofes se resolviese á marchar á hacer la guerra á los invasores: la decision dela de Stā Fe, no menos que la parte que manifestó tomar este Gov.ⁿᵒ y el de Entre-rios, presentaron la oportunidad que ibamos á aprovechar, pero el regreso repentino del Sōr Gov.ᵒʳ de entre-rios, suscitado por una conspiracion en su territorio; las ideas quasí hostiles que manifestó aquí, y su pronto reembarco para aquel destino, arrojaban la idea de una discordancia entre ambas provincias, que paralizaría las operaciones impidiendo el transito delas tropas Stā Fecinas: así es que los prestamistas, cuyo unico obgeto es ayudar / solo el esfuerzo heroíco delos Orientales, á que V.E. dignamente preside, no crée poder llenar tan laudable fin hasta que pueda al menos saberse el resultado de las discenciones politicas de aquellas provincias [*Hay una rúbrica*] [f. 1 vta.]

Los encargados no obstante habian dado con anticipacion la cantidad de ocho mil pesos cuya totalidad quasí está empleada en las Armas que exîsten á la disposicion delSōr Diputado Dⁿ Cristoval Echeverriarza encargado al efecto p.ʳ V.E., y á quien con fha. anterior hemos hecho iguales reflexîones.

La honorable comunicacion deV.E. defha 10,, á que contextamos, nos pone en el caso de duplicar nuestros esfuerzos pero tenemos la satisfaccion de creer que las sircunstancias que los han hecho por ahora insuficientes no duraran; y que

podremos llenar nuestros dezeos para el mas activo desempeño dela comicion con que V.E. se ha dignado honrrarnos.

Los encargados tenemos el honor de reiterar áV E. los votos dela alta considerac.ª y respeto que le tributan — Buen.s Ay.s Abril-20 del1823„

Exm̃o Sõr.

*Braulio Costa* *Pedro Trapani*
*Felix Castro*

Exm̃o. Cav.° Represte de Montevideo.

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
[f. 2 vta.] / Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [47].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 301 x 196 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.*]

**Nº 36. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al comisionado Cristóbal Echeverriarza, en el que se transcribe el oficio que se le remitió el 4 de abril por no haber recibido contestación al mismo. Ordena que se apersone al señor Thomas Halsey, reclamándole las cuentas relativas a la comisión que en 1818 le encargó el general Artigas para venta de corambre del Estado y de las presas efectuadas por los corsarios, de las que correspondía un tanto por ciento a la Provincia; que se le comunique, en caso de que se negase a producirlas, que la Provincia iniciará gestión ante el gobierno.]**

[22 de abril de 1823]

[f. 1] [documento 1º] /En 4„ del corriente dirigió á V–este Cab.° un oficio del tenor que sigue— „Por la „ comunicacion de D. Ventura Martinez que en copia se le incluye se impondrá V, „ de que en poder del Nort-Americano D. Tomas Holcey residente en esa Capital, „ deben existir diez y nueve mil y mas pesos pertenecientes á esta Provincia como „ producto del corambre del Estado que se le entregó; y ademas el tanto porciento „ sobre las presas hechas por los Corsarios á quienes por conducto de aquel patentó „ el General Artigas.— Es pues de urgente necesidad que inmediatamente se aper- „ sone V— al dhõ sugeto,—exîgiendole á virtud de su investidura todas las cuentas „ relatibas á estos negocios con sus respectivos docum.tos; en la seguridad de que „ si se negase á producirlas se hará la conveniente reclamacion á ese Gobierno, sin „ perjuicio de q.e preventivam.te [f. 1 vta.] / pida V– entela de justicia que Holcey afianze „ de arraigo.═

„ Se sabe Tambien, que los sugetos que cita el parte de Martínes subsisten todos „ en Entre Rios, y que están perfectam.te impuestos del estado en que quedaron „ estos asuntos quando se disolvió el ejercito Oriental.— Todo lo que debe V— „ tener presente para cuando convenga; sirviendose dar aviso de la contextacion „ que le diese el deudor, y del estado de su fortuna para conocer si habrá probabi- „ lidad de realizarse el cobro con la brevedad que demanda nuestra situacion—" Y como por no haber([s])(*r*)ecibido contextacion hta la fhã, recele el Cabildo

que aquel se haya extrabiado, ha creido conveniente duplicarlo, recomendando de nuevo su contenido.—

Dios

/Gūe á V— m.ˢ a.ˢ Sala Capitular de Montevideo abril 22,, de1823. [f. 2]

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro*
*Pedro Vidal* *Fran.co F. Pla*
*Franc.co delas Carreras*
*Silvestre Blanco*
*José Mar.a Platero*
*Ramon Castriz*

Al Sñr Diputado D. Cristoval Echeverriarza

[f. 2 vta. en blanco]

**[Oficio de Ventura Martínez, al Cabildo de Montevideo, informándole que, en 1818 — época en que Artigas lo comisionó para la administración del pueblo de Paysandú — en los puertos del Uruguay se cargaron cueros del Estado, por valor de más de veinte y un mil pesos, consignados al cónsul americano en Buenos Aires, Thomas Halsey para que éste remitiera su importe en armas y pertrechos; las circunstancias impidieron que este envío llegara a efectuarse, habiéndose recibido, a cuenta por aquellos cueros, una pequeña cantidad; que además Artigas dio patente de corso a los americanos, ingleses y franceses para hacer la guerra por mar a los portugueses, quedando encargado de esta comisión el mismo Halsey, quien debía entregar el tres por ciento del producto de las presas, no obstante lo cual nada entregó a la Provincia; que Artigas le hizo saber a Halsey y a los comandantes Pablo Castro, José López, al mayor general Andrés Latorre y al receptor Diego Masanti que los caudales respectivos estaban en Buenos Aires, habiéndose extraviado las cuentas; que en la actualidad dicho señor Halsey se encuentra en Buenos Aires por lo cual la Provincia podrá efectuar la reclamación correspondiente.][1]**

/Exmo Cabildo Representante= Siendo dela obligacion de un berdadero oriental dar á V.E. una noticia tan importante como interesante á la Sagrada Causa que tan dignamente defiende V.E., y en cuya atencion pongo ante la alta representacion la siguiente relacion = En el año del8— fuí encargado de la Adm.on del Pueblo de Paysandu, por disposicion del ExmoSeñor Gen.l D. José Artigas quien me comisionó igualmente para poner faenas de Cuerambres de Toro, y consu producto subvenir — á los gastos de la guerra, q.e en aquel entonces estábamos en lo mas vigoroso dela oposicion con los Portugueses— Yó en cumplimiento de esta superior orden puse las Tropas, y se ([..]) (*a*) copiaron una suma considerable de cueros poniendolos listos en aquel Puerto de mi cargo.— Don Diego Masanti sehallava en dho. tiempo de Recep.or del Pueblo del Herbidero, comisionado tambien al mismo efecto, y entre él i yó hicimos el acopio de la Cuerambre que se cargaron en los Puertos del Vruguay, Herbidero, San José, y Paysandu, todo de cuenta del Estado para el expresado obgeto.— En este mismo tiempo se ([..]) (*a*)-personó D. Tomas Holcey en dho. Pueblo del Herbidero á tratar con nro.Gen.l sobre asuntos políticos / y libertad de Comercio, pues éra en aquel entonces Consul de los Estados Vnidos de Norte America: consiguio en efecto su solicitud, y al mismo tiempo se recivio de los poderes para remitirnos todos los utiles de guerra y cuanto se ofreciese sobre el particular: con este concepto se recivio, dhō. Holcey de las cuerambres, y mandando Buques á los expresados Puertos de Vru-

[f. 1] [documento 2º]

[f. 1 vta.]

---

1. Existe también este documento en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo. — Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. [30].— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 303 x 206 mm.; letra inclinada, interlínea 13 mm.; conservación buena, algo manchado en los bordes.*

guay cargaron a su entera satisfaccion para los fines indicados.— Cuando se verifició la expresada, yó estaba en la Colonia encargado del Ministerio de Hacienda por disposicion del Gefe, pero con conocimiento de todo lo expuesto y de recivir por aquel punto lo que mandase nro apoderado Holcey.— Las circunstancias en aquel tpo. no lo permitieron porque los Portugueses bloquearon el Puerto dela Colonia, y quedaron cortas nras relaciones, pero por la parte del Entre— Rios mandó la cuenta del producto de los ex presados Cueros, que importaron Veinte y un mil y pico de pesos, cuya suma existe en su poder, revajando solamente dos mil pesos, q.[e] yó recivi en la Colonia por ord.[n] del General Artigas, y por mando de Don Joaquin — ([..]) (*B*) richiman, Comerciante Ingles, y cien pesos— mas
[f. 2] que medio ami el año pasado, de unas Alhajas que me dijo éran para el Gral. q.[e] és lo unico que sea recibido á cuenta dela expresada suma, como / constaran de mis recivos.— Bien notorio es que el señor Gen.[l] Artigas dio Patentes á los Americanos Ingleses, y Franceses, para hacer la guerra por mar á los Portugueses, y el mismo Holcey se encargó de esta Comision, y por sumano se impartieron, pues para todo tenia poder gen.[l] de nro Gefe, con la obligacion de entregar el tres por ciento del producto de las Presas, y que efectivamente se hicieron bastantes, pues de todo dio cuenta quedando en— su poder estas Sumas de dineros, pertenecientes á la Provincia Oriental.— Sin embargo de que las ultimas cuentas que mandó el Señor de Holcey, padecieron extrabio en las desgracias que sufrio el General Artigas en las Jurisdicciones de Corrientes, dos días antes de nuestra Separacion, nos hizo saver que sehallavan los expresados Caudales en Buenos Ayres, donde existe en la actualidad Don Tomas Holcey y si las cosas toman otro aspecto, pudiesen contar la Provincia con aquellos fondos, y por lomismo hizo saver á los Comandantes de Division Don Pablo Castro, Don José López, el mayor General Don Andres Latorre, el Recep.[or] Don Diego Masanti, y yo; todo lo que pongo en noticia de V.E. para los fines convenientes.— Saludo á V.E. con mi mayor respeto y veneracion.— Montevideo Abril 4,, del1823.— *Ventura Martinez* = Exmo Cabildo Representante de la Provincia Oriental.—

Es copia

[f. 2 vta.] / de un original que queda archivado en laSecret.[a] de mi cargo; y de orden deSuExcelencia la certifico en Mont.[o] ā veintidos de abril de mil ochocientos veintitrés ————————————————

*F.[co] Solano de*
*Antuña*
Srio

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado.—* DOCUMENTO 2º: *copia manuscrita; papel común, formato de la hoja 305 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 12 mm.; conservación buena; lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponde a lo testado ilegible.*]

**Nº 37. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, al Cabildo de Montevideo, en el que acusa recibo de comunicaciones remitidas desde el 4 hasta el 22 de abril. Informa que con respecto a los diecinueve mil pesos, pertenecientes a la Provincia, que debería reclamar a don Thomas Halsey sabía que éste se encontraba en mala situación económica; hace diversas consideraciones sobre la dificultad de recaudar fondos; se refiere a las divergencias surgidas entre Santa Fe y Entre Ríos, y a la actitud del gobierno de Buenos Aires, opinando, categóricamente, que se debía renunciar a toda esperanza de que los comerciantes suscribiesen acciones. Concluye expresando que ha decidido, conjuntamente con Domingo Cullen, remitir en la Goleta Pepa quinientos sables y otros tantos fusiles.]**

**[28 de abril de 1823]**

/(1786) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion -Montevideo-

Acuso áVE. el recivo de sus seysrespetables oficios del 4, hta. el 22 de este. Desu lectura resulta, ser la posterior resolucion deV.E. el que me apersone y exîja á D.ⁿ Tomás Holcei, residente en esta diez y nuebe mil y mas pesos pertenecientes á esa Provincia, y que agitando con la mayor actividad larealizaciondel empréstito de este Comercio, no tenga reparo, ni impedimiento alguno en llebar ádevido efecto la remisiondefondos á Santafé, de acuerdo con las primeras resoluciones de V.E.—

Respecto ála cobranza de Holcei, debo asegurar áV.E. que practicaré las gestiones que seofrescan con el interés y empeño quedemanda nuestra verdadera situacion, y que seré eficáz en instruir áV.E. sucesibamente delo que resulte sobre esta reclamacion. Siendo lo que unicamente puedo informar áV.E. á este respecto, despues detomar algunos informes de algunos individuos de este comercio, que está el espresado Holcei en un desgraciado estado defortuna.

Sobrela pronta recaudacion delas acciones de los prestamistas, quetanto recomienda V.E., debo tambien informarle, que siendome muy doloroso el ver paralizada la reunion / defondos deresultas del oficio que el Señor Mancilla pasó á este Gobierno, consideré demi obligacion elpasará los S.S. Comisionados un oficio confhā. 18,, de este invitando en él nuevamente á su zelo, y patriotismo, procediesen á practicar esta diligencia, á la mayor brevedad; al que contestaron con el oficio original que incluyo, á cuya exposision agregando las posteriores resultas que aguardamos por instantes delas diferencias que sehan suscitado entre SantaFé y Entre-Rios, sepodrá deducir el aspecto politico de estas Provincias, y el grado de esperanza que se podrá formarde ellas, para satisfacer álos prestamistas, sobre las seguridades que pretenden antes de exîbir sus acciones, á las quales, no se puede negar, que contribuye mucho el influjo moraldel Gobierno.— [f. 1 vta.]

Sobre elterminante informe que me exîge V.E. en su oficio del 22,, respecto álas dificultades que se presentan para larecaudacion delas acciones delos prestamistas, y considerando, que tal vez pendende él operaciones degrandisima importancia ennuestra penosasituacion, debo exponer á V.E. sinceramente, que segun el conocimiento que he adquirido delos principios maquia-/ bélicos que tiene adoptados este Gobierno haciendo alarde desostener, y marchar defrente entoda direcion una véz acordada, vea ó no asíla opinion general, esté ó no, en susintereses; sabiendo tambien por experiencia q.ᵉ el Centinela es el barómetro que indica con anticipacion sus operaciones, y quelas explicaciones que hace en ellas sobre la negociacion alBrasil en el num. 35,, no llebanotro designio que embolver á las provincias cuadriláteras en la misma inaccion en que él se mantiene proporcionando asi al Baron dela Laguna serdueño de esa Provincia para mortificar mas y mas los Habitantesde esta Plaza con la obstruccion detodo el giro y comercio, [f. 2]

en tal estado: hallandonos ya en el caso de olvidar sus escritos y palabras, y tener muy presente solamente sus hechos: por un sin fin depormenores que no detallo, por no cansar la atencion deV.E. pero quetodos ellos persuaden hasta la evidencia que no es solamente la maniadellebar adelantela via pacifica, el quelempeña á conducirse enlos terminos que vemos, sino quehay que despejar aqui alguna otra
[f. 2 vta.] incognita; y viendo por ultimo la impavidez con que se explica el / Centinela num. 39,, sobrelas intenciones de los que han promovido la causade esta Provincia, que no parece sino dictado del mismo Síndico Garcia, ó el Asesor Herrera, son otras tantas razones que me obligan á concluir decididamente, que es necesario renunciar á toda esperanza sobre la reunion defondos delos accionistas de este Comercio, porque el Gobierno, sin declararse ni impedir espresamente, está en aptitud de poder hacer nulos todos nuestros esfuerzos, y conseguir sus singulares fines, no debiendo por consiguiente contar mas que con nuestros propios recursos.

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Si como parece los Señores edictores del Pampero y Aurora usan dela moderacion que se advierte, por merecer algunas consideraciones de este Gobierno, está visto q.[e] es un sistema errado porque aqui sedesprecia á quien no se teme.

Consecuente al encargo.q.[e] hace V.E. en su oficio de 19,, hedeterminado de acuerdo con el Señor Cullen, remitir en la Goleta Pepa quinientos sables y otros tantos fusiles.

Dios gue. áV.E. m.[s] a.[s] Buenos-ayres Abril 28 de1823.—

Exmo S.[r]
*Cristoval Echeverriarza*

Al Exmo. Cabildo representante de la Capital de Montevideo, y suburvios. ———

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. [52].— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 207 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena.]*

**Nº 38. — [Oficio del diputado del Cabildo de Montevideo, Domingo Cullen, al Cabildo en el que informa sobre la compra de fusiles y que debe demorar el envío de armas prometido, por dificultades de último momento.]**

[28 de abril de 1823]

[f. 1] /(1781)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

El convencimiento en que estoy de la necesidad de hacernos de toda clase de recursos muy especialm,[te] de armam,[to] para arrojar alos enemigos del Pais, me ha persuadido comprar quinientos fuciles, que actualmente se hallan en mi poder, al moderadoprecio de seis y medio pesos, con premio de 1½.p% mensual, mientras nose satisfagasu valor, todo vajo mi garantia.

[*Hay una rúbrica*]

Yo espero que esta compra meresca la aprovacion de V.E., y que nose meponga en el caso de que por mi solo sufra un desembolsopara supago, que en las circunstancias me perjudicaría en estremo—

Aun que en mi comunicasion anterior dixe á VE. que pensava poder remitir hoy los sables y fuciles, esto noha tenido lugar, pues el Capitan que debía conducirlos se ha denegado á ello, por temor que en Maldonado se irrogue algun perjuicio, ádonde tiene que tocar despues que hayasalido de esepto.

Quiera persuadirse VE. que noperdonaré medio alguno para poner dhas. armas en esa á la mayor / brevedad posible, siempre que por este Gob.,no noseproiva absolutamente [f. 1 vta.]

Dios gūe á VE m.s a.s Buenos Ay.s Abril 28 de 1823 —

*Domingo Cullen*

Exmo Cabildo Representante de Montevideo —

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. [50].— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 11 mm.; conservación regular, algo manchado en los bordes.]*

**Nº 39. — [Oficio del comisionado del Cabildo de Montevideo, Domingo Cullen, al Cabildo, en el que acusa recibo de sus comunicaciones de 19, 21 y 22 de abril; expresa que tiene ya prontos quinientos fusiles e igual número de sables que saldrán inmediatamente si se consigue licencia del gobierno; que queda enterado de la revocación de la orden del 19 respecto de la remisión de fondos y armamentos, reteniéndolos hasta que se tenga la absoluta certeza de que la expedición sobre la Provincia Oriental se realiza, lo que le será confirmado en comunicaciones que espera lleguen de un momento a otro desde Santa Fe. Comunica que está informado que el 10 de mayo arribará a Santa Fe el gobernador Estanislao López con mil hombres para pasar a la Banda Oriental; que existe perfecta armonía entre las autoridades santafecinas y la Diputación montevideana. Trasmite noticias que le han llegado de la campaña oriental, donde reina gran entusiasmo.]**

[.. de abril de 1823]

/(1781) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Tengo lasatisfaccion de acusar á V.E. el recibo desus honorables comunicasiones fha 19. 21. y 22 delC.,te; y formandome supre un gratoplacer en executar las ordenes de VE. con la actividad que ntras circunstancias demandan, es p.,r ello que tengo yà prontos quinientos fuciles é igual numero deSables Latones quesaldran el lunes si se consigue la licensia del Gob.,no que en este momento esta solicitando el Sor Castro y que esperose consiga.

Quedo enterado dela revocasion dela orden del 19 respecto ala remicion de fondos y armamento, quedandopersuadido VE. que aquella solo tendrá lugar quando esté bien serciorado que la Expedicion se realiza de que me daran una exacta idea las comunicasiones que espero de hoy á mañana, en contestacion á las que diriji por el Capitan Lapido. Entretanto me es lisongero decir á VE. que por un conducto del mayor credito soy informado que el Sor Gob.,or Lopez debe estar en Sta Fé el 10 del proximo Mayo con una fuerza disponible de mil hombres, para pasar á esa vanda, que está en la mayor armonia con el Srio. Segui y con ntros Diputados; y en fin que está tan firme en hacer la Expedicion, que / no habrá poder humano ni razon alguna que lo separe de esta resolucion [f. 1 vta.]

Unapersona de mi amistad y que merese todo credito ha llegado ayer de Paisandu de donde salio el 22, dia en que dexaba álli aBentus-Manuel con 600 hombres que habia sacado dela frontera, p.r que habiendo dexado aquella enteramente desamparada, regresava á ocupar sus puestos. Añade que el entusiasmo en

ntros– Paisanos por la libertad es imponderable, y esto mismo esta comprovado p.r comunicasiones que he recibido deSoriano

Felicito á VE. por el suceso del 19 y por el brillante aspecto de ntra sacrosanta causa contra el injusto usurpador

Dios gue á VE. mu([ch]) (s) a.s Buenos Ayres Abril 19 [*sic*] / de 1823„—

*Domingo Cullen*

Exmo Cabildo representante de Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [45].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, lo entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.*]

**Nº 40. — [Oficio de Domingo Cullen, al Cabildo de Montevideo, en el que comunica que envía en la goleta Pepa, a cargo del sargento mayor Gregorio Pérez, quinientos sables; que espera poder remitir próximamente quinientas tercerolas; agrega que de los inconvenientes habidos para el envío, y sobre la no remisión de fusiles, informará verbalmente el sargento mayor Pérez.]**

[16 de mayo de 1823]

[f. 1] /(1781)

En la Goleta Pepa y al cargo delSMayor D Gregorio Perez, remito a V.E. quinientos sables latones, y tengo esperanza de poder remitir el lunes por la Goleta Rafaela quinientas tercerolas. De los inconvenientes que ha habido para la remision de este armamento antes de ahora y de la razon por que no ban los fusiles, impondre a VE. el dho Mayor asi como de otros particulares, pues la premura del tiempo no me lo permite

[*Hay una rúbrica*] Dios guarde a VE m.s años Buenos Ay
Mayo16 de 1823

*Domingo Cullen*

Exmo Cabildo Representante de Montevideo

[Hay un sello que dice:]
[f. 1 vta.] /Archivo General de la Nacion – Montevideo –

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [57].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 41. — [Oficio de Domingo Cullen, al Cabildo de Montevideo, participándole la remisión de seis cajones de tercerolas por la goleta Refaela; que cuenta en su poder con mil quinientos sables; espera que si son necesarios algunos en Montevideo, se lo comunique.]**

[20 de mayo de 1823]

[f. 1] /(1781)

Por la Goleta Rafaela y a cargo de su Cap.n remito a V.E seis caxones de tercerolas cuyo numero justo ignoro por no ser conveniente abrir dhos caxones pero

sera aproximadamente el de doscientas. VE. se servirá ordenar se cuenten y avisar el numero cierto de ellas e igualm.te el de los sables remitidos por laPepa que deben ser quinientos veinte

Existen en mi poder mil quinientos sables latones y en el caso que sean necesarios algunos en esa, se servirá VE avisarme los que deba remitir para consultar con tiempo el modo mas seguro de su remision

Dios guarde a VE muchos años Buenos Ays Mayo 20 de 1823

*Domingo Cullen* [*Hay una rúbrica*]

Ex.mo Cabildo Representante de Montevideo

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 1 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [*60*]*.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 205 mm.; letra inclinada, intelínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 42. — [Oficio de Domingo Cullen, al Cabildo de Montevideo, participándole haber recibido su comunicación del 18 de mayo, en la que se daba cuenta de la llegada de los sables remitidos; expone las razones por las cuales efectuó esa adquisición e insiste en la necesidad de arbitrar medios para no quedar en descubierto de las sumas adeudadas por armamentos; agrega que envía fusiles por la goleta Pepa.]**

[1º de junio de 1823]

/(1781) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Queda en mi poder el oficio de VE. del 18 delpasado en el qual se sirve VE. acusarme el recibo de 500 sables remitidos por la Pepa, que como yá he dhō. en mi comunicasion anterior deben ser 520. Por el mismo oficio observo que el Sarg„to Mayor D. Gregorio Perez no hizo á VE la esplicasion que la premura del tpō. no me dio luga á hacer por escrito, de las razones de combeniencia que me persuadieron á hacer el ventajoso negocio de recibir dos. sables latones por un fucil— En primer lugar, sabiendo que el Gr̄al D. Alvaro carecia desables, no mepareció que sería dificil hacer un cambalache ventajoso con este Gefe; pero aun quando esto fallase, me persuadió á realizár el contrato la circustancia que en el pais no hay una sola arma de esta especie, alpaso que por horas se espera una considerablepartida de tercerolas, y para el caso que estas no llegasen, contaba s̄p̄r̄ē con remitir á esa los 500 comprados, aquí, sin que hiciesen falta para remitirlos áSta Fe, puesto que aquel Gobierno mehabia ofrecido 400 que allí tenía demas, en clase de reintegro. Por otra parte V.E. observe la gran ventaja que reportabamos en el contrato, puesto q.e los sables nos resultan á 3 p.s 1 r.l, precios á que ni aun en las fabricas se pueden comprar. Todas estas razones fueron las que mepusieron en el caso de celebrar el contrato, pero en virtud de las ordenes que se ha servido VE. impartirme, alaprimera insinuacion hecha al S̄ōr̄ Riglos dueno delos sables medebolvio 220fuciles, no habiendosido posible executar lo mismo con los demas, por haber dispuesto anteriorm„te de ellos, asegurando aVE. que es esta la vez primera que he anulado un contrato cele/brado. [*Hay una rúbrica*] [f. 1 vta.]

En quanto alos sables que estan ala dispocision del Sor Echeverriarza, solo puedo decir áVE. que ellos fueron comprados baxo la responsabilidad de los Sores. Castro, Trapani y Costa, persibiendo estos igual suma de las garantias que vinieron de esa; pero esto nada tiene que hacer con los fuciles comprados por mi y con las tercerolas, que repito á VE es de necesidad se arbitren medios para que yo no quede en descubierto de estas sumas.

Ya he instruido á la Comision residente en Sta Fé de todo quanto VE me previene relativo al Entre-Rios y alGob„or Mansilla

Por la Goleta Pepa remito á VE. los 220 fuciles (en 11 Cajones) que me fueron debueltos del Cambalache por los sables.

Dios gue á VE m.s a.s Buenos Ayres Junio 1º de 1823

*DomingoCullen*

Exmo Cabildo Representante de Montevideo

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [*61*].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena, algo manchado en el borde inferior.*]

**Nº 43. — [Oficio de Domingo Cullen, al Cabildo de Montevideo, reiterándole el aviso de la remisión de fusiles; le expresa que queda impuesto de no necesitarse más sables en Montevideo por el momento y de que debe enviar a Santa Fe los que llevará de repuesto Juan Antonio Lavalleja; que espera noticias de los diputados en Santa Fe.]**

[5 de junio de 1823]

[f. 1] /(1781)

En oficio del1º del que rige, aviso áV.E. la remesa, que tengo hecha de 220 fuciles, por el Paquete Goleta Pepa, que son con diferencia de 20" quehay de exeso, los quV.E. me pide en suoficio de 30 del pasado.— Quedo impuesto deno necesitarse por ahora sables en esa, y de quesolo tenga lugar su remision quando se presente ocación segura, como asi mismo de remitir áSantafé todos los que debe llebarde repuesto elThe. Coronel Laballeja.

Hasta lafhā. no hallegado elCorreo deSantafé: no sé cosa alguna de alli; espero de hoy á mañana comunicaciones delos Diputados, las que remitiré inmediatamente áV.E.

Dios gue áV.E. m.s añ.s Buenos Ayres„ Junio 5„ del823.

ExmoS.r =

[*Hay una rúbrica*] *DomingoCullen*

Exmo. Cabildo Representante de Montevideo.

[Hay un sello que dice:]

[f. 1 vta.] / Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [*63*].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 294 x 203 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena.*]

**Nº 44. — [Oficio de Domingo Cullen, al Cabildo de Montevideo, con el que adjunta correspondencia oficial remitida desde Santa Fe por la Diputación de la Provincia Oriental. Le participa los inconvenientes para retirar dinero de un Banco de Buenos Aires, debido a la mala voluntad que el gobierno de aquella capital ponía para todo.]**

[3 de setiembre de 1823]

/(1781) [f. 1]

Adjunto a VE. las comunicaciones oficiales q.[e] he recibido anoche de Santa Féé de la Diputacion, advirtiendo à VE. que el Oficio del Señor Lopez lo he recibido abierto, y que en carta particular me avisa el Diputado Perez que creyeron oportuno abrirlo.

Ynconvenientes insuperables han detenido asta hoy alS Pla, y sera forzoso que se detenga asta el viernes; entre ellos es uno, que parte del dinero que debe conducir, esta en el Banco, y no se puede sacar asta aquel dia, pues aunque esto debio realizarse hoy, no ha podido verificarse debido sin duda a los esfuerzos que este Gov[no] hace para paralizarlo todo.

Dios guarde a V.E. m.[s] añ.[s] Buenos Ayres Sept.[re] 3 de 1823

*Domingo Cullen*

Ex.[mo] Cabildo Represent.[e] de Montev.[o]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo — [f. 1 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [80].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 45. — [Oficio de Pedro Trápani, Braulio Costa y Félix Castro, al Cabildo de Montevideo, comunicándole haber entregado a Francisco Plá la cantidad de nueve mil pesos que suministraba de su peculio; manifiestan que sería más fácil obtener dinero si las tropas de Entre Ríos y Santa Fe se pusieran en movimiento para invadir la Provincia Oriental.]**

[10 de setiembre de 1823]

/(1821) [f. 1]

Exmo. Sor.

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Los comicionados para la recaudacion del emprestito que debe servir alsosten delas tropas auxîliares de esa banda, dezeos.[s] siempre de poner en practica su encargo, esperaron el momento oportuno, ylo han verificado ahora poniendo en poder del Sor Diputado D[n] Fran[co] Plá la cantidad de nueve mil pesos con que ha marchado á su destino el 6 del corr.[te]

Es muy sencible á los Comicionados no haber podido aumentar por ahora la cantidad pues la han suministrado desu propio peculio. pero comienzan á recolectarla, y esperan que sus esfuerzos no seran vanos p.[a] auxîliar con nuevas remiciones á los defenzores de esa provincia: Para esto seria muy conveniente ver ya puestos en marcha á los Sres. Governantes de Sta Fé y Entrerrios, pues sus mo-

[*Hay una rúbrica.*] vimientos harian cesar las dudas á varios individuos que se prestarían mas facilmente á ser accionistas.

Mientras tanto los Comicionados se limitan á felicitar á V.E. por la buena [f. 1 vta.] / disposicion de las Privincias vecinas á segundar sus esfuerzos, y arrojar los estrangeros de ese hermoso pais.

Los Comicionados tienen el honor de reiterar á V. E. sus votos de respeto y concideracion.

Buenos-Ayres Sep.re 10 de 1823.—

Exmo — Sor.—

*Pedro Trapani* *Braulio Costa*
*Felix Castro*

[f. 2 en blanco]

Exmo Cav.o Repres.te de Montevideo.

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [85].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 204 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 46. — [Poder extendido por Gregorio Lecocq, a Cristóbal Echeverriarza, facultándolo para pedir hasta la cantidad de nueve mil pesos, como parte de la cantidad de treinta mil pesos con que garantizó el empréstito que el Cabildo de Montevideo acordó pedir en Buenos Aires para atender a los gastos de la guerra contra el Brasil, y constituyéndose en fiador de la expresada suma.]**

[13 de setiembre de 1823]

[f. 283 vta.]

Poder especial — que otorga— D.n Gregorio Lecocq — à — D.n Cristobal Echeverriarza.

*Nota*
Con la fecha este instrum.to dì testimonio dèl al otorg.te y lo anoto — *Casas*
[*Hay una rúbrica*]

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo à trece de Setiembre de mil ochocientos veintitres ante mi el infrascripto Esno pco y testigos que al finál se ēxpresarán pareció presente Dn Gregorio Lecocq, vecino de esta referida Ciudad, al que, doy fee, conozco y dijo: Que en veinticinco de Febrero del corriente año en virtud de instrumento que pasò ante mi dieron su poder à D.n Cristoval Echevarriarza varios vecinos de esta ciudad y entre ellos el compareciente para que en su nombre garantiese hasta la cantidad de ochenta y dos mil y cien pesos el emprestito que el Excmo Cabildo Representante de esta Ciudad y sus suburvios había acordado pedìr en la deBuenos Aires para atender à los gastos y atenciones de la Provincia [f.] *284.* en la / guerra que sostiene contra el Gobierno del Rio Janeiro; y habiendose obligado el compareciente por la cantidad de treinta mil pesos, facultando à dicho Señor Echeverriarza para que à su seguridad hipotecase una Casa que posehe el exponente en la referida Ciudad deBuenos-aires en el quartel septimo, manzana numero ciento y seis, que està construida en terreno de treinta y ocho varas de frente al Leste y quarenta y media dichas de fondo, p.r cuia parte hace frente al Sud, y es conocida la indicada finca bajo el nombre delaVirreina-vieja; deseando el otorgante facilitàr con toda brevedad los auxìlios necesarios para nuestra Livertad, hà determinado conferír el presente poder al mismo D.n Cristoval Echeve-

rriarza para que especialmente bajo la garantìa del compareciente y como parte de los referidos treinta mil pesos, pueda pedìr y pida con dicho obgeto hasta la cantidad de nueve mil pesos, otorgando en su razon la escritura ò escrituras que sean necesarias à aseguràr al prestamista ò prestamistas el pago de ella al plazo y tiempo que hubiese à bien acordàr ([con ellos]) y el interés que convinieren; pues desde ahora para quando llegue su vencimiento se obliga, si por qualquiera evento no se realizare, à verificarlo el compareciente de su propio peculio inmediatamente, aprobando como aprueba desde ahora las clausulas que contubieren los documentos que otorgare el expresado D.ⁿ Cristobal Echeverriarza sobre el particulár como si aquí fuera èxpresado su tenor y forma, sin que / por lo mismo [f. 284 vta.] le quede accion alguna para reclamarlos ni contradecirlos, y si lo hieciere quiere y consiente en que no se le oiga en juicio ni fuera dél, y que antes bien se le condene en costas como à quien intenta derecho que no le pertenece ([y. . . .]) *(pues al e)*fecto se constituie fiador de la indicada suma, y dà facultad al referido D.ⁿ Cristobal Echeverriarza para que al cumplimiento de lo que contenga el documento ò documentos que se otorguen obligue è hipoteque especialmente la enunciada Casa; pues con ella y sus demàs bienes presentes y futuros se constituie à la observancia de lo que en virtud de este poder pactare el referido apoderado; bajo el poderio y sumision de Just.ˢ competentes, pragmaticas delas sumisiones y renunciacion de todas las leyes, fueros y dr̄os de su favor y defensa, con la general en forma. En cuio testimonio asi lo otorgò y firmó siendo testigos D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Solano de Antuña, D.ⁿ Miguel Brid y D.ⁿ Ramon M.ª Pelaez, vecinos, de que doy fee; en este papel comun por no usarse de otro=
test.ᵈᵒ = con ellos= no vale

*Greg.º Lecocq.*

[*Hay una rúbrica*]

*Luciano delasCasas*
Ess.º pp.ᶜᵒ deCab.ª

[*Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.— Montevideo.— Protocolo de la Escribanía Pública.— Año 1823, ff.* [283] *vta. a* [284] *vta.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 312 x 214 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 47. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al comisionado Cristóbal Echeverriarza, adjuntándole poder para que sea asegurado el empréstito de nueve mil pesos hecho por Pedro Trápani, Braulio Costa y Félix Castro, aunque el Cabildo lo considera innecesario, porque no puede tener mayor legalidad que el que ya le había sido otorgado.]**

[20 de setiembre de 1823]

/ Incluso, se remite á V. el poder especial que D. Gregorio Lecoq ha otorgado à efecto de que sea asegurado el emprestito de 9 ∋ pesos, hecho por los [f. 1] Señores Trapani, Costa, y Castro, en los terminos, que segun aviso del S.ᵒʳ Cullen lo solicita; sin embargo de que, hallandose V. suficientemente apoderado, era ex-

en tal estado: hallandonos ya en el caso de olvidar sus escritos y palabras, y tener muy presente solamente sus hechos: por un sin fin depormenores que no detallo, por no cansar la atencion deV.E. pero quetodos ellos persuaden hasta la evidencia que no es solamente la maniadellebar adelantela via pacifica, el quelempeña á conducirse enlos terminos que vemos, sino quehay que despejar aqui alguna otra incognita; y viendo por ultimo la impavidez con que se explica el / Centinela num. 39„ sobrelas intenciones de los que han promovido la causade esta Provincia, que no parece sino dictado del mismo Síndico Garcia, ó el Asesor Herrera, son otras tantas razones que me obligan á concluir decididamente, que es necesario renunciar á toda esperanza sobre la reunion defondos delos accionistas de este Comercio, porque el Gobierno, sin declararse ni impedir espresamente, está en aptitud de poder hacer nulos todos nuestros esfuerzos, y conseguir sus singulares fines, no debiendo por consiguiente contar mas que con nuestros propios recursos.

[f. 2 vta.]

Si como parece los Señores edictores del Pampero y Aurora usan dela moderacion que se advierte, por merecer algunas consideraciones de este Gobierno, está visto q.e es un sistema errado porque aqui sedesprecia á quien no se teme.

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Consecuente al encargo.q.e hace V.E. en su oficio de 19„ hedeterminado de acuerdo con el Señor Cullen, remitir en la Goleta Pepa quinientos sables y otros tantos fusiles.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Buenos-ayres Abril 28 de1823.—

Exmo S.r
*Cristoval Echeverriarza*

Al Exmo. Cabildo representante de la Capital de Montevideo, y suburvios. ———

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. [52].— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 207 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena.]*

**Nº 38. — [Oficio del diputado del Cabildo de Montevideo, Domingo Cullen, al Cabildo en el que informa sobre la compra de fusiles y que debe demorar el envío de armas prometido, por dificultades de último momento.]**

**[28 de abril de 1823]**

[f. 1]

/(1781)

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

El convencimiento en que estoy de la necesidad de hacernos de toda clase de recursos muy especialm,te de armam,to para arrojar alos enemigos del Pais, me ha persuadido comprar quinientos fuciles, que actualmente se hallan en mi poder, al moderadoprecio de seis y medio pesos, con premio de 1½.p% mensual, mientras nose satisfagasu valor, todo vajo mi garantia.

Yo espero que esta compra meresca la aprovacion de V.E., y que nose meponga en el caso de que por mi solo sufra un desembolsopara supago, que en las circunstancias me perjudicaría en estremo—

*[Hay una rúbrica]*

Aun que en mi comunicasion anterior dixe á VE. que pensava poder remitir hoy los sables y fuciles, esto noha tenido lugar, pues el Capitan que debía conducirlos se ha denegado á ello, por temor que en Maldonado se irrogue algun perjuicio, ádonde tiene que tocar despues que hayasalido de eseptō.

Quiera persuadirse VE. que noperdonaré medio alguno para poner dhas. armas en esa á la mayor / brevedad posible, siempre que por este Gob„no noseproiva absolutamente [f. 1 vta.]

Dios gue á VE m.s a.s Buenos Ay.s Abril 28 de 1823 —

*Domingo Cullen*

Exmo Cabildo Representante de Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [50].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 11 mm.; conservación regular, algo manchado en los bordes.*]

**Nº 39. — [Oficio del comisionado del Cabildo de Montevideo, Domingo Cullen, al Cabildo, en el que acusa recibo de sus comunicaciones de 19, 21 y 22 de abril; expresa que tiene ya prontos quinientos fusiles e igual número de sables que saldrán inmediatamente si se consigue licencia del gobierno; que queda enterado de la revocación de la orden del 19 respecto de la remisión de fondos y armamentos, reteniéndolos hasta que se tenga la absoluta certeza de que la expedición sobre la Provincia Oriental se realiza, lo que le será confirmado en comunicaciones que espera lleguen de un momento a otro desde Santa Fe. Comunica que está informado que el 10 de mayo arribará a Santa Fe el gobernador Estanislao López con mil hombres para pasar a la Banda Oriental; que existe perfecta armonía entre las autoridades santafecinas y la Diputación montevideana. Trasmite noticias que le han llegado de la campaña oriental, donde reina gran entusiasmo.]**

[.. de abril de 1823]

/(1781) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Tengo lasatisfaccion de acusar á V.E. el recibo desus honorables comunicasiones fha 19. 21. y 22 delC„te; y formandome supre un gratoplacer en executar las ordenes de VE. con la actividad que ntras circunstancias demandan, es p„r ello que tengo yà prontos quinientos fuciles é igual numero deSables Latones quesaldran el lunes si se consigue la licensia del Gob„no que en este momento esta solicitando el Sor Castro y que esperose consiga.

Quedo enterado dela revocasion dela orden del 19 respecto ala remicion de fondos y armamento, quedandopersuadido VE. que aquella solo tendrá lugar quando esté bien serciorado que la Expedicion se realiza de que me daran una exacta idea las comunicasiones que espero de hoy á mañana, en contestacion á las que diriji por el Capitan Lapido. Entretanto me es lisongero decir á VE. que por un conducto del mayor credito soy informado que el Sor Gob„or Lopez debe estar en Sta Fé el 10 del proximo Mayo con una fuerza disponible de mil hombres, para pasar á esa vanda, que está en la mayor armonia con el Srio. Segui y con ntros Diputados; y en fin que está tan firme en hacer la Expedicion, que / no habrá poder humano ni razon alguna que lo separe de esta resolucion [f. 1 vta.]

Unapersona de mi amistad y que merese todo credito ha llegado ayer de Paisandu de donde salio el 22, dia en que dexaba álli aBentus-Manuel con 600 hombres que habia sacado dela frontera, p.r que habiendo dexado aquella enteramente desamparada, regresava á ocupar sus puestos. Añade que el entusiasmo en

cusado este nuebo instrumento, el cual no puede incluir mayor legalidad, que el que se le otorgó de mancomun entre varios vecinos de esta.

Dios gũe á V. m.ˢ a.ˢ Sala Capitular de Montevideo setiembre 20 de 1823.--

*Pedro Fran.co deBerro* — *Pedro Vidal*
*Franco delas Carreras* — *Silvestre Blanco*
*José Mar.a Platero* — *Ramon Castriz*
*Juan F. Giró*
*F.co Solano de Antuña*
Sr̃io

[f. 1 vta. en blanco]

Al S.or Diputado D Cristoval Echeverriarza.———

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 315 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 48. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, al Cabildo de Montevideo, en el que acusa recibo de una comunicación de fecha 20 de setiembre, con la cual se le incluía un poder especial exigido por los prestamistas, que habían adelantado la cantidad de nueve mil pesos. Informa que incluye un pliego remitido por los diputados en Santa Fe donde recomiendan intensificar los esfuerzos para recaudar fondos; manifiesta que no cree obtener mucho éxito mientras las divisiones de Santa Fe y Entre Ríos no invadan la Provincia Oriental.]**

[18 de octubre de 1823]

[f. 1] /(1786)

Acuso àVE elrecivo desurespetable oficio-del 20 del pasado, con inclusion delpoder especial que exijieron los Sr̃es prestamistas delos nuevemil pˢ p.ª hipotecarlos sobrela finca de d.n Gregorio Lecocq, condición como VE advierte tan innecesaria como irregular teniendo en vista los terminos enque está concevido el primer poder.

Incluyo al mismo tiempo àVE elpliego q.e mehan remitido losSr̃es Diputados deSta Feè quienes recomiendan nuevam.te aquise doblen los esfuerzos delaconsavida recaudacn defondos, como Sehará enefecto, aunque conla sensible prevision de no poder conseguir mucho mientras no sevean mover las divisiones deTropas q.e van apasar inmediatamte á esa Prov.a— como se instruirá VE consatisfaccion porlaComunicacion adjunta, segun me infõrma elSõr D.n Dom.o Cullen en Carta del 13 de este.

Dios gũe áVE muchos años B.ˢ Ayres Octubre 18 del1823.

Ex̃mo Señor
*Cristoval Echeverriarza*

[f. 1 vta.] [Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/ Archivo General de la Nacion — Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc.* [86].— *Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 206 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 49. — [Revocación de poderes extendido por el Cabildo de Montevideo para que Cristóbal Echeverriarza, apoderado de los vecinos montevideanos Manuel Pérez, Pedro Francisco de Berro, Pedro Vidal, Francisco Plá, Silvestre Blanco, Ramón Castriz, Juan F. Giró, Francisco Aguilar, Gabriel A. Pereira, Luis de Seoane, Luis Lamas, José María de Roo, Juan M. Caldeyro, Santiago Sainz de la Maza, Agustín de Aldecoa, Ildefonso García, Gregorio y Francisco Lecocq, Pablo Vázquez, Miguel Furriol, Francisco J. Muñoz, Manuel y José Vidal, no continuase haciendo uso de las facultades por ellos otorgadas para garantir con sus bienes el empréstito solicitado en Buenos Aires.]**

[31 de octubre de 1823]

Rebocacion dePoderes que otorga el Excelentisimo Ayuntamiento de esta Ciudad

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo à treinta y uno deOctubre de mil ochocientos veintitres ante mi el infrascripto Escribano publico y tgos que al final se expresaràn: El Excmõ Cabildo Justicia y Regimiento de ella, hallandose reunido en acuerdo ordinario de este dia, dijo: Que los Señores D.ⁿ Manuel Perez, D.ⁿ Pedro Francisco deBerro, D.ⁿ Pedro Vidál, Dⁿ Fran.ᶜᵒ Fermin Plá, D.ⁿ Silbestre Blanco, D.ⁿ Ramon Castriz, D.ⁿ Juan Francisco Giró, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Agilàr, D.ⁿ Gabriel Anto / nio Pereira, D.ⁿ Luis de Seoane, D.ⁿ Luis Lamas, D.ⁿ Josè Maria deRoo, D.ⁿ Juan Mendez Caldeira, D.ⁿ Santiago Sainz dela Maza, D.ⁿ Agustin Aldecoa, D.ⁿ Ildefonso Garcia, D.ⁿ Gregorio y D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Lecocq, D.ⁿ Pablo Vazquez, D.ⁿ Miguel Furriol, D.ⁿ Francisco Joaquin Muñoz, D.ⁿ Manuel y D.ⁿ Josè Vidàl confirieron poderes por ante mi en veinticinco de Febrero, siete de Marzo y trece de Setiembre del corriente año à Don Cristoval Echeverriarza, residente en la Ciudad de Buenos-Aires, para que bajo la garantia de determinadas fincas correspondientes à los susodichos pudiese recolectàr el emprestito que Su Excã habia acordado pedir al comercio de aquella Capital para las atenciones dela guerra. Y deviendo cesar el motivo que ocasionó la peticion de dicho emprestito por haber sobrevenido un canvio de circunstancias, por lo tanto para que el citado apoderado no pueda continuàr perciviendo mas cantidades que las que hasta ahora haya recolectado, otorga Su Excã que reboca enteramente los citados poderes para que no use mas de ellos con pretesto alguno anula e invalida todo quanto practique en su virtud en adelante, y requiere à qualquier Escribano que si fuere preciso por derecho, le haga saver esta rebocacion, como tambien à las demás personas à quienes toca y pueda tocàr à fin de que no le tengan por tàl apoderado, poniendo testimonio de ello a su continuacion sin que p.ª su notificacion ni dàr el testimonio se necesite auto de Juez ni otra otra diligencia, ni deje de valer esta ([...]) *(reboca)*cion aunque no se notifique; y lo firmò SuExcã siendo tgos D.ⁿ Francisco / Solano de Antuña, D.ⁿ MiguelBrid y D.ⁿ Ramon MariaPelaez vecinos, de que doy fee; en este papel comun por no usar de otro==

[f. 340 vta.]

*Nota*
Con la fhã de este instrumento dicopia dela su Exa Yloanoto
*Casas*
[*Hay una rúbrica*]

[f.] *341.*

[f. 341 vta.]

| | |
|---|---|
| *Man.ˡ Perez* | *Pedro Franc.ᶜᵒ deBerro* |
| *Pedro Vidal* | *Fran.ᶜᵒ delasCarreras* |
| *Silvestre Blanco* | *José Mar.ª Platero* |
| *Ramon Castriz* | *Juan F.ʳ Giró* |

*Luciano delasCasas*
Ess.º ppᶜᵒ deCabº

[*Hay una rúbrica*]

[*Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.— Montevideo.— Protocolo de la Escribanía Pública.— Año 1823, ff. 340 a 341.— Original manuscrito; papel co-*

*mún, formato de la hoja 310 x 215 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis ([...]) corresponden a lo testado ilegible.]*

**Nº 50. — [Revocación de poder para que Cristóbal Echeverriarza no continuase haciendo uso de las facultades a él otorgadas por Luis Lamas, con el objeto de garantir el empréstito solicitado por el Cabildo de Montevideo en Buenos Aires.]**

[6 de noviembre de 1823]

[f. 349 vta.]

Rebocacion - de poder - por Don Luis Lamas

*Nota*

Con la fecha de este instrumento di testi/monio de el al otorgante. Y lo anoto

*Casas* [*Hay una rúbrica*]

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo à seis de Noviembre de mil ochocientos veintitres: ante mi el infrascripto Esnō pcō y tgōs que al finàl se expresaràn pareció presente D.ⁿ Luis Lamas, vecino de esta referida Ciudad, al que, doy fee, conozco y dijo: Que en veinticinco de Febrero del corriente / [f.] *350* año (*y p.ʳ ante mi*) confirió su poder con otros Individuos à D.ⁿ Cristoval Echeverriarza obligandose el otorgante por su parte à garantír hasta la cantidad de mil pesos el emprestito que para las atenciones de la guerra habia acordado pedir el Excmō Cabildo de esta Ciudad al comercio dela deBuenos Aires, à cuio efecto hipotecò el êxponente una Casa que posehè dentro dèl recinto de esta Plaza en la Calle de San Luis; y ahora por justas y legítimas causas que le asisten otorga por el presente publico instrumento que reboca enteramente por lo que al compareciente toca, el indicado poder para que no use mas de él el susodicho con pretesto alguno: anula è ínvalida todo quanto practique en su virtud en adelante, y requiere à qualquier Escribano que si fuere preciso por derecho, le haga saver esta rebocacion, como tambien à las demás personas à quienes toca y pueda tocàr, à fin de que no le tengan por tàl apoderado poniendo testimonio de ello à su continuacion sin que para su notificacion ni dàr el testimonio se necesite auto de Juez ni otra diligencia ni deje de valer esta ([notifi]) (*rebo*)cacion aunque no se notifique, y lo firmò siendo tgōs D.ⁿ MiguelBrid, D.ⁿ Ant.° Teodoro Dominguez y D.ⁿ Ramon M.ᵃ Pelaez, vecinos, de que doyfee; en este papel comun p.ʳ no usarse de otro== Entrerr.ᵒ== y p.ʳ ante mi== Enm.ᵈᵒ==rebo== vale

*Luis Lamas*
*Luciano delasCasas* [*Hay una rúbrica*]
Ess.° ppᶜᵒ deCab.ᵈᵒ

[*Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.— Montevideo.— Protocolo de la Escribanía Pública.— Año 1823, ff. 349 a 350.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 315 x 214 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis* ([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 51. — [Orden de pago a favor de José Castelli, por concepto de doscientos veintiun pesos, cantidad que corresponde a un bote asegurado y fletado por el Cabildo de Montevideo, perdido en el Río.]**

[6 de diciembre de 1823 — 10 de enero de 1824]

[f. 1] /De los fondos pertenecientes à esta Provincia que tuviese V. en su poder entregará vista esta á D. José Castelli ó á su orden la cantidad de doscientos

veintiun pesos, con que se le paga el bote que al regreso de Buenos Ayres se perdió en el Rio, estando fletado y asegurado por este Cabildo; y en caso de que no se hallase V. con dinero, transcribirá esta á la Comision de Santa Fé, para que sin pérdida de tiempo entregue la cantidad enunciada, bajo del competente recibo para su descargo; bien entendido deque no verificandose el pago debe quedar este oficio en poder del interesado á efecto de que le sirva de documento bastante para repetir contra la Caja de Propios de esta Ciudad.—

Dios gue à V. m.s a.s Sala Cap.ar de Montevideo diciembre 6 de 1823.—

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co deBerro*
*Fran.co delas Carreras*
*Silvestre Blanco*
*José Mar.a Platero* *Ramon Castriz*
*Juan F. Giró*
*F.co Solano de Antuña*
Srio

/ Nosiendo posible ála Diputac.n hacer el pago q.e ordena elE. C. en el Oficio del reservo, por hallarse sin fondos p.a ello; se debuelve alinteresado deorn dela misma. Diputac.n p.or los fines q.e en else expresan. [f. 1 vta.]

Santa fé — 10 deEn.o de1824

Al S.or Diputado D. Cristoval Echeverriarza.—

*Mariano Lapido*

[*Archivo particular del señor Luis Enrique Azarola Gil.— Montevideo.— Libro Luis Gil, Documentos Históricos.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 10 mm.; conservación buena.*]

**Nº 52. — [Oficio de Cristóbal Echeverriarza, al Cabildo de Montevideo, en el que acusa recibo del que le remitiera éste con fecha 18, y con el cual se le incluía la revocación del poder que se le había otorgado para recaudar fondos. Se refiere a la hipoteca de nueve mil pesos sobre la casa de Gregorio Lecocq, y a la necesidad de proceder a una distribución más equitativa para evitar que sobre aquélla cayese todo el peso de las hipotecas; calcula que se habrán recibido unos treinta y cinco mil pesos en armas y dinero, aunque le faltaban datos sobre una compra de armamento hecha por Domingo Cullen.]**

**[27 de diciembre de 1823]**

/(1786) [f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Montevideo -

Acuso aVE elrecivo desurespetable oficio— del 18 del Corrte, con inclusion delarevocaca del poder que aprincipios de este año se me otorgó paralarecaudac.a de fondos promovida entonces alos fines que en el Se expresan esta posterior disposicion llevada en todas Sus partes á debido efecto áecho como VE deseanulo y de ningun valor el poder de que hago refera

Quedo tambien instruido delas prevenc.s que VE. atenido ábien hacermeSobre la indemnisasion delos gastos queme han sido indispa hacer aqui, dispon.do al efecto queme cubra de ellos delos fondos Sobrantes de la Diputacion deSanta Fé. [*Hay una rúbrica*]

La concideracion y miram.to que acava de manifestarme VE. interesandose tan

Señaladam.te en exonerarme de los perjuicios que ocacionan los gastos precisos de una mancion Semejante no menos que por elmerito que dispensa V.E-amis pequeños ó mas bien inutiles Servicios, mueven mi gratitud al mayor y mas cincero reconoc.to

La espresa y Terminante condicion que exijieron los Sres. prestamistas delos nueve mil pesos para que estos quedasen hipotecados Sobre la finca que tiene aqui elS.r D.n Gregorio— Lecocq, Situó á estapropiedad conunrecargo Tal Sobre las demas, que puede decirse q.e Sobre ella gravita Solam.te todo elpeso delas hipotecas, y en tal estado creo que en obsequio de la rason y delajusticia se deberíaproceder á una distribucion equitativa la qual podría-realizarse reuniendo Todas las canti-
[f. 1 vta.] dades que se han recivido que en mi concepto ascenderan / proximam.te a veinte y Cinco milp.s en Armas y dinero ( aunque debo advertir q.e podrá haver alguna pequeña diferencia en esta cantidad p.r q.e para hablar con toda propiedad mefalta una noticia de D.n Domingo Cullen Sobre unos fuciles comprados por él) los cuales podrian pagarse con los Sien mil de hipotecas aplicando a cada indibiduo aprorata la cantidad en qe cada uno Se hubiese Suscrito, en estos Términs quedavan Todos los interesados en una proporcion justa y arreglada y nivelados todos los perjuicios y Se evitarian Tal ves por este medio en lo Subsesivo las Travas que podria haver por alguno que quiciese hacer valer el incidente de estarSolamente la espresada finca afecta al pago de los nuevemilp.s consus reditos, en cuyo caso Se pretenderìa Tambien quelas fincas que hubiesen quedado Sin queSobreellas Se hubiese hipotecado Cantidad alguna quedasen exentas a todo pago, y es visto que una ocurr.a Semejante podria ofrecer al Exmo Cabildo algunos disgustos con perjuicio delos que Conmas generosidad Suscrivieron á prestar Sus intereses; espero por tanto que VE en merito de lo que llevo espuesto me facultarà para esta operacion, pues delo contrario Si que debo abstenerme.

Creo Tambien de mi deber el informar á VE. que han quedado existentes q.e consisten Sino me engaño en 600 Sables: 250 Tercerolas y hotros tantos fuciles.

Dios gue aVEmuchos años Bs Ayres 27-de Diciembre del1823.

Exmo Señor
*Cristoval Echeverriarza*

Al Exmo Cabildo Represent.te de Montev.oySuburbios

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 1362, Sucesos Políticos, Año 1823, doc. [90].— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 297 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena.]*

# DOCUMENTACION RELATIVA A LA GESTION DEL COMISIONADO JUAN VAZQUEZ FEIJOO ANTE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

## DOCUMENTACION RELATIVA A LA GESTION DEL COMISIONADO JUAN VAZQUEZ FEIJOO ANTE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**Nº 53. — [Oficio de Alvaro da Costa, al Cabildo de Montevideo, entregado por éste a Juan Vázquez Feijóo para que en su misión, frente al gobierno de Buenos Aires, hiciese del mismo el uso que mejor le pareciese, y en donde el Jefe de las fuerzas portuguesas daba cuenta de que cumpliendo órdenes del rey Juan VI, propondrá una suspensión de hostilidades al Barón de la Laguna.]**

[25 de octubre de 1823]

/ Oficio. Ilustrisimo y Escelentisimo Señor= Ayer llegó á mi conocimiento el diario del Gobierno Brasilico numero setenta y tres de veintiseis de septiembre; en él se hallan insertas las cartas regias é instrucciones que Su Magestad el Rey y Señor Don Juan sexto daba á los Gefes de las fuerzas de Mar y tierra en la Provincia de la Bahía; alli ordena el mismo Augusto Señor que inmediatamente se proponga á los Generales ó Comandantes de las tropas brasileras una suspension de Armas, y un total olvido de pasadas opiniones; y siendo de mi deber conformarme inmediatamente con las regias intenciones, voy á proponer en aquella conformidad al General Baron de la Laguna una suspension de armas, interin no recibo de la Corte del Rio Janeyro la respuesta á la solicitud de garantia que le dirijo para seguir viage hasta Lisboa con las tropas de mi mando = Las ordenes de su Magestad para q.e se busquen todos los medios, y por todos modos se eviten malas inteligencias que puedan ser nocibas á la tranquilidad pública, es seguramente el farol que me ha de guiar siempre. Esta poblacion descansa tranquila (y espero que asi continue) en la proteccion de las armas portuguesas, y yo aseguro á Vuexcelencia, que aun quando yo la evacuare, nada tendrian que sufrir los habitantes, ni en sus propiedades, ni por sus / opiniones hasta la presente; y repito á vuexcelencia que la Division, como siempre he dicho, ha de embarcarse, y yo me he de guiar siempre, como debo, por las ordenes, ó intenciones de su Magestad. Es esto lo que se me ofrece decir á vuexcelencia en respuesta del oficio que Vuexcelencia acaba de de dirigirme= Dios guarde á Vuexcelencia. Quartel general de Montevideo — Veinticinco de Octubre de mil ochocientos veintitres= *Don Alvaro da Costa de Souza de Mazedo*= Escelentisimo Cabildo de esta Ciudad ———— [f. 1] [f. 1 vta.]

Es copia literalmente traducida del oficio que en esta fecha dirigió al Escelentisimo Cabildo Representante en idioma portugues el Ilustrisimo y Escelentisimo Señor Brigadier D. Alvaro da Costa; y para entregarla al Señor D. Juan Vasques Feijoó, á efecto de que en su mision al Gobierno de Buenos - ayres haga de ella los usos q.e á la Provincia Oriental convengan, la certifico de orden del precitado Escelentisimo Cabildo en Montevideo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos veintitres. ————————

*Fr.co Solano de Antuña*
S̄rio

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires. —División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, Nº 5.— Copia autenticada; papel con filigrana, formato de la hoja 311 x 216 mm.; letra de Solano de Antuña, interlíneas 7 a 11 mm.; conservación buena.*]

**Nº 54. — [Oficio del Cabildo de Montevideo al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, informándole sobre la situación en que se hallaba la plaza de Montevideo con motivo de la proposición hecha por el jefe de las fuerzas brasileñas, al Barón de la Laguna, para suspender las hostilidades, hasta la resolución del gobierno del Brasil sobre las garantías que solicitaba para el regreso a Portugal de los Voluntarios Reales; se refiere a las deserciones producidas en esta tropa que hacían factible la caída de la ciudad en manos de los brasileños, y solicita una contestación franca y terminante del gobierno de Buenos Aires, que deberá ser comunicada por intermedio del comisionado Juan Vázquez Feijóo, autorizado especialmente.]**

[25 de octubre de 1823]

[f. 1] /El Cabildo Representante de Montevideo comprometido por su investidura á no dispensarse la adopcion de cuantos medios le sugieran sus luces y facultades para evitar el terrible golpe que amenaza á la Patria, ya que no conseguir la Libertad á que aspira toda la Provincia, vuelve hoy á dirigirse al Exmo Gobierno de Buenos Ayres, penetrado de que nuestra situacion no podrá ya serle indiferente, y que ella misma le dará claramente á conocer lo ineficaces que son para el momento las vias pacificas que ha emprendido con relacion á esta Banda. La Plaza de Montevideo va á entregarse á las fuerzas imperiales que la sitian, por que el Gefe portugues de ella no ha querido destruirlas. Va á ser entregada por que un Regimiento ha pedido suspension de hostilidades y su pronto regreso á Europa, habiendo en junta del dia de ayer accedido á todo ello el Consejo militar que tiene á su cabeza la Division de V.ˢ R.ˢ — Se dice que al efecto se hará una mision al Janeyro pidiendo salvo conducto, para cuya concesion es muy obvio que el Emperador pondria por condicion la entrega de la Plaza al Baron de la Laguna; pero esto al menos tomaria tiempo y el peligro no seria tan inminente si las tropas no huviesen comenzado á desertarse de ayer á hoy con un escandalo que tiene [f. 1 vta.] en / extremo abatido á todo el Vecindario.—

La desercion es una consecuencia necesaria de lo dispuesta que está generalmente la tropa á no abandonar un Pais en que ha contrahido parentescos y relaciones, y que le ha hecho aficionarse á su abundancia; y no es menos cierto que pudiendo el Baron de la Laguna aprovecharse de esta disolucion fomentada por el mismo y sus parciales, se negará á conceder un armisticio, y antes si estrechará sus hostilidades hasta hacerse dueño de la Plaza, lo que mediante su indefension por aquel principio, es creible que se realice antes de una semana; y esto, concediendo violentamente que la misma Division no capitule antes desde aqui con el Baron de la Laguna.

En tan criticas circunstancias, ¿podrá el Gobierno de Buenos a.ˢ ver malogrados tantos sacrificios hechos por este Pueblo en favor de su Libertad? Serán indignos de su proteccion tantos heroicos Patriotas á los que ni la fuga le es concedida, mediante el estrecho bloqueo de este Puerto? El Cabildo Representante de Montevideo no se puede persuadir de que tal suceda; y es en este concepto que precipitadamente dirige esta comunicacion con D. Juan Vazquez Feijoo, quien sirviendole ella de bastante credencial vá planamente autorizado para tratar y hacer al Gobierno de Buenos-ayres cuantas explicaciones necesite, y oir sus resoluciones con el encargo de transmitirlas sin pérdida de instantes.

Quiera pues el Exmo Gobierno de Buenos-ayres dar por escrito al Cabildo Representante de Montevideo una contextacion oficial, franca y terminante, que pueda servirle de base para sus ulteriores operaciones, aceptando la / cordialidad con que le ofrece su estimacion y respetos.— [f. 2]

Dios gũe á V.E. m.s a.s Sala Capitular de Montevideo Octubre 25 de 1823—

*Man.l Perez Pedro Fran.co de Berro Pedro Vidal*
*Fran.co delas Carreras Silvestre Blanco José Mar.a Platero*
*Ramon Castris Juan F. Giro*

*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

Exmo Sor Brigadier D. Martin Rodriguez Gobernador de la Provincia de Buenos-ayres.

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.—* [*Misión Vázquez Feijóo*].— *S. X, C. 23, A. 2, Nº 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 312 x 198 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 55. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, a Alvaro da Costa, acusándole recibo de uno de fecha 25, en el que le comunicaba su decisión de embarcarse para Lisboa con la División de Voluntarios Reales, a cuyos efectos solicitaría garantías a la Corte del Brasil; que propondría una suspensión de hostilidades al Barón de la Laguna mientras esperaba la decisión de aquella, y asegurando que en el caso de evacuar la Plaza, las propiedades y opiniones de sus habitantes serían respetadas. El Cabildo le recuerda las diversas oportunidades en que el Rey había prometido, que en tal caso, las llaves de la ciudad serían entregadas al Cabildo y que se disponía a poner la plaza bajo la protección del gobierno de Buenos Aires.]**

[27 de octubre de 1823]

/ Nº 1º

Ilustrisimo y Excelentisimo Señor= Por el honorable oficio de Vuecelencia de veinticinco del corriente observa este Cabildo que Vuecelencia está resuelto a embarcarse para Lisboa con la Division de Voluntarios Reales que manda, y que para realizarlo solo espera la garantia ó salvo conducto que vá á solicitar del Gobierno del Brasil, proponiendo entre tanto al Baron de la Laguna un armisticio ó suspension de hostilidades. Observa tambien que contrayendose Vuecelencia á la suerte que en este estado haya de caber al Pueblo que este Cuerpo representa, se reduce á la proteccion de sus armas ahora, asegurando que cuando llegue Vuecelencia á evacuar la Plaza nada tendrán que sufrir sus habitantes en sus propiedades ni por sus opiniones anteriores. El horizonte que presenten estos conceptos seria demasiado tenebroso para el Cabildo, si Vuecelencia no añadiese que ha de guiarse siempre como debe por las ideas é intenciones de Su Magestad Fidelisima= Ha llegado el tiempo de que con arreglo á ellas decida Vuecelencia la suerte de la Division de Voluntarios Reales, y el Cabildo la de la Provincia, ó la de la [f. 1] 1.er Oficio del Cabildo

Capital y demas poblacion que representa. Vuecelencia sabe que Su Magestad comprometió Su Real Palabra, precisamente para este caso ya en la Capitulacion celebrada por el General Lecor en veinte de enero de mil ochocientos diez y siete, ya por su sancion de treinta de diciembre de mil ochocientos diez y nueve, y sobre todo por la Carta Regia fecha en el Palacio de la Real Quinta de Buena Vista del Rio Janeyro á catorce de noviembre de mil ochocientos diez y siete; en estos documentos que se hallan insertos en el adjunto impreso se establece, que en cualquier caso que esta Plaza sea evacuada por las Armas portuguesas serán entre-
[f. 1 vta.] gadas sus llaves al Cabildo; y él tiene entendido que / no solo no hay órdenes posteriores que contradigan aquella resolucion, sino que por el contrario las ultimas que Vuecelencia ha recibido tratando del regreso de la Division á Europa, confirman enteramente aquellas. Bajo este concepto és, que descansando el Cabildo en la seguridad con que aquellos Regios Preceptos serán cumplidos, y obligado no tan solamente á salvar los compromisos de estos habitantes, sino tambien valerse de todos los medios que pueda alcanzar para llenar sus votos sobre su suerte futura, se dispone á poner esta Plaza bajo la proteccion del Gobierno de Buenos-ayres como su natural aliado, para que usando de su poder conserve el territorio luego de evacuado por las tropas Portuguesas; y como esta proposicion seria ineficaz sino fuese garantida con la seguridad, de que llegado el caso serán puntualmente cumplidas las citadas ordenes de Su Magestad: por esto es que pide á Vuecelencia el Cabildo que en observancia de ellas, y en el Real Nombre de Su Magestad Fidelisima tenga Vuecelencia á bien declarar su conformidad, y que no se opone á la medida que el Cabildo adopta, afianzando el modo de la evacuacion= La resolucion del Cabildo es conforme á los votos de sus representados, á los compromisos que hán adquirido á la par de la Division de Voluntarios Reales, y acomodada á las circunstancias imperiosas que nos cercan; cree ademas el Cabildo que lejos de estar en contradiccion con las aspiraciones de la Division, tal vez ella facilita los recursos que gustoso ofreceria este Cuerpo, y que tambien
[f. 2] trahiga otras consecuencias importantes para las armas de Su Magestad Fidelisima= / El Cabildo recomienda á Vuecelencia la urgencia de la declaracion que solicita, advirtiendo, que en el dia desea dirigirse al Gobierno de Buenos-ayres imponiendole de su situacion; y que por este motibo omite las detenidas reflexiones á que lo expuesto da merito, juzgandolas muy obvias y sencillas= Dios guarde á Vuecelencia muchos años. Sala Capitular de Montevideo octubre veintisiete de mil ochocientos veintitres= *Manuel Perez*= *Pedro Francisco de Berro*= *Pedro Vidal*= *Francisco de las Carreras*= *Silvestre Blanco*= *Jose Maria Platero*= *Ramon Castriz*= *Juan Francisco Giró*= Ilustrisimo y Excelentisimo Señor Don Alvaro da Costa Brigadier Gefe Superior.—

Es copia del oficio original, q.e de orden del Exmo Cabildo certifico en Montevideo á dos de noviembre de mil ochocientos veintitres.

*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

[*Archivo General de la Nación. - Buenos Aires. - División Gobierno Nacional. - Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 312 x 216 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena.*]

**Nº 56. — [Oficio de Juan Vázquez Feijóo, al secretario de gobierno y relaciones exteriores de Buenos Aires, informándole sobre el contenido de la nota que pasara Alvaro da Costa, al Cabildo de Montevideo, en la cual manifestaba que**

**propondría una suspensión de hostilidades al Barón de la Laguna hasta que el gobierno del Brasil resolviese sobre las garantías que le solicitaba para su regreso a Europa, y prometiendo que las propiedades y opiniones de los habitantes de Montevideo serían respetadas; que el Cabildo le había recordado que existía el compromiso de entregarle las llaves de la ciudad en caso de ser evacuada, resolviendo poner la plaza bajo la protección del gobierno de Buenos Aires, pero que necesitaba una declaración del jefe portugués en el sentido de que aquella estaba resuelta y de que aprobaba esta medida. Extensa nota marginal de Rivadavia, con fecha 30, expresando el propósito de elevar todos los antecedentes a la Sala de Representantes, pidiéndole el nombramiento de una comisión especial que los estudiase y disponiendo se contestase a Vázquez Feijóo que el gobierno no encontraba oportuno cambiar la línea de conducta con respecto a las negociaciones en que se encontraba con la Corte del Brasil y explicando las razones que se tenían para no contestar por escrito.]**

[29 de octubre de 1823]

/El abajo firmado en cumplimiento de las prevenciones del Exmo Cavildo representante de Montevideo que le envia, tiene el honor de manifestar al S.r Secretario de Govierno y relaciones exteriores de B.s Ayres, que en consequencia de la comunicacion del General Portugues de 25. del presente, de que conduce copia, aquella Corporacion le dirijió el 27. á las 2. de la tarde una nota importante, sobre cuyo contenido encargó particularmente se instruyese al Gov.no ya q.e la premura del tiempo no permitia dirijirle copia de ella, ni tampoco esperar su contestacion en los momentos en qué iba ya á verificarse el embarco del que suscrive. [f. 1]

Decia pues el Cavildo en la citada nota que observada p.r la comunicacion del 25. que el Gen.l proponia una suspension de hostilidades al Baron de la Laguna hasta la resolucion del Gov.no del Brasil sobre las garantias que solicitaba para verificar su regreso á Europa, y que contrayendose á la suerte que en tal caso debia caber ála Capital y Pueblo que el Cavildo representa, se reducia el General á asegurarle la proteccion de sus armas p.r ahora, y que en el caso de evaquar la Plaza no padecerian sus habitantes en sus propiedades ni p.r sus opiniones: añadia el Cavildo que el merito de estos conceptos seria demasiado obscuro si el General no añadiese q.e las ordenes é intenciones de S.M. serian la regla de su conducta: que en esta confianza constandole al General q.e S.M.F. habia comprometido su R.l palabra precisamente p.a este caso, ya p.r la Capitulacion de Montevideo ya p.r la sancion de ella, ya p.r una carta regia y otros documentos de q.e se incluia copia, en todo / los quales se establece uniformemente q.e en qualq.a caso en que la Plaza fuese evacuada p.r las armas Portuguesas debian entregarse sus llaves al Cavildo, el qual ademas tenia entendido q.e lejos de haber ordenes posteriores en contradiccion de aquellas, p.r el contrario las ultimas q.e se habian recivido relativas al regreso de la Division confirmaban absolutamente aquellas á este respecto, era llegado el tiempo de que la Division decidiese de su suerte asi como el Cavildo de la de la Capital y Pueblo q.e representa; asi pues satisfecho del cumplimiento de las ordenes de S.M.F, el Cavildo se consideraba en el caso, no solo de salvar los compromisos q.e habian adquirido sus comitentes, sino tambien de hacer uso de todos sus recursos p.a llenar sus votos respecto a su suerte futura: que en este concepto resolvia poner á la Plaza de Montev.o bajo la proteccion del Gov.no de B.s Ay.s p.a q.e usando de su poder conservase el territorio y asegurarse su libertad luego de evaquado p.r las armas Portuguesas; y p.a q.e esta proposicion tubiese el valor debido, necesitaba que el Gen.l declarase á nombre de SMF. que estava resuelto á la evaquacion, y q.e prestaba su asentimiento a [f. 1 vta.]

aquel paso, manifestando q.e sus armas no se opondrian á las medidas q.e hubiesen de hacer efectiva la proteccion: concluia el Cavildo recomendando la urgencia de la contestacion p.a dirijirse con ella al Gov.no de Bs Ayres y manifestando la esperanza de q.e su conducta no perjudicaria á las aspiraciones de la Division respecto á la seguridad de su regreso.

Tales son los conceptos substanciales de la nota citada q.e el Cavildo desea tenga en consideracion el Gov.no de B.s Ay.s p.a sus resoluciones.

El que subscrive tiene el honor de saludar al S.r Secretario de Govierno y re-
[f. 2] laciones exteriores de B.s Ayres / protestando sus sentimientos de consideracion y respeto

Buen.s Ayres 29 de Oct.e de 1823.

*Juan Vasq.z Feyjoó*

Al S.r Sec.o de Gov.no y relacion.s ext.s de B.s Ayres.

/ B.s Ay.s 30 de Octubre de 1823.

[Agregado marginal] [f. 1] En el estado á que ha llegado este negocio, asi por la situacion en q.e se representa hallarse Montevideo, cuanto por el estado dela negociacion en la Corte del Brasil, no es ya prudente al Gob.no continuar con toda la responsavilidad de este complicado y dificil negocio, como lo ha hecho hasta el presente p.r rendir al Pais el servicio de aumentar su fuerza moral, ya con la habilidad del proceder, ya cubriendo el defecto de su fuerza fisica, y aun moral en su interior: en su virtud instruyase á la H.S. de Representantes con copia de todo lo q.e se ha escrito y
[f. 1 vta.] recibido del mismo modo relativo á este incidente / pidiendosele el que nombrando una Comision especial con arreglo al reglamento dela Sala que tome un cabal conocimiento de todo lo ocurrido, promovido y obtenido en este asunto, y recibiendo las explanaciones que necesite del Ministerio de Relaciones Exteriores, acuerde la linea de conducta q.e en su juicio crea corresponder al gobierno en circunstancias de tanto tomaño y momento, cuya sancion es al Gob.no indispensable no solo p.a cubrir su responsavilidad, sino mas principalmente p.a obtener de la opinion el apoyo que los recursos del pais no pueden prestar; y al mismo tiempo p.a precaber todo extravio en ella, y prevenir riesgos q.e puedan comprometer la quietud pública. Y al Comisionado del Cabildo de Montevideo contestese q.e el
[f. 2] Gob.no no puede apartarse / de la linea de conducta que ha creido la unica que convenia al pais que rige, y que él podia adoptar; y que el estado á que ha llegado la negociacion en el Janeyro, pone al gobierno en la obligacion de ser consecuente y aun mas circunspecto p.a no subministrar pretextos á la Corte del Brasil que proporcionen la evacion q.e en el dia no puede hallar, y q.e es prudente el suponer que toda ocacion daria fuerza á sus deseos *(de encontrarla)*; que por otra parte el gobierno, ni puede ni debe acordar confianza alguna al general que comanda la divicion de voluntarios reales y plaza de Montevideo, ya por la conducta q.e ha
[f. 2 vta.] sostenido hasta el presente / cuando por el restablecimiento del poder real absoluto en Lisboa; mas q.e movido el gob.no p.r la exigencia del apuro q.e se le representa, se ha decidido á poner á la prueba lo q.e la opinion del Pais y la representacion de él pueden darle de poder y medios para obrar de un modo mas eficiente p.r la libertad de Montevideo y su Campaña: que sus facultades no se extienden á mas y que en su virtud espera la resolucion dela H. Sala de Representantes. Que no se le contesta por escrito p.r la razones que repetidas veces se han explanado á barios comisionados del Cabildo de Montevideo, y por que al pre-

sente ni conviene á las circunstancias de aquel cuerpo, ni á los intereses de aquel Pueblo, ni á los deceos y dignidad de este Gob.no, el tener que escribirle p.r la primera vez en este negocio en un sentido que sea de discucion. Esta contestacion se dará p.r el Ministro de Relaciones Exteriores, al preindicado Comisionado en presencia del oficial Mayor de los departamentos de Relaciones Exteriores y Gob.no, quien tomará razon de ella.

[*Hay una rúbrica*]
*Rivadavia*

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.—* [*Misión Vázquez Feijóo*]*.— S. X, C. 23, A. 2, Nº 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 298 x 207 mm.; letra inclinada, interlíneas 4 a 6, mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado.*]

**Nº 57. — [Copia de un Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo, certificada por los propios cabildantes con el objeto de remitirla a Buenos Aires, donde consta se leyó la nota del jefe de las fuerzas portuguesas en que acusaba recibo de dos comunicaciones, asegurando que mantendría la tranquilidad pública mientras esperaba las decisiones del Rey, pero que no podía admitir la entrada de fuerzas de Buenos Aires en Montevideo; en ella se resolvió protestar por la decisión de Alvaro da Costa, de franquear la entrada a las tropas brasileñas, sin tener en cuenta las órdenes del rey de Portugal de entregar las llaves de la ciudad al Cabildo; asentar que se ponía a la provincia bajo la protección del gobierno de Buenos Aires; que se declaraba nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporación a la Monarquía Portuguesa; que se calificaban de nulas y sin ningún valor las actas de incorporación de los Pueblos de la campaña al Imperio del Brasil, y que la Provincia Oriental del Uruguay no debía ni quería pertenecer a otro estado o nación que el formado por las Provincias de la antigua Unión del Río de la Plata.]**

[29 de octubre de 1823]

En la Ciudad Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo á veintinueve de octubre de mil ochocientos veintitres, reunido extraordinariamente en la Sala Capitular el Excelentisimo Cabildo Representante de esta Ciudad y extramuros, presidiendo el Señor Alcalde ordinario de primero voto y Gobernador Intendente interino Don Manuel Perez, con asistencia del Sindico Procurador general de Ciudad, y presente el infrascripto Escribano: se abrió y leyó un oficio del Ilustrisimo y Excelentisimo Señor Brigadier Comandante en Gefe de las fuerzas de Su Magestad Fidelisima residentes en esta Plaza, cuyo tenor traducido del idioma Portugues al Castellano, es como sigue— "Ilustrisimo y Excelentisimo Señor= " Acuso el recibo de los dos oficios de Vuecelencia datados el veintisiete y veintiocho del corriente mes, y referentes al mio de veinticinco, el cual bien meditado ahorra las instancias de los expresados dos ultimos que Vuecelencia me dirigió; pues que en él aseguro como ahora repito, que mantendré la tranquilidad publica como me corresponde; y se egecutarán las Regias intenciones de Su Magestad Fidelisima sobre salvar esta Capital de los compromisos pasados á que Vuexcelencia alude; no pudiendo decir otra cosa difinitibamente respecto de su futura suerte politica en el sentido que Vuescelencia solicita; pues que entre otras cosas deseo aun tener el conocimiento debido de las decisiones que Su Magestad El Rey haya ordenado respecto á este Pais á las personas de su Real

Acta [f. 1]

[f. 1 vta.] " confianza que mandó en Comision á la Corte del Rio Janeyro; / sin perder al
" mismo tiempo de vista que el mismo Augusto Señor por las instrucciones que
" dejó al retirarse á Lisboa en el mes de abril de mil ochocientos veintiuno deter-
" minó, que en caso de incorporarse este Estado á los demás de la Monarquia,
" fuese distribuida la guarnicion precisa para su custodia y sosiego público, entre
" las tropas Europeas y Brasileras que se juzgasen necesarias, y que las demas se
" retirasen para donde se les designara: teniendo Su Magestad siempre en vista el
" evitar el choque de los partidos y la guerra civil que hizo el obgeto primario
" de la venida de las mismas tropas á este territorio. Yo fomentaria ahora esta
" guerra accediendo á la solicitud de Vuexcelencia en admitir ó favorecer actual-
" mente la entrada de la fuerza armada de un tercer Gobierno vecino, cual es el
" de Buenos-ayres por Vuexcelencia indicado para tomar parte en las disputas,
" cuando por el sosiego de la Campaña parece que esta sigue una causa diferente
" de la Capital; y aun no está sancionado como Vuexcelencia no ignora, ser Na-
" ciones diversas el Brasil y Portugal; y el derramamiento de sangre entre los di-
" versos partidos se halla en todos casos diametralmente opuesto á las benéficas y
" filantropicas disposiciones de Su Magestad, á las que contrabiniendo yo, acele-
" raria males que se pueden evitar por negociaciones conciliatorias. De estas ideas
" pues, puede Vuexcelencia hacer el uso que hallase conveniente para sosegar las
[f. 2] " inquietudes de las / personas cuyos animos dice Vuexcelencia que advierte cui-
" dadosos de su suerte futura; en cuyo respecto haré á Vuexcelencia en cuanto
" pueda, los esclarecimientos debidos oportunamente; asegurando á Vuexcelencia
" que por la felicidad y bien estár de estos habitantes yo estoy siempre dispuesto
" ha hacer los posibles exfuerzos con las tropas de mi mando conforme á la vo-
" luntad de Su Magestad El Rey= Dios guarde á Vuexcelencia. Cuartel General de
" Montevideo veintinueve de octubre de mil ochocientos veintitres— *Don Alvaro*
" *da Costa de Souza de Macedo*= Ilustrisimo y Excelentisimo Cabildo de esta
" Ciudad"= Y habiendo quedado Su Excelencia sorprendido al imponerse de que desentendiendose aquel Gefe de la entrega de la Plaza á esta Autoridad, segun para tal caso lo habia Su Magestad Fidelisima ordenado, estaba por el contrario dispuesto ([ha]) (*a*) franquearla á las tropas brasileras que nos asedian mandadas por el Baron de la Laguna, bajo la promesa de que serian garantidas las personas por sus opiniones anteriores; cuya circunstancia es tan ineficaz, como público y notorio, que en nueve de agosto de mil ochocientos veinte fueron expulsados de esta Corporacion cinco miembros por reclamar energicamente del mismo Baron de la Laguna el cumplimiento de las condiciones bajo de que depusieron las ar-
[f. 2 vta.] mas los habitantes de la Campaña / por el mes de diciembre de mil ochocientos diez y nueve; y reflexionadose, que con resolucion semejante eran atrozmente atacados los derechos y libertad de este Pueblo, cuyos servicios á la seguridad y conservacion de los Voluntarios Reales lo hacian acrehedor á la consideracion de su Gefe, aunque no mediase la Real Orden citada; acordó Su Excelencia, por voto unanime, que se representára libremente y con la posible extension estos males al enunciado Brigadier Don Alvaro da Costa, protestandole para ante quien huviese lugar los resultados de la negociacion que ha iniciado y de las que en adelante promueva con el Baron de la Laguna, ó el que lo substituya á la cabeza de las fuerzas imperiales que oprimen el Pais, relatibamente á esta Plaza; y declarandole como este Cabildo Representante declara, á virtud de los poderes que sus conmitentes le otorgaron por el acta de su eleccion en primero de enero del corriente año: Que la Provincia toda, tomandose la voz de la Campaña por el estado de opresion en que ella se encuentra, y con expecialidad esta Capital, se pone libre y expontaneamente bajo la proteccion de la Provincia y Gobierno de Buenos-ayres, por quien es su voluntad que se hagan como y cuando convengan las reclamaciones

competentes.= Seguidamente tomando Su Excelencia en consideracion que la mayor parte de este vecindario pedia con instancia que / por este Cuerpo se hiciesen las protestas, que contra los actos violentos de las fuerzas brasileras en la Campaña, haría el mismo, si no se hallase hoy en iguales circunstancias que aquella; y haciendose referencia de la arbitrariedad y nulidades con que se habia formado el Congreso Provincial de mil ochocientos veintiuno; despues de una ilustrada y madura discusion acordó Su Excelencia por unanimidad de votos= Primero: Que declara nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporacion á la Monarquía Portuguesa sancionado por el enunciado Congreso de mil ochocientos veintiuno, compuesto en su mayor parte de empleados civiles al sueldo de Su Magestad Fidelisima, de personas condecoradas por él con distinciones de honor y de otras colocadas previamente en los Ayuntamientos para la seguridad de aquel resultado.= Segundo: Que declara: nulas, y de ningun valor las Actas de incorporacion de los Pueblos de la Campaña al Imperio del brasil, mediante la arbitrariedad con que todas se han extendido por el mismo Baron de la Laguna y sus Consegeros, remitiendolas á firmarse por medio de gruesos destacamentos de tropa que conducian los hombres á la fuerza á las Casas Capitulares, y suponiendo ó insertando firmas de personas que no exîstian ó que ni noticia tenian de estos sucesos, por hallarse ausentes de sus casas.= Tercero: Que declara: que esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece ni debe, ni quiere pertenecer / á otro Poder, Estado, ó Nacion que la que componen las Provincias de la antigua Union del Rio de la Plata, de que ha sido y es una parte, habiendo tenido sus Diputados en la Soberana Asamblea general Constituyente desde el año de mil ochocientos catorce, en que se substrajo enteramente del dominio Español Europeo= Y por ultimo acordó Su Excelencia, que sin pérdida de instantes, mediante el inminente peligro en que la Plaza se encuentra, se pasára copia de esta Acta Certificada por la misma Corporacion al Excelentisimo Gobierno de Buenos-ayres, acompañando las ultimas comunicaciones habidas con el Gefe del Egercito Portugues y la que ahora debe dirigirsele, con mas los documentos que acreditan la legitimidad de este Cuerpo Representante, y las facultades con que se halla para la extension de este Acuerdo, que firmó Su Excelencia, conmigo el Escribano, de que doy fé= *Manuel Perez= Pedro Francisco de Berro= Pedro Vidal= Francisco de las Carreras= Silvestre Blanco— José Maria Platero= Ramon Castriz= Juan Francisco Giro= Luciano de las Casas*: Escribano publico y de Cabildo. ——————————

[f. 3] 1º– 2º– 3º– [f. 3 vta.]

Es copia de la Acta Original que expresa su contesto, y que se halla asentada en el folio ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve del libro corriente de actas capitulares del presente año; y para remitirla al Excelentisimo Gobierno de Buenos-ayres, segun en ella queda prevenido, la Certifica el mismo Cabildo / Representante en su Sala Capitular de Montevideo á tres de noviembre de mil ochocientos veintitres. ——————————

[f. 4]

*Man.l Perez* *Pedro Fran.co de Berro* *Pedro Vidal*

*Fran.co delas Carreras* *Silvestre Blanco* *Jose Mar.a Platero*

*Ramon Castris* *Juan F. Giró*

*Luciano delas Casas*
Ess.no pp.co de Cab.do

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, Nº 5.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 216 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado.]*

**Nº 58. — [Oficio de Alvaro da Costa, al Cabildo de Montevideo, acusando recibo a dos comunicaciones de éste, y asegurando que mantendrá la tranquilidad pública mientras espera las decisiones del Rey, pero que no puede permitir la entrada de tropas de Buenos Aires en Montevideo.]**

[29 de octubre de 1823]
/ Nº 3º

[f. 1] Ofº del Gefe Portugues

Ill.mo Ex„mo Sñr„= Acuzo á recepção dos dous Officios de V. Ex„ª datados de 27„ e 28„ do corrente mez, em referencia áo meu de 25„ o qual bem meditado dispensa as instancias nos referidos dous ultimos que V. Ex.ª me dirigio; pois que nelle aseguro, como agora repito, que manterei á tranquilidade Publica como me compete é se executarão as Regias Intençoés de Sua Magestade Fidelissima sobre o salvar esta Capital dos compromissos passados, á que V. Exª allude, não podendo acrescentar mais nada definitivamente a respeito da sua futura sorte politica no sentido que V. Ex.ª solicita; pois que entre outras couzas dezejo ainda ter ó conhecimento devido das decizões que Sua Magestade El Rey haja de ter ordenado respectivamente á este Pais, ás Pessoas da Sua Real Cofiança que mandou em Comissão á Corte do Rio de Janeyro; sem perder ao mesmo tempo da lembrança que o Mesmo Augusto Senhor pelas Instrucçoés que deixan ao retirar se para Lisboa no mez de Ab.l de 1821„, determinou que no cazo da Incorporação deste Estado aos mais da Monarquia, á preciza Guarnição para sua guarda, e socego publico fosse detalhada das Tropas Europeas e Brazilenses que se julgassem nessesarias, e as demais se retirassem para onde se lhes designasse: tendo Sua Magestade sempre em vista o evitarse o choque dos Partidos e Guerra Civil, que fez o objecto primario da vinda das mesmas Tropas sobre este Territorio: eu mesmo agora fomentaria esta guerra annuindo á solicitação de V. Ex„ª em admittir ou favorecer actualmente á entrada de Sua Força armada de hú terceiro Governo vezinho, qual he o de Buenos Aires, por V. Ex„ª indicado á tomar parte [f. 1 vta.] / nas disputas; quando pelo socego da Campanha parece que esta segue huma cauza differente da Capital: e ainda mesmo não está sanccionado, como V. Ex.ª não ignora, serem Naçoés diversas o Brasil é Portugal; e o derramamento de sangue entre os diversos Partidos, em todos os cazos, se acha diametralmente em oppozição com as beneficas, é filantropicas explicitas dispoziçoés de Sua Magestade, ás quaes contravindo eu acceleraria males que se podem evitar por negociaçoés conciliatorias.= Destas ideas pois pode V. Ex„ª fazer o uzo que alhar conveniente para socegar as inquietaçoés das Pessoas cujos animos diz V. Ex„ª que adverte cuidadozos da sua sorte futura, sobre cujo respecto farei á V. Ex„ª quanto possa os devidos esclarecimentos opportunamente; assegurando á V. Ex„ª que pela felicidade e benestar d'estes Habitantes, eu estou sempre disposto a fazer os possiveis esforços com as Tropas do meu Commando, conforme A Vontade de Sua Magestade El Rey= Dios Guarde á V.Ex„ª Quartel General de Montevideo 29„ de Outubro de 1823= *Dom Alvaro da Costa de Souza de Macedo*= Ill.mo é Ex„mo Cabildo desta Cidade. ——————

Es copia del Oficio original, que de órden del Exmo Cabildo certifico en Montevideo á dos de noviembre de mil ochocientos veintitres. ——————

*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 217 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mm.; conservación buena.]*

**Nº 59. — [Oficio del Cabildo de Montevideo, al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, comunicándole que el comisionado Juan Vázquez Feijóo había informado sobre su misión en Buenos Aires y la buena disposición demostrada por este gobierno para promover la libertad de la Provincia Oriental, sin perjuicio de las negociaciones que estaba realizando en la Corte brasileña; que se temía la entrega de la plaza al Barón de la Laguna.]**

[3 de noviembre de 1823]

B.s A.s 15 de Nov.e de 1823. Haviendose pasado copias de estos document.s á la H. Sala de Rep.s enviese al Comicionado cerca de la Corte del Brasil copia de sola la ultima contestacion dada p.r el Gen.l de las tropas de S. M. F. en Montev.o á la Municipalidad de dha. Capital con las observacion.s prevenidas; y al mismo tpo. dese p.r el Oficial Mor. del Departa. m.to otra copia al Comisionado de aquel cuerpo de la resolucion de la Sala de R.R. sobre este mismo negocio p.a q.e la comunique á su comitente; lo mismo q.e de la disposicion del Gov.no puesta al pie de ella; y archivese.
*Rivadavia*

/ Este Cabildo ha oido con sumo placer las explicaciones del Señor D. Juan Vazquez Feijo relativas al asunto importante de su mision, y satisfecho del interes y eficacia con que el Gobierno de Buenos-ayres, sin perjuicio de sus negociaciones en Rio Janeyro, se propone hoy promover la libertad de esta Provincia y asegurar la conservacion de la Plaza por los medios executivos y extraordinarios que exîgen las nuevas ocurrencias del dia, se lisongea desde ahora que V. E. bien penetrado del peligro que amenaza á la causa publica con la caida de esta Capital, empeña ya en este momento mismo para salvarla, todo el poder y recursos que le da la respetablidad de su nombre y el apoyo del pueblo patriota, guerrero y generoso que preside; atreviendose á esperar que esta crisis violenta que han producido la inepcia y la intriga, va á acelerar la epoca de nuestra libertad, y con ella nuestra union é incorporacion al resto de las demas Provincias. — [f. 1]

Nuestras circunstancias son de dia en dia mas premiosas; comisionados de uno y otro exercito se ocupan en este momento en ajustar los terminos de un avenimiento, á que no puede conformarse el Baron de la Laguna, sin establecer por base la entrega de la Plaza que solicita no para cuando se embarque la division de V.s R.s sino en pocos dias, designandoles un punto / en la Provincia, Maldonado por exemplo para esperar alli los transportes y medios para conducirse á Europa. El Cabildo considera al Gefe de esta division como se deduce de su oficio nº 3 de que incluye copia y á algunos oficiales, dispuestos á someterse á cualquiera estipulacion que á su parecer asegure su regreso á Europa, y está persuadido, que si no los contuviese el respeto y la desaprobacion marcada de una parte de la oficialidad y tropa el enemigo á esta hora contaría su triunfo en el recinto de nuestros muros. — [f. 1 vta.]

En tal conflicto, este Ayuntamiento despacha de nuevo al Señor D. Juan Vazquez Feijoo para que instruyendo á V. E. de nuestra critica situacion, lo haga igualmente de nuestra decision y de pasos que hemos creido necesarios á entorpecer una conclusion definitiva. Al efecto ha dirigido hoy una protexta enérgica al Gefe de las fuerzas portuguesas sobre su estraña comportacion declarando ser nuestra voluntad y la de todo el Vecindario ponernos como de facto nos ponemos bajo la proteccion del Gobierno de Buenos-ayres de la cual adjuntamos copia, como tambien de una acta certificada que ha extendido este Cabildo declarando nulos, violentos y de ningun valor todos los actos de incorporacion al Portugal ó Brasil que hayan hecho hasta aqui las Corporaciones, Cabildos, ó vecindario de esta Ciudad y su Campaña como arrancados por la fuerza contra la libre voluntad de sus habitantes, manifestando ser nuestra voluntad y la del Pueblo que representamos pertenecer á la Union de las demas Provincias del Rio de la Plata; una copia igualmente de los dos oficios del Cabildo á D. Alvaro que motivaron la contestacion á que antes nos referimos y vá adjunta con los numeros 1º y 2º; acompañando asimismo los documentos impresos y notas de la eleccion del Cabildo con otro en que está transcripta la Carta Regia sobre la entrega de la Plaza, y los tratados de la pacificacion de la / Campaña á que falto el Baron de la Laguna tan escandalosamente. [f. 2]

En vista de todo, el Cabildo se complace ya en la idea que V. E. en quien están fijas las esperanzas de cincuenta mil Americanos, y la atencion de las demas Provincias que lo observan, fiel á los deseos de su corazon, no nos abandonará en el conflicto, que segundará los votos de todos del modo imponente, enérgico y executivo que exigen los momentos; y que no está lejos el dia en que los hijos de la Provincia de Montevideo podamos decir al mundo y á nuestros venideros: que hemos debido tres veces nuestra libertad á los exfuerzos del valor y la generosidad de nuestros hermanos de Buenos-Ayres. —.

Dios gũe á V. E. m.ˢ a.ˢ Sala Cap.ᵉʳ de Montevideo noviembre 3 de 1823. —

*José Mar.ᵃ Platero* *Ramon Castris* *Juan F. Giro*

*Fran.ᶜᵒ delas Carreras* *Silvestre Blanco*

*Man.ˡ Perez* *Pedro Fran.ᶜᵒ de Berro* *Pedro Vidal*

*Fr.ᶜᵒ Solano de Antuña*
Srio

Exmo Sōr Brigadier D. Martin Rodriguez Gobernador de la Prov.ᵃ de Buenos-Ayres. —

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, Nº 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 312 x 198 mm.; letra inclinada; interlíneas 6 a 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 60. — [Oficio dirigido por Juan Vázquez Feijóo, al Cabildo de Montevideo, dando cuenta de sus gestiones ante el gobierno de Buenos Aires y los informes suministrados por el ministro de relaciones exteriores acerca de la comisión de José Valentín Gómez en la Corte del Brasil sobre la encesidad de tomar medidas más activas por parte del gobierno de Buenos Aires, notificándole el estado de las mismas y la promesa de ocuparse de la obtención de un socorro pecuniario.]**

[4 de noviembre de 1823]

/( 1823 )

[f. 1] [Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nación. Montevideo.

En cumplimiento de las disposiciones de éste Exmo Cabildo el 29,, del pp.ᵈᵒ octubre impuse al Exmo Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres por medio de su Ministro de relaciones exteriores de los últimos acaecimientos, y peligros de ésta Capital de ser poseida por las armas del Emperador delBrasil, los tratados empezados con el General Baron de la Laguna por el General d,, Alvaro da Costa, y sus comunicaciones con el Exmo Cabildo hta el 27,, poniendo esta Ciudad y Provincia bajo la proteccion del Gobierno de aquella: el expresado Ministro ofreció elevar mis exposiciones, y documentos al conocimiento del Gobierno, é imponerme de su deliveracion al siguiente día: inmediatam.ᵗᵉ se franqueó á mi inspeccion la comunicacion de Presbitero D.ᵒʳ D. Jose Balentin Gomez embiado por aquel Gobierno á la Corte del Brasil para recabar de S.M.I. la libertad de éste territorio y por ella fué impuesto evidentem.ᵗᵉ de la eficasia, y adelantamiento de ésta negociacion, en que se ven tratados los intereses de ésta Provincia con el tino mas
[f. 1 vta.] faborable, y muy proxima / á concluir restituyendola al goze de sus derechos y Libertad; ésta comunicacion eternam.ᵗᵉ honorable á aquel Gob.ᵒ, y su diestro en-

biado afianza de un modo induvitable éste resultado pronto y feliz sin los desastres inseparables de la guerra que es á lo que se justifica que há aspirado aq.[1] sabio Ministerio: mas impuesto de que ésta Capital será perdida ántes que se consiga el lógro de aquellos deseos, reconoce la necesidad de operaciones mas activas; así es que el día 30,, el Sñr,, Ministro me manifestó que la deliberacion de aquel Gob.° sobre mi mision éra dividida en dos puntos: el primero con respecto á su marcha interior: disponiendo ocurrir inmediatam.[te] á la Sala de Representantes exigiendo la última regla de conducta que deve observár en éste asunto; poniendole de manifiesto el estado de el en la Corte del Brasil, y los inesperados peligros de ésta Capital: y el Segundo concerniente á respondér á mi comision que aquel Gobierno no debe dár pretextos con sus operaciones, al ministerio del Imperio para que apoye una evasion del compromiso en que está ya de devolber el territorio Oriental; ni puede absolutam.[te] acordár confianza alguna al General d,, Alvaro da Costa, por los sucesos de Lisboa, y mas principalm.[te] por su conducta; pero que movido imperiosamente por lo apuradisímo de las circunstancias de ésta Plaza, está resuelto á aprovár lo que la opinion del Pais y la representacion puedan / dárle en poder, [f. 2] y medios para obrar con la mayor actividad en fabor (de la) de la Libertad de ésta Prov.[a]: que no deve dár ninguna contestacion por escrito, por las mismas razones expuestas, y por que en las circunstancias en q.[e] se halla el Cab.°, y Pueblo de Montev.°, crée expuesto todo, y mucho mas el entrar en contestacion.[s] de ésta clase, y que se me diese la contestacion bervál á presencía del Oficial mayor de relaciones exteriores para que así lo hiciese constar á continuacion de la comunicacion mía con aquel Gob.[no]: Cerrada así ésta exposicion, argumentó el Sñr,, Ministro que creía haber tiempo, y consideraba de utilidad el que inmediatamente por medio de un acuerdo popular en ésta se protestase contra todos los actos pasados en los cuales bajo el poder de las armas (*y la*) sedicion, se le había arrancado la Incorporacion al imperio: que no quería tal cosa ní había querido nunca; y que sus deseos éran siempre pertenecer á la Nacion á quien siempre há correspondido. Tambien seextendió algo Su Señoría sobre la conducta del General D. Alvaro tendente á no inspirar confianza de que se halle poseido de ideas favorables á la Libertad de ésta Prov.[a], particularizando un hecho que yo había visto original en la Secretaría, en que éste Cab.° aseguraba á aquel Gob.° que el General D. Alvaro estaba pronto á regresarse á europa, y á declararlo; al mismo tiempo que el General pedía sesenta mil / pesos al Gob.° declarando que su voluntad éra [f. 2 vta.] permanecer en esta Prov.[a] mientras suRey no deliverase otra cosa: concluyendo con darme satisfacciones por no poder inmediatam.[te] satisfacer mis reclamaciones pecuniarias, ó al menos influjo en los particulares que habían manifestado disposicion para hacer algun emprestito, asegurando no podía disponer de fondo alguno á este obgeto sin ser autorizado para ello; ni mendigarlo de los particulares por que lopadecería con mucho perjuicio su crédito, que había podido adquirir con mucho trabajo; por lo mismo que se le dejase obrar en el concepto que el buscaba como yo el salir cuanto ántes, y felizmente de este importante negocio. —

Lo que comunico al Exmo Cabido en Cumplimiento de mi deber y solicitud de las ordenes que se digne continuarme —

Díos güe á V. E. ms. as. —
Mont.° nov.[e] 4,, de 1823.— Exmo Sñr.—
*Juan Vasq.[z] Feyjoo*

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nación. Montevideo.

Exmo Cab.° Representante de Montevideo —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Caja 585, carpeta 1.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 318 x 200 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 61. — [Oficio dirigido por el Cabildo de Montevideo, a Alvaro da Costa, en donde le recuerda varios antecedentes y resoluciones, en el sentido de que la Plaza de Montevideo sería entregada al Cabildo en el caso de ser evacuada por las tropas portuguesas; le señala que, para ello había medios más decorosos y más seguros que dar entrada a las tropas imperiales, con declarar haber puesto a la provincia bajo la protección del gobierno de Buenos Aires.]**

[6 de noviembre de 1823]

/ Nº 4º

[f. 1] Oficio del Cab.do [f. 1 vta.] Ilustrisimo y Exmo Señor= Por el honorable Oficio de Vuecelencia de veintinueve de Octubre proximo pasado en que responde á los de éste Cabildo del veintisiete y veintiocho, motivados por el de Vuecelencia del veinticinco, queda éste Cabildo penetrado, de que sin embargo de que Vuecelencia "está dispuesto á mantener la tranquilidad pública, y cumplir las Reales órdenes de Su Magestad Fidelisima sobre salvar ésta Capital de los compromisos pasados", se desentiende de las que se refieren á la entrega de la Plaza al Cabildo de ésta Capital; "y que siendo la guerra civil la que exigió la venida del exercito portugues á éste Territorio, habria Vuecelencia de fomentarla ahora admitiendo ó favoreciendo la entrada de una fuerza armada de un tercer Gobierno vecino, cual es el de Buenos Ayres, cuando por el sociego de la campaña parece (á Vuecelencia) que ésta sigue una causa diferente de la Capital" añadiendo "que aun no está sancionado ser Naciones diversas el Brasil de Portugal".= Hasta el recibo de la última comunicacion de Vuecelencia el Cabildo tenia muy en vista que en otra de cuatro de enero de éste año, "le felicitaba Vuecelencia por la extraordinaria representacion que el Pueblo le habia / dado, y que le ofrecia la coadyubacion del poder militar para todos los casos que el bien de la justicia y la seguridad pública lo exigiesen". — Tenia tambien en vista que en otro oficio de catorce de enero de este mismo año, habia expresado Vuecelencia "que contaba con que en breve recibiría la facultad de entregar el Gobierno en manos de este Cabildo, siendo esto lo que mas deseaba, asi como promover la felicidad de toda la familia Oriental; y que no extrañaría, V. E., que el Cabildo sin mudar instituciones trabajase como hallase ser mas util á la Provincia, en la certidumbre de que Vuecelencia trataba de retirarse, y que deseaba que el Cabildo hiciese triunfar los derechos irrefragables de estos Pueblos"; y tenia por último bien presente, que cuando V. E. recibió un oficio del Baron de la Laguna datado en el Canelon á cinco de setiembre último, convocó al Señor Alcalde de segundo voto y al Sindico Procurador general de Ciudad, para que previniesen á este Cab.º que estaba en tiempo de tomar cuantas medidas conviniesen á la seguridad de la Plaza, en inteligencia de que Vuecelencia iba á embarcarse con la Division / entregando las llaves de la Ciudad al Cabildo: que en
[f. 2] consecuencia, se hizo una Diputacion á Vuecelencia pidiendo aquella declaracion escrita, para que este Cuerpo pudiese acreditar su independencia ante el Gobierno de Buenos ayres: y que Vuecelencia contextó; que no tendría dificultad en darla, si aquel Gobierno manifestaba ser necesaria para obrar activamente en nuestro favor.= Con tales antecedentes era que el Cabildo Representante de Montevideo y los suburbios no podia creer que Vuecelencia tranzase y diese entrada á las tropas imperiales en esta Plaza, cuando para el regreso de la Division á Europa havía otros medios mas decorosos y mas seguros que adoptar; y ni era posible que en otro concepto huviese esta poblacion tomado una parte activa en las diferencias ocurridas entre los Voluntarios Reales y su Gefe el Baron de la Laguna, declarando traidor por Real decreto fecho en Lisboa á veintiseis de setiembre de 1822,,, ni

que huviese sufrido tantos sacrificios y tantas clases de privaciones por una causa que entonces le era extraña, y que ahora ya no le és ni puede serlo, al mismo tiempo que le produce la correspondencia / mas cruel é inexperada.= El sociego de la Campaña és un efecto de la opresion en que se encuentra, y del desvelo con que esta Corporacion ha procurado contenerla hasta aqui, aguardando mejor oportunidad y en precausion de esa anarquía, que si es temida infundadamente por V. E. con el arribo de tropas de las Provincias vecinas, és tanto mas inevitable cuando la Campaña se persuada de que no recibe los prometidos auxilios exteriores, y que á sus solas fuerzas está consignada su salvacion; cuya empresa, es moralmente imposible que abandone, ni que sea dudable á cualquiera que esté al cabo de los daños que han recibido de nuestros fronterizos estos habitantes, y de la odiosidad con que consiguientemente consideran esta usurpacion del territorio.= Vuecelencia procede ó vá á proceder por ordenes de Su Magestad Fidelisima que halla isertas en un diario enemigo, y que por tanto no pueden merecer la menor autenticidad (autenticidad) al paso que prescinde de las que fueron directa y expresamente remitidas al Gefe de la Division de Voluntarios Reales, para que en cualquier caso de evacuar aquella ésta Plaza / se depositase en la unica Autoridad del Pais, segun la Carta Regia, que original conserva este Cabildo. — Vuecelencia quiere arreglarse á las ordenes que en abril de mil ochocientos veintiuno dió El Rey, para que "en caso de incorporarse esta Provincia á la Monarquía Portuguesa fuese guarnecida por tropas europeas y brasileras" pero no advierte que la incorporacion del mismo año se efectuó de tal modo y con tales circunstancias que la hicieron inadmisibles: que ésto se prueba en el echo de no sostenerla Vuecelencia con el de intentar el embarque de sus tropas y que aunque se concediera subsistente aquella, y no mediase la retirada de las fuerzas europeas, tampoco podrian egecutarse unas órdenes, expedidas cuando el Brasil permanecía unido á Portugal y Algarves, y que debieron considerarse necesariamente nulas despues de la insurreccion de aquel; á lo menos en la parte que supone la intima union de los tres Reynos para ser cumplidas.= Finalmente la duda que Vuecelencia propone y que arriba se ha mencionado en cuanto á sí son diversas Naciones el Brasil y Portugal, podría muy bien quedar resuelta, con fijarse en las banderas con que una y otra se distinguen, y con observar que el Gobierno del Brasil desecha toda proposicion del de Portugal que no tenga por base el reconocimiento / de la Independencia absoluta del Imperio del Brasil; pero no es del resorte del Cabildo entrar en éstas cuestiones, ni en la de si los tratados que se celebren con el Baron de la Laguna producirán ciertamente el obgeto que Vuecelencia se propone, y es á lo que se advierte, regresar con la Division de Voluntarios Reales á Europa.= Al Cabildo corresponde no tolerar en silencio el despojo que se trata de hacer á este Pueblo de los derechos que el Rey de Portugal le há concedido en su carta Regia citada, por su pacífica posecion provisoria de la Capital: y de los que posteriormente se ha adquirido para con Vuecelencia, El Rey, y la Nacion Portuguesa sosteniendo aqui á sus tropas, y haciendo causa comun con ellas de tal modo, que sin ésta decision habría peligrado su existencia; y asi es que faltaría á los deberes de su representacion y conciencia, si permitiese disponer de la suerte de sus representados, á Vuecelencia que ningun derecho puede tener para ello, ni para mas que dejarlos abandonados asi mismos; pero nunca para entregarlos a sus enemigos, por grande que fuese el interes que en ésto tuviesen las tropas de su mando. — Por tanto el Cabildo Representante de Montevideo y los suburbios protexta contra Vuecelencia y para ánte quien huviese / lugar los resultados de las negociaciones que Vuecelencia ha iniciado, y que en adelante promueve con el Baron de la Laguna, ó el que lo substituya á la cabeza de las fuerzas imperiales, en la parte que se refieran á ésta Plaza y su

[f. 2 vta.]
[f. 3]
[f. 3 vta.]
[f. 4]

vecindario; y declara: que en virtud de su representacion y facultades, se há puesto la Provincia y con especialidad ésta Capital libre y espontaneamente bajo la proteccion del Gobierno y Provincia de Buenos ayres, por quien se harán como y cuando convenga las reclamaciones competentes, y efectiva la responsabilidad de Vuecelencia por la contravencion de las Regias órdenes expresadas.= Dios guarde á Vuecelencia m.ˢ a.ˢ Sala Capitular de Montevideo noviembre seis de mil ochocientos veintitres.= *Manuel Perez*= *Pedro Francisco de Berro*= *Pedro Vidal*= *Francisco de las Carreras*= *Silvestre Blanco*= *José Maria Platero*= *Ramon Castriz*= *Juan Francisco Giró*= Ilustrisimo y Excelentisimo Señor D. Alvaro da Costa de Souza de Macedo Brigadier Gefe Superior. ————————

Es copia, que de orden del Exmo Cabildo certifico en Montevideo á tres de noviembre de mil ochocientos veintitres. —

*Fr.co Solano de Antuña*
Srio

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Gobierno Nacional.— Guerra, etc., 1811-1846.— [Misión Vázquez Feijóo].— S. X, C. 23, A. 2, N. 5.— Copia autenticada; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 216 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mm.; conservación buena.*]

## RELACIONES ENTRE EL GOBERNADOR DE ENTRE RIOS, LUCIO MANSILLA, Y EL BARON DE LA LAGUNA

# RELACIONES ENTRE EL GOBERNADOR DE ENTRE RIOS, LUCIO MANSILLA, Y EL BARON DE LA LAGUNA

## COMUNICACIONES CAMBIADAS ENTRE EL GOBERNADOR DE ENTRE RÍOS, LUCIO MANSILLA, EL BARÓN DE LA LAGUNA Y ALTOS JEFES MILITARES DE LAS FUERZAS LUSITANAS.

---

**Nº 62. — [Oficio del gobierno de Entre Ríos, a Carlos F. Lecor, Barón de la Laguna, sobre rumores de que el comandante Prates, influído por Cipriano de Urquiza, auxiliaría con tropas a Ricardo López Jordán. Expresa que le adjunta un bando y manifiesto a fin de instruirle acerca de los cambios que ha sufrido la administración de la Provincia; se refiere al triunfo de Gená, a la actitud del comandante Pedro Barrenechea y al movimiento de Corrientes por recobrar su libertad; manifiesta su convicción de que las oscilaciones políticas no perturbarían la recíproca armonía entre ambos territorios.]**

[2 de noviembre de 1821]

/Exmō e Illustrísimo Señor — [f. 1]

Quando considero la circunspeccion, yfîna politica con q.e sehà manejado V. E. en ntrās disenciones domesticas ([estoy muí distante de persuadi]) estan muí distante dehacer ([la mas leve]) (*me eficax*) impresion los reiterados rumores q.e penetran mìs oìdos de q.e el Com.te *Prates* intenta manchar ([su]) la bien merecida reputacion deV.e. auxiliando con tropas al desopinado D. Ricardo Jordan p.r ìnflujo de D. [Cipriano] Urquisa baxo agigantadas promesas pecuniarias, en circunstancias dehallarse conformes en ìdeas, y convencidos h.ta la evidencia estosbenemeritos habitantes delagran mole de perjuicios q.e les acarrearon laterquedad, y criminales aspiraciones delos Supremos entreRianos enlas q.e agotaron su riqueza, y robaron larestante pa encender nuevam.te laguerra civil en contradiccion ālos sentimientospacificos q.e le distinguen.

Sin embargo no p.r q.e me ocupe,, ([tan]),, (*aquella*) desagradable idea, quanto p.r hallarse enel orden politico instruir todo gobierno limitrofe delas vicisitudes, y alteraciones q.e hà sufrido la antigua tirana administracion, ([me es]) estimulò mi deber à realizar la presente ([comunicacion]) (*Nota*). El bando, y manifiesto q.e le acompaño ilustraran el conocimiento de V. ē. p.a formar cabal juicio delos p.r menores q.e dieron merito àsu deposicion.

El triunfo obtenido sobre elgenà p.r las / armas auxiliares dela ([Gober]) [f. 1 vta.]
Prova des.ta fè, y de Entre-Rios les arrojo de un ([territorio]) (*suelo*) q.e regaron conla sangre detantas victimas,, (*inocentes*) immoladas àlas pasiones ([degradadas]) menosdìgnas con q.e sehallan envueltos sus iniquos corazones entodos respectos. Nada comprueva mas laverdad deestos conceptos q.e la rapida union de sentimientos āsu exterminio. El energico contexto desu emisario el Com.te D. Pedro Barrenechea, y-de otros la acreditan de un modo indudable. Las decisions multiplicadas de un cumulo de Xefes de su confianza, y — sobre todo el ([sacudimiento]) movimiento deCorrientes en recobro desulibertad son datos ([inconfes]) inegables en apoyo dela odiosidad conque sehallaba marcado el manejo mas delinquente, y— contrario āla decencia publica, ley, justicia, y orden.

Yō espero que la dígnídad desentimientosqª le decora serà ínflexible en todos-momentos ālas tentatívas q.e les arranque el orgullo, encono, y predícamento trìste àquese ven reducìdos, sirvíendo de dique ātoda sorpresa el abundante cumulo de antecedentes q.e prodigō à V. ē. en esta comunícacion oportuna.

Enlo demas quede seguro V. ē. q.e estas oscílacíones políticas no turbaran el [f. 2] socíego, yorden del territorío oríental, y — que / qualquíera q.e sea gobernador del Entre-Ríos conservarà reciproca buena armonía, guardando relígíosam.te los principios socíales, y— establecidos enel orbe civilizado sin abanjar dela esfera en q.e la Naturaleza circunscribio el territorio. Las ideas liberales, q.eultimamente desplego su Majestadfidelísima, ylagenerosidad con qª brindò àlos orìentales con sulibertad, è independencia me hacen concebír consoladoras, ysatisfechas ideas delos mejores resultados en esta crisis política devidos en parte muí principal àla brillante comportacion de un xefe q.e sirve āuna Nacion culta ([en gastad]) distinguida p.r su perspícacía, y sublimidad de míras síempre regladas p.r elorden, ycímentadas enlas bases fírmes delajusticìa.

Saludo āV.ē conlossentimientos mas afectuosos, y — distinguidas consideracíones. Paranā Novª 2 de1821 —

Exmō S.or D. Carlos Federíco Lecor Baron dela Laguna ygenl en Xefe delas tropas deS. M. Fa &.a

[f. 2 vta. en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie I.— Carpeta nº 2.— Legajo nº 7, Lucio Mansilla, 1821.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 305 x 212 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado, lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado, lo en bastardilla está subrayado en el original, lo entre paréntesis [ ] no figura en el original.]*

**Nº 63. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, contestándole el de éste de 2 de noviembre que se refería a los sucesos de Entre Ríos; afirma que nada alterará la neutralidad entre ellos.]**

[23 de noviembre de 1821]

[f. 1] /Ill.mo Sñr.

Pela Notta que V. S.a me dirigio em data de dous do Corriente mez, acompanhada do Bando, Manifesto, e mais Papeis publicos, que indicão as ocurrencias e mudancas, que ultimamente tiverão lugar na Administração e Governo dessa Provincia de EntreRios, á testa daqual V. S.a me informa que se acha collocado, eu fico de tudo inteirado: assim como dos Successos da de Correntes; e agradecendo a V. S.a todas as suas officiosas expreções para com este Governo limitrofe com esse: cumpreme especialmente manifestar a V. S.a a minha Satisfação de estarmos conformes em principios e Sentimentos, de que nada sera capaz de alterar pela minha parte o Socego desse Estado, e a restricta Neutralidad, que constantemente tem sido observada pelas Armas Portuguezas, des deque as Relações de Comercio, é paz restabelecerão aboa armonia em ambos os territorios. — As Propriedades, os intereses, e os direitos dos Subditos desse Governo serão altamente respeitados, e suas pessonas protegidas, terão sempre neste Estado Cis Platino hum Paiz livre para o Comercio, e hum asilo seguro para o infortunio: esperando en tambem da parte de V. S.a emais Authoridades, huma Conducta reciproca para com os Subditos de S. M. F.; e que Consolidada a melhor Armonia pelos principios da razão

e do interesse Commum, tomemos Povos de ambos os Estados á sua antiga prosperidade e explendor. —

Aproveito esta opportunidade para significar a minha estima e Consideração para com V. S.ª Q.m D.s G.de

Montevideo 23 de Novembro de1821

Ill.mo S.r D. Lucio Mancilha
Cor.el Gov.or Interino de Entre Rios

*Barão da Laguna*

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 321 x 212 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 7 mm.; conservación buena.]*

**Nº 64. — [Oficio de Jacinto Roque de Sena Pereira, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, expresándole que por órdenes superiores debe observar una estricta neutralidad.]**

[24 de noviembre de 1821]

/Ill.mo Sñr [f. 1]

Agóra nove hóras da nóute recebo o utimao el Officio de V Sª datádo de quinze do Corrente, e tenho aresponder, que as Ordens Superiores me impôem obzervár huma Riguróza neutralidáde; avista do que póde V Sª de termìnár das forças Maritimas pertenecentes a essa Provincia do mesmo módo que arbitrariamente dispôem das terrestres. Dª Gdo aVª Sª mª amos.

Suriano 24 de Novembro de1821

IllmoSñr D Lucio Mancilha
Governador e Generáh

*Jasinto Roque de Sem Pereira*

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 220 x 180 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 7 mm.; conservación buena.]*

**Nº 65. — [Oficio de Sebastián Barreto Pereira Pinto, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, comunicándole haber persuadido a Ricardo López Jordán de no cruzar el Uruguay para hostilizar a la Provincia.]**

[28 de noviembre de 1821]

/Ill.mo e Ex.mo Sñr. [f. 1]

Tenho a honra de acuzar a recepção do Officio que V. Ex.ca me dirige com dacta de 27 do que rege, ao qual respondo, que, tendo-me sido percizo vir á este Campo, encarreguei ao meo Major de Brigada, se derigise a D.n Ricardo Lopez Jordão, eo persuadisse, que tendo passado á este lado do Uruguay; devia desfazer todas as tençoens de hostilidades contra a Provincia de Entre-Rios, dezarmando a Partida que o segue; mas não sendo possivel embaraçar apassagem oculta delle, ou

de alguns dos seos satélites a esse lado afomentar partido, bom será que V. Ex.ª se previna com cautella a esse respeito.

Torno assegurar a V. Ex.ª, que ja mais será apoiado por este Comando tentativas que se derijão, á hostelizar esse Pais.

Repito a V. Ex.ª os sentimentos da miha mais alta consideração. Dios Guarde a V. Ex.ª. Acampamento do Salto 28 de 9br.º d' 1821

Ill.mo é Ex.mo Sñr. D.n Lucio Mancilha.
Gov.or Provizr.o da Prov.ca de Entre-Rios

[f. 1 vta. en blanco]

*Seb.an Barr.to Pr.a Pinto*

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena.]*

**Nº 66. — [Oficio de Jacinto Roque de Sena Pereira, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, referente a un incidente provocado por una goleta portuguesa; promete una investigación y recuerda los términos contenidos en su anterior comunicación.]**

[4 de diciembre de 1821]

[f. 1] /Conla Sorpresa que merece la apreciable Comunicacion de VS. fhā. 28 de Nov.re acabo de [. . .] y Contesto, q.e haora mismo despacho orden al Com.te de laGoleta p.a q.e se retire à este Punto afin de Saber con q.e ordenes ha dexado Su Comision q.e era la de evitar los Contrabandos, y mantener el buen orden, para entremeterce en objectos agenos de Su Jurisdiccion, o alo menos que no le habian Sido Comunicados, y despues transmitiendo á mi Gobierno la Comunicacion de VS. y la contestacion del Comandante de la Goleta, nuebamente tendria el gusto de escribir á VS. manifestandole las Superiores determinaciones; por mi contestacion [f. 1 vta.] ala primera de V,S. q.e lla deve / hallarse en Su poder se puede ber las Ordenes que tendria el Comandante de dhā Goleta —

Dìos gūe aVS m.s a.s Soriano Dizièmbre 4,, de1821 —

*Jasinto Roque de Sem Pereira*
Capp.tan 1.er Comd.te

Sñr. D Lucio Manslla, Gob.or I.o y Grāl del Exercito Comb.o Libertador de ER —

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis [. . .] corresponde a lo ilegible.]*

**Nº 67. — [Oficio del gobierno de Entre Ríos, al Barón de la Laguna, informándole que Cipriano Urquiza, administrador general de la Provincia, huyó con Ricardo López Jordán llevándose todos los fondos, libros, sellos y demás recaudos públicos que estaban a su cargo; solicita que haga proceder al arresto y secuestro de cuanto tuviese en su poder, para remitirlo bajo formal inventario.]**

[24 de diciembre de 1821]

/Ill.$^{mo}$ y Ex.$^{mo}$ Sor. —— La hospitalidad q$^{e}$ justam.$^{te}$ dispensa ese Gobierno [f. 1] sin distincion alguna de personas á quantos se refugian al territorio, sino debe perjudicar las propiedades particulares de los habitantes de ambos Estados, mucho menos deve dar ausa p.$^{a}$ q.$^{e}$ se substraigan y defrauden los fondos publicos de ninguno de ellos al abrigo de una impunidad y tolerancia q.$^{e}$ seria muy funesta á ambos Gobiernos limitrofes. Sobre este principio inconcuso de derecho publico, q.$^{e}$ se ha extendido entre nosotros, como V. E. lo sabe bien, hasta los esclavos de propiedad particular; y habiendo arrastrado consigo D.$^{n}$ Cipriano Urquiza en la fuga q.$^{r}$ hizo con D. Ricardo Lopez Jordan, con todos los fondos, libros, sellos, y demas recaudos Publicos de esta Provincia, [(como)] q.$^{e}$ estaban à su cargo como Administrador General de ella, cometiendo un crimen de primera magnitud en la justa estimacion de todo derecho, y q.$^{e}$ lo priva de inmunidad y acogida en los paises amigos y limitrofes; es de necesidad y lo suplico asi à V. E. consequente à acuerdo del honorable congreso de esta Provincia, q.$^{e}$ en obsequio de la integridad de sus derechos perjudicados, de la Justicia, y de la armonia y buena correspondencia q.$^{e}$ se sostiene entre ambos Gobiernos, se sirva mandar proseder al arresto de dicho individuo, donde quiera / q.$^{e}$ se le encuentre en esa banda y al [f. 1 vta.] sequestro de quanto tenga en su poder ó depositado en qualquier otro tersero, en dinero, ó especies; y q$^{e}$ todo se remita baxo formal imbentario, y quantas mas formalidades y seguridades combengan à disposicion de este Gobierno p$^{a}$ q$^{e}$ rinda las cuentas q.$^{e}$ debe dar de su administracion à los Pueblos interesados, y se puedan tomar las demas providencias q.$^{e}$ sean necesarias en el asunto: quedando responsables los fondos publicos de la Provincia à todos los costos y gastos de las diligencias q.$^{e}$ se practiquen, y conduccion segura de su persona é intereses hasta este punto, en q$^{e}$ seran abonados sin dilacion alguna p.$^{r}$ el mismo buque q.$^{e}$ los condusca con el abiso de V. E.

Al requerir a V. E. p.$^{r}$ esta medida, yo debo asegurarle q.$^{e}$ p.$^{r}$ mi parte ningun perjuicio se le seguira à este individuo; y q$^{e}$ rendidas y liquidadas sus cuentas ante la comicion q$^{e}$ nombre el Congreso, con abono de los cargos q$^{e}$ le resulten, aun se le otorgarán todas las consideraciones compatibles con su crimen, y q.$^{e}$ son tan conformes al caracter y prinsipios del actual Gobierno; el qual en iguales circunstancias hará lo mismo siendo requerido en quanto corresponda à los derechos de ese Estado y sus habitantes.

Dios Guarde à V. E. m.$^{s}$ añ.$^{s}$ / Parana 24 de Diciembre de 1821 — [f. 2]

Ill.$^{mo}$ y Ex.$^{mo}$ Sor Baron de la Laguna, Teniente Gen.$^{l}$ de los R.$^{s}$ Ex.$^{os}$ de S. M. F. y Cap.$^{n}$ Gen.$^{l}$ del Estado Cis-Platino

[f. 2 vta. en en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado.]*

**Nº 68. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, a Sebastián Barreto Pereira Pinto, manifestándole que, pese a lo afirmado por éste en el sentido de haber tomado todas las providencias para que se desarmase la partida que seguía a Ricardo López Jordán, la expedición de Gregorio Piris penetró en su Provincia; que tomará todas las medidas para aniquilarla y protesta porque la protección que en la Banda Oriental se prestaba a López Jordán, estaba en contra de la neutralidad establecida.]**

[24 de diciembre de 1821]

[f. 1] /Ill.mo y Ex.mo Sor.—— Tengo el sentimiento de decir a V. E. q.e a pesar de todas las providencias q.e me aseguró V. E. haber tomado p.a qe se desarmase la partida q.e seguia a D.n Ricardo Lopez Jordan, y pa q.e este se abstubiese de atentar ([contr]) desde ese territorio, donde se ha refugiado, contra la tranquilidad de esta Provincia, segun el tenor de la honorarble nota de V. E. de 22 de Nobiembre ultimo q.e tengo à la vista; ha pasado publicam.te D.n Gregorio Piris con quarenta hombres armados, y corre p.r distintos puntos de esta campaña hostilisando el vecindario.

V. E. puede estar sierto, q.e el paso de este anarquista no tendra efecto alguno de los q.e se han propuesto sus autores. — Mis tropas lo circunvalan y persiguen en todas direcciones, y la Provincia ha conosido ya los desordenes qe le han producido sus anteriores desgracias, y no es facil retrogradarla à aquel Estado, aun con mas influxo q.e el q.e ha quedado a dichos caudillos. Pero el esta en contradiccion con la extricta neutralidad q.e aparenta querer guardar ese Gobierno en los negocios de estas partes, y no es facil desimprecionar à los Pueblos de la doble odiocidad qe les funda una tal cònducta contra esa nacion, en los momentos presisos de haberse probado restableser con / ella la armonia y buena inteligencia p.r los actos mas generosos de nuestra parte, q.e jamas tubieron lugar. durante el mando de los qe ahora se refugian à su sombra pa hacer con seguridad aprestos, alistamientos, y armamentos q.e deben emplearse contra su patria: y esto puede producir consequencias muy desagradables al orden mismo y tranquilidad de los puntos de esa banda, qe no este en nuestras manos evitarlas.

[f. 1 vta.]

Sobre estas consideraciones y deseoso de alejar p.r mi parte quanto pueda conducirnos à extemporaneos comprometimientos, creo de mi deber requerir à V. E. p.r el mas exacto cumplimiento de aquellas medidas en los q.e hayan quedado en ese territorio y q.e lo mismo se berifique con el todo ó parte de la fuerza q.e acompaña à Piris si segunda ves escapase p.a esa banda: en inteligencia q.e seran de cargo de V. E. qualesquiera resultados q.e ocurran, si ahora ó en adelante pudiesen perseguir mis diviciones hasta algun punto menos defendido de ella à los facciosos q.e de alli bengan à perturbar la tranquilidad y el orden q.e ha simentado la Provincia baxo su nueba constitucion, sobre lo q.e sera oportuno q.e V. E. se prebenga con cautela, interin es informado de todo el Excelentisimo Sor General
[f. 2] en Gefe, à quien paso / copia de esta comunicacion p.a su conosimiento.

Dios Guarde à V. E. m.s añ.s Parana 24 de Diciembre de 1821.

Ill.mo y Ex.mo Sor D. Sebastian Barreto Pereira Pinto, Gefe de las fuerzas acantonadas sobre la costa del Uruguay.

[f. 2 vta. en blanco]

[*Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado.*]

**Nº 69. — [Oficio del gobierno de Entre Ríos, al Barón de la Laguna, incluyéndole copia del requerimiento que hiciera al jefe de las fuerzas acantonadas sobre el Uruguay, por haber dejado invadir la Provincia a Gregorio Piris. Le recuerda la política de neutralidad existente entre ambos gobiernos y le pide el cumplimiento de lo estipulado en nota de 23 de noviembre.]**

[24 de diciembre de 1821]

/Ill.mo y Ex.mo Sor —— Incluyo à V. E. copia del requerimiento q.e he dirijido al Gefe de las fuerzas acantonadas sobre el Uruguay, con motivo de haber pasado à este lado D.n Gregorio Piris, uno de los caudillos q.e seguian a D.n Ricardo Lopez Jordan à la cabeza de quarenta hombres armados, à seducir y conmober gente p.a hostilisar al Gobierno constituido, y trastornar el orden y tranquilidad q.e se ha simentado. [f. 1]

El Sor. Barreto me habia asegurado anteriorm.te q.e habia mandado persuadir à dicho Lopez, de q.e habiendo pasado à esa banda debia deponer todo proposito de hostilisar el Entre = Rios, y desarmar la partida q.e lo seguia: y yo no pude dudar jamas de q.e asi se berificase, bien p.r persuacion o p.r la fuerza, mediante à q.e la armonia y buena inteligencia entre estos Gobiernos limitrofes no podia componerse con permitir baxo ningun pretesto, el q.e desde uno de ellos se hostilisase al otro p.r particulares ambiciosos, ó partidas armadas q.e se levantasen p.a ir à incomodar y bejar los pasificos habitantes de sus campañas.

Pero quando yo reposaba mas tranquilo sobre estas seguridades baciadas en sus oficios del modo mas terminante, se ha berificado el paso de aquel anarquista con una fuerza, q.e no debia tener, si se hubiese desarmado como se ofrecio, y como debia ser p.a q.e la armonia, y buena correspondencia, de q.e siempre hablamos, se fundase sobre actos positivos, y no quedase escrita meram.te en el papel.

Yo he aplaudido siempre la ilustrada politica de ese Gobierno en dar indistintam.te un / asilo al infortunio; como se dara tambien en esta Provincia à quantos busquen en ella una igual hospitalidad: pero no seria lo mismo seguram.te el abrigar aqui unos sublebados de ese territorio, y facilitarles un punto seguro de reunion p.a q.e se reiciesen, y bolbiesen con sus mismas armas a sorprender à los Pueblos, y al Gobierno q.e los perseguia; y yo dejo q.e V. E. desida, despues de lo q.e se ha hecho, en qual de los dos casos nos hallamos con los emigrados à Paisandu. [f. 1 vta.]

V. E. ademas no debe perder de vista, q.e esta fuerza imbasora, poca ó mucha, q.e este amagando à esta Provincia desde ese territorio, puede producir empeños resiprocos, en q.e sin poderlo remediar se bea perturbada la tranquilidad y seguridad de alguno de los mismos puntos de esa banda; sin accion tambien p.a quejarse p.r parte de V. E. Estos habitantes tienen una prebencion natural muy antisipada contra el nombre y Gobierno Portugues: y quando à esfuerzos solamente de la delicada politica de V. E. se esta sosteniendo un equilibrio tan peligroso, seria sencible siertamente q.e se perturbase fuera de tiempo p.r una culpable consideracion hacia un puñado de hombres los mas ignorantes, criminales y despreciables de todo el territorio.

Yo puedo asegurar a V. E., q.e el actual paso desesperado de aquel hombre aturdido no ha producido mas efecto q.e su confucion y desengaño de la impotencia ([de la im]) en q.e se halla p.a haser mal: un solo hombre no se le ha reunido. p.r q.e es muy sencible la sensacion agradable q.e ha causado en todos el nuevo orden establecido con la reunion del congreso, des/pues de siete años de desastres q.e han regado al Pais de sangre y acabado con toda su riqueza: y es mas q.e probable [f. 2]

q.e el sera victima de su criminal atrebimiento. Pero los caminos de evacion son infinitos en este pais y no seria extraño tambien q.e salvase segunda vez de las diviciones q.e lo persiguen, y repasase el Uruguay.

Para este caso yo interpelo de V. E. el cumplimiento de todas las protestas q.e contiene su honorable nota de 23 de Nobiembre ultimo relativas à alejar p.r parte de ese Gobierno todo lo q.e pueda perjudicar la extricta neutralidad, q.e constantem.te ha sido observada p.r las armas portugueses desde q.e las relaciones de comercio han restablecido la armonia con este territorio expecialmm:te y no dudo prometerme q.e se daran p.r V. E. en este respecto las ordenes mas terminantes p.a q.e no se repitan à la sombra de ese Gobierno, y se sofoque toda subsesiva aspiracion de quatro facciosos q.e pudiera interrumpirla; así como p.r mi parte y de todas las autoridades de esta Provincia se sostendrá sobre los mismos prinsipios una igual conducta resiproca p.a consolidarla; de suerte q.e los Pueblos de ambos Estados consigan al fin la prosperidad y esplendor q.e les corresponden.

Con estas seguridades tengo el honor de repetir à V. E. mi distinguido aprecio
[f. 2 vta.] y consideracion. — Parana 24 de Diciem/bre de 1821.

Ill.mo y Ex.mo Sor Baron de la Laguna Teniente Gen.l de los R.s Ex.os de S. M. F. y Cap.n Gen.l del Estado Cis-Platino

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Borrador manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado.]*

Nº 70. — [Oficio de Sebastián Barreto Pereira Pinto, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, reafirmándole que la partida de Ricardo López Jordán había sido desarmada y que el hecho de que Gregorio Piris pasase con solo cuarenta hombres demostraba que no había sido auxiliado.]

[3 de enero de 1822]

[f. 1] /Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Acabo de receber anota que V. Ex.a me dirige em data de 22 do passado, e me he sumamente sencivel o ter de contestala de huma maneira oposta aos meos sentimentos; com tudo permitame V. Ex.a que com aquelle acatamento, que eu saberei guardar, tanto a Pessoa particular de V. Ex.a, como a sua alta reprezentação, diga: que a Partida de D.n Ricardo Lopez, foi dezarmadas e as Armas se achão em depozito em Pai-Sandú: que Pirez, não passou publicamente, e menos fez alistamentos, armamentos, ou aprestos neste Terretorio; por que se otivesse feito não passaria só com quarenta homens, como V. Ex.a mesmo o afirma; e finalmente apareça hum só auxillio dado pela nossa parte a Pirez, ou a algum dòs seos sequazes, com ofim de hostilar essa Provincia, logo não sei por que motivo chama V. Ex.a aparente a neutralidade, que religiozamente temos observado; por em se apezar de todos os nossos exforços, para conservar amelhor armonia com essa Provincia, ella perturbar a Ordem, e tranquilidade dos pontos desta banda, e que não esteja na mão de V. Ex.a evitalas, será naverdade para mim mui dolorozo este passo, ao mesmo tempo que saberei sustentar com dignidade os deveres sagrados a que estou ligado .

Tenho a honra de / de tributar novamente a V. Ex.ª os meos respeitos, e alta concideração. [f. 1 vta.]

Deos Guarde a V. Ex.ª Acampamento do Salto 3 de Janeiro de *1822*

Ill.mo e Ex.mo Sñr D.n Lucio Mancilha.
Governador da Provincia de Entre-Rios

*Seb.em Barr.to Pr.a Pinto*

[*Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

**Nº 71. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, en el que niega que se hubiese prestado auxilio a la expedición de Gregorio Piris y manifiesta que los principios liberales del gobierno portugués hacían imposible otro procedimiento coercitivo para quienes se refugiaban en ese Estado; termina haciendo apreciaciones sobre la neutralidad entre ambos gobiernos.]**

[8 de enero de 1822]

/Ill.mo e Ex.mo Sñr [f. 1]

Tenho à vista o Officio que V. Ex.ª me dirigio datado de 23 de Dezembro ultimo, nottiziandome o que havia já exigido ao Commandante Geral da Linha do Uruguai, á cerca da passagem do Commandante D. Gregorio Pires, o qual com huma Partida de quarenta homes dessa Provincia de Entre Rios se trasladou da margem esquerda para a directa do Uruguai; e se queixa V. Ex.ª de se ter deixado passar desta para essa Banda com armas, e requer que se lhes não dê mais asilo, no caso de o tomar avir buscar neste Estado, acoçado pelas troppas desse; inculcando V. Ex.ª ao mesmo tempo que o seu proprio ardor as poderá induzir a seguilo a té algum ponto deste territorio Cis Platino; pois que contra o nome e Governo Portuguez esses habitantes tem huma prevenção natural muy antecipada; e sobre isto tenho a responder a V. Ex.ª cathegoricamente o seguinte. — 1º Se D. Gregorio Pires passou a Entre Rios com gente levando intenções contrarias a esse Governo, não foi com conhocimento deste, nem dos Commandantes Portuguezes; e se aparecen com armas, ahi mesmo provavelmente lhas prestarião; pois D. Ricardo Lopes, Chefe Superior da quelle, entregou em Depozito em Pai Sandu por entervenção do Coronel Sebastião Barreto Commandante da Linha do Uruguai, todas as que affirmou ter nesta Banda aquella gente q.' o seguia, a qual sentio verse des armada por attenção a esse Governo; e por tanto não faltou a V. Ex.ª o dito Commandante da Linha. — Pelo que respeita ao 2º ponto da detenção da quella gente V. Ex.ª reconhocerá, que nos principios liberaes que professa o Governo Portuguez; não cabia admitirse Outro procedimento Coercivo para com os Individuos emparticular, que se tem vindo abrigar neste Estado, e dentro delle não hajão Comettido Crimes: e no cazo que outra ves voltem ademandar protecção acoçadõs da hi, não se lhes negará, más adeverão esperar menos extensiva: assim / assim como hé de esperar [f. 1 vta.] tambem que os seus perseguidores não violem com esse pretexto de Neutralidade do territorio, representando nelle huma Lenna de guerra, na presença das Armas Portuguezas que o guarnecem, e tem que deffender. — Finalmente sobre a preven-

ção que V. Ex.ª indica existir entre os Habitantes desse Paiz contra o nome e Governo Portuguez, tenho a dizer que não parecia tam geral, a julgarse pelas aparencias epor algums factos da parte de algums Entrerrianos; e pelo nosso proprio leal Comportamento Nacional para com essa Provincia, não se encontrão verdadeiros fundamentos para tal indisposição; mas havendo a toca a Nação estar contra ino acautellada, e aproveitarse do previo aviso de V. Ex.ª, para não confiar na reciprocidade da Neutralidade que se tem proposto guardar, a qual por parte deste Governo nem hum intento tem havido nem ha de alterar sem ser a isso formalmente provado. —

Aproveito esta occaziâo para repetir a V. Ex.ª quanto sou com grande estima e Consideração munto attento Venerador de V. Ex.ª a Quem Deos Guarde muntos annos. Montevideo 8 de Janeiro de 1822

Ill.mo e Ex.mo Sñr D. Lucio Mancilha —
Gov.or da Provincia de Entre Rios.

*Barão da Laguna*

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 340 x 230 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.]*

**Nº 72. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, en el que acusa recibo del de éste, donde le comunicaba haber sido designado por dos años Gobernador de la Provincia. Le agradece los buenos propósitos expresados en el mismo y asegura que por su parte nada podrá romper la buena armonía y neutralidad entre ambos gobiernos.]**

[8 de enero de 1822]

[f. 1] /Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Havendo eu recebido a Comunicação que V. E. me dirigio em data de 15 de Dezembro com os papeis publicos adjuntos relativos a Instalação da Pessoa de V. Ex.ª para Governador da mesma por dous annos: vou presentemente accusar a intimação deste plausivel annuncio para as Relações Officiaes dos dous Estados, e tambem agradecer a attenção e cortezia com que V. Ex.ª se expressa à respeito do seu animo e disposições amiçaes que esse Governo concerva para com este; podendo eu assegurar de novo que pela minha parte não se romperá a bon harmonia e Neutralidade, protestada na precedente correspondencia, e agora reiterada: assim como renovo e manifesto a devida consideração e apreço em que tenho a Pessoa de V. Ex.ª a Quem Dios Guarde muntos annos. Montevideo 8 de Janeiro de 1822

Il.mo Ex. Sñr D.ª Lucio Mancilha.
Governador da Prov.ª de Entre Rios.

[f. 1 vta. en blanco]

*Barão da Laguna*

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 340 x 250 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.]*

**Nº 73. — [Oficio de Sebastián Barreto Pereira Pinto, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, comunicándole que, en cumplimiento de la orden del Barón de la Laguna, había visto a Cipriano de Urquiza, para persuadirlo a presentar sus cuentas y entregar a Entre Ríos cuanto tuviese en su poder como Administrador General de dicha Provincia; que éste le respondió haber entregado todo a Ricardo López Jordán, quien, a su vez, al ser entrevistado, prometió hacerlo siempre que se respetasen los bienes de ambos.]**

[23 de febrero de 1822]

/Ill.mo e Ex.mo Sñr. [f. 1]

Com data de 8 de Janeiro recebi ordem do Ill.mo e Ex.mo Sñr. Barão da Laguna para persuadir a D.n Cipriano Urquiça, o prestar as suas contas, e entregar a essa Provincia tudo quanto tivesse em seo poder como Administrador Geral, e vindo eu pessoalmente a verme com dito Urquiça, me responde ya ter entregue tudo a D.n Ricardo Lopez, e ouvindo eu a este me diz está prompto atratar, e entregar neste Povo aqual quer pessoa nomeada por V. Ex.a sejam os seos bens, e os de D.n Cipriano Urquiça respeitados, e conservados no pé em que estavão quando os deixarão: O que tenho a honra comunicar a V. Ex.a, para que delibere como for do seo agrado.

Repito a V. Ex.a os Votos da minha mais alta concideração

Deos Guarde a V. Ex.a Quartel em Pai-Sandú 23 de Fevereiro de 1822

Ill.mo e Ex.mo Sñr. D.n Lucio Mancilha.
Governador da Provincia de Entre-Rios.

*Seb.an Barr.to Pr.a Pinto* [f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 290 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.]*

**Nº 74. — [Carta de Manuel Antonio Paz de Sotomayor, a Pedro Barrenechea, en la que le manifiesta, por encargo del comandante de la línea del Uruguay, Sebastián Barreto, que los jefes radicados en la Banda Oriental sólo desean la tranquilidad y amistad; que jamás permitirá que Hereñú pase a perturbar la Provincia y que desea la celebración de un tratado.]**

[11 de octubre de 1822]

/S.or Com.te Gral Dn Pedro Barrenechea [f. 1]

Paysandu y Oct.e 11 del1822

Muy apreciable Señor Amigo, y Paysano: he regresado del Salto á esta su casa, y en mi mancion en aquel Camp.to he tratado al S.or Brigadier, y Com.te dela linea del Uruguay Dn Sebastian Pinto Mena Barreto, q.n me ha encargado muy particularm.te tenga con V S una entrevista, ó quando esta no se pueda, escriva á V S. Por esta ocasion no me es posible realisar la entrevista indicada, en atencion

á que estoy actualm$^{te}$ tomando balance de mi casa; pero enla semana entrante lo efectuaré á mi trancito p.$^{a}$ B$^{s}$ Ay$^{s}$; p$^{a}$ loq$^{e}$ espero el buque q$^{e}$ dexo cargando en el Salto: Entretanto; tengo la satisfacsion de informar á V S, q$^{e}$ dho S$^{or}$ Brigadier, me encarese diga á VS, p$^{a}$ q$^{e}$ instruya á su Gov$^{no}$ q.$^{e}$ el de este Estado, no respira sino ideas de amistad y armonia p$^{a}$ esa Prov.$^{cia}$; y q$^{e}$ el como Xefe de esta linea, le asegura con toda la beracidad de su honor, q$^{e}$ no nutre otras ideas, q$^{e}$ las del ord$^{n}$ tranquilidad y amistad; q$^{e}$ esten firmam$^{te}$ persuadido q$^{e}$ estos son los sentimientos, q$^{e}$ reinan entre todos los Xefes q$^{e}$ existen en este Estado, á pesar delas espesies alarmantes q$^{e}$ se difunden p$^{r}$ desertores ó m alintencionados q.$^{e}$ trancitan de estos destinos: tambien me dices, q$^{e}$ exponga á V S, q$^{e}$ él bien conose, habrá causado alguna novedad, el temerario proyecto de Ereñu en intentar repasar el Uruguay; pues ha llegado á sus noticias, q$^{e}$ al efecto ha estado seduciando algunos [f. 1 vta.] pobres indios; pero me asegura / dela misma forma, diga á V S; q$^{e}$ jamas permitira Ereñu pase un solo hombre ha perturbar esa Prov$^{cia}$. En Prueba de ser efectivo quanto expone, y de desear con vehemencia la amistad, propone q$^{e}$ entrará en tratados, sobre la debolucion de armas y desertores, baxo la garantia q$^{e}$ permiten las leyes: Tambien en prueba dela armonia q$^{e}$ solicita, manda á V S un manifiesto del Principe Reg$^{te}$ delos Estados Unidos; p$^{a}$ q$^{e}$ p$^{r}$ el se sirvan imponerse del espiritu desu Soberano, y esten penetrados q$^{e}$ eso mismo se executará; y q$^{e}$ como ultimo comprobante, de todo quanto comunica, me encarga haga saber á V S, q.$^{e}$ le bienen dos esquadrones de Caballeria el mando del Cor$^{l}$ Bento Man.$^{l}$ y del Mayor Mingote q$^{e}$ se sirban no hacer alto de esta fuerza, pues no trahe otro objeto, q$^{e}$ concluir y sofocar, la q$^{e}$ existe rebolucionada dentro de Mont$^{o}$, y opuesta á su sistema.

Esto es, mi Amigo, quanto me ha dho, con el mayor encaresimiento el S.$^{or}$ Brigadier Pinto, exponga á V S berbalm$^{te}$ op$^{r}$ escrito. V S sabe quanto estimo el ord$^{n}$, y debe estar persuadido q$^{e}$ no omitiré sacrificio en obsequio del; y en esta confianza, y la de q,$^{e}$ no tengo otros sentimientos q$^{e}$ los q$^{e}$ mis otras concretan, se subscrive de V S su att$^{o}$ ap$^{do}$ Serv$^{or}$ y Amigo Q S M B.

*Man.$^{l}$ Ant$^{o}$ Paz de Sotom.$^{or}$*

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 250 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*]

**Nº 75. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al comandante del Segundo Departamento del Uruguay, Pedro Barrenechea, sobre la comunicación de Manuel Antonio Paz de Sotomayor, con relación a la celebración de un tratado entre las fuerzas brasileñas y la Provincia de Entre Ríos.]**

[21 de octubre de 1822]

[f. 1] /He recivido la nota de V. de 18 del Corrien.$^{te}$ con la inclusa comunicacion de D. Man.$^{l}$ Antonio Paz y Soto. Mayor, en q.$^{e}$ vacia los encargos y prevensiones q.$^{e}$ dise haver rrecibido del S.$^{or}$ Brigadier Gefe dela linea D. Sebastian Berreto; é impuesto de todo debo decirle, que á mi me es muy lisongero ber fortificada p.$^{r}$ esta Comunicasion la idea que siempre forme de la nueva direccion q.$^{e}$ los nego-

cios tomarian en el estado Cisplatino, desde luego q.e vi antes de ahora por los papeles publicos de Buenos Ayres el Manifiesto del Prinsepe y la desicion por el de los Gefes Principales de dicho Estado; y creo sin genero de duda q.e es llegado el caso de estrechar indibidualm.te unas rrelaciones de amistad y buena correspondencia que por si mismas se estan produciendo despues de los principales q.e se han proclamado.

Sin embargo, y aunque creo tambien que el S.or Paz sera un conducto seguro para la iniciativa de este negocio, y que serán sin duda las ideas del S.r Barreto y de todos los demas Gefes, tales quales manifiestan, por que estoy al corriente de sus prinsipios; no me parese esta carta lo bastante para que el Gobierno se adelante a propuesta alguna Yo estoy proximo á pasar á este punto y si para entonses el S.r Barreto u otro qualquier Gefe conpetentemente autorisado me hiciese una apertura relatiba, este V cierto, y puede asegurarle en mi nombre al encargado Soto Mayor, q.e le prestare toda la favorable acogida q.e interesa al orden, y armonia que siempre he anhelado mantener, y que se hase ahora mas que nunca nesesaria / con aquello Gefes, despues de haverse corrido el velo, que ha roto ya el Manifiesto de S.A. [f. 1 vta.]

La indicasion sobre los Esquadrones q.e deben venir, y los ofrecimientos q.e se hacen sobre Hereñu prueban doblem.te la sinceridad con que se procede al presente por su parte; y tan lejos de cuidarme de lo primero, yo no tendría inconveniente en su caso para entrar en el tratado propuesto sobre debolucion de sus armas y desertores; pero para todo esto es preciso que se hable de un modo mas oficial bajo el seguro de que las leyes de las Naciones jamas se han infingido ni infringiran en mi Gobierno.

Por lo demas yo estoy cierto, que ni el S.r Barreto, ni otro alguno Gefe Auxiliara las desesperadas tentativas de Hereñu, ni permitiran q.e pase un solo hombre con su conocim.to: el partido del Principe nada adelantaria con esto sino érritar unos Pueblos q.e pueden ser amigos con ventaja, sin que el atentador consiguise mas q.e pagar su crimen: Por ello es que el anda inpunemente seduciendo á algunos, como la confieza el mismo S.r Barreto para repasar el Uruguay, y atentar contra una Prov.a amigo: y bien como un perturbador del orden de ambos Estados, ó como un desertor, o como un Oficial criminal profugo de este territorio, no seria estraño comprenderlo en un tratado o asegurarlo de modo q.e bolbiese á alterar la buena inteligencia que deve sostenerse después del nuebo orden principalm.te q.e los negosios han tomado por aquella parte.

Puede V pues contestar al Encargado Soto Mayor ciñendose a estos prinsipios, y aun diriguirse al mismo S.r Barreto haciendole las incinuaciones q.e le parescan mas conducentes p.a luego q.e llo me acerque, y asegurarle de un modo indudable de mi positiva / dispocicion a toda inteligencia y tratado q.e tenga por objeto el asegurar el orden, y buena correspondencia q.e deve sostenerse en ambos territorios en la igual causa por q.e peleamos. [f. 2]

Dios gūe a V. m.s a.s Parana 21. de Octubre de 1822— *Lucio Mansilla*

Es copia—

S.r Comand.te gr̄al del Uruguay

[f. 2 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5. A. 4, N. 5.— Copia manuscrita; papel común, formato de la hoja 310 x 220 mm.: letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mm.: conservación buena.]*

**Nº 76. — [Oficio de Pedro Barrenechea, al brigadier de los Ejércitos Nacionales del Brasil, Sebastián Barreto, informándole haber recibido una comunicación particular de Manuel Antonio Paz de Sotomayor significándole, en nombre del jefe brasileño, los buenos deseos que animaban a los jefes del Estado Cisplatino de afirmar, por todos los medios, la armonía y buena inteligencia entre ambos gobiernos; que como el Gobernador de la Provincia iría al Salto podría entonces darse a dichas propuestas un carácter oficial que permitiría la celebración del tratado propuesto.]**

[24 de octubre de 1822]

[f. 1] /Yllmo Señor

El S.r d. Man.l Ant.o Paz en comunicacion particular de 11. del corr.te desde Paisandu me ha significado en nombre de V S. para conocimiento de mi Gobierno, los buenos deseos que animan á los Gefes de ese Estado Cisplatino de afirmar por todos medios la armonia y buena inteligencia que debe reinar con esta Prov.a como que no estan animados de otros sentimientos, que los del orden, tranquilidad, y amistad, que reciprocamente interesa sostener. Al efecto me ha remitido el Manifiesto de S.A. el Principe Regente, que ya habiamos visto aqui copiado en los papeles publicos de Buenos Ayres, y me hace diferentes indicaciones, que dice habersele hecho especialmente por V.S. en prueba de los sentimientos que lo animan, de la sinceridad con que procede, y de la conducta que debe sostenerse por esos Gefes con respecto á este Pais, á pesar de todas y qualesquiera especies alarmantes que se difundan por los mal intencionados; añadiendome para disipar toda sospecha, que aunque V. S. conoce que habrá causado novedad el temerario
[f. 1 vta.] proyecto de Hereñu en intentar repasar el Uruguay, pues / habia llegado á su noticia que seducia para ello algunos indios, debiamos estar ciertos, que jamas permitiria V S. que Hereñu pasase un solo hombre á perturbar el orden de esta Provincia: que V S. por el contrario estaba pronto á entrar en un tratado sobre devolucion de armas y desertores bajo la garantia de las Leyes del caso: y que como ultimo comprobante de sus buenas disposiciones le encargaba noticiarme para transmitirla á mi Gobierno, la proxima venida de dos Esquadrones de la Caballeria, que no trahian objeto alguno hostil fuera de su territorio, sino el de concluir y sofocar la fuerza revolucionada de Montevideo.

Esta carta fue pasada por mi original al S.r Gob.or de la Prov.a y me es de la mayor satisfaccion decir á V S. que por el tenor de su contestacion que acabo de recibir, noto en sus sentimientos una absoluta conformidad con los que V S. manifiesta, y que veo con placer presentarse una ocasion favorable de restablecer y afirmar la buena inteligencia de ambos paises subsanando los quebrantos que esta armonia haya podido padecer con los sucesos anteriores de los emigrado á Paisandu. El S.r Gobernador me dice que dentro de breves dias debe estar en este
[f. 2] destino, y que / dandose entonces á estas propuestas el caracter oficial de que carecen, el se haria un deber de acreditar sus buenas disposiciones, y aun podria tener lugar el tratado á que se provoca, principalmente quando los principios proclamados en ese Pais han uniformado los intereses generales de la America.

Le han sido asimismo muy apreciables las prevenciones de V S. sobre la venida de la fuerza que espera en ese Campamento, y sobre la conducta que se ofrece guardar con Hereñu en sus desesperadas tentativas, no por que haya que temer cosa alguna de estas, ni debiese alarmarse por equella, ni por otro algun movimiento de los que sabe que deben demandar los negocios de ese Estado dentro de su terri-

torio; sino por que ello le prueba ciertamente la sinceridad de las buenas disposiciones de sus Gefes, y son un garante de la reciproca correspondencia, y buena inteligencia que se quiere restablecer.

Con estos antecedentes yo me prometo que V S. aprovechará la presencia del S.r Gob.or en este punto, donde debe llegar en los dias proximos, y que recibirá de el inmediatamente las mas seguras contestaciones sobre quanto condusca á los interesantes objetos de su iniciativa, que deben seguramente ser de los mas ventajosos resultados á ambos territorios.

/Entretanto yo tengo el honor de asegurar á V. E. en nombre de mi gobierno estos positivos sentimientos que lo animan, y mi mas sincera consideracion y respeto. [f. 2 vta.]

Uruguay 24. de oct.e de 1822—

*Pedro Barrenechea*—

Yllmo S.r d. Sebastian Mena Barreto, Brigadier de los exercitos Nacionales del Brasil, y Gefe de la linea sobre el Uruguay en el Campam.to del Salto —

Es copia—

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.— Copia manuscrita; papel común, formato de la hoja 310 x 220 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 77. — [Carta de Pedro Barrenechea, a Manuel Antonio Paz de Sotomayor, sobre las gestiones para concertar un tratado entre las fuerzas brasileñas en la Banda Oriental y el gobierno de Entre Ríos.]**

[24 de octubre de 1822]

/S.r d. Man.l Ant.o Paz de Sotomayor [f. 1]

Uruguay 24 de oct.e de 1822 —

Mi apreciado amigo y Pais.e

Me he impuesto de la estimable de V. de 11. del Corr.te y la he transmitido igualmente á mi Gobierno, como V. me lo encarga y consequente á lo que sobre todo me dice el S.r Gob.or me dirijo con esta misma fha al S.r Brigadier Barreto, asegurandole el alto aprecio que ha hecho el Gobierno de los sentimientos que le manifiesta, y de las atentas indicaciones que le hace sobre el estado presente de los negocios de ese Estado y Relaciones de amistad que deben manifestarse con esta Prov.a y quiero lisonjearme que ello surtirá todo el buen resultado que deseamos— Las circunstancias son reciprocamente las mas favorables para estrechar las relaciones que deben unir naturalmente ambos territorios sacudido una vez por todas el yugo funesto de los Europeos, y los principios proclamados inducen una disposicion positiva a podernos entender y conformar succesivamente como á todos interesa, siempre que los hechos no vengan desgraciadamente á desmentirlos. El S.r Gob.or debe llegar á este punto dentro de breves dias, y es para entonces que las indicaciones de V. deben facilitar el paso á una comunicacion directa con el, en que no dudo podria llegarse al tratado / que se propone sobre armas y desertores yo celebraria por lo mismo que el S.r Barreto bien por si, en el caso de estar [f. 1 vta.]

suficientemente autorisado, ó bien el propio S.r Lecor pudiesen para aquel caso hacerle en derechura en las aperturas sobre este y qualquiera otro negocio, pues advierto en su comunicacion una conformidad de ideas bastante perceptible á las ([ideas]) que se manifiestan.

El Gobierno no tiene ciertamente cuidado alguno, ni de los Esquadrones que vengan, segun dice el S.r Barreto ni de los movimientos que demande la situacion de los negocios de ese Estado, dentro de su territorio, como sus Gefes no deben cuidar de lo que se hacen este: ni por lo alarma el que Hereñu volviese a pasar como se ha estado diciendo. Todos han visto los resultados de sus anteriores pasos y los mismo tendria otro que diese, y acaso mas funestos para el. Pero seria sensible, que quando las cosas se presentan en estado de tomar un semblante tan favorable, viniese un discolo a perturbar unicamente la tranquilidad y correspondencia de varios estados, que deben ser ya amigos, unidos por
[f. 2] identidad de principios y apoyarse reciprocamente / contra las tentativas de los Europeos. Por lo tanto sobre esto yo opinaria, que si Hereñu y qualquiera otro aspirante pudiese ser puesto en estado de una positiva impotencia, bien asegurandolo en esa o bien remitiendolo á esta Villa, o a Buenos Ayres, seria este un paso que facilitaria mas todo tratado, que otra qualquiera seguridad, pues no habria lugar entonces á dudas alarmantes.

En fin, yo vuelvo á repetir á V. que el S.r Gob.or esta proximo a llegar a este punto, y que desearia que para entonces se facilitase una correspondencia directa con el S.r Barreto. Asi se lo digo tambien a este Señor, y espero que V. como encargado de sus primeras proposiciones coopere á que se logre, pues el interes es general á todo hombre su pais, y tenga los sentimientos que á V. adornan: avisandome en todo caso de qualesquiera noticias p.a mi gobierno.
Entretanto me repito de V. att.o serv.or y am.o Q. B. S. M.

*Pedro Barrenechea*

P. d. Deseoso de que V. conosca á fondo las ideas del S.r Gob.or le incluyo original su contestacion—

[f. 2 vta. en blanco]

Es copia

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 2.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 7 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado.*]

**Nº 78. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, a Bentos Manuel Ribeiro, en el que acusa recibo de una nota de 16 del mismo mes. Expresa su convicción de que, a pesar de los obstáculos que paralizan la acción uniforme, toda la América marcha a la expulsión de sus opresores; se refiere a Hereñú y otros prófugos de su Provincia, que serían protegidos por el general Lecor, manifestándole la conveniencia de asegurar y remitirle a esos caudillos; le participa que**

**en los próximos días se dirigiría a situarse sobre el Uruguay y que su hermano, el oficial José Ribeiro de Almeyda, había sido recibido y tratado con toda consideración, y que saldría ese día para el punto de su embarque.]**

[30 de octubre de 1822]

/Illmo Señor [f. 1]

El hermano de V. S. I. Alferes Jose Rivero de Almeyda me ha entregado antes de ayer en esta Villa Capital de mi mando la muy honorable comunicasion de V. S. I. de 16 del corriente y yo he tenido el plaser de renovar la memoria de nuestras antiguas relaciones, con este testimonio de la nueva reciproca amistad á que naturalm.te nos condusen los iguales principios liberales q.e esos nuestro hermanos han adoptado al fin contra los opresores del Mundo Antiguo, bajo el influjo de un Principe ilustrado, cuya memoria pasara seguram.te con asombro a las edades venideras. Aquellos han oprimido y vejado igualmente las fertiles y deliciosas Provisias del Brasil, como todas las nuestras del Augusto Rio de la Plata! y no dude V. S. I. que uno es y general el interes de todos los Americanos en su destruccion.

Sin embargo, V. S. I. no se engaña, quando justam.te que los enemigos de la felicidad general, que lo son de ese continente no menos q.e de este, puedan aprovechar la crisis presente de los negosios publicos para promober la discordia, é inspirar desconfianzas mutuas que paralisen la accion uniforme, con que toda la America marcha a la espulcion de sus opresores: por que la parte de estos q.e aun tienen en su seno el Estado Cisplatino se aprovecha quanto puede de su influencia para alarmar estas Provisias y predisponerlas contra el partido Americano Entos días han corrido espesies muy validas, de que Hereñu, y otros profugos criminales, que se han refugiado á ese Estado, eran protegidos en sus aspiraciones por el Exmo General Lecor y demas Gefes de la linea: y el mismo hermano de V. S. I. ha precenciado algunas insinuaciones que se han presentado por diferentes conductos.

Yo por mi parte puedo asegurar a V. S. I. que no desconosco el origen de ellas, y sus objetos, y que no es facil por lo mismo qe me sorprendan. Aun he hecho manifestar poco antes de ahora al Sr General Barreto con un igual motivo que el presente, mi modo de pensar en este respecto, y la confianza preferente con qe miro la causa y sentimientos de los Americanos Portugueses. Pero / el comun de estos Pueblos y Campaña conserva una prevension contra la animosidad de los caudillos profugos, por los males q.e les han producido en otros tiempos, aci como tienen una decision terminante por el orden y livertad qe hoy respiran, segun lo informara á V. S. I. su mismo hermano, que lo apalpado en su transito por la Campaña hasta este destino: y ya qe V. S. I. me abre margen para hablarle con la franquesa de un paisano animado de los mismos sentimientos que V. S. I. me vasia en su recomendable nota, me hago un dever de insinuarle, q.e el partido Americano continental ganaria por estas partes una desicion en su favor, con solo qe los Gefes qe estan á su Cavesa disipasen con un golpe de justicia todas estas alarmas y especies qe se circulan asegurando y remitiendo esos caudillos profugos qe no pueden servir ni alimentarse sino de dis cordia y animosidades — [f. 1 vta.]

Yo no quisiera por esto que V. S. I. me creyese interesado en castigar sus crimenes: Á mi me basta saber, qe ellos no pisaran en caso alguno el territorio impunemente y V. S. I. ha visto como todos comprovada con el suseso esta mi confianza en quantas tentativas han hecho en tiempos acaso mas dificiles. Pero

nuestra armonia y relaciones que deben hoy estrecharse mas que nunca, podrian padeser mucha en un caso, en que por una alarma verdadera ó falsa de estos atentadores, se llegasen a poner estos pueblos en defensa contra ellos, y aprovechando el Estado de division de los de esa Banda y la menor seguridad de algunos de ellos, se cometiese un exceso, qs quando llegase a nuestra noticia fuese despues de realisado: y que seria todo lo que produjese la temeridad é interes privado de áquellos discolos.

Para precaverlos y con otros objetos peculiares a la administracion de esta Prov.a yo marcho en estos dias a situarme sobre el Uruguay con las principales fuerzas: y V. S. I. debe estar cierto; que velare el orden y sostendre nuestras amistosas relaciones hasta el ultimo punto, como q.e son unos los principios q.e sostenemos qualquiera q.e sea el idioma de los diferentes paises de la America pero toda alarma quedaria sofocada, y la Causa del Brasil en ese Estado (creamelo V. S. I.) se haria de mucho consepto / para con todas estas Provinsias, y en la de mi mando especialmente con solo consultarle su quietud y su respecto, asegurandoles a los perturbadores de ellos, que de nada pueden servir ademas bajo ningun Gobierno bien reglado.

[f. 2]

V. S. I. los conose bien como conose estos Paises, y debe advertir que ellos solos inspiraran siempre mas alarmas, que qualquiera otros movimientos de los q.e demande dentro de ese teritorio la situacion de sus negosios y quando veo a V. S. I. tan generosam.te empeñado en satifacer a este Gobierno sobre unos accidentes, cuya naturaleza no desconoseria jamas, aun sin la insinuacion que se le hase, quiero tambien prometerme que proveera en quanto este de su parte a evitar las Consequensias q.e pueden produsir positivamente las aspiraciones de aquellos perturbadores, y el acendiente que les quieren prestar los enemigos comunes.

A estos sentimientos solo me resta añadir que el oficial herm.o de V. S. I. ha sido recivido y tratado con toda la consideracion q.e se merese su cararter y relaciones y que sale hoy acompañado de uno de los Comandantes, de Departamentos, que lo obsequiará y conducira hasta el punto de su embarque. Quiera V. S. I. admitir con ellos mi mas sincera Amistad —

Dios gue. a V. S. I. m.s a.s Parana 30 de Octubre de 1822

Es copia. —

*Agrelo*

Illmo. S.r Coronel Bentos Man.l Rivero.

[f. 2 vta. en blanco]

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 310 x 220 mm.; letra inclinada, interlínea 6 mm.; conservación buena.]*

## DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DETENCIÓN Y REMISIÓN DEL SARGENTO MAYOR DEL EJÉRCITO ENTRERRIANO RAMÓN DE CÁCERES.

**Nº 79. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, comunicándole que Ramón de Cáceres había sido apresado, luego de estar en Montevideo y recorrer la campaña presentándose como comisionado del gobierno de Entre Ríos para colaborar en la sublevación de la Banda Oriental; que podía haberlo procesado y juzgado, pero que, atendiendo a las relaciones de neutralidad, lo ponía a disposición del gobierno de Entre Ríos.]**

[25 de noviembre de 1822]

/Illmo Sr [f. 1]

El Sargento Mayor de las Tropas de ese Estado D. Ramon Cazeres llegò á la plaza de Montevideo con licencia. de V. Ex.ª, y despues de haber estrechado sus relaciones con una faccion de anarquistas, que intriga y seduce (aunque infructuosamente) para poner en convulsion este Estado, y precipitar los pueblos à la rebelion y à la anarquia, salio para esta campaña publicando que habia venido en comision de ese Gobierno à auxîliar los planes de los facciosos. Las autoridades constituidas, que velan por la seguridad y el sociego publico, remitieron al expresado Mayor á este Quartel Grãl; y aunque Yo podia procesarlo y juzgarlo, he tenido á bien, por obsequio á las relaciones de la neutralidad exîstente entre ambos Estados, mandarlo conducir á la disposicion de ese Gobierno. Yo espero que este rasgo de generosidad exîtarà la delicadeza de V. Ex.ª para evitar iguales ocurrencias, y qualesquiera otros pasos, que pueden perturbar la armonia y buena inteligencia que ha reinado hasta aqui, de cuyos funestos resultados responderà el Gobierno que la ataque directa ó indirectamente.
Dios gûe / á V. Ex.ª m.ˢ a.ˢ Villa de San Jose 25 de Noviembre de 1822 [f. 1 vta.]

*Barão da Laguna*

Illmo y Exmo Sr. Gobern.ᵒʳ de la Prov.ª deEntrerrios.

[*Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 6 mm.; conservación buena.*]

**Nº 80. — [Constancia suscrita por el gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, de haber recibido un oficio del Barón de la Laguna en el que le anunciaba la remisión del sargento mayor de caballería Ramón de Cáceres.]**

[30 de noviembre de 1822]

/Se ha recivido por medio del oficial D. Jose Correa un oficio del S.ʳ Baron dela Laguna Capitan grãl del Estado Cisplatino relativo a la remicion [f. 1]

delSargento mayor de Caballeria D. Ramon Caseres quien queda a disposición de este Gobierno.

Uruguay 30 de novᵉ del*1822*

[f. 1 vta., f. 2 y f. 2 vta. en blanco]

*Lucio Mancilla://.*

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 247 x 202 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

**Nº 81. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al Barón de la Laguna, en el que acusa recibo de la comunicación de éste, sobre la conducta observada por el mayor Ramón de Cáceres; manifiesta el repudio de su gobierno por dicha actitud y que Cáceres sería procesado.]**

[1 de diciembre de 1822][1]

[f. 1] /n 2

Uruguay 1º de Dizᵉ del*1822*

Yllmo y Exmo Señor.

La nota de V. E., en que expone la conducta que ha observado el Sargento mayor de esta Provincia D. Ramon Caceres, ha llegado a manos de este Gobierno al mismo tiempo que se ha puesto a su disposición su persona. El ve que el Mayor Caceres, abusando del pasaporte quesele concedió p.ª arreglar asuntos de familia, q.ᵉ por fallecimiento desu madre exigian su asistencia en Montevideo, se ha mesclado contra sus ordenes expresas en las turbulencias que amenazan ese Estado.
[f. 1 vta.] /Ha sido mortificante para este Gobierno una ocurrencia, que viene marcada con el compromiso, enque la conducta criminal de Caceres ha dejado a esteGobierno, al llama([g])*(rse)* su comicionado p.ª fomentar la anarquia en un Pais extraño. Dignese V. E. persuadirse, que este Gob.ⁿᵒ la desaprueba altam.ᵗᵉ y que huviese recivido mayor satisfaccion en que V. E. le hubiese juzgado, y castigado con arreglo alas leyes; como espera lo hará con qualquiera clase depersona, que en adelante tome su nombre p.ª iguales fines. Aprecia este Gobierno la generosidad que ha desplegado V. E., y declara alafaz del mundo, que si llega el caso mortificante de ponerse en hostilidades con qualquiera Estado, o Nacion, seguirá la franca, y honrrada marcha que ha tomado. Tomará el Gobierno las precauciones de estilo, quando
[f. 2] las crea oportunas; pero jamas hostilizará, lo protexta, di/recta, ni indirectamente a nadie, sino despues de una declaracion; y en este caso hará la guerra segun el

[1] Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. 1113 a [1113] vta.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 206 mm.; letra inclinada, interlínea 7 a 9 mm.; conservación buena.*

Existe también copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. [1224] vta. a [1225] vta.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 297 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*

Y en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822-1823-1824-1825. Barão da Laguna, doc. 130.— Copia manuscrita autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 212 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

uso, y con las formalidades q.e la hacen las naciones ilustradas, observando el dr̄o dela guerra.

Queda por tanto preso el mayor Caceres, y procesandose p.a aplicarle laley. Muy sensible es a este Gobierno no poder dar al(*E°*)Sr Baron Capitan gr̄al otra seguridad delareligiosidad con q.e cumple los deveres, que le imponen su delicadeza vulnerada, y la atencion que deve ala reclamacion, y generosidad del (*E.°*)S. Baron Capitan gr̄al, con quien desea conservar su buena inteligencia.

Yllmo, y Exmo Sor Baron dela Laguna Capit.n gral del Estado Cisplatino.

El Gobierno del Entrerrios tienela alta satisfaccion de reiterar al (*E°*)S.r Baron Capitan gral los sentimientos de amistad q.e le animanacia su persona yla la seguridad desu distinguida consideracion

*Lucio Mancilla://.*

[f. 2 vta. en blanco]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 247 x 202 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y en bastardilla está intercalado, lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

**Nº 82. — [Carta del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al de Buenos Aires, Martín Rodríguez, en la que alude a la conducta de Ramón de Cáceres en la Banda Oriental, se refiere a la política paraguaya e informa sobre la exaltación de los orientales. Recomienda que se impida ir a Cáceres a Montevideo y hace saber que Juan Antonio Lavalleja pasará a Buenos Aires.]**

[8 de diciembre de 1822] [1]

/Uruguay Dic.e 8 de 1822. [f. 1]

Señor D.n Martin Rod.z

Apreciadisimo paisano y comp.o querido: pr mis comunicaciones oficiales berá V. mis sircuns.s y pr la idea de mi capacidad quanto será mi temor en errar en estas materias de tanta trascend.a á la causa comun pues si el negocio fuera con la espada desenbainada nada temeria puesto q.e el onor todo lo decide. Ese paisano Caseres amigo nos ha desbarajustado, y solo siento no lo hayan aorcado p.r Petulante, y tramollista p.o nada tema V. yo le aseguro q.e quanto intenten esos paisanos Exaltados yo se los desarmo p.r las circunstanc.s mas es preciso q.e V. se sacrifique á q.e nos beamos pues no es posible dejar en las aspas / del Toro á tanto buen paisano. El asunto de los Paraguayos yo lo creo cuento p.s ba como lo he recivido, y como el alboroto es gr̄al puede haberse picado el animo marcial de nuestro D.n Francia q.e nada en particular tubiera hubiera entrado en su calculo ponerse bajo la proteccion del nuevo Emperador, y q.e no es el calculo mas distante supuesto q.e p.r sus acciones mas parece inclinarse á esto q.e á la Democracia. [f. 1 vta.]

Creo que se pondrá en mi caso y no se negará á esta medida q.e p.a ebitar malas interpretaciones proboco á los demas compañeros á la misma entrevista q.e la creo en suma necesidad p.r q.e amigo yo soy solo solo, y tengo el empeño en no fiar estos asuntos á nadie p.r q.e la responsabilidad yo la tengo, y temo mucho

---

1 Véanse las comunicaciones oficiales de Lucio Mansilla con Martín Rodríguez bajo el Nº 87 de la p. 135.

[f. 2] Por la adjunta copia berá/V. el estado de exaltacion de los Orientales y como tratan de comprometerse p.ª hoy mismo justam.te q.e quiera la fortuna q.e con el suseso de Laballeja se pongan á cubierto

No hago marchar á este indibiduo serca de V. p.r q.e me hase falta p.r aca en las circunst.s p.o p.r dios no deje V. ir á Caseres á Montevideo p.r q.e lo aorcan

Esto está en la mejor dispocicion p.o su amigo cada apacionado temorozo en herrar

Quiera V. no demorar su contst.ª y ordenar á su siempre amigo y SSS.

*Lucio Mansilla*

P.D. En los mom.tos de serrar esta se ha resuelto pase el mismo Laballeja serca de V. p.ª q.e le informe con mas exactitud del estado de la Banda oriental.

Vale

[f. 2 vta. en blanco]

[*Hay una rúbrica de Mansilla*]

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 250 x 200 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 12 mm.; conservación buena.*]

**Nº 83. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, manifestándole que cuando le escribió y remitió al sargento mayor Ramón de Cáceres, había sido su propósito llamarle la atención sobre las intrigas tramadas en Montevideo para alterar la paz, pero que le rogaba restituir a Cáceres, para evitar un sentimiento a la familia de éste.]**

[11 de diciembre de 1822] [1]

[f. 1] /Illmo y Exmo Sr

Quando escrivi á V. Ex.ª remitiendo al Sargento Mayor D. Ramon Caseres, era mi principal objeto llamar la atencion de V. Ex.ª sobre las intrigas de unos pocos fatuos que se propusieron desde Montevideo alterar la paz de estas Provincias, comprometer á los Gobiernos, y precipitar á los simples en pasos de inevitable perdicion, con el fin, sin duda, de especular sobre la calamidad publica. Es verdad que el dicho Sargento Mayor procedió con ligereza escuchando la seduccion de los enemigos del orden, pero me seria muy sensible, que este Oficial fuera desgraciado por una falta, mas pueril que criminal. Ya hà sufrido un arresto que le servirà de leccion para lo futuro, y yo ruego á V. Ex.ª y espero de sus sentimientos generosos, que olvidando lo sucedido se digne restituirlo á su gracia, para evitar un sentimiento á su honrrada familia, muy digna de toda consideracion.

---

1 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. 1226 a 1227.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 206 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 11 mm.; conservación buena.*

Existe también copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822-1823-1824-1825. Barão da Laguna.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 296 x 210 mm.; interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*

Por lo demas, yo quedo intimamte persuadido, que nada será capaz de turbar la buena armonia y relaciones amigas entre ambos Territorios, protextando á V. Ex.a que este Gobierno corresponderá á los sentimientos pacificos que animan á V. Ex.a y se sirve / manifestar en su nota de 1.° del corriente, y en que interesa tanto la felicidad comun de ambas Provincias. Quiera V. Ex.a aceptar, con este motivo todas las consideraciones de mi estimacion y respeto. [f. 1 vta.]

Dios gūe á V. Ex.a m.s a.s Quartel General en la Villa de San Jose 11. de Diciembre de 1822.

*Barão da Laguna*

Illmo y Exmo Sr D. Lucio Mancilla Gobernador y Cap.n Gral de la Provincia de Entrerrios —

[*Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 6 mm.; conservación buena.*]

**Nº 84. — [Manifiesto de Ramón de Cáceres, a sus compatriotas, sobre las comunicaciones cambiadas entre el gobernador Lucio Mansilla y el general Lecor a raíz del incidente planteado por su detención en la Banda Oriental. Se refiere a la forma, en que posteriormente a este hecho, fue tratado por el Gobernador de Entre Ríos; afirma que no quebrantó sus órdenes e instrucciones y que los Tratados celebrados entre aquel Gobernador y el Barón de la Laguna fueron obra de las circunstancias; hace declaraciones sobre los sentimientos del Gobernador entrerriano y asegura que las provincias hermanas cooperarán en la empresa de dar libertad a su país.]**

[27 de enero de 1823] [1]

/D. Ramon de Cáceres Sargento Mayor retirado / del Ejercito de Entrerios á sus amigos y com/patriotas. [f. 1]

[Hay un sello con escudo que dice:] Biblioteca Nacional - Montevideo -

El contenido de las comunicaciones del gobernador Mansilla, y el general Lecor, que hoi corren impresas entre nosotros, y que se ha empeñado en publicar la gabilla de traidores que reside en S. José, y que solo anhela nuestra disencion y ruina, al paso que ofende mi delicadeza, compromete la reputacion del gefe, à cuyas órdenes he tenido el honor de servir: yo zeloso tanto de su buen nombre como del mio, me veo en la necesidad de hacer las manifestaciones siguientes. - El gobernador Mansilla en nada me ha agraviado, antes me ha colmado de satisfacciones à que le seré eternamente grato; el retiro honorífico que conservo, y que me concedió solo por mis repetidas instancias, es una prueba incontrastable de esta verdad. El señor Baron y sus secuaces se engañan, si han creido que yo he sufrido algun arresto; un gobierno constituido, y liberal como el de Entrerios, no podria atropellarme, sin romper sus mismas bases, solo por la acusacion de mis enemigos. El gobernador Mansilla sabe que yo no he quebrantado jamas sus órdenes é instrucciones, y si contestó al general Lecor en el tono que manifiesta la

[1] Existe también este impreso en: *Museo Mitre.— Documentos Históricos del Uruguay, 1811-52.— 43-8-2.— Nº 22.—*

comunicacion de 1º de diciembre, fue porque asi convenia à sus planes, como él mismo me lo aseguró. yo estaba dispuesto à sufrir en silencio, por el bien de mi patria, la crítica de los enemigos de élla; pero cuando veo que algunos patriotas han equivocado sus conceptos por aquellas esterioridades, y que tal vez puedan influir algo en los débiles, unos tratados que fueron obra de las circunstancias, me veo en la precision de declarar, que estoi tan seguro de los sentimientos del gobernador Mansilla, como de los mios propios, y me atrevo à protestar que no está lejano el día en que toquen el desengaño á pesar suyo, los desnaturalizados Herrera, Garcia y demas, que creyeron á aquel gefe, capaz, no digo de mezclarse, pero ni aun de consentir en sus detestables proyectos.

El Sr. Baron interpuso, su influjo con mi Gobierno, para que se me librase del castigo, à que me habia hecho acrehedor, *una falta mas pueril que criminal.* Yo le doy las gracias por su conmiseracion, y para manifestarle mi reconocimiento le prevengo, que abra los ojos, y vea el precipicio à que lo conducen sus consejeros, abusando de su ancianidad.

Paisanos: no os dejeis alucinar, las Provincias hermanas desean vuestra felicidad, todas cooperaràn á vuestra dicha; pronto nos veremos libres de ese club, que no aspira sino à labrar su suerte sobre las ruinas de sus conciudadanos; estad prontos para cuando llegue tan venturoso momento: yo tendré la gloria de acompañaros y serà el primero en sacrificarse por la Libertad de su Pais.

*Ramon de Caceres.*

Montevideo 27 de Enero de 1823.

Imprenta de *Torres*

[f. 1 vta. en blanco]

[*Biblioteca Nacional.— Montevideo.— Documentos Históricos, 1821 - 1823, doc. 69.— Impreso, papel con filigrana, formato de la hoja 295 x 190 mm.; formato de la composición 201 x 123 mm.; letra redonda y bastardilla; interlíneas 4 mm.; conservación buena.*]

Documentación relativa a la misión del sargento mayor Juan Florencio Perea y al Convenio celebrado entre éste y el Barón de la Laguna.

**Nº 85. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al Barón de la Laguna, manifestándole que el incidente promovido por el mayor Cáceres y la conducta guardada por los jefes de la línea del Uruguay, le determinaron a enviarle al sargento mayor Juan Florencio Perea para dar explicaciones.]**

[1 de diciembre de 1822][1]

/nº 1 [f. 1]

Uruguay Dizᵉ 1º de *1822*

Yllmo, y Exmo Señor.

Afectado vivamente el Gobierno de esta Provincia del sentimiento desagradable producido dela ocurrencia sensible del mōr Caseres ha tenido una razon mas pª buscar de una vez el medio de evitar enadelante ocaciones de contestaciones peligrosas. Ha dicho el Gob.ⁿᵒ una razon mas pʳ qᵉ en efecto no hasido la presente la que le ha sugerido este proyecto, sino la conducta guardada p.ʳ los Gefes dela línea del Uruguay. Hacreido este Gob.ⁿᵒ encont.ʳ el medio deceado, y ha encargado de acercarse a V. E. y proponerlo haciendo sobre el y sus antecedentes, explicaciones al benemerito Sargento mayor D. Juan Florencio Perea, Secret.ᵒ deesta comand.ª general. Puede V.E. prestar entera fe / y credito a quanto este digno oficial exponga a nombre de este Gobierno, pues está instruido y autorizado competentemente [f. 1 vta.]

Es lisongero a este Gobierno poder reiterar a V.E. sus sentimientos respetuosos, ysus mas cordiales afectos aciasu persona————

*Lucio Mancilla://.*

Yllmo y Exmo Sor Baron dela Laguna Capⁿ gral del Est.ᵈᵒ Cisplatino.

[f. 2 y f. 2 vta. en blanco]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 247 x 202 mm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

---

1 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, f. 1116.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 206 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

Existe también copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. 1224 a 1224 vta.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 297 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mm.; conservación buena.*

Y en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822-1823-1824-1825. Barão da Laguna, doc. 134.— Copia manuscrita, autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 292 x 214 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*

**Nº 86. — [Carta de Pedro Barrenechea, a Fructuoso Rivera, recomendándole al sargento mayor secretario general del Segundo Departamento de la Provincia, Juan Florencio Perea, y pidiéndole informes sobre los recelos de la Provincia Oriental respecto a la de Entre Ríos.]**

[2 de diciembre de 1822]

[f. 1] /204

[Hay un sello que dice:] Ministerio de Instruccion Publica

Sr̄. D.ⁿ Frutos Rivero

Uruguay y Diciembre 2 del1822

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Amigo de mi singular aprecio: Sin embargo de q.ᵉ no tengo probavilidad de q.ᵉ se halle vd. en el destino á que se dirige el Sor̄. Sargento Mayor Secretario Gra̅l. del Segundo Departam.ᵗᵒ de la Provincia D. Juan Florencio Perea quiero llebe esta recomendacion seguro de q.ᵉ vd. atenderá asu persona como si la mia fuera. El es el amigo de todas mis confianzas le merezco los afectos de un vuen hijo y amas de la cualidad de un Oriental Onrrado á tenido la honrra de ser un compañero de Armas de vd. en los primeros años de su carrera militar y ninguno q.ᵉ se diga mi amigo podrá complacerme mas q.ᵉ distinguiendo la persona de mi recomendado; franqueese vd. con el en or̄n á los recelos q.ᵉ esa Provincia abrigue [f. 1 vta.] / respecto del Entre Rios pues esta el iniciado en los mas secretos Arcanos del Govierno como confidente á quien oye con interes el Sor̄. D.ⁿ Lucio Manzilla sin embargo de ser un hombre q.ᵉ no hablará á vd. sino en el lenguaje de un Paisano Onrrado.

Mi recomendado lleba el recibo que asu nombre de vd. otorgó D.ⁿ Jose Dolores Barrenechea cuia cantidad de quinientos pesos lleba or̄n. de recibir siempre q.ᵉ vd. no tenga un incombeniente positibo para remitirlos asegurando á vd. por mi parte q.ᵉ aquella cantidad me lisongearia en las presentes circunstancias.

Aprobecho esta ocasion para reiterar avd. la alta consideracion conq.ᵉ soy su mas afm̄o. y reconocido amigo Q. S. M. B.

*Pedro Barrenᵃ*

[Hay un sello que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2, doc. 204.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 295 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 9 a 12 mm.; conservación buena.]*

**Nº 87. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al de Buenos Aires, Martín Rodríguez, imponiéndole sobre los acontecimientos de la Banda Oriental. Informa acerca de sus contactos con Juan Antonio Lavalleja; da noticias de un levantamiento en aquel territorio, impulsado por este patriota y Baltazar Vargas, y se refiere a la detención del sargento mayor Cáceres; comunica que el sargento mayor Juan Florencio Perea fue comisionado ante el Barón de la Laguna y pide instrucciones para proceder en los negocios de la Banda Oriental. Nota marginal en la que se ordena se conteste este oficio y el de 27 de noviembre en conformidad a la comunicación enviada en 15 de noviembre.]**

[2-16 de diciembre de 1822][1]

/Uruguay Dic.^e 2/822 [carpeta]

El Gob.^or del Paraná

Dice que los Gefes Orientales Laballeja y Vargas se han levantado con varias partidas y replegado al rio Uruguay: pide explicaciones del Gob.^no de B.^s A.^s sobre la conducta q.^e debe observar, inclinandose al rompim.^to —

Dic.^e 16

Contextese à esta y à la comunicacion de 27 de Nov.^e en los terminos acordados, y de conformidad à la que se dirigió al mismo Gob.^or del Entrerrios en 15 del citado Nov.^e

/Uruguay 2 de Diziembre de 1822

[documento 1º] [f. 1] Buen.^s Ayr^s 16 de Dic.^e de 1822. Contéstese á esta y la comunicación de 27 de Nov.^e en los terminos acordados, y de conformidad á la que se dirigio al mismo Gob.^or del Entre Rios en 15 del citado Noviembre. [*Hay una rúbrica*] *Rivadavia*

Se encuentra esta vez este Gobierno en la expectacion de una crisis de que ciertam.^te teme que resulte el fin de su armonia, y su rompimiento con los usurpadores dela banda oriental. Para que pueda V. E. jusgar de su posicion cree necesario imponerle delos antecedentes dela materia, y desea q^e V.E. despues de escucharlos, con los conocimientos que ellos le ministren, y los que ese Gobierno haya adquirido por su parte, se sirva manifestarle francamente su opinion sobre ella; y la conducta que ese gobierno piensa deverse observar en tal caso. Lo exige como aliado, y amigo, por que decea acertar en el manejo de un asunto en el qual, por su medio, se versan intereses e la Nacion.

[f. 1 vta.] Por ciertas razones interesantes / a la quietud de esta Provincia tuvo a bien el Gobernador de ella dirigir a D. J.^n Ant.^o La Valleja vecino acreditado dela banda oriental una carta particular que dió motibo a contestaciones suyas que finalizaron por exigir a este Gobierno apoyo, y retirada en caso desgraciado, p.^a emprender en ella la expulsion del extrangero. Sele contextó que no era oportuno

---

[1] Véase documento Nº 82 en p. 129.

pensar en eso p.r entonces, y que el devia ceñirse a disponer lentam.te la opinion, y aumentar su credito, siendo del resorte de este Gobierno avisarlo oportunamente. Algo despues recivió este Gobierno avisos probables de que una fuerza portuguesa como de tres mil hombres pasaba el Uruguay á hostilizar y apoderarse dela Provincia, y entonces este Gobierno poniendo en uso todos los medios de defensa, previno a dho S.r LaValleja qe si los Portugueses verificaban su paso, era tiempo dela egecucion de lo acordado: pues no podrian con sus restos de tropas, que se mantuviesen en la otra banda contener el Pais insurreccionado; y seria muy posible que retrogradando a su territorio, con la reaccion de la Provincia de Entre-Rios,
[f. 2] el movimiento / del Pais, y los auxilios que facilitarian las Provincias que tomasen interes en esta lucha se consiguiese libertar de una vez del ominoso yugo extrangero esa interesante parte del territorio de la nacion. Ni lo uno, ni lo otro se verificó; mas ya hoy recivo noticia de que el S.r La Valleja y un tal Baltazar Vargas han reunido partidas de hombres dispuestos a una empresa grande, y que combinado con vecinos de Montevideo han presentado, como p.a animarlo con la esperanza del triunfo, y como comprobante de que obran en combinacion conmigo la comunicacion ultima de que ha hablado, al Cabildo de Montevideo quien se asegura apoya el movimiento. En estas mismas circunstancias compromete a este Gobierno el mayor Caceres llamandose en aquellos destinos comicionado de este Gob.no p.a activar las medidas de arrojar al enemigo. El Baron de la Laguna lo sabe y lo hace detener, pasandomelo luego a este punto con su respectiva acusacion.

[f. 2 vta.] Como la mayor parte de estas noticias / son comunicadas pr el mismo mayor, y la exaltacion en que se encuentra le puede abultar las cosas, ha marchado comicionado cerca del mismo Baron el Sargento mōr D. Juan Florencio Perea para tener ideas mas ciertas del estado de este negocio, llevando p.r pretexto dar grac.s al Baron pr su generosidad, y establecer fundamentos mas solidos a la armonia que reina entre ambos. De este modo se hace también tpō a recivir las contestaciones que ese Gobierno tenga a bien darme. Seame permitido suplicar a V. E. q,e en este asunto nos expidamos por correos extraordinarios p.a la mayor brevedad, pues en la tardanza consiste q.e todo se malogre.

Mientras tanto, el Gobierno se pone en el caso de que los Gefes Orientales, perseguidos por las fuerzas opresoras se situen a las margenes del Uruguay, y p.a este caso desea saber la opinion que ha pedido al de B. Ayres, para proceder de un modo que sea siempre unísono con las operaciones delos Gobiernos dela liga.
[f. 3] /El ve que en este caso no puede menos que elegir entre esta alternativa o sostenerlos hasta el ultimo trance en su posicion en aquella margen del Uruguay con los auxilios, y en caso preciso, con la fuerza conveniente; lo que equivale á un compromiso directo contra los opresores; ó permitirles el paso a esta banda protegiendolos; lo que tambien tiene sus inconvenientes, p.r que este Gobierno se veria obligado a sostener erogaciones que la Provincia no puede soportar; y lo que es mas; tendrá que tolerar alguna relajacion en la moral, inseparable de Soldados que hacen la grra dirigidos no del mejor modo posible. Este ultimo inconveniente es muy grave en un Pais donde la moral es naciente, y donde los vicios que la atacan estan mas sofocados que destruídos.

Por otra parte este Gobierno sostiene sólo al presente como quinientos hombres de todas armas, y se encuentra sin ninguno de los preparativos y aprestos que exige la guerra.

[f. 3 vta.] /Este Gob.no pues espera que despues de meditadas las razones expresadas, el estado del asunto, sus antecedentes &. se sirva abrirle francamente su opinion, y expresarle sus sentimientos el de Buenos Ayres; tanto sobre la conducta que crea

deva llevarse con los Gefes Orientales, como con los opresores, una vez q.e los primeros me hayan atribuido falsamente una cooperacion a sus intentos.

El Gobierno del Entre-rios tiene la lisongera satisfaccion de repetir a el de Buenos Ayres los sentimientos de amistad y confianza mutua con que le saluda.

*Lucio Mansilla*

Al Exmo Señor Gov.r y Capitan gral dela Prov.a de Buenos Ayres.

**[Oficio del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, acusándole recibo de sus comunicaciones de 27 de noviembre y 2 de diciembre en las que solicitaba una manifestación terminante sobre el modo de proceder de ambos gobiernos en los asuntos de la Banda Oriental. Reitera la posición sostenida en el oficio de 15 de novimbre por considerar que las circunstancias justifican la actitud prudente aconsejada; hace notar el estado de convulsión interna del Brasil y considera insostenible la situación de los lusitanos en Montevideo; manifiesta que el gobierno bonaerense no está en condiciones de participar en una campaña militar contra los portugueses; evacúa la consulta planteada sobre la protección a prestarse a los jefes orientales, dejando librado al criterio del gobernador entrerriano la forma de proceder en estos casos; aprueba el envío de un comisionado ante el Barón de la Laguna y espera ser informado de los resultados de esta gestión; le anima a sostener las esperanzas de los patriotas en la Banda Oriental.]**

Buen.s Ay.s Dic.e 16 de 1822. [documento 2º]

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido las dos comunicaciones del Sōr Gob.or del Entre-rios, datadas ambas desde el Uruguay, la una con fha del 27 de Nov.e ult.o, y la otra con la de dos del corr.te: las dos contraídas á acusar el recibo de la que este Gob.no envió con la de 15 del citado Nov.e y á informarle de las ultimas ocurrencias entre su provincia y la de la Banda Oriental, en consecuencia de lo cual dhō Sōr Gob.or solicita una manifestacion terminante de la opinion de este Gob.no sobre el modo de proceder de ambos á la vista de tales acontecimientos.

Cree el Gob.no de Buen.s Ay.s q.e nada se presenta q.e pueda alterar los principios que explanó en su comunicación citada de 15 de Nov.e ult.o; y que por el contrario los eventos acaecidos desde aquella fha justifican que la marcha aconsejada sobre la base de la prudencia en toda clase de operacion, es la que no solo está mas indicada, sino la que debe traer por resultado la consecuencia del fin á que todos los amigos del país aspiran en la libertad de sus hermanos, sin los sacrificios que bajo una forma inversa seria preciso contraer p.a llegar al termino aspirado.

En efecto desde entonces lejos de mejorar ha empeorado notablemente la actitud de las fuerzas que en la Banda oriental se presentan mas decididas á mantener bajo su yugo á los naturales: el Janeyro ha sufrido fuertes sacudimientos anárquicos y echado grandes bases á su porvenir desordenado, que no solo ocupará el interior toda la atencion de su ministerio, sino que le reducirá á una incapacidad absoluta de dirigir ni auxiliar toda otra operacion externa. Ultimam.te acaban de llegar decretos de Lisboa, en que se declara insurgente al Principe, y se autoriza á todos los habitantes del Brasil / para hacerle le guerra, principiando, [f. 34] segun ya se anuncia, por bloquear el puerto del Janeyro. Bajo tal aspecto, pues, los usurpadores que han ganado la capital Oriental, no pueden menos que caminar á su total disolucion sin mas que las hostilidades que se hacen á si mismos.

Particularmente por parte del Gob.no de Buenos Ayr.s es imposible, mas en el dia que nunca, entrar en una operacion activa á este respecto. En la actualidad

se hallan asaltados los campos de esta provincia por los indios fronterizos, los cuales simultaneam.te han entrado por el Norte y por el Sur, y puesto al Gob.no en la necesidad urgente de empeñarse en una guerra decisiva, y por consecuencia en gastos de consideración. Mas aun cuando esto no fuera asi, que por desgracia lo es en efecto, siempre estaría el Gob.no por que no debía anticiparse lo que el orden mismo de los sucesos debe traer á las manos sin sacrificios, que es preciso repetir, no está el pais en estado de tolerarlos.

En resultado pues de estas breves observaciones cree el Gob.no de Buen.s Ayr.s que es de su deber ratificar los principios que desenvolvió en su comunicacion citada de 15 de Nov.e, por cuanto todos los sucesos van confirmando que su aplicacion es preferible bajo todo respecto; y en orden á la consulta que el mismo Sōr Gob.or de Entre-rios hace sobre la conducta que deberá observar con los Gefes Orientales que procuren ampararse de su territorio, cree el Gob.no de Buen.s Ays. que nadie mejor que dho Sōr Gob.or, que se halla al frente de los sucesos, podrá encontrar el medio mas prudente de expedirce en un caso que sin duda es grave por las mismas razones que el expresado Sōr Gob.or indica justamente en la segunda comunicacion.

Debe por ultimo el Gob.no de Buenos Ay.s manifestar al Sōr Gob.or del Entre-rios cuan importante considera la medida de haber enviado un oficial al cuartel General de S.n Jose, con los obgetos detallados en la comunicacion precitada.
[f. 35] Espera el Gob.no de Buen.s / Ayres que en oportunidad será instruido de todos los resultados de este buen paso, p.a reglar su conducta, y comunicar al Sor Gob.or del Entre-rios lo que entonces creyere digno de su conocimiento: bien entendido que, como la protexta en la nota citada de Nov.e, el Gob.no de Buenos Ay.s le ofrece que nada obrará sin un acuerdo en la libertad de los Orientales, p.a lo cual no estará de mas, que como este Gob.no lo hace, el de Entre-rios procure por los resortes que son bien sabidos alimentar las esperanzas de aquellos habitantes, animar el espiritu publico, y abatir el de los opresores.

El Gob.no saluda en esta oportunidad con su consideracion mas distinguida al Sōr Gob.or del Entre-rios.

*Martín Rodríguez* *Bernardino Rivadavia*

Al Sōr Gob.or del Entre-rios.

[*Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.—* CARPETA: *manuscrita; papel común, formato de la hoja 220 x 160 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 250 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 2º: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina,* t. XIII; *Comunicaciones Oficiales y Confidenciales de Gobierno 1820-1823,* con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, pp. 183 a 186, Buenos Aires, 1920. Las piezas transcriptas se encuentran en un libro copiador original existente en: *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.— Sección Copiadores.— Libro copiador manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 365 x 245 mm.; letra de varios tipos, interlíneas 7 a 8 mm.; conservación buena.*]

**Nº 88. — [Fragmento del manifiesto del gobernador Lucio Mansilla, dirigido a los habitantes de Entre Ríos, en el que expone los motivos de su traslado al Uruguay; se refiere a los desmanes cometidos en territorio entrerriano por partidas comandadas por oficiales del ejército brasileño; rechaza el rumor de que su gobierno proyectase expulsar por sí solo a los opresores de la Banda Oriental; fundamenta la resolución de enviar a Juan Florencio Perea en misión ante el Barón de la Laguna y pide que confíen en el jefe de la Provincia. Comentario y notas del publicista, Un Amante de su País, en las que se denuncian los procedimientos de las fuerzas de ocupación e invita a los pueblos de la campaña a unirse al movimiento de liberación.]**

[6-29 de diciembre de 1822][1]

/El Oriental / a sus / Compatriotas. / Extracto del manifiesto del Gobernador del / Entre Rios á sus habitantes. [f. 1]

[Hay un sello con escudo que dice:] Biblioteca Nacional - Montevideo -

Se desvela el gobierno por conservar à todo trance los bienes adquridos, é inseparables de la tranquilidad, y no contento con la seguridad, que le prestan el honor, y buena comportacion de los gefes subalternos ha resuelto ver por sí mismo el efecto de sus disposiciones: hé aquí la razon porque recorre en visita general tres ó cuatro veces en el año el territorio de la provincia. Con este objeto salió à principios del mes pasado de la villa capital, y como fuese tiempo de relevar los diferentes destacamentos que guardan los puntos convenientes, se hizo acompañar de la fuerza que debia sucederles. Entretanto los gefes de la línea portuguesa ó brasilera del Uruguai se inquietaron por la llegada del gobierno à este punto, escoltado de la fuerza que salió del Paraná, y admitieron, si hemos de juzgar por sus operaciones, el rumor vago de que espedicionaba contra ellos. (1) Mui luego las partidas de asesinos que robaban en esta banda de cuenta del teniente d. Jacinto y otros varios de aquellas tropas, pasaron el Uruguai y asesinaron dos vecinos honrados, y pacíficos porque quisieron defender sus casas y estancias de los ataques de estos bandídos que ya llevaban à sus patronos las caballadas de estos hacendados desgraciados. (2) Bien facil seria al gobierno vengar estas maldades tanto por represalia, como obrando directamente contra quienes viendo, y apoyando la conducta escandalosa de ese caudillo de ladrones, y asesinos, con nombre y uniforme de oficial principian las hostilidades sin precedente declaracion de guerra. (3) El triunfo seria tanto mas seguro cuanto que en la anarquía que hoi devora la provincia Oriental: éllos no obedecen autoridad alguna, aunque en lo público parecen someterse al gefe de aquel territorio. (4) Nada lo prueba mas que la contradiccion que se nota entre las ideas que el Excmo. Señor Baron de la Laguna desplega en sus comunicaciones á / este gobierno, y á las que manifiestan las operaciones de la línea (5) A pesar de todo, intentarlo ahora seria confirmar al menos en las apariencias, el rumor falso que le atribuye à este gobierno el proyecto de espulsar por sí solo al estrangero de la provincia Oriental, y volver à la nacion la integridad del territorio; y por otra parte él cree que an- [f. 1 vta.]

---

[1] Esta proclama se publicó completa en: *El Argos de Buenos Aires*, nº 2, sábado 4 de enero de 1823, p. 3, col. 1 y 2, p. 4, col. 1.— Nos limitamos a transcribirla fraccionada, tal como se dio a conocer en el impreso titulado: *El Oriental a sus Compatriotas*, por entender que los párrafos iniciales de ella, omitidos en este impreso, en virtud de referirse a asuntos de orden exclusivamente interno de la Provincia de Entre Ríos, no encuadran dentro de los hechos que mediante este conjunto de fuentes documentales se persigue aclarar.

tes que nada debe proseguir en la obra del restablecimiento de la moral en el pais. (6)

Se hace honor de haberla principiado, y trabajará en ella con teson evitando constantemente la guerra que trae siempre consigo la licencia, y la relajàcion de las costumbres: (7) sin que se entienda por esto se entregará à la merced de sus enemigos, porque para sostener la dignidad del gobierno en el punto que su honor y el del pais le prescriben le sobrarán siempre recursos en el ardimiento, y energia de la heroica provincia que le honra con su obediencia. (8)

El gobierno sin embargo, no desconfia de salir de estas desgraciadas circunstancias por caminos pacíficos, y lo comprueba asi la mision que con este objeto ha hecho al Exmo. Sr. Baron de la Laguna cerca de quien está hoi el distinguido sargento mayor D. Juan Florencio Perea. (9)

Mientras tanto el gobierno cree conveniente mantenerse algun tiempo mas en este punto, tanto para contener los robos y asesinatos del otro lado, como para evitar que los emigrados que naturalmente vendrán de resultas de las ultimas convulsiones de la provincia Oriental, observen la conducta que hantenido los de esta, protegidos en Paisandú. pues de este modo comprometerían el credito del gobierno, y abusarian del entusiasmo que anima à los habitantes de la costa del Uruguay, y corromperian con su egemplo los frutos que principiámos á recoger de sus honrosas tareas. (10)

Agricultores pacificos, laboriosos hacendados, honrados negociantes el gobierno se dirige á vosotros para tranquilizaros sobre las miras guerreras que se le atribuyen, por cuanto debeis necesariamente suspender el curso de vuestros respectivos negocios en una expectacion tan negra. El quiere ahorraros este perjuicio previniendo muchos males públicos y privados. El gobierno se desvela por vosotros
[f. 2] como que sois las clases que dais la vida al Estado, y aun cuando el se / vea en el triste caso de hacer la guerra, estad mui seguros de que marchará por caminos mui distintos de los que hasta hoi han llevado en este pais los caudillos anarquistas. (11) Le sobran recursos y apoyo en las provincias de la liga, y el arreglo interior y económico de la provincia le ponen en el caso de poder asegurar que las clases productoras no seràn interrumpidas en sus ocupaciones provechosas durante el curso de las hostilidades. Descansad pues: el gobierno vela.(12)

Y vosotros animosos habitantes de la costa de del Uruguai confiad en las promesas del gefe de la provincia: conservad vuestra energia, y exaltacion para cuando hàyamos llegado al limite que ya hemos señalado: entonces os será permitido desplegar vuestro corage contra el vecino pernicioso que os enfurece. Dejad llenar la medida; aun no es tiempo todavia de sacar la espada. En el interin el gobierno os recuerda que le debeis obediencia, y os ordena esteis tranquilos. El mirará siempre con placer el valor que inspira vuestro entusiasmo; pero entre tanto no os olvideis de que tanto mérito tiene el que pelea bien, como el que sabe obedecer. (13)
Concepcion del Uruguai, Diciembre 6 de 1822. —— *Lucio Manzilla.*

[Hay un bigote]

Y bien Orientales: ya habeis visto por nuestros dos impresos anteriores el entusiasmo general y sentimientos patrióticos de los habitantes de esta heroica ciudad: ya por otros conductos la bizarra resolucion del Excmo. Cabildo à favor de la independencia: ya tambien el interes que ha tomado el gobierno de Buenos aires en nuestro auxilio y proteccion; y ya últimamente por el documento que antecede del Señor Gobernador del Entrerios d. Lucio Manzilla, vereis cuales son sus deseos. Falta ahora que vosotros, ¡oh pueblos infelices de la campaña! desplegueis los

vuestros, que uniformados con los nuestros propendamos todos juntos à libertar nuestra cara patria de las ignominiosas cadenas que la faccion de S. José le quiere remachar. Basta ya de sufrimiento: conocemos mui bien vuestros sentimientos: no retardeis por mas tiempo en dar à la patria un dia de gloria; y que se consigne à las edades futuras que los valientes orientales que supieron pelear por bastantes años con honor y constancia contra enemigos superiores en número y en valor à los que presentemente los quieren sujetar, conocen bien la importancia de sus sagrados derechos, y haràn toda clase de sacrificios hasta conseguir la tranquila posesion de ellos. —— UN AMANTE DE SU PAIS.

[f. 2 vta. en blanco]

[Notas que figuran al pie de cada página del impreso.]

/(1) No es extraño porque el malvado piensa que todos son de su condicion. [f. 1]
(2) Es costumbre inventerada en los continentales robar y asesinar sin conmiseracion. El medio que resta para librarnos de semejante plaga es la concurrencia de nuestros esfuerzos para expelerlos de nuestro territorio.
(3) Ellos prevaliéndose de la fuerza siempre nos han insultado y provocando nuestra paciencia nos han obligado á muchos precipicios.
(4) Gefes y soldados todos son cortados por una tijera, porque cuando toca robar, todos participan del botin, y saben disimular sus defectos los unos á los otros.
/(5) Cuidado con el Baron de la Lagua, Señor Gobernador, porque el juega con dos barajas cuando le acomoda á sus intentos. Cuidado, cuidado le recomendamos. [f. 1 vta.]
(6) La provincia del Entre Rios no puede prescindir de coadyubar á sacudir el yugo que le oprime á la Banda Oriental, como hermana y del número de las que componen la grande familia de la union de Sud - America.
(7) Esto se puede evitar donde hay disciplina, uniformidad de sentimientos y entusiasmo.
(8) Palabras dignas de ser producidas por un distingido patriota y valiente y guerrero general.
(9) Encargamos nuevamente al Señor gobernador, y su Enviado, tengan mucho, mucho cuidado con el Señor Baron,
(10) No hay que temer de los emigrados de esta provincia; porque todos son honrados, y van á guarecerse en el Entre Rios perseguidos de los crueles / enemigos que han concebido la idea de exterminar á todos los buenos patriotas. [f. 2]
(11) ¿Habrá verdadero patriota á quien no le llenen de una dulce emocion unos sentimientos tan nobles y honrados?
(12) Gracias al Altisimo que ha llegado la epoca en que desapareciendo de aquel suelo la intriga, la anarquia y el desorden, ha sucedido la paz y tranquilidad.
(13 Es evidiable sin duda la feliz suerte que le ha cabido á la provincia del Entre Rios por haberle destinado la providencia un magistrado tan sabio, liberal, valiente y esforzado.

**Monteviddo** diciembre 29 de 1822.

Imprenta de TORRES.

[*Biblioteca Nacional.— Montevideo.— Documentos Históricos, 1821-1823, doc. 63.— Impreso; papel con filigrana, formato de la hoja 295 x 190 mm.; formato de la composición variable de 209 x 126 mm. a 200 x 126 mm.; letra redonda, interlínea 4 mm.; conservación buena.*]

**Nº 89. — [Oficio de Juan Florencio Perea, el Barón de la Laguna, con el que remite adjunto el pliego de proposiciones que, por su intermedio, hacía el gobierno de Entre Ríos.]**

[9-10 de diciembre de 1822]

[f. 1]
[documento 1º][1]

[Hay un sello con escudo que dice:]
Archivo y Museo Historico Nacional

/Yll.mo y Exmo S,,or

Reconocido y admitido por VE el caracter y Comicion que invicto del Govierno del Entre=rios, p,,a acercarme à VE y proponer un tratado de combencion q.e asegure de un modo solido, la tranquilidad, y buena armonia de ambos Estados. He creido de mi dever elebar al Superior conocimiento de V E. los-adjuntos capitulos p,,a q.e en su consequencia, sesirba VE (teniendo presente el interes reciproco.) resolber lo q.e meresca su aprobacion.

Tengo la honra de ofrecer ā V E,, mis mas altas concideraciones como q.e leson tan justamente debidas.

Dios,, Gūe-

[f. 1 vta.]

/á V. E,, m,,s a,,s
S,,n José Dre 10,,
del822,,

*Juan Flor,,o Peréa*
.//: Sarg.to mor Secret.o

Yll,mo y Exmo S,,or Cap.n Gral del Est.do Cis=Platino
Baron dela Laguna—

[f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.]

[Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. —

**[Proposiciones que el comisionado del gobierno de la Provincia de Entre Ríos elevó al Capitán General del Estado Cisplatino, referentes al Tratado de neutralidad entre ambos gobiernos.][2]**

[f. 1]
[documento 2º]

[Hay un sello con escudo que dice:]
Archivo y Museo Historico Nacional

/Propociciones q,,e el encarg,,do del Govierno de E,,R,, ha creido deber elevar al superior conocim.to del Exmo S,, C,, G,, B. dela Laguna: con arreglo alas instrucciones de su Govierno.

1,,o— El Exmo S,, G,, Baron dela Laguna reconocerá los limites dela Prov,,a Entrer[roto]na. Quedando por este principio am[roto] goviernos obligados ā contenerse en sus lineas, en la mejor neutralidad y buena armonia—
2,,o— Seran mandados retirar de la inmediacion á lá marjen Oriental de[roto] Rio Vruguay. Todos aquellos Caudillos[roto] conspiráron contra la indirectamte p,,a hostilizar la Prov.a de Entre—rios.

---

1 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, f. 1114.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 206 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 8 mm.; conservación buena.*

2 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. 1114 a* [*1114*] *vta.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

Y en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1805. Barão da Laguna.— Copia manuscrita, autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

3„° El Govierno de la Prov^a^ Entre=riana estará ā igual correspondencia respecto al Estado Cisplatino, con aquellos q.^e^ abrigaren miras q.^e^ no digan combe-/niencia con ([aque])los interezes de aquel Estado. [f. 1 vta.]
4„°— Se observará y respetara religiosam„^te^ las Propiedades de ambos territorios; y aquellas q.^e^ sehan extraidas inlegitimamente Deberán ser debueltas ā sus propietarios, toda vez q.^e^ estos por si ó por conducto delos Gefes de ambas Lineas, fueren reclamadas en forma legal.
5„°— Noserá permitido bajo la responsabilidad mas sagrada (en el cazo-desgraciado de q.^e^ por cauzas q.^e^ no- estén en la Esfera delas facultades de los Goviernos de ambos Estados) el declarar la Guerra, ni dar paso-alguno hostil, sin vna previa declaracion y aviso; guardandose en qualquier cazo las formalidades admitidas p.^r^ las Naciones civilizadas. Deviendo anticiparse el aviso ā lás hostilidades, al menos quince dias.
6„°— Este Tratado no podrá tener efecto hasta trascurzar veinte dias / contados desde la fhā d[roto]sion, p.^a^ que pueda pasar a [roto] ratificasion de ambos Gefes de vno y otro Estado. [f. 2]

S.^n^ Jose y Dre 9„ de1822„

*Juan Flor.° Perēa*
//:Sarg.^to^ Mor Secret° [f. 2 vta.]

[Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.—* Documento 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 232 x 191 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.* Documento 2º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 217 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación regular; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* [ ] *no figura en el original.*]

**Nº 90. — [Oficio del Barón de la Laguna, a Juan Florencio Perea, comunicándole acepta las proposiciones que por su intermedio le hace el gobierno de Entre Ríos, con las modificaciones que propone.]**

[11 de diciembre de 1822] [1]

/Yllmo Sr [f. 1]

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Poseido de los mismos sentimientos que animan ([al Yllmo Exmo Sr Gober^r^ y Cap^n^ Gral]) (*al Gob.°*) de la Provincia de Entrerrios, y deseando positivamente

[1] El original existe en: *Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada; conservación buena.*
Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff.* [1114] *vta. a 1115.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 206 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*
Existe también copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825. Barão da Laguna.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

(N *Subscrivo desde luego alas proposiciones q.ᵉ hace p.ʳ el conducto deV.S. con las ampliaciones y declarac.ˢ sigtes.)*

estrechar mas las relaciones amistosas que subsisten entre ambos ([Estados]) (*Territorios*) con beneficio comun, ([y disipar las impresiones que hayan podido causar los rumores esparcidos por algunos hombres enemigos del orden, que conspiran contra la tranquilidad publica, acepto desde luego las proposiciones que V.S. me dirije con las variaciones siguientes.]) ([(*por el conducto de V.S. me hace.*)])

A la primera: ambos Gobiernos ([reconoceran y]) respetaran la linea de limites de los dos ([Estados]), (*Territorios*), y se obligan á no traspasarlas con fuerza armada por ningun motivo, durante la amistad y buena armonia que prometen guardar, conservar y sostener por todos los medios posibles, ([sin ingerirse]) ni mesclarse directa ni indirectamente en las disenciones politicas interiores que puedan ([suceder en los territorios de las respectivas Provincias.]) (*sucitarse en qualq.ᵃ de dichos territorios.*)

A la 2.ᵃ y3.ᵃ Ambos Gobiernos se obligan á no dar auxîlios algunos directa ni indirectamente á los Caudillos y demas personas, que se hallen refugiados, ó que en adelante se refugiaren en ([el Territorio de qualesquiera delos dos Es- /tados por haber conspirado]) (*qualq.ᵃ delos dos territorios, por haber*

[f. 1 vta.] *conspirado*) / contra el orden y la tranquilidad publica; impidiendo toda agresion que intenten hacer con fuerza armada ([á cuyo fin se las harán las correspondientes intimaciones.])

A la 4.ᵃ Ambos Gobiernos se obligan á respetar los bienes. haciendas, y propiedades de los ([dos Estados]); (*vecinos de una y otra parte*) y hacer devolver inmediatamente á sus dueños las que se extrahigan furtivamente, luego que sean reclamadas en forma legal.

A la 5.ᵃ Ambos Gobiernos se imponen la obligacion de no hacer hostilidad alguna con ningun pretexto, antes de hacerse reciprocamente las exposiciones y reclamaciones sobre los motivos de queja que puedan sobrevenir, bien sea por la falta de cumplimiento alo pactado en este y antecedentes articulos, ó por otro qualquiera accidente imprevisto; protextando allanar amistosamente qualquiera dudas, hasta donde lo permita el honor nacional, y la conveniencia publica de l([os])(*as*) respectiv([os])(*as*) ([Estados]) (*Provincias.*)

A la 6.ᵃ Esta convencion serà firmada por duplicado, para que haya en ambos Gobiernos la devida Constancia.

Dios gūe á V.S. m.ˢ a.ˢ Quartel General en San Jose 1([0])(*1*) de Diciembre de 1822.

Yllmo Sr D. Juan Florencio Perea, Sargento Mayor
Secretario y Comisionado del Gobierno del Estado de Entrerrios——

[f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, lo entre paréntesis* ([( )]) *y bastardilla se halla intercalado y testado.*]

**Nº 91. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, comunicándole haber aceptado las proposiciones del comisionado Juan Florencio Perea, para fijar de un modo solemne la neutralidad entre ambos territorios.]**

[11 de diciembre de 1822][1] [f. 1]

/Illmo y Exmo Sr

Habiendose presentado el Sargento Mayor D. Juan Florencio Perea, Secretario de esa Comandancia Gral, sus proposiciones tendentes á fixar de un modo solemne la neutralidad, amistad, y buena armonia entre ese y este Territorio, á cuyo objeto le autorizō V. Ex.ª con todas sus facultades por su comunicacion de 1.º del corr.te, me ha sido muy satisfactorio aceptarlas con las ampliaciones que me parecieron convenientes para alejar todo motivo de duda, y restablecer la confianza de ambos Gobiernos de un modo solido y permanente. V. Ex.ª me harā la justicia de creerme animado de los mismos sentimientos pacíficos que manifiestan sus comunicaciones; Que el Estado Cisplatino confederado al Imperio del Brasil jamas turbarā el sociego del Entrerrios, y demas Provincias limitrofes y amigas; Y que si, lo que Dios no permita, se convinasen los sucesos futuros de un modo tan fatal, que haga necesario un rompimiento, no empezarān las hostilidades sin previa declaracion, como corresponde á la moral y á la Dignidad de las Naciones cultas.

Quiera V. Ex.ª aceptar todas las consideraciones de mi estimacion y respeto.

Dios gūe / á V. Ex.ª m.ª a.ª Quartel General en la Villa de San Jose 11 de Diciembre de 1822.. [f. 1 vta.]

*Barão da Laguna*

Yllmo y Exmo Sr D. Lucio Mancilla Gobernador y Cap.n Gral de la Provincia de Entrerrios —

*[Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlínea 6 mm.; conservación buena.]*

---

1 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, f. 1112.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación buena.*

Existe, también, copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. [1225] vta. a 1226.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 297 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 13 mm.; conservación buena.*

Y en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825. Barão da Laguna, doc. 140.— Copia manuscrita, autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm.; conservación buena.*

**Nº 92. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al capitán general del Estado Cisplatino, Barón de la Laguna, denunciándole los desmanes cometidos por el oficial de las tropas brasileñas Jacinto Guedes Oliveira y pidiendo se apliquen las sanciones debidas.]**

[18 de diciembre de 1822]

[f. 1] /Yllmo, y Exmo Señor.

Uruguay 18 de Dizᵉ de *1822*

Un oficial delas Tropas brasileras quesegun informes recividos por este Gobierno se llama Jacinto Guedes Oliveira ha perpetrado ultimamente crimenes de tal naturaleza que ya el Gobierno de Entre-Rios creeria faltar a sus deveres mas sagrados si contribuyese con su silencio a dejar impune la violacion queha hecho del dro de gentes, y de quanto hay de respetable entre los hombres.

El dia 3 del corriente pasó este hombre olvidado desus deveres el Vruguay ala cabeza de una partida desalteadores robó algunas caballadas en el Departam.ᵗᵒ 2.° subalterno de esta comandancia general, y sorprendiendo en su casa a un vecino pacifico, él o su partida le asesinó hiriendo a dos, o tres personas mas que [f. 1 vta.] se encontraban alli. El día / siguiente una partida que con aquel motivo recorría la campaña, quiso reconocer una chalana, y dos canoas que estaban sobre la costa. En el momento fué atacada por los mismos, y dispersandose lapartida pʳ escases de municiones sacrificaron los barbaros una nueva victima asu ferocidad.

Esperaba el Gobierno de Entre-Rios la conclusion de la negociacion aque habia nombrado al Sargento mor Perea para reclamar de estos atentados, quando recive los documentos originales que del numero 1,, al 4,, acompaña en los que ese oficial olvidado desu caracter y del dela nacion brasilera se propone el objeto doble de seducir, si lo halla fácil al Comandante del Departamento antedicho, ó quando menos hacerle perder su buena opinión fingiendo tener con el relaciones politicas anteriores, tendentes á cooperar las miras que el supone a los Gefes de ese Estado; siendo seguro que entre ellos no han existido otras que las neceriam.ᵗᵉ indispensables pª la venta de caballos a que está facultado dicho Comandante.

Quando todo contribuya á llamar la atencion del Gobierno de Entre-rios sobre la conducta de ese immoral, ha observado que su complice, pretendido Se- [f. 2] cretario es / justamente un fugitivo de esta Provincia cuyos delitos le hicieron escapar delos magistrados que le perseguian; y que hoy los repite nuevos acompañado aese hombre pernicioso. El Gobierno de Entre-Rios se ha persuadido de que ciertamente los reune un capricho de la Suerte, para hacerles sufrir el castigo egemplar que merecen por la Ley. A nombre de la humanidad, de la justicia, del derecho de gentes vulnerado, y del respeto que se deve a si mismo lo pide a V. E. el Gobierno de Entre-rios, muy cierto de que V. E. les hará sentir por el rigor delas penas que sufran la enormidad atroz desus maldades.

Extraña mucho el Gobierno de Entre-[roto]os que el S.ʳ Brigadier Barreto, a quien sabe positivamente que aseguró Jacinto haber muerto dos hombres de una partida de estas tropas que habia pasado a invadirlo, no haya reclamado de aquel atentado en el caso de que lo haya creido como selo comunicó aquel; y extraña aun mas que si lo ha creido en los terminos queocurrió, y q.ᵉ generalmente entre esos havitantes no haya procedido á la averiguación, y castigo del hecho. Al Gobierno de Entre-Rios le seria sumam.ᵗᵉ sensible tener que creer el rumor general [f. 2 vta.] deq.ᵉ es tolerado en sus crimenes por este Señor / aquel malvado: apezar de lo

dificil que es explicar esta conducta de otro modo p.r ahora no quiere este Gobierno ofender los principios, moral, y dignidad de este Gefe. Pero de qualquier modo que sea, si (lo que no cree posible) en esta vez quedasen sin castigo esos delincuentes, recuerde V. E. que el Gobierno de Entre-rios está libre de todo cargo si los habitantes de esta costa desesperados pasan el Uruguay y aseguran del unico modo que les queda, su existencia, y propiedades de los asaltos de estos escandalosos salteadores.

Siente el Gobierno de Entre-Rios haberse visto precisado a extenderse tanto en una materia tan desagradable, pero aprovecha con placer esta ocacion de repetir una vez mas sus sentimientos de amistad, y respeto con que saluda a V. E.

*Lucio Mancilla* ://.

Al Yllmo, y Exmo Señor Baron dela Laguna, Cap.n gral del Estado cis-platino.

[Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. —

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* [ ] *no figura en el original, lo en bastardilla está subrayado en el original.*]

## Nº 93. — [Circular del Barón de la Laguna, al Cabildo de San José, sobre el Tratado con el gobierno de Entre Ríos.]

[19 de diciembre de 1822]

[f.] 1111

[Hay un sello que dice:] Juzgado L. Departamental - de - San José

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

/cond.o y circulado

el 24. dhō.

Yllmo Sr

Acompaño á V. S. Y. las adjuntas de la convencion que solicitò el Gobierno del Entre=rios para fixar y estrechar las relaciones pacificas y amistosas entre este Estado y aquella Província. Yo espero que V. S. Y. se sirva circularlas á los Pueblos y Justicias de su Departamento.

Dios gūē á V.S.Y. m.s a.s Quartel Gral en San Jose 19. de Diciembre de 1822.

*Barão da Laguna*

Al M. Yll.e Cab.do Just.a y Regim.to de la Villa de San Jose —

[f. 1111 vta.]

[Hay un sello que dice:]
/ Archivo y Museo Historico Nacional —

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff. 1111 a* [1111] *vta.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 298 x 205 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 94. — [Oficio del Barón de la Laguna, al Cabildo de Soriano, en el que manifiesta adjuntarle el Tratado suscrito con el gobierno de Entre Ríos.]**

[19 de diciembre de 1822]

[f. 1]

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion – Uruguay –

/141

Illmo Sr

Acompaño á V. S. I. las adjuntas de la convencion que solicitò el Gobierno del Entre = rios para fixar y estrechar lar relaciones pacificas y amistosas entre este Estado y aquella Provincia. Yo espero que V.S.I. se sirva circularla à los Pueblos y Justicias de su Departamento.

Dios gue a V.S.I. m.ˢ a.ˢ Quartel Gral en San Jose 19 de Diciembre de 1822.

*Barão da Laguna*

Al M. Ill.ᵉ Cab.ᵈᵒ Just.ᵃ y Regm.ᵗᵒ de la Villa de Soriano —

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825. Barão da Laguna, doc. nº 141.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 212 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 8 mm.; conservación buena.]*

**Nº 95. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al capitán general del Estado Cisplatino, Barón de la Laguna, adjuntándole la ratificación del Convenio celebrado.]**

[11-20 de diciembre de 1822]

[f. 1]
[documento 1º][1]

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

/Yllmo, y Exmo Señor.

Uruguay 20 de Diziembre
*del1822*

Con la llegada a este Punto del comicionado cerca de V. E. ha recivido este Gobierno el documento, de cuya falta se habló a V. E con fha 18 del corriente, y es sumamente lisongero poder acompañar la ratificacion solemne del convenio celebrado. El Gobierno del Entre-Rios lleno desatisfacciones por la generosa reci-

---

[1] Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, f. 1227.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 12 mm.; conservación buena.*

Existe también en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825. Barão da Laguna.— Copia manuscrita, autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 296 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*

procidad que ha encontrado en V. E, le felicita complacido en la nueba amistad que desde hoy le liga con V. E, y se promete de ella los mas prosperos resul-/tados. [f. 1 vta.]

Reciva V. E. con este motivo las protextas de la mas sincera cordialidad, y consideracion distinguida

*Lucio Mancilla://.*

Yllmo, y Exmo Sor Baron dela Laguna, Cap.n gral del Estado Cis-platino.

[f. 2 en blanco]

[Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. — [f. 2 vta.]

**[Tratado de convención y amistad, propuesto por el comisionado del gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al capitán general del Estado Cisplatino, Barón de la Laguna, admitido por éste con adiciones y ratificado por el gobernador de aquella Provincia, Lucio Mansilla.]**[1]

/6 [f. 1] [documento . 2º]

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Artículos de convencion, y amistad propuestos por el comicionado al efecto del Gobierno de la Provincia de Entre-Rios Señor Sargento mayor Secretario D. Juan Florencio Perea, y admitidos por el Yllmo, y Exmo S.r Baron dela Laguna Capitan gral del Estado Cis-platino.

Articulo 1.° El Exmo Señor Gral Baron dela Laguna reconocerá los limites dela Provincia Entre-Riana. Quedando por este principio ambos Gobiernos a contenerse en sus lineas en la mejor neutralidad, y buena armonía.

2. Seran mandados retirar dela inmediacion ala margen oriental del Rio Uruguay todos aquellos caudillos que conspiraron contra la tranquilidad de aquella Provincia no dispensandoles proteccion alguna directa, ni indirectamente para hostilizar la Provincia de Entre- Rios.

3 El Gobierno dela Provincia Entrerriana estará a igual correspond.a respecto del Estado cisplatino con aquellos que abrigaren miras que no digan conveniencia con intereses de aquel Estado.

4 Se observará, y respetará religiosamente las propiedades de ambos territorios, y aquellas que sean extrahidas ilegitimamente deveran ser devueltas asus Propietarios toda vez que estos p.r si o p.r conducto delos Gefes de ambas lineas fueren reclamadas en forma legal.

5. No será permitido bajo la responsabilidad mas sagrada (en el caso desgraciado de que por causas que no estan en la esfera delas facultades / de los Gobiernos de ambos Territorios) el declarar la guerra, ni dar paso alguno [f. 1 vta.]

---

1 Existe copia, autenticada por el Barón de la Laguna, en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Libro 29, ff.* [1227] *vta. a 1229.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 206 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 13 mm.; conservación buena.*

Y en: *Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro. — Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825. Barão da Laguna.— Copia manuscrita, autenticada por el Barón de la Laguna; papel con filigrana, formato de la hoja 296 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mm.; conservación buena.*

Existe también copia, autenticada por Lucio Mansilla, con la siguiente variante en el cabezal: "Proposiciones que el comisionado del Gobierno de la Provincia de Entre-Ríos ha elevado al Exmo. Señor Capitan gral del Estado Cisplatino, con arreglo a sus instrucciones", en: *Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mm.; conservación buena.*

hostil, sin una previa declaracion, y aviso; guardandose en qualquier caso las formalidades admitidas por las Naciones civilizadas. Deviendo anticiparse el aviso alas hostilidades al menos quince dias.

6. Este tratado no podrá tener efecto hasta transcursar veinte dias, contados desde la fha desu celebracion p.ª que pueda pasar ala ratificacion de ambos Gefes de uno y otro Estado.

Ampliaciones con que admite estas proposiciones el Yllmo, y Exmo Sr. Baron dela Laguna.

1.ª Ambos Gobiernos respetaran la linea delimites delos dos territorios, y se obligan a no traspasarla con fuerza armada por ningun motivo, durante la amistad, y buena armonia que prometen guardar, y sostener por todos los medios posibles, ni mezclarse directa ni indirectamente en las disenciones politicas interiores que puedan suscitarse en qualquiera de dichos Territorios.

2.ª y 3.ª Ambos Gobiernos se obligan a no dar auxilio directa, ni indirectamente alos caudillos, y demas personas que se hallen refugiados, o que en adelante se refugiaren en qualquiera delos dos Territorios por haber conspirado contra el orden, y la tranquilidad publica, impidiendo toda agrecion qᵉ intenten hacer con fuerza armada.

[f. 2] /4.ª Ambos Gobiernos se obligan a respetar los bienes, haciendas, y propiedades delos vecinos de una, y otra parte, y hacer devolver immediatamente a sus dueños las que se extraigan furtivamente luego que sean reclamadas en forma legal.

5.ª Ambos Gobiernos se imponen la obligacion de no hacer hostilidad alguna con ningun pretexto antes de hacerse reciprocamente las exposiciones, y reclamaciones sobre los motibos de queja que puedan sobrevenir, bien sea por falta de cumplimiento alo pactado en este, y antecedentes artículos, o por otro qualquiera accidente imprevisto; protextando allanar amistosam.ᵗᵉ qualquiera dudas hasta donde lo permita el honor nacional, y la conveniencia publica delas respectivas Provincias.

6.ª Esta convencion será firmada por duplicado para que haya en ambos Gobiernos la devida constancia.

San José y Diziembre 11 de 1822.

*Juan Florencio Perēa*
·//: Sarg.ᵗᵒ Mōr Secretº

Uruguay 20 de Diziembre de 1822.

[f. 2 vta.] Confirmado y ra-/tificado el presente tratado con las ampliaciones que se le acompañan.

*Lucio Mancilla ://.*

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex. Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.—* DOCUMENTO 2º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena.*]

**Nº 96. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al capitán general del Estado Cisplatino, Barón de la Laguna, en el que denuncia desmanes y robos cometidos por tropas brasileñas y hace notar la fermentación del vecindario.]**

[21 de diciembre de 1822]

/Yllmo, y Exmo Señor. [f. 1]

Uruguay 21 de Diziembre de *1822* [Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Un documento mas, que prueba hasta donde llega la deprabacion del escandaloso asesino sobre cuya conducta ha reclamado ya V. E. el Gobierno de Entrerios es el que motiva la presente comunicacion. Vea V. E. atestiguada con la firma de ese insolente la impostura de que V. E. mismo autoriza las maldades que comete, y jusgue con esta prueba mas delos crimenes de que es capaz este barbaro. Es escusado decir nada à V. E. sobre la falsedad dela referencia deesta carta: el Oficial a quien se dirige sin ocurrir a su honor, está defendido con solo el nombre del que lo calumnia.

Pero à ¿que detenerse en hablar / de una materia ya apurada, si es dable que se apuren los crimenes de ese miserable? Mucho teme este Gobierno E. S. verse obligado a admitir ciertos temores que sin recivirlos indicó a V. E. en comunicacion anterior reclamando sobre el asunto mismo de hoy. La circunstancia con que esta ultima vez se han hecho pasar el documento adjunto, y otros mas despreciables que omite, causan vehementes sospechas. Un buque de guerra ha disparado un cañonazo, y algunos tiros de fusil; ha llamado de este modo la atencion dela gente dela costa que ocurrió, y se encontró con ese asqueroso papelucho en un arbol que facilmente se descubria. V.E. como que deve tener conocimiento delos Oficiales q.e tiene a sus ordenes, dará a esta ocurrencia el valor que crea justo. [f. 1 vta.]

Es doloroso pero indispensable tener que decir a V. E. que con este suceso la fermentacion en el vezindario teatro delos robos, y asesinatos del Teniente Jacinto ha llegado al ultimo caso. Todo el poder del Gobierno apenas ha bastado a contenerlo de hacer un atentado pr libertarse deese bandido, y vuelve a protextar a V. E. que / noserá responsable delo que en adelante produgese la conducta desordenada del hombre deque se trata, si no es, como lo espera severamente castigado con remocion dela posicion que ocupa. [f. 2]

Tal vez la exaltacion que es consequencia de un exceso semejante ha hecho que se haya explicado el Gobierno con voces un poco fuertes al hablar dela cauza desgraciada de estos males. Quiera V. E. creer que qualquiera que sea el lenguage que en este asunto se haya usado, solo tiene pr objeto remover los inconvenientes al establecimiento solido de la amistad que acaba de pactarse, y q.e en nada influye sobre la ingenua expresion delos sentimientos de consideracion, y profundo respeto con que el Gobierno de Entre-Rios saluda a V. E.

*Lucio Mancilla* ://.
Relaciones Exteriores

Yllmo, y Exmo Señor Baron de la Laguna Cap.n gral del Estado-Cis-platino.

[Hay un sello que dice:]
/Archivo y Museo Historico Nacional. — [f. 2 vta.]

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado en bastardilla está subrayado en el original.*]

**Nº 97. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, en el que expresa su satisfacción por la ratificación del Tratado de neutralidad entre las Provincias de Entre Ríos y la Cisplatina.]**

[28 de diciembre de 1822][1]

[f. 1] /Yllmo y Exmo Sor

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Sn Jose 28 deDic.e del822

Quando iba à contestar las notas deV. Ex.a de 18 del Corr.te recibi la del 21 con la ratificacion del ajuste de neutralidad y amistad entre ambos territorios, ([que me p]) cuyos articulos propuestos p.r el Comis([...])(*ario*) deV. Ex.a habia yo Aceptado con ampliaciones, que asegurabanmas la estabilidad dela Convencion. ([Yo a.]) V. Ex.a puede estar cierto que me hallo animado delas mismas satisfacciones que V. Ex.a al ver consolidada de modo solemne y positivo la paz publica, que constituye la base de la felicidad y engrandecim.to del Entrerios y-del estado Cisplatino, unidos yà p.r vinculos de una ([.])(*a*)mistad sa([..])(*n*)cionada, que de nuevo ratifico aVEx.a con todas las consideracion de mi estimacion y respeto. estos dos oficios son p.a poner en limpio con urgencia: advirtiendo q.e no deven llevar el Dios gue; pues acaban conla palabra, como están—

[f. 1 vta. y f. 2 en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/ Archivo y Museo Historico Nacional —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 213 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis*([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 98. — Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al gobierno de Buenos Aires, en el que explica las causas que motivaron la misión de Juan Florencio Perea al cuartel general de San José, el peligro de invasión por caudillos anarquistas y la celebración del Tratado de neutralidad, del que adjuntaba copia. Indicación marginal de Bernardino Rivadavia ordenando contestar que no encontraba motivos suficientes para justificar dicho Tratado y exhortando al gobierno de Entre Ríos a conducirse con mayor circunspección.]**

[29 de diciembre de 1822 - 28 de enero de 1823]

[carpeta] /39 Gualeguaychú Dic.e 29/822

El Gob.or del Paraná

Acompaña copia delos tratados que ha celebrado con el Baron de la Laguna, asegurando que no ha tenido otro motivo que libertad á su prov.a y á la Oriental

[1] Existe el original en: *Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 210 x 200 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*

de las montoneras que aquel tenia el proyecto de hacer levantar; y pide que este Gob.[no] le exponga francam.[te] cuanto crea conven.[te] á la causa general, y su opinion sobre el presente negociado.

25 de En.° Contestece haberse enterado el Gob,[no] de los tratados de q.[e] acompaña copia y que cuando se le exige en materia de tal trascendencia abrir opinion, él no puede prescindir del deber q.[e] reconoce en tal caso, aun que por otra parte le sea / sensible, principalmente cuando despues de una detenida meditacion no ha encontrado ni rason ni motivo q.[e] pudiese haber hecho oportuno tal tratado; mas q.[e] habiendose este ya celebrado, p.[a] prevenir los malos efectos q.[e] pueden derivarse de él, incumve al S.[r] Gob.[r] del Entre Rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta el presente con selo y destreza en favor de todos los intereces dela nacion y del progreso dela civilisacion. [f. 1 vta.]

B.[s] Ay.[s] 25 de En.[o] de 1823

Contestece haberse enterado el Gob.[no] delos tratados de q.[e] acompaña copia; y que cuando se le exige en materia de tal trascendencia abrir opinion, él no puede prescindir del deber que reconoce en tal caso, aun que por otra parte le sea sensible, principalmente cuando despues de una determinada meditacion no ha encontrado ni rason ni motivo q.[e] pudiese haber hecho oportuno tal tratado; pero que habiendose este ya celebrado para prevenir los malos efectos que pueden derivarse de él, incumve al S.[r] Gob.[or] de Entre Rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta / el presente con zelo y destreza en favor de todos los intereses del pais en general y del progreso de la civilizacion.

[*Hay una rúbrica*]
*Rivadavia*

[f. 1]
[documento 1°]

/Se disponia el Gobierno de Entre Rios p.[a] comunicar a el de Buenos-Ayres el resultado dela mision de un Oficial de esta Provincia al Quartel gral de S. José, con otras ocurrencias, y su estado de relaciones con los Portugueses, quando en su nota de 16 del presente ha visto una insinuacion suya a este respecto. El Gobierno de Entre Rios satisface de este modo a su dever y al deseo del de Buenos - Ayres.

Quando se dispuso que un Oficial con aptitud p.[a] manejarse en el asunto, pasase con un pretecto desente al Quartel gral de S. José con el objeto de tomar conocimientos practicos sobre el estado dela banda oriental se encontraba este Gobierno con noticias quasi indudables de que los Imperiales opresores esperaban de un momento a otro la invacion delas Tropas de esta Provincia en el territorio q.[e] pisan.

/Muy pronto estas noticias tomaron un caracter de evidentes, y los extrangeros la medida de alarmar los distintos caudillos anarquistas de esta Provincia, que han protegido hasta hoy, con el objeto de servirse de ellos en este caso. Meditaban poner estos bandidos en este territorio con partidas para q.[e] formando Montoneras se desquiciase el orden, y entregasen la Provincia en sus manos. [f. 1 vta.]

Nada temió este Gobierno del proyecto de ocuparla; pero mucho del de formarle asociaciones de salteadores en su territorio; particularmente quando este mal antiguo en el pais, podia muy bien si no perderlo de nuevo, al menos destruirlo mas, si es posible que mas se destruya.

Ya se disponian los aprestos preliminares p.[a] la egecucion del proyecto, quando el Gobierno de Entre - Rios aprovechandose dela buena disposicion que le manifestó el Baron dela Laguna p.[r] una nota que con un motivo accidental le pasó, p[a] enta/blar sobre bases solidas las buena armonia que hasta entonces se habia guardado entre ambas, y refleccionando que aunque el citado delos opresores deva ser muy pronto desesperado, hoy está muy lejos de serlo, con el objeto de evitar [f. 2]

los irreparables males que amenazaban a este pais, tuvo a bien facultar al mismo Sargento morPerea propuesto pª la comicion anterior, para presentar al Baron los artículos de neutralidad, y buena armonia fundada sobre la reciprocidad mas exacta. Se acompaña al Gobierno de Buenos - Ayres una copia de su resultado y le pide el de Entre Rios como aliado, y amigo quiera exponerle franca, y sencillamente no solo su opinion con relacion al negocio, si no todo quanto crea puede ser util ala causa gral ō al interes particular de cada Provincia, muy cierto que no ha havido mas obgeto en esta negociacion que librar de montoneras la Provincia de mi mando.

[f. 2 vta.] /El Gobierno de Entre - Rios saluda al de Buenos - Ayres con su consi particular.

*Lucio Mansilla*

**[Oficio del gobierno de Buenos Aires en el que contesta al remitido por el gobernador de Entre-Ríos, Lucio Mansilla, con fecha 29 de dicimbre del año anterior. Expresa que no encuentra razón ni motivo para el Convenio que dicho Gobernador celebró con el Barón de la Laguna y que, en adelante, se conduzca con sobriedad y circunspección.]**

[f. 1]
[documento 2º]

Buen.ˢ Ayr.ˢ 28 de En.º de 1823.

Tiene el Gob.ⁿᵒ de Buenos Ay.ˢ en su poder la respetable comunicacion del Sōr Gob.ᵒʳ del Entre-rios datada en 29 de Dic.ᵉ ultimo desde Gualeguaychú, y con ella una copia autorizada de los tratados concluidos entre dhō Sōr Gob.ᵒʳ y el Baron de la Laguna en la Banda Oriental. El Gob.ⁿᵒ se ha enterado tanto de las circunstancias, que dhō Sōr Gob.ᵒʳ expone le han impulsado á dar este paso con el egercito

[f. 2] invasor, como de los deseos q.ᵉ demuestra animarle / por saber la opinion del Gob.ⁿᵒ de B.ˢ Ay.ˢ al mismo respecto. Cuando á este se le exige abrir opinion en materia de tal trascendencia, no le es posible prescindir de cumplir con el deber que en tal caso le incumbe y reconoce, aunque por otra parte le sea sumam.ᵗᵉ sensible. En efecto, el Gob.ⁿᵒ de Buenos Ay.ˢ despues de una detenida meditacion, no ha encontrado ni razon ni motivo que pudiese haber hecho oportuno tal tratado, pero estando este ya celebrado, cree tambien que para prevenir los malos efectos, que pueden derivarse de él, incumbe al Sōr Gob.ᵒʳ del Entre-rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta el presente con celo y destreza en favor de los intereses generales y del progreso de la civilizacion.

Cree el Gob.ⁿᵒ de Buen.ˢ Ay.ˢ que esta franca manifestacion que hace por haber sido invitado ex-profeso á hacerla por el Sōr Gob.ᵒʳ del Entre-rios, bastará para ponerlo en pleno conocimiento de sus opiniones. El señor Gob.ᵒʳ las medirá, y en el entretanto admitirá las protestas mas sinceras, que le repite, de su particular estimacion y respeto.

*Martin Rodriguez.* ——— *Bernardino Rivadavia.*

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820 - 1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 2.— Carpeta: manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 215 x 155 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 9 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 350 x 250 mm.; letra inclinada, interlíneas 4 a 10 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 2º: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documento para la Historia Argentina*, t. XIII, *Comunicaciones Oficiales y Confidenciales de Gobierno (1820-1823), etc., cit.*, p. 194.]

**Nº 99. — [Oficio del Cabildo de Soriano, al Barón de la Laguna, en donde le comunica que había recibido la nota de fecha 19 del mismo mes, acompañada de la Convención solicitada por el gobierno de Entre Ríos. Le felicita por sus afanes para mantener la tranquilidad en la Provincia.]**

[30 de diciembre de 1822] [f.] 95

ofº al Exmo S.or Baron da Laguna.

Illmo. yExmo. Sor Esta corporac.on harrecivido el of.º deV.E. de fha, 19, del corr,te con las adjuntas dela convencion quehasolicitado elgov.no del Entre-rios con este Estado, cuyas copias sehan remitido alos Pueblos de este Departam.to Nosotros felicitamos aV.E. alver sus afanes p.r conseguir la Tranquilidad pub.a apesar delo que travajan los anarquistas de Montevideo por sepultarnos en las ruinas que son consig:tes pero el cielo que projexe tan justa causa, no permitirà que los malvados consigan sus iniquos planes.

Dios gũe. aV.E. m.s a.s Sala de cesion.s delaVilla deSoriano D.bre 30 / 22 = *Mig.l Bonif.a Gadea = Juan Acosta = Juan Gadea = Joaq.n Madril = Jose Viz.te Gallegos =*

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 25, carpeta nº 597.— Cabildo de Soriano, copiador de oficios 1796 - 1825, f. 95.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 10 mm.; conservación buena.]*

**Nº 100. — [Oficio del Barón de la Laguna, al Cabildo de Colonia, manifestándole adjuntar concluido y ratificado el Tratado de paz con el gobierno de Entre Ríos.]**

[7 de enero de 1823]

/Illmo S.or [f.] 288

Por los Documentos adjuntos verá V. S. Y. concluidos y ratificados los tratados de Paz con el Gobierno del Entre-rios

Dios gûe. à V.S. Y. m.s a.s Quart.l Gral en S. Jose 7 de Enero de 1823.

*Barão daLaguna*
Capp. Genl

Al M. I. Cav.º Just.a y Regim.to dela Ciudad de la Colonia.

[f. 288 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo General Administrativo.— Libro 717, Cabildo del Departamento de la Colonia, f. 288.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea 6 mm.; conervasción buena.]*

**Nº 101. — [Oficio del Barón de la Laguna, al Cabildo de Guadalupe, manifestándole adjuntar concluído y ratificado, el Tratado de paz con el gobierno de Entre Ríos.]**

[7 de enero de 1823]

[f. 1] /Contestado y circulado en el dia.

En.º 7 de 1823

Illmo S.or

Por los Documentos adjuntos verá V. S. I. concluidos y ratificados los tratados de Paz con el Gºbierno de Entre Rios
Dios gūe a V. S. I. m.s a.s Quartel Gral en San Jose Enero 7 de 1823.

*Barão da Laguna*
Cap.n Gen.l

Al M. I. Cavildo Just.a y Regimiento de la Villa de Guadalupe.

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Sección Gobierno.— Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, Años 1817 y 1819 - 1825; El Cabildo Representativo del Pueblo Oriental en Montevideo, 1822 y 1823; Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la independencia oriental.— S. X, C. I, A. 6, N. 3.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm.; conservación buena.]*

**Nº 102. — [Oficio del Barón de la Laguna, al Cabildo de Soriano, en el que manifiesta adjuntarle concluídos y ratificados los Tratados suscritos con el gobierno de Entre Ríos.]**

[7 de enero de 1823]

[f. 1] /143

Yllmo S.or

[Hay un sello que dice:] Archivo General de la Nacion - Uruguay -

Por los Documentos adjuntos vera V. S. I. concluidos y ratificados los tratados de paz con el Gobierno del Entrerios
Dios gûe à V.S.I. m.s a.s Quartel Gral en S. Jose 7 de Enero del1823.

*Barão da Laguna*
Capp.a Genl

Al M. I. Cavildo Justicia y Regim.to dela Villa de Soriano

[f. 1 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 6, carpeta nº 284, Provincia Cisplatina, Años de 1822 - 1823 - 1824 - 1825, doc. 143.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 9 a 10 mm.; conservación buena.]*

**Nº 103. — [Oficio de Lucio Mansilla, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en el que contesta al remitido por éste, con fecha 31 de diciembre del año anterior. Expone los motivos por los que cree necesaria una reunión de los gobiernos de las cuatro provincias de la Liga; manifiesta estar de acuerdo con la conducta pacífica adoptada por el gobierno bonaerense y observa que, ajustándose a ella, celebró el Tratado que remitió; hace notar los peligros exteriores que amenazan a Entre Ríos y propone una conferencia entre los gobernadores de ambas Provincias. Proyecto de resolución indicando que se esperaría en Buenos Aires al Gobernador de Entre Ríos.]**

[10-28 de enero de 1823]

*/49* Paraná En.º 10/823 [f. 1] [carpeta]

El Gob.or

Manifiesta los motivos que tuvo para proponer una conferencia á los Gob.no de la liga, nacidos dela necesidad de promover con mas acierto la desocupacion de la Banda Oriental, y de precaverla delos horrores dela anarquia que la amenaza si no se obra con una prudencia previsora. Protesta estar de acuerdo con las miras pacificas del Gob.no de B.s A.s: que en consecuencia de ello ha celebrado p.a su seguridad los tratados que remitió; mas como esta seguridad es aparente, pide se realice la conferencia entre ambos Gob.nos, remitiendose un delegado si el Sor Gob.or no puede asistir personalm.te

/25— Contestese haberse instruido el Gob.no dela exposicion q.e hace el Sr. Gob.or del Entre Rios, y que estando dho S.r de acuerdo con lo q.e se le explañó en la nota de —— y atendiendo á lo q.e en carta particular indica, este Gob.no cree preferible q.e siempre q.e dicho Gob.or pueda venir á esta Capital se espere á esta oportunidad p.a entender y resolver sobre lo q.e tenga á bien promover en tal caso. [f. 1 vta.]

Paraná 10 de Enero de 1823.

/Tiene presente el Gobierno de Entrerrios la satisfactoria comunicacion que le ha dirigido el de Buenos Ayres datada al 31 de Diziembre del año proximo pasado de 1822, y en su contestacion se cree en la obligacion de entrar en detalles inevitables sobre la naturaleza de los asuntos que a su juicio hacia necesaria a los intereses de las quatro Provincias y de la Nacion una conferencia de los Gobiernos de la liga. [f. 1] [documento 1º][1]

El estado de fermentacion dela banda oriental del Rio de la Plata indica una crisis proxima, cuyo resultado parece al calculo el mas ventajoso pa la independencia de aquel paiz: mas todo lo que tiene de lisongero por este punto de vista; se siente de mortificante, si suponiendo expulsados alos opresores, se arroja una mirada reflecciva sobre el germen de anarquia q.e alli espera solo la ocacion de desarrollarse. En efecto: todos los caudillos del desorden que nos devoró por tantos años existen, y en disposicion de poder volver al camino trillado de sus crimenes, sin que ninguna razon nos faboresca para pensar de otro modo. Pero aun es pequeño este mal, de tanta consequencia, si se reflecciona que el orden y la mo-

[1] Existe copia, con algunas variantes en su texto, en: *Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— División Nacional.— Comisionados de las Provincias.— García Cossio y Zavaleta.— Años 1823-1824.— S. X, C. 2, A. 1, N. 6.— Copia manuscrita; papel común, formato de la hoja 380 x 205 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena.*

ral naciente en esta Provincia seria naturalmente sofocados por la ignorancia; en razon de ser lentos sus progresos en la civilizacion, y de estar en contacto con la Provincia Oriental. Inficionado este territorio con ese cancer, tiembla el Gobierno de Entrerrios al considerar que hay muy fundados motibos de creer que no solo esta sino algunas otras Provincias serian presa del Sans-culotismo y la Montonera, sin poderse señalar el limite fixo donde se contendria este veneno.

[f. 1 vta.] /Pensando de este modo el Gobierno de Entre-Rios adoptó un proyecto que salvando todos los inconvenientes, llenaba a mas otras miras independientes que el tenia, tendientes todas a sostener a todo trance el orden, y la moral, y a estrechar mas, y mas los lazos q.e le ligan a la confederacion, y distinguidamente al Gobierno de Buenos Ayres.

Se persuadió entonces el Gobierno de Entre-Rios que en las actuales circunstancias era inevitable una declaracion de guerra entre el Gobierno portugues y el brasilero, y creyó que por su misma seguridad, y por los intereses nacionales estaban obligados los Gobiernos de la liga a tomar una parte mas activa en la desocupacion de la banda oriental toda vez que su posicion particular no opuciese inconvenientes mayores que los que presentaba la empresa.

Refleccionando de este modo meditaba ofrecer a los Gobiernos de la liga esta observaciones, agregando no parecia dificil negociar un convenio con los Gefes delas tropas fieles al rey de Portugal, para que obrando de acuerdo con las de la liga, en caso de que la intimacion alos Imperiales de desocupar el territorio produgese, como deveria ser, un rompimiento: asentando por base del convenio el transporte asu Patria, ó a donde les conviniese, luego que el Pais se viese libre de los opresores. Para aquel caso deverian situarse a prevencion sobre esta margen del Uruguay una division fuerte de los Gobiernos dela liga, justificandose su venida como auxilio prestado a esta Provincia para defenderse de los ataques quese preparaban contra el orden p.r los emigrados a la banda oriental.— Contando con estos recursos y con la fermentacion de dicha banda oriental, era mas que probable el triunfo sobre un enemigo debil ya por la falta de subordinacion en los primeros Oficiales, sin que exista en los subalternos la disciplina mas exacta: y está persuadido el Gobierno de Entre-Rios que en dho caso sobrarían arbitrios
[f. 2] /nacidos delas circunstancias para fijar la independencia dela banda oriental, y con ella la seguridad de no caer mas en poder de los Artigas, Otorgueses, y otros detestables personages cuyos nombres manchan nuestra historia.— Conseguia ademas el Gobierno de Entre-Rios inspirar una confianza mas firme a los Gobiernos amigos al ver el grado proporcional de adelantamiento en que esta este Pais, y la prontitud con que va cayendo por tierra esa mala distincion de Provincias: fomentada por los anarquistas; y todo por el credito dela presente administracion. Con este motibo formaban al mismo tiempo soldados el Gobierno de Corrientes y el gefe de Misiones, quando hoy solo pueden oponer grupos de hombres inexpertos alos aspirantes ó enemigos que los ataquen.

La proposicion del Gobierno de Buenos Ayres que asegura ser demaciado bien aprovechado el tiempo que se emplea en trabajar interiormente no era inconciliable respecto de esta Provincia, con el proyecto expuesto, pues es claro que p.a trabajar es necesario remover los inconvenientes, y seria hacerlo sobre bases de arena si se egecutase sin esforzarce para ponerse a cubierto de las circunstancias que mas amenazan tan de cerca, especialmente quando este Gobierno no puede mantenerse ala defensiva en el caso que ha previsto, p.r la dificultad de guardar toda la costa del Uruguay.

Pero de cualquier modo que ello sea. El Gobierno del Entrerrios bien penetrado delas razones que tiene el de Buenos-Ayres para no admitir un plan de gue-

rra, ha adoptado igual conducta en todas sus partes, y no insiste mas sobre lo dicho respecto de la banda oriental. Es una prueba, que para asegurarse de sus peligrosos vecinos ha celebrado el convenio de que ha pasado al de Buenos Ayres copia, y cree p[r] ahora enteram.[te] libre / de peligro exterior su territorio, No obstante, cree que esta seguridad es solo p[r] ahora, y que hay elementos en el Pais para sepultarlo de nuevo en la anarquia, si no se destruyen oportunamente. [f. 2 vta.]

Asentando pues el principio sobre que siempre inculcurá el Gobierno de Entre-Rios delo que importa ala liga, y ala nacion que la anarquia no reviva en este territorio, y el de que no puede p[r] si solo este Gobierno cimentar el orden de un modo solido sin la cooperacion particular del de Buenos Ayres, vuelve el Gobierno de Entrerios a insistir en la necesidad de una conferencia que ya que no sea delos Gobernadores dela liga como lo pidio con este motivo, y el de los orientales lo sea particularmente con el de Buenos-Ayres.

Cree el Gobierno de Entrerrios haver satisfecho al de Buenos Ayres, y haver demostrado la necesidad de una conferencia entre ambos Gobernadores: si la campaña que va a emprender el de B. Ayres lo impidiese, espera el de Entrerios con la brevedad posible el delegado que para este caso se le anuncia, si es que el Gobierno de Buenos Ayres presta al calculo del de Entrerios el credito que en este asunto cree merecer.

El Gob.[no] de Entrerios tiene el honor de saludar al de B. Ayres con las protestas de su mas distinguida consideración y respeto.

*Lucio Mansilla*

Exmo S. Gob. y Cap. gral dela Prov.[a] de B. Ayres

Buenos / Ay.[s] En. 25 de 1823 [f. 3]

Contextese haberse instruido el Gob.[no] de la exposicion que hace el Sor̄ Gob.[or] del Entre-rios; y que estando dhō Sor̄ de acuerdo con lo que se le explañó en la nota de 31 de Diciembre, y atendiendo á lo que en carta particular indica, este Gob.[no] cree preferible que siempre que dhō Sor̄ Gob.[or] pueda venir à esta Cap.[l], se espere á esta oportunidad p[a] entender y resolver sobre lo que tenga à bien promover en tal caso

[*Hay una rúbrica*]

*Rivadavia*

[f. 3 vta. en blanco]

**[Oficio del ministro de gobierno Bernardino Rivadavia, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, en el que contesta al remitido por éste, con fecha 10 del mismo mes. Manifiesta que atendiendo a su contenido y al de su carta particular, conviene en tener la conferencia propuesta por dicho Gobernador y con ese fin le invita a pasar a Buenos Aires.]**

/Buenos Ay.[s] 28 de Enero de 1823 [f. 1] [documento 2º]

El Gob.[no] de Buen.[s] Ay.[s] ha recibido la honorable comunicacion del Sor̄ Gob.[or] del Entre-rios datada en 10 del presente mes desde el Paraná, contestacion á la que se le dirigió en 31 de Diciembre sobre la conferencia verbal que dho Sor̄

---

[2] Existe copia en: *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.— Sección Copiadores.— Libro copiador de Comunicaciones Oficiales y Confidenciales de Gobierno, (1820-1823).— Año 1823, f. 1.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 365 x 245 mm.; letra inclinada, interlínea 7 a 8 mm.; conservación buena.*

**Nº 97. — [Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, en el que expresa su satisfacción por la ratificación del Tratado de neutralidad entre las Provincias de Entre Ríos y la Cisplatina.]**

[28 de diciembre de 1822][1]

[f. 1] /Yllmo y Exmo Sor

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

Sn Jose 28 deDic.e del1822

Quando iba à contestar las notas deV. Ex.a de 18 del Corr.te recibi la del 21 con la ratificacion del ajuste de neutralidad y amistad entre ambos territorios, ([que me p]) cuyos articulos propuestos p.r el Comis([...])(*ario*) deV. Ex.a habia yo Aceptado con ampliaciones, que asegurabanmas la estabilidad dela Convencion. ([Yo a.]) V. Ex.a puede estar cierto que me hallo animado delas mismas satisfacciones que V. Ex.a al ver consolidada de modo solemne y positivo la paz publica, que constituye la base de la felicidad y engrandecim.to del Entrerios y-del estado Cisplatino, unidos yà p.r vinculos de una ([.])(*a*)mistad sa([..])(*n*)cionada, que de nuevo ratifico aVEx.a con todas las consideracion de mi estimacion y respeto. estos dos oficios son p.a poner en limpio con urgencia: advirtiendo q.e no deven llevar el Dios gue; pues acaban conla palabra, como están—

[f. 1 vta. y f. 2. en blanco]

[f. 2 vta.] [Hay un sello que dice:]
/ Archivo y Museo Historico Nacional —

[*Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 14, carpeta nº 2.— Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 213 mm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis* ([ ]) *se halla testado, lo entre paréntesis* ( ) *y bastardilla está intercalado, los suspensivos entre paréntesis*([...]) *corresponden a lo testado ilegible.*]

**Nº 98. — Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al gobierno de Buenos Aires, en el que explica las causas que motivaron la misión de Juan Florencio Perea al cuartel general de San José, el peligro de invasión por caudillos anarquistas y la celebración del Tratado de neutralidad, del que adjuntaba copia. Indicación marginal de Bernardino Rivadavia ordenando contestar que no encontraba motivos suficientes para justificar dicho Tratado y exhortando al gobierno de Entre Ríos a conducirse con mayor circunspección.]**

[29 de diciembre de 1822 - 28 de enero de 1823]

[carpeta] /39 Gualeguaychú Dic.e 29/822

El Gob.or del Paraná

Acompaña copia delos tratados que ha celebrado con el Baron de la Laguna, asegurando que no ha tenido otro motivo que libertad á su prov.a y á la Oriental

---

1 Existe el original en: *Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 2, Comisión Oriental, 1821-1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 210 x 200 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*

de las montoneras que aquel tenia el proyecto de hacer levantar; y pide que este Gob.no le exponga francam.te cuanto crea conven.te á la causa general, y su opinion sobre el presente negociado.

25 de En.o Contestece haberse enterado el Gob,no de los tratados de q.e acompaña copia y que cuando se le exige en materia de tal trascendencia abrir opinion, él no puede prescindir del deber q.e reconoce en tal caso, aun que por otra parte le sea / sensible, principalmente cuando despues de una detenida meditacion no ha encontrado ni rason ni motivo q.e pudiese haber hecho oportuno tal tratado; mas q.e habiendose este ya celebrado, p.a prevenir los malos efectos q.e pueden derivarse de él, incumve al S.r Gob.r del Entre Rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta el presente con selo y destreza en favor de todos los intereces dela nacion y del progreso dela civilisacion. [f. 1 vta.]

B.s Ay.s 25 de En.o de 1823

Contestece haberse enterado el Gob.no delos tratados de q.e acompaña copia; y que cuando se le exige en materia de tal trascendencia abrir opinion, él no puede prescindir del deber que reconoce en tal caso, aun que por otra parte le sea sensible, principalmente cuando despues de una determinada meditacion no ha encontrado ni rason ni motivo q.e pudiese haber hecho oportuno tal tratado; pero que habiendose este ya celebrado para prevenir los malos efectos que pueden derivarse de él, incumve al S.r Gob.or de Entre Rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta / el presente con zelo y destreza en favor de todos los intereses del pais en general y del progreso de la civilizacion.

[*Hay una rúbrica*]
*Rivadavia*

/Se disponia el Gobierno de Entre Rios p.a comunicar a el de Buenos-Ayres el resultado dela mision de un Oficial de esta Provincia al Quartel gral de S. José, con otras ocurrencias, y su estado de relaciones con los Portugueses, quando en su nota de 16 del presente ha visto una insinuacion suya a este respecto. El Gobierno de Entre Rios satisface de este modo a su dever y al deseo del de Buenos - Ayres. [f. 1] [documento 1º]

Quando se dispuso que un Oficial con aptitud p.a manejarse en el asunto, pasase con un pretecto desente al Quartel gral de S. José con el objeto de tomar conocimientos practicos sobre el estado dela banda oriental se encontraba este Gobierno con noticias quasi indudables de que los Imperiales opresores esperaban de un momento a otro la invacion delas Tropas de esta Provincia en el territorio q.e pisan.

/Muy pronto estas noticias tomaron un caracter de evidentes, y los extrangeros la medida de alarmar los distintos caudillos anarquistas de esta Provincia, que han protegido hasta hoy, con el objeto de servirse de ellos en este caso. Meditaban poner estos bandidos en este territorio con partidas para q.e formando Montoneras se desquiciase el orden, y entregasen la Provincia en sus manos. [f. 1 vta.]

Nada temió este Gobierno del proyecto de ocuparla; pero mucho del de formarle asociaciones de salteadores en su territorio; particularmente quando este mal antiguo en el pais, podia muy bien si no perderlo de nuevo, al menos destruirlo mas, si es posible que mas se destruya.

Ya se disponian los aprestos preliminares p.a la egecucion del proyecto, quando el Gobierno de Entre - Rios aprovechandose dela buena disposicion que le manifestó el Baron dela Laguna p.r una nota que con un motivo accidental le pasó, pa enta/blar sobre bases solidas las buena armonia que hasta entonces se habia guardado entre ambas, y refleccionando que aunque el citado delos opresores deva ser muy pronto desesperado, hoy está muy lejos de serlo, con el objeto de evitar [f. 2]

**Gob.[or] propuso en 9 del precitado mes debia tenerse entre los Gob.[es] de las cuatro prov.[s] unidas. El se ha instruido detenidamente de la nueva exposicion; y conociendo por la misma que el Sor Gob.[or] del Entre-rios está de acuerdo con los principios que se le explanaron en la nota citada de 31 de Diciembre: atendiendo ademas á lo que expresa en carta particular, este Gob.[no] cree preferible, que siempre que dhō Sor Gob.[or] pueda venir á esta Capital, se espere á esa oportunidad p.[a] entender y resolver sobre todo lo que tenga ábien promover en este caso.**

**En el entretanto el Gob.[no] de Buen.[s] Ayres le recibira la expresion de su particular consideracion y respeto.**

***Bernard.[no] Rivadavia***

**Al Sor Gob.[or] de la prov.[a] de**
**Entrerrios**

**[f. 1 vta. en blanco]**

*[Archivo General de la Nación.— Buenos Aires.— Gobierno Nacional.— Gobierno de Entre Ríos, 1820-1825.— Legajo nº 2.— S. X, C. 5, A. 4, N. 5.—* CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 220 x 155 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 1º: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 305 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 6 a 9 mm.; conservación buena.—* DOCUMENTO 2º: *Archivo Histórico de Entre Ríos.— Paraná.— División Gobierno.— Serie III.— Carpeta nº 3, Asuntos Nacionales, 1823.— Legajo nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 330 x 190 mm.; letra inclinada, interlínea 6 mm.; conservación buena.]*

**Nº 104. — [Oficio del Cabildo de Soriano, al Barón de la Laguna, comunicándole que había recibido su nota del 7 del mismo mes y adjuntos los Tratados de convención con el gobierno de Entre Ríos y la ratificación de ellos, los que se habían hecho conocer al público.]**

**[14 de enero de 1823]**

**[f.] 96**

**/169**

**otro almismo - Illmo yExm Sor. = Este Cav.[do] tiene elonor de dar cuenta aV. E. haver recivido unof.[o] de 7 del q.[e] rige con los adjuntos tratados deconvencion con elgov.[no] deentrerios, ylaratificac.[on] deellos. Los que sehan echo saver al Pub.[co] p.[r] Edictos, ynoticiado alos Pueblos deeste Departam,[to] p[a]. sudevido cumplim.[to] Dios gūe &[a] En.[o] 14 de 23 = *Mig.[l] B. Gadea = Juan Acosta = Juan Gadea = Joaq.[n] Madril = Josē Viz.[te] Gallegos =***

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Adquisición Mariano Berro.— Legajo nº 25, carpeta nº 597.— Cabildo de Soriano, copiador de oficios 1796-1825, f. 96.— Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 304 x 210 mm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 9 mm.; conservación buena.]*

**Nº 105. — [Carta de Juan Antonio Lavalleja, a Andrés Morel, informándole que el Cabildo de Montevideo había designado una Comisión a la que le fueron otorgados plenos poderes para concertar con los gobiernos de las provincias un Tratado de alianza; que en Buenos Aires se censuraban los Tratados entre el gobierno de Entre Ríos y el Barón de la Laguna.]**

[19 de enero de 1823]

/S. d. Andres Morel [f.] 89

[Hay un sello que dice:] Archivo y Biblioteca - Pablo Blanco Acevedo -

Paysano y amigo de todo mi aprecio y consideracion: tengo la satisfaccion de anunciar à V. el estado de las circunstancias respecto à mi comision, ó p.r mejor decir mi solicitud; examinando menudam.te mi asunto creí de mi deber, no exigir nada de este govno. interin no lo consultara primero con el de mi pays, este me anunció se dirigía una comision p.a tratar de estos asuntos, autorizada con plenos poderes p.a el efecto. à esta fhã. ya estan tratando p.o con mucha calma p.r parte de este govierno, los comisionados estan bastante apurados, y soy seguro no perderan un solo mom.to descuente q.e de qualquier modo q.e sea debe decidirse este govno. y si las circunstancias no permiten podernos auxiliar no p.r esto dejaremos nosotros la empresa, p.a este fin se apura la dificultad afin q.e no nos gane el tpo. Se observa en el Pueblo el deseo incomparable q.e tiene p.r tomar una parte contra los portugueses. Aseguran los diputados, y comunicacion.s q.e han recivido de Montev.o la energia con q.e se sostiene aquella campaña contra los portugueses, y el estado de desmayo q.e se advierte en los imperiales.

Amigo no puede V. figurarse quanto se critica en esta ciudad respecto à los tratados q.e ha celebrado / el S.r Govor de esa Prov.a con el Baron de la Laguna, V. [f. 89 vta.] vera la verdad de mi exposicion p.r los papeles publicos. yo à algunos amigos les he hecho ver q.e es obra de la necesidad, y siento sobre manera q.e se critique a Mansilla quando yo estoy al colmo de sus sentimientos.

Por ultimo amigo mucho podia decir à V. pero me considero como pollo en corral ageno.

En el instante q.e se decida este asunto hablaré à V. con claridad, y pienso q.e sea vervalm.te yo si he de hablar à V. como amigo, creo q.e la salvacion de mi Prov.a ha de ser p.r el Gefe del Entre-Rios, y me rio de papeles, y p.r ultimo los resultados lo acreditaran.

Paselo V. bien y cuente V. spre con los sentim.tos de amistad con q.e es de V. affmo.

*Juan Ant.o Lavalleja*

En.o 19„ de23„
B.s Ay.s

[Hay un sello que dice:] Colección - Solveyra -

[*Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.— Montevideo.— Libro 132, ff. 89 [89] vta., Compilación de documentos diversos para la historia de la República Oriental del Uruguay, Año 1821-23.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 248 x 204 mm.; letra inclinada, interlínea 7 mm.; conservación buena.*]

**Nº 106. — [Oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al Barón de la Laguna, manifestándole que el gobierno estaba instruído de los perjuicios causados en Paysandú, a los negocios de Fernando Oribe, por parte de los caudillos Hereñú y López Jordán; pide el cumplimiento del artículo segundo del Tratado de San José y que los entrerrianos no fuesen juzgados por actos cometidos fuera del territorio pues, en tal caso, Entre Ríos reclamaría la entrega de esas personas.]**

[13 de febrero de 1823]

/Illmo, y Exmo Señor

[f. 1] Paraná a 13 de Febº del1823—

[Hay un sello con escudo que dice:] Archivo y Museo Historico Nacional

El Gobierno de E. Rios está instruido de que-los bandidos Ereñú, y Lopez Jordan han irrogado en Paisandú perjuicios considerables ensus negocios a D. Fernando Uribe del Arroyo dela China, por haver este intervenido en cierto asunto tendente a sacar de poder de Jordan una partida de paños, extrahida ilegalmente, y con fraude delos almacenes de esta Provincia en los ultimos dias desu opresion.

Estaba ciertam.te muy distante el Gobierno de Entrerrios de esperar una conducta semejante de parte de unos caudillos, quesolo p.r un efecto dela confianza que tiene en su opinion, y del desprecio con que los mira ha permitido existir hasta [f. 1 vta.] hoy en aquel punto; mas como no le / dejan otro arbitrio para remediar este mal, que variar para con ellos de sistema, el Gobierno del Entrerrios suplica al Exmo Sor Baron dela Laguna quiera dar al articulo 2º del tratado deSan José el cumplimiento que deve, asi como el Gobierno del Entrerrios lo ha observado religiosamente.

Suplica tambien que el Exmo Sor Baron dé sus ordenes à fin de que aplicandose la ley alos Entrerrianos que cometan crimenes en la Provincia Oriental, se abstenga todo Magistrado de entender ínjusta, è incompetentemente en asuntos que han tenido lugar fuera desu territorio, muy particularmente-quando se ha procedido en virtud de ordenes del Gobierno, pues conoce muy bien el Exmo Sor Baron dela Laguna que si semejantes principios se adoptan, el gobierno de Entrerrios está autorizado para reclamar las personas de esos mismos criminales, que tantos deli- [f. 2] tos / tienen por que ser castigados.

El Gobierno de Entrerrios aprovecha con placer esta oportunidad de repetir al Exmo S. Baron la sinceridad desentimientos con que le saluda—

*Lucio Mansilla.* ://.

Al Exmo Sor Baron dela Laguna, Cap.n Gral del Est.do Cisplatino.

[f. 2 vta. en blanco]

*[Archivo General de la Nación.— Montevideo.— Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.— Caja 15, carpeta nº 1.— Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; letra inclinada, interlínea 12 mm.; conservación buena.]*

# INDICES

## I. INDICE DE MATERIAS Y DE NOMBRES GEOGRAFICOS

## II. INDICE ONOMASTICO

# INDICE GENERAL

## FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

## EDICIONES DEL

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

**Publicado:**

### ENSAYOS, ESTUDIOS Y MONOGRAFIAS

I. [Emilio Ravignani], *Inauguración y plan de trabajos del Instituto de Investigaciones Históricas*, Montevideo, 1948.

II. Alamiro de Avila Martel, *José Toribio Medina, historiógrafo de América*, Advertencia de Emilio Ravignani, Montevideo, 1952.

III. Cuadernos Artiguistas, I, Eugenio Petit Muñoz, *Artigas y su ideario a través de seis series documentales*, Primera parte, Montevideo, 1956 .

V. Cuadernos Artiguistas, 4, Federico Palma, *El Congreso de Abalos*. Beatriz Bosch, *Un hijo de Artigas en Entre Ríos*, Advertencia de José Ma. Traibel, Montevideo, 1951.

VI. Juan Antonio Oddone, *El principismo del setenta*, Advertencia de Edmundo M. Narancio, Montevideo, 1956.

VII. Víctor Sanz, *La labor cultural de las Cámaras del 73*, Advertencia de Eugenio Petit Muñoz, Montevideo, 1965.

VIII. Juan Antonio Oddone, *Una perspectiva europea del Uruguay. Los informes diplomáticos y consulares italianos, 1862-1914*, Advertencia de Eugenio Petit Muñoz, Montevideo, 1965.

IX. Manfred Kossok, *La Santa Alianza y la política de los Estados Alemanes ante la Emancipación Latinoamericana (1815-1830)*, Advertencia de Eugenio Petit Muñoz, Montevideo, 1965.

X. Alfonso Cerda Catalán, *Contribución a la Historia de la Sátira Política en el Uruguay: 1897-1904*, Advertencia de Eugenio Petit Muñoz, Montevideo, 1965.

### BIBLIOTECA DE IMPRESOS RAROS AMERICANOS

I. *Gazeta de Montevideo*, volumen I, 1810, octubre-diciembre, Advertencia de Emilio Ravignani, Introducción de Juan Canter, y Estudio Preliminar de M. Blanca París y Q. Cabrera Piñón, Montevideo, 1948.

II. *Descripción de las fiestas cívicas celebradas en Montevideo, mayo de 1816. Oración inaugural, pronunciada por Larrañaga en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, 1816.* Introducción de Edmundo M. Narancio, Reconstrucción bibliográfica por Arbelio Ramírez, con apéndice documental, Montevideo, 1951.

III. *Gazeta de Montevideo*, volumen II, 1811, enero-junio. Advertencia de Emilio Ravignani y Edmundo M. Narancio, Introducción de Juan Cánter *y* Estudio Preliminar de M. Blanca París y Q. Cabrera Piñón, Montevideo, 1954.

IV. *"Supplément" (de autor desconocido) a la segunda edición francesa de la obra "Révolutions de l'Amérique Espagnole", de* Manuel Palacio Fajardo, *publicada en París en 1819*. Reproducción facsimilar, traducción al castellano y prólogo de Eugenio Petit Muñoz, con apéndice documental, Montevideo, 1964.

## DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

I. CULTURA, *Fuentes para la historia de la Universidad, Actas del Consejo Universitario, 1849-1870*, Introducción de FELIPE GIL, con XXI láminas, Montevideo, 1949.

II. RELATOS DE VIAJES, MEMORIAS Y AUTOBIOGRAFÍAS, *Viaje de William Toller a la Banda Oriental y Río de la Plata en 1715*, Advertencia de EDMUNDO M. NARANCIO y Estudio Preliminar de RAÚL VAZ FERREIRA, Montevideo, 1955.

III. *Dominación luso-brasileña, La revolución oriental de 1822-1823*. Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ, Montevideo, 1966.

## MANUALES AUXILIARES PARA LA INVESTIGACION HISTORICA

I. JUAN ANTONIO ODDONE, *Poder Ejecutivo - Poder Legislativo, 1830-1951, Tablas Cronológicas*. Advertencia de EDMUNDO M. NARANCIO, Montevideo, 1955. 2ª edición, Montevideo, 1966.

II. *Indices de Hemeroteca, Uruguay, 1958*. Advertencia de EDMUNDO M. NARANCIO, Montevideo, 1961.

III. ANTONIO PRADERIO, *Indice cronológico de la prensa periódica del Uruguay, 1807-1852*. Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ, Montevideo, 1962.

## PUBLICACION CONMEMORATIVA

*Décimo aniversario del Instituto*, Dirección de EDMUNDO M. NARANCIO, Montevideo, 1957.

## REVISTA

*Revista Histórica de la Universidad*, (Segunda época), n. 1, Dirección de EDMUNDO M. NARANCIO, Montevideo, 1959.

## DIVULGACION DE TEXTOS Y DOCUMENTOS

I. FRANCISCO BAUZÁ, *Trés ensayos sobre la formación social y económica del Uruguay*, Montevideo, 1965.

II. CARLOS MARÍA DE PENA, *Perspectivas económicas del Uruguay en 1882*, Montevideo, 1965.

III. OCTAVIO MORATÓ, *La economía del Uruguay. Historia de las crisis*, Montevideo, 1965.

IV. *La crisis del 90 en el Uruguay a través de los informes comerciales de la Legación de Francia*, Montevideo, 1965.

V. RAÚL MONTERO BUSTAMANTE, *El Banco Comercial y la época de Reus*, Montevideo, 1966.

VI. CHARLES C. GRIFFIN, *Aspectos económicos y sociales de la época de la independencia hispanoamericana*, Montevideo, 1966.

VII. PIER LUIGI BERETTA, *El pensamiento político en la independencia hispanoamericana*, Montevideo, 1966.

VIII. *La doctrina Monroe. Selección documental*, Montevideo, 1966.

IX. *Los intereses extranjeros a comienzos de la administración Tajes. Cinco informes del Conde de Saint-Foix*, Montevideo, 1966.

## CURSILLOS Y CONFERENCIAS

I. FRÉDERIC MAURO, *Puntos de vista recientes sobre la economía del siglo XVI*, Montevideo, 1966.

EN PRENSA:

## PUBLICACIONES PERIODICAS

*Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, nº 1, Dirección de EUGENIO PETIT MUÑOZ.

EN PREPARACIÓN:

## ENSAYOS, ESTUDIOS Y MONOGRAFIAS

IV. CUADERNOS ARTIGUISTAS, 2, EUGENIO PETIT MUÑOZ, *Artigas y su ideario a través de seis series documentales*, Segunda parte.

XI. CUADERNOS ARTIGUISTAS, 3, LUCÍA SALA DE TOURÓN, JULIO RODRÍGUEZ y NELSON DE LA TORRE, *Comprobaciones sobre la aplicación del Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de su campaña y seguridad de sus hacendados.* Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ.

XII. EUGENIO PETIT MUÑOZ, *Infancia y juventud de José Enrique Rodó.*

XIII. MARTHA CAMPOS DE GARABELLI, *Comentario de los documentos relativos a la revolución oriental de 1823.*

## MANUALES AUXILIARES PARA LA INVESTIGACION HISTORICA

IV. ARMANDO D. PIROTTO, *Cronología de los Papas.* Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ.

V. ARMANDO D. PIROTTO, *Cronología de los Reyes de España.* Advertencia de EUGENIO PETIT MUÑOZ.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

**MONTEVIDEO**

## FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

**Rector**

**Ing. Oscar J. Maggiolo**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Dr. Hermógenes Alvarez, Arq. Leopoldo C. Artucio, Esc. Saúl D. Cestau, Ing. Agr. Luis V. De León, Ing. Héctor Fernández Guido, Quím. Ind. Ernesto Onetto, Dr. Olivier Pita Fajardo, Dr. José Posticlioni, Dr. Rodolfo V. Tálice, Cr. Israel Wonsewer.**

DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO

***Por el orden docente***

**Ing. Agr. Arturo Carbonell, Br. Venus González Panizza, Ing. Ricardo Pérez Iribarren.**

***Por el orden de los egresados***

**Arq. Alfredo Bouza, Cr. Armando Levrero, Quím. Farm. L. Antonio Bombau.**

***Por el orden estudiantil***

**Br. Horacio Bazzano, Br. Rodolfo Méndez Chiodi, Br. Natalio Steinfeld.**

***Delegado del Hospital de Clínicas***

**Dr. Jorge Dighiero**

**Decano**

**Dr. Rodolfo V. Tálice**

CONSEJO DE LA FACULTAD

***Delegados de los profesores***

**Prof. José Pedro Díaz, Prof. Roberto Ibáñez, Dr. Armando D. Pirotto, Prof. Raúl Vaz Ferreira, Lic. Alberto Zaltzman.**

***Delegados de los egresados***

**Br. Heraldo Poletti, Lic. Víctor Sanz, Lic. Luisa de Urtubey.**

***Delegados de los estudiantes***

**Yolanda Martínez, Nelson Martínez Díaz**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS
DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

JUAN LINDOLFO CUESTAS 1525

**Director**

DR. EUGENIO PETIT MUÑOZ

**Asistente**

LIC. M. BLANCA PARIS DE ODDONE

**Personal Técnico**

REYNA SIERRA DE CASTRO, AMELIA MELÉNDEZ CERRUTI,
LIC. VÍCTOR SANZ

El Tomo III, de los
*Documentos para la Historia de la*
*República Oriental del Uruguay.*
*Dominación Luso - Brasileña, 1822 - 1823*
Terminó de imprimirse en
IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.,
Montevideo,
el 21 de diciembre de 1966.
La presentación e impresión de la obra estuvo
a cargo de Celiar O. Larghero
y del Jefe de Tipografía y Máquinas
Fausto C. Pizarro.
El tiraje es de 500 ejemplares
numerados del I al 500.

"Comisión del Papel. Edición impresa al amparo del Art. 79 de la Ley Nº 13.349".